



# UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

## TESIS DOCTORAL

Título
<b>El marqués de La Ensenada y la Iglesia. Aproximación a su relación con la Compañía de Jesús</b>
Autor/es
<b>Manuel Carpio González</b>
Director/es
Cristina González Caizán y María Josefa Castillo Pascual
Facultad
Facultad de Letras y de la Educación
Titulación
Departamento
Ciencias Humanas
Curso Académico
2023-2024



El marqués de La Ensenada y la Iglesia. Aproximación a su relación con la Compañía de Jesús, tesis doctoral de Manuel Carpio González, dirigida por Cristina González Caizán y María Josefa Castillo Pascual (publicada por la Universidad de La Rioja), se difunde bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported.

Permisos que vayan más allá de lo cubierto por esta licencia pueden solicitarse a los titulares del copyright.



**UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA**

**TESIS DOCTORAL**

**2024**

**Programa de Doctorado en Humanidades**

**EL MARQUÉS DE LA ENSENADA Y LA IGLESIA.**

**APROXIMACIÓN A SU RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA DE JESÚS**

The marquis of Ensenada and the Church.

Approximation of his relationship with the Company of Jesus

**MANUEL CARPIO GONZÁLEZ**

**Director/a:** Cristina González Caizán

**Director/a:** María Josefa Castillo Pascual



## **IN MEMORIAM**

Este trabajo de investigación se inició bajo la dirección y tutela del profesor José Luis Gómez Urdáñez, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de la Rioja.

Tras su fallecimiento el 18 de octubre de 2023 el doctorando quedó huérfano de doctrina y de amistad y aunque la tesis estaba completada la pena era superior al interés científico del autor, pero el sentimiento de gratitud, de amistad y sobre todo las palabras de ánimo de las dos codirectoras, mostraron que la finalización de la tesis era el mejor homenaje póstumo que se le podía hacer al amigo más fiel que tuvo Zenón de Somodevilla en los tiempos actuales.

Todo ha sido gracias a ti, José Luis, ejemplo de universitario y de amigo.

Córdoba, a 24 de mayo de 2024

# INDICE

<b>A modo de introducción .....</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo 1.....</b>	<b>9</b>
<b>Historiografía y estado de la cuestión .....</b>	<b>9</b>
<b>Capítulo 2.....</b>	<b>26</b>
<b>Un nada secretario de todo .....</b>	<b>26</b>
2.1 La doble inscripción bautismal o la reafirmación de la hidalguía .....	26
2.2. En los círculos del poder.....	28
<b>Capítulo 3.....</b>	<b>34</b>
<b>La Compañía de Jesús.....</b>	<b>34</b>
3.1. Los primeros contactos de Zenón de Somodevilla con la Compañía.....	34
3.2. Los jesuitas como confesores regios .....	36
3.3. Jesuitas en el País Vasco: oligarquía versus nobleza.....	50
3.4. Las misiones de los jesuitas en el Paraguay .....	52
3.4.1. La Colonia de Sacramento y el Tratado de Límites de 1750 .....	55
3.4.2. La resistencia guaraní (1754-1756) .....	63
3.4.3. Las interferencias del marqués de Pombal .....	72
3.5. Los amigos jesuitas del marqués de la Ensenada.....	77
3.6. El caso del cardenal Enrico Noris .....	86
<b>Capítulo 4.....</b>	<b>97</b>
<b>Colegiales, ensenadistas y jesuitas.....</b>	<b>97</b>
4.1. Los Colegios Mayores.....	97
4.2. Los Colegios de jesuitas.....	102
4.3. La red ensenadista .....	105
4.4. La “temida coligación” .....	108
<b>Capítulo 5.....</b>	<b>111</b>
<b>El Concordato de 1753.....</b>	<b>111</b>
5.1. Representación de Ensenada ante Fernando VI en 1751 .....	111
5.2. Dos experimentos previos.....	113
5.3. El regalismo insatisfecho .....	118
5.4. Las negociaciones secretas.....	126
5.5. El capelo cardenalicio.....	137

<b>Capítulo 6</b> .....	<b>140</b>
<b>Pleitos en Indias</b> .....	<b>140</b>
6.1. Los jesuitas y Juan de Palafox y Mendoza.....	140
6.2. La intervención de la Real Hacienda .....	145
<b>Capítulo 7</b> .....	<b>153</b>
<b>El catastro y los bienes de la Iglesia</b> .....	<b>153</b>
<b>Capítulo 8</b> .....	<b>172</b>
<b>Los roces del marqués de la Ensenada con la Inquisición</b> .....	<b>172</b>
<b>Capítulo 9</b> .....	<b>184</b>
<b>El apoyo en eclesiásticos de Ensenada y la solución del problema gitano</b> .....	<b>184</b>
<b>Capítulo 10</b> .....	<b>192</b>
<b>La orden religioso-militar de Calatrava</b> .....	<b>192</b>
10.1. El origen de la Orden Militar de Calatrava y el procedimiento de acceso de sus caballeros .....	192
10.2. Ensenada y sus hombres caballeros en la Orden Militar de Calatrava .....	199
10.3. Detalles de cómo algunos ensenadistas se hicieron calatravos .....	204
<b>Capítulo 11</b> .....	<b>213</b>
<b>Relación del marqués de la Ensenada con la cofradía de Nuestra Señora de Valvanera y con otros religiosos</b> .....	<b>213</b>
<b>Capítulo 12</b> .....	<b>222</b>
<b>El fin del secretario de todo</b> .....	<b>222</b>
12.1. Acoso y derribo del marqués y repercusiones en su red religiosa.....	222
<b>Capítulo 13</b> .....	<b>249</b>
<b>La segunda oportunidad</b> .....	<b>249</b>
13.1. El regreso del exilio del marqués de la Ensenada .....	249
13.2. Un nuevo enemigo. El conde de Aranda.....	252
13.3. Jesuitas sí, jesuitas no. El motín de Pascua de 1766 .....	254
13.4. Segundo destierro: Medina del Campo .....	272
13.5. Testamento, buena muerte y entierro del marqués de la Ensenada .....	275
<b>Discusión y conclusiones</b> .....	<b>279</b>
<b>Repertorio prosopográfico</b> .....	<b>289</b>
<b>Apéndice 1</b> .....	<b>319</b>
<b>Apéndice 2</b> .....	<b>320</b>
<b>Apéndice 3</b> .....	<b>322</b>
<b>Apéndice 4</b> .....	<b>324</b>
<b>Fuentes</b> .....	<b>325</b>





## **A modo de introducción**

Zenón de Somodevilla y Bengoechea no cursó estudios en ninguna de las universidades españolas, ni fue colegial mayor, ni tenía hermanos religiosos o parientes curas que le acercasen a un beneficio eclesiástico. Fue tan solo un cristiano viejo, hijo de cristianos viejos e hidalgo como su padre, aunque con un doble bautismo que reforzaba su hidalguía de cuna. Su relación con la fe católica se fortalecería con las enseñanzas maternas y debió ser la de todo español creyente: incuestionable; a pesar de las dudas que las “luces” iban albergando en las mentes y por qué no en las conciencias de los creyentes más ilustrados. Pero su fe era sólida y no se manchó cuando trajo obreros protestantes a los astilleros para hacer progresar su plan de construcción de la Armada. Y es que Zenón, marqués de la Ensenada desde 1736 fue un ilustrado, un hombre culto que nunca olvidó sus humildes orígenes que, en la sociedad estamental, le mantenían siendo un nada frente a la alta nobleza y los grandes del reino, con los que supo codearse e incluso superar con educación, con lealtad absoluta a los reyes y sobre todo a sus amigos y colaboradores. Al final de su vida, cuando comprendió que todo se apagaba ya, en Medina del Campo, supo dar ejemplo de cristiano y tal vez con esa conciencia limpia ya adivinó que pasaría a la memoria de las gentes y a la historia escrita como no lo harían sus enemigos, más de uno ahora olvidado.

En alguna de las obras del profesor Antonio Domínguez Ortiz, que ahora no recuerdo pero que a fe mía lo leí, se mencionaba que el marqués de la Ensenada y los jesuitas se habían ligado en la tragedia siendo la caída de uno cofactor de la del otro. Como antiguo alumno de los jesuitas me picó la curiosidad y como consideré que el eje central era el marqués, me dirigí a

puerta fría al oráculo del mismo, el profesor José Luis Gómez Urdáñez al que poco hay que rascar para que explote en su pasión por el siglo XVIII, por el reinado de Fernando VI y por la vida y obra de su paisano Zenón de Somodevilla y Bengoechea. Me acogió como lo hace un verdadero maestro con un pedigüeño discípulo, y de eso sé por experiencia, haciéndome sentir que era su único, su mejor discípulo, su mejor amigo, y eso embriaga, reconforta y te lanza sin paracaídas al abismo del tema a investigar que es el que ahora traigo.

Este trabajo pretende precisar las relaciones que directa o indirectamente mantuvo Zenón de Somodevilla y Bengoechea con las distintas instituciones de la Iglesia Católica, en especial con la Compañía de Jesús, pero sin entrar en el terreno espiritual que bien guardó celosamente don Zenón.

## Capítulo 1

### Historiografía y estado de la cuestión

La aproximación a Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada, ha tenido historiográficamente dos etapas. En la primera destacan los estudios decimonónicos de Antonio Rodríguez Villa<sup>1</sup>, y los posteriores de Marcelino Menéndez y Pelayo<sup>2</sup> y de Modesto Lafuente<sup>3</sup> todos ellos panegíricos eruditos sobre la figura de Ensenada, más monográfico sin duda el primero, que ha servido de fuente a posteriores historiadores. Pero para los tres autores, la relación del marqués con la Iglesia y específicamente con la Compañía de Jesús está definida por su proximidad con el padre Francisco de Rávago, y mencionan someramente la relación de Ensenada con el Tratado de Límites y las revueltas guaraníes, así como su logro transcendental: el Concordato de 1753.

El tratado primigenio, inicio de todo acercamiento global a la figura del marqués de la Ensenada y fuente de posteriores historiadores, fue sin duda el de Rodríguez Villa, que describe a los jesuitas como religiosos de plena confianza de Ensenada, tanto que incluso se atreve a aconsejar al infante don Felipe que designe a uno como confesor de su hija. Atribuye a su intimidad con los padres Rávago e Isidro López su implicación en la problemática surgida por el Tratado de Límites y le exculpa de su participación en el motín contra Esquilache, aunque relaciona su proximidad a la Compañía como la

---

<sup>1</sup> Rodríguez Villa, Antonio, *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada*, Madrid, 1878.

<sup>2</sup> Menéndez y Pelayo, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*, 3 vols., Madrid, 1880-1882; reeditado en edición digital por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante 2003 (edición basada en la de Madrid de La Editorial Católica de 1978).

<sup>3</sup> Lafuente, Modesto, *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, vols. 13 y 14, Barcelona, 1889.

causa de su ausencia en el gobierno de Carlos III. En esta obra adquiere especial protagonismo el padre López, como no podía ser de otra manera, por estar omnipresente en todos los fondos archivísticos y cuyo vínculo con Ensenada certificó de primera mano el diarista jesuita Manuel Luengo.

Como ya apuntamos, no hemos de olvidar en esta primera etapa historiográfica a Menéndez y Pelayo, que atribuye a Ensenada la cualidad de gobernante honrado y cristiano, atributos que le hace compartir con Fernando VI y el padre Rávago y apunta a su amistad con los jesuitas como diana de la inquina que le mostró el secretario de Estado Ricardo Wall.

En su libro, Lafuente asoció a Ensenada con la Iglesia en el proceso del Concordato y con los jesuitas en el Tratado de Límites, haciendo dos novedosas aportaciones: insinuó la “larga mano” de Sebastião José de Carvalho e Mello, marqués de Pombal, en el complot contra Ensenada manejando en la sombra el malestar producido por el tratado, y contribuyó a divulgar uno de los lugares comunes de la historiografía desde entonces: la posible relación de Somodevilla en la financiación de los revoltosos de 1766 en Madrid.

Ya en los inicios del siglo XX, abriendo una segunda etapa, son los propios jesuitas los que abordan al personaje dentro de un proyecto más amplio y exculpatario de la Compañía de Jesús, que por aquellos tiempos, sin saberlo se dirigía hacia una nueva expulsión de España. Es la historia de la orden escrita por el padre Lesmes Frías<sup>4</sup> como continuación de la del padre Antonio Astrain, a la cual nos referimos más adelante. La documentación empleada y notas manuscritas quedaron depositadas en el Archivo Histórico de la Compañía de Jesús en Loyola, siendo especialmente interesantes las notas relativas al motín de 1766, aunque en ellas no se menciona

---

<sup>4</sup> Frías, Lesmes, *Historia de la Compañía de Jesús en su asistencia moderna de España*, 2 vol., Madrid, 1923-1944.

directamente a Ensenada. También están guardados en dicho archivo los sesenta y cuatro volúmenes manuscritos por el padre Luengo intitulados *Diario de la expulsión de los Jesuitas de los dominios del Rey de España, al principio de sola la Provincia de Castilla la Vieja, después más en general de toda la Compañía, aunque siempre con mayor particularidad de la dicha provincia de Castilla*, que contiene la primera fuente directa de la relación de Ensenada con los jesuitas y cuyos treinta y un primeros tomos fueron transcritos por el padre Isidro Sans, archivero de Loyola. La “escuela de Alicante”, con su maestro Enrique Giménez López, ha estudiado profundamente esta fuente.

Especial aprovechamiento de los estudios del padre Frías hizo su coetáneo y correligionario Constancio Eguía Ruiz entre 1922 y 1933. Sus trabajos principalmente sobre la participación de la Compañía de Jesús en el motín de 1766 quedaron plasmados en dos obras principales: *El Marqués de la Ensenada, según un confidente*, y *Los Jesuitas y el Motín de Esquilache*<sup>5</sup>. En la primera, manejando ampliamente los diarios del padre Luengo, traza una breve semblanza del marqués que abarca desde sus primeros empleos hasta su fallecimiento, mencionando todas sus facetas y obras políticas sin dejar atrás las causas de su caída y los agentes de la misma. En la segunda obra, no es el protagonista el marqués sino el padre López, pero el autor puntualiza como inicio de la afinidad entre ambos la concesión de la ayuda para ampliación de estudios en el extranjero que Ensenada le había concedido. Los estudios de Eguía se centran en el motín y son, pues, crepusculares en la vida política del marqués, al que en todo momento justifica y alaba por su proximidad a la Compañía.

---

<sup>5</sup> Eguía Ruiz, Constancio, *El Marqués de la Ensenada, según un confidente*, Madrid, 1922; *idem*, *Jesuitas expulsados por Carlos III. I. El P. Isidro López y el Motín de Esquilache. Estudio hecho sobre las fuentes*, Madrid, 1935.

La obra del riojano Diego Ochagavía, en la mitad del siglo XX<sup>6</sup>, reanuda los panegíricos escritos por los paisanos del marqués que habían iniciado Martín Fernández de Navarrete<sup>7</sup> en el siglo XIX. Ochagavía se sumó discretamente a estos homenajes locales sin aportar nada nuevo más allá de la reafirmación de la hidalguía del marqués por su doble inscripción bautismal, lo mismo que hará luego Felipe Abad León con una biografía de Ensenada en dos tomos<sup>8</sup> patrocinada por el Ministerio de Marina, en buena parte una copia del libro de Rodríguez Villa.

La relación del marqués con el padre Rávago ha sido analizada desde múltiples puntos de vista: la de confesor del rey que llegando de la mano del ministro de Estado José de Carvajal y Lancaster termina en el partido de Ensenada, como primera figura, aspectos ambos reseñados por Didier Ozanam y Diego Téllez Alarcía en la edición de la correspondencia entre Ensenada y el duque de Huéscar<sup>9</sup> y por Ciriaco Pérez Bustamante, en la edición de la correspondencia reservada del padre Rávago<sup>10</sup>. Esta última obra es de especial interés por la abundancia de fuentes primarias que transcribe y adjunta. Tampoco podemos olvidar el extenso y documentado trabajo de Leandro Martínez Peñas sobre los confesores regios<sup>11</sup>. Otro estudioso del padre Rávago y de su relación con Ensenada es José Francisco Alcaraz Gómez y sus tres monografías aparecidas entre 1992 y 1995<sup>12</sup>.

---

<sup>6</sup> Ochagavía Fernández, Diego, “Don Zenón de Somodevilla. I Marqués de la Ensenada”, *Berceo*, núm. 13 (1949), pp. 511-524; *idem*, “Derechos pilongos”, *Berceo*, núm. 21 (1951), pp. 639-641; *idem*, “Matrimonios en el siglo XVIII con noticias inéditas del marqués de la Ensenada (I)”, *Berceo*, núm. 47 (1958), pp. 131-154; *idem*, “Matrimonios en el siglo XVIII con noticias inéditas del marqués de la Ensenada (II)”, *Berceo*, núm. 50 (1959), pp. 25-44; *idem*, “El marqués de la Ensenada. Defensa”, *Berceo*, núm. 65 (1962), pp. 371-382.

<sup>7</sup> Fernández de Navarrete, Martín, *Noticia biográfica del Marqués de la Ensenada*, s./l., c. 1803.

<sup>8</sup> Abad León, Felipe, *El Marqués de la Ensenada, su vida y su obra*, 2 vols., Madrid, 1985.

<sup>9</sup> *Misión en París. Correspondencia entre el Marqués de la Ensenada y el Duque de Huéscar (1746-1749)*, eds. Didier Ozanam y Diego Téllez Alarcía, Logroño, 2010.

<sup>10</sup> [Rávago y Noriega, Francisco], *Correspondencia reservada e inédita del P. Francisco de Rávago, confesor de Fernando VI*, ed. Ciriaco Pérez Bustamante, Madrid, c. 1936.

<sup>11</sup> Martínez Peñas, Leandro, *El confesor del Rey en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2007.

<sup>12</sup> Alcaraz Gómez, José F., “El Padre Rávago y las provisiones episcopales en el reinado de Fernando VI. El caso de los gobernadores del Consejo de Castilla y del Inquisidor general”, *Estudis: Revista de Historia*

Una segunda visión de la relación Rávago-Ensenada es la que los contempla a la luz del Tratado de Límites y las consecuencias del mismo para las misiones guaraníes, la gobernación de Buenos Aires y las relaciones con Portugal. Como bien dice Ricardo García Cárcel “sabido es que la historia de la Compañía de Jesús es la historia de la imagen de sí misma”<sup>13</sup> y es que las obras principales que nos ayudan a entender el problema guaraní están escritas por jesuitas y siempre son auto exculpatorias, como es el caso de la de Astrain<sup>14</sup>, Wilhelm Kratz<sup>15</sup>, Francisco Mateos<sup>16</sup>, sin olvidar la relación de las misiones del Paraguay del padre José Cardiel, manuscrito depositado en el Archivo Histórico de Loyola<sup>17</sup>. Estudios más recientes de María Begoña Cava Mesa<sup>18</sup> y de Lia Quarleri<sup>19</sup> ponen en evidencia la participación de Rávago en las quejas de los religiosos, mencionando el primero de los autores la conspiración de Pombal para derribar al confesor y a Ensenada por considerarlos obstáculos para el cumplimiento del tratado, quizás pensando ya en el daño que causaría a los ignacianos por los que sentía tanto desdén, como otro de los que influyó en la expulsión, el ministro de Luis XV, Étienne-François de Choiseul.

La larga mano del marqués de Pombal sobre el marqués de Ensenada, que no hace más que confirmar su relación con los jesuitas, la señalan Mar

---

*Moderna*, núm. 18 (1992), pp. 173-197; *idem*, *El Padre Rávago, confesor del rey (1747-1755)*, Granada, 1993; *idem*, *Jesuitas y reformismo. El Padre Francisco de Rávago (1747-1755)*, Valencia, 1995.

<sup>13</sup> García Cárcel, Ricardo, “Introducción. Los jesuitas y la memoria histórica”, en: *La Compañía de Jesús y su proyección mediática en el mundo hispánico durante la Edad Moderna*, ed. José Luis Betrán, Madrid, 2010, p. 17.

<sup>14</sup> Astrain, Antonio. *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia en España*, 7 vols., Madrid, 1905-1925.

<sup>15</sup> Kratz, Wilhelm. *El tratado hispano-portugués de límites de 1750 y sus consecuencias. Estudio sobre la abolición de la Compañía de Jesús*, Roma-Madrid, 1954.

<sup>16</sup> Mateos, Francisco, “El Tratado de Límites entre España y Portugal de 1750 y las misiones del Paraguay (1751-1753)”, *Miscelánea Americanista*, 3 (1952), pp. 531-573.

<sup>17</sup> Archivo Histórico de Loyola, Azpeitia, Gupúzcoa (en adelante: AHL), Fondo Misiones, leg. 17, núm. 07 (José Cardiel, *Breve relación de las misiones del Paraguay. Siglos XVI, XVII, XVIII*).

<sup>18</sup> Cava Mesa, Begoña, “La problemática del tratado de 1750, vista a través del confesor real P. Rávago”, *Letras de Deusto*, vol. 6, núm. 12 (1976), pp. 187-199.

<sup>19</sup> Quarleri, Lia, *Rebelión y guerra en las fronteras del Plata. Guaraníes, jesuitas e imperios coloniales*, Buenos Aires, 2009.

García Arenas<sup>20</sup> y Antonio Astorgano Abajo<sup>21</sup> no dejando de estar presente en todo el tratado sobre las reducciones del Paraguay y las consecuencias del Tratado de Límites. Ninguno de estos autores hace mención a la posible intervención de fuerzas nobiliarias tal y como se quejaba amargamente el expulso padre Francisco Xavier Miranda<sup>22</sup>, asemejando las revueltas paraguayas a las del motín de Esquilache. Juan Molina Cortón<sup>23</sup> hizo hincapié en la tapadera que para el contrabando inglés suponía el gobierno portugués sobre el río Paraguay y con ello volvemos al inicio, recordando la responsabilidad que Ensenada tenía en la lucha contra este contrabando y la información que de primera mano le darían los jesuitas o los gobernadores del Río de la Plata; aunque tampoco este autor concretó si hubo relación estrecha entre Ensenada y el jesuita que revolvió la aguas pacíficas de las reducciones, el visitador padre Lope Luis Altamirano.

Si Ensenada tuvo relación directa con la Iglesia en algún asunto, nunca fue más intensa que durante la negociación del Concordato de 1753. Dejando aparte las reclamaciones de Melchor de Macanaz en su *Pedimento* de 1714, el papel de ese “trípode regalista” que formaron Ensenada, Rávago y Manuel Ventura Figueroa, sin olvidar al abate Miguel Antonio de la Gándara, ha sido magistralmente estudiado por el profesor universitario y sacerdote jesuita Rafael Olaechea Albistur en dos de sus obras claves<sup>24</sup>. Lo mismo por el también sacerdote y profesor Maximiliano Barrio Gozalo en cuya obra se

---

<sup>20</sup> García Arenas, Mar, *La cuestión jesuita en las relaciones diplomáticas hispano-portuguesas (1759-1773)*, tesis doctoral dirigida por Enrique Giménez López, Universidad de Alicante, 2011.

<sup>21</sup> Astorgano Abajo, Antonio, “El marqués de Pombal según los jesuitas expulsados de España”, *Razón y fe. Revista hispanoamericana de cultura*, vol. 260, núm. 1334 (2009) pp. 359-374.

<sup>22</sup> [Miranda, Francisco Xavier]. *El fiscal fiscalizado. Una apología de los jesuitas contra Campomanes*, ed. Enrique Giménez López, Alicante, 2013.

<sup>23</sup> Molina Cortón, Juan, “El tratado de límites y la intervención jesuita”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 16 (1995), pp. 199-231.

<sup>24</sup> Olaechea, Rafael, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII. La Agencia de Preces*, 2 vols., Zaragoza, 1965; *idem*, “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, en: *La época de Fernando VI. Ponencias leídas en el Coloquio conmemorativo de los 25 años de la fundación de la Cátedra Feijoo*, ed. Dolores Mateos Dorado, Oviedo, 1981, pp. 139-224.



describen los entresijos de la diplomacia vaticana que hubieron de sortear los negociadores<sup>25</sup>.

En la elaboración del catastro y la implantación de la única contribución, Ensenada hubo de tener especial cuidado con los derechos adquiridos por la Iglesia, pero es muda la bibliografía sobre las temporalidades, inmuebles o agrarias, de los jesuitas que no debieron ser problemáticos contrariamente a las demás órdenes por cuanto tenían seguras fuentes de ingresos muy remuneradoras, como eran la enseñanza y el crédito. Ni Concepción Camarero Bullón, la gran investigadora del catastro encuentra rastros de los jesuitas o de una posible intromisión de Rávago en la elaboración del catastro<sup>26</sup>, ni Ángela Atienza López los menciona en su catalogación de los conventos, pues no presta atención a los ignacianos<sup>27</sup>.

El marqués de la Ensenada no tuvo nunca roces con el Santo Oficio, a excepción de su extraño *affaire* declarando contra el ministro José Campillo y Cossío en su juventud como descubrió Isabel Martínez Navas<sup>28</sup>. Sin embargo sí expuso a Fernando VI su opinión al respecto en su representación al monarca en 1751 publicada y comentada por Ozanam<sup>29</sup>, y que no hacía más que plasmar, aunque con mayor discreción, lo pedido por Macanaz: en suma, una reforma muy externa de los procedimientos inquisitoriales para evitar la mala fama del Tribunal y algunos abusos como la enajenación de bienes de los reos. Sin duda siempre estuvo protegido por su amigo Rávago

---

<sup>25</sup> Barrio Gozalo, Maximiliano, “La Agencia de preces de Roma entre los Austrias y los Borbones (1678-1730)”, *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 74, núm. 246 (2014), pp. 15-40; *idem*, *La embajada de España en Roma en la primera mitad del siglo XVIII*, Madrid, 2017; *idem*, *La embajada de España en Roma en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 2020.

<sup>26</sup> Véanse: Camarero Bullón, Concepción, “La lucha contra la falsedad en las declaraciones en el Catastro de Ensenada (1750-1756)”, *CT: Catastro*, 37 (1999), pp. 7-33; *idem*, “Averiguarlo todo de todos. El catastro de Ensenada”, *Estudios geográficos*, vol. 63, núms. 248-249 (2002), pp. 493-531.

<sup>27</sup> Véase: Atienza López, Ángela, “Nuevas consideraciones sobre la geografía y la presencia conventual en la España moderna. Otras facetas más allá de la concentración urbana”, *Hispania Sacra*, vol. 61, núm. 123 (2009), pp. 51-75.

<sup>28</sup> Martínez Navas, Isabel, “El tribunal del Santo Oficio de Logroño y don José del Campillo y Cossío”, *Berceo*, núm. 140 (2001), pp. 275-292.

<sup>29</sup> Ozanam, Didier, “Representación del marqués de la Ensenada ante Fernando VI (1751)”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 4 (1980), pp. 67-124.

y por su numerosa red clientelar, pero la Inquisición evolucionaba y no era la misma que había antes de marchar al destierro en Granada que la existente cuando Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda, lo expulsó de la corte en abril de 1766, y así lo refleja Ricardo Gómez Rivero<sup>30</sup>.

El asunto de Pablo de Olavide magníficamente expuesto y analizado por Gómez Urdáñez<sup>31</sup> añade una faceta más a los manejos que se ejercían en el Tribunal desde los altos cargos ministeriales, incluido el propio rey, pues fue una “vendeta” de los amigos de Ensenada, concretamente de su hechura Jerónimo Grimaldi y del “camastrón” Ventura Figueroa, el sucesor del conde de Aranda en el Consejo de Castilla, en el más puro sentido de “los enemigos de mis amigos son mis enemigos”. Aunque debió alegrar al exiliado, de poco le sirvió, pero es de enorme interés conocer las relaciones de última hora en el seno del ensenadismo que revela el libro de José Antonio de Armona y Murga<sup>32</sup>, por lo que vemos a un Grimaldi y a José Moñino y Redondo, conde de Floridablanca (1728-1808), vencedores contra Aranda, confesándose ensenadistas.

El aspecto menos cristiano de Ensenada y más brutal fue, sin duda, la redada de gitanos, ejemplo de la mano dura empleada por los déspotas por muy ilustrados que fueran. Como ha insistido Gómez Urdáñez, muchos otros compartieron ideas y métodos, pero es el marqués el que carga en solitario con las culpas de una medida tan cruel. Varios son los autores que con mayor o menor implicación emocional, algunos desde la propia etnia o patrocinados por ella, se han implicado en este tema, como son María Helena Sánchez

---

<sup>30</sup> Gómez Rivero, Ricardo, “Consultas del Inquisidor Quintano Bonifaz sobre prebendas eclesiásticas”, *Revista de Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, núm. 1 (1991), pp. 247-268; *idem*, “Consejeros de la Suprema de Felipe V”, *Revista de Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, núm. 4 (1995), pp. 133-175; *idem*, “Los consejeros de la Suprema en el siglo XVIII”, en: *Jornadas sobre tolerancia e Inquisición*, [celebradas en] Lisboa, 7-8 mayo 1998, Madrid, 1998, pp. 165-224.

<sup>31</sup> Gómez Urdáñez, José Luis, *Víctimas del absolutismo. Paradojas del poder en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2020.

<sup>32</sup> [Armona y Murga, José Antonio de], *Noticias privadas de casa útiles para mis hijos*, eds. Joaquín Álvarez Barrientos, José M<sup>a</sup> Imízcoz y Yolanda Aranburuzabala, Gijón, 2012. La primera edición es de 1787.

Ortega<sup>33</sup>; Antonio Gómez Alfaro<sup>34</sup> y Manuel Martínez Martínez<sup>35</sup>, todos ellos descriptores del pueblo y de sus penas, pero ayunos de estudios en profundidad sobre las causas que llevaron a Ensenada a solicitar al rey la redada, motivos abordados por Gómez Urdáñez<sup>36</sup>.

Sobre otros aspectos, en el ámbito académico, es importante citar la investigación que en los años setenta del siglo XX se desarrolló en el departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Zaragoza, debiéndose mencionar a su director Carlos Corona Baratech, especialista en Manuel Azara y estudioso del motín de 1766, y que ya menciona al partido ensenadista en relación con la Compañía de Jesús, pero sin determinar si hubo implicación de ambos en la algarada<sup>37</sup>. Su dedicación al estudio de los motines en varias localidades españolas, sobre lo que publicó varios artículos, se extendió al estudio de la revolución en el XVIII, que dio lugar a un libro de mucho interés<sup>38</sup>. Corona, muy influido por Vicente Rodríguez Casado, mantuvo rígidamente la autoría de los privilegiados en el motín, sin aceptar las aportaciones de Laura Rodríguez, mucho menos las de Pierre Vilar, que veían en la algarada un motín de subsistencias típicamente preindustrial<sup>39</sup>. Su conservadurismo le llevó incluso a rechazar el célebre libro de Jean Sarrailh<sup>40</sup>, al que criticaba vigorosamente por el abuso que hacía el autor de las fuentes literarias.

---

<sup>33</sup> Sánchez Ortega, María Helena, *La Inquisición y los gitanos*, Madrid, 1988.

<sup>34</sup> Gómez Alfaro, Antonio, *La gran redada de gitanos. España, la prisión general de gitanos en 1749*, París, 1993.

<sup>35</sup> Martínez Martínez, Manuel, “La redada general de gitanos de 1749. La ‘solución definitiva’ al problema gitano”, *Andalucía en la historia*, núm. 55 (2017), pp. 12-15.

<sup>36</sup> Gómez Urdáñez, J. L., “Lo que pensaban sobre los gitanos los gobernantes del siglo ilustrado”, *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 19 (2019), pp. 535-551.

<sup>37</sup> Corona Baratech, Carlos E., “Sobre el tránsito del absolutismo al liberalismo”, *Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia*, vol. 1, fasc. 2 (1975), pp. 63-82.

<sup>38</sup> *Idem*, *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*, Madrid, 1957.

<sup>39</sup> Rodríguez Casado, Vicente, *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, 1962; Vilar, Pierre, “El motín de Esquilache y las crisis del Antiguo Régimen”, *Revista de Occidente*, núm. 107 (1972), pp. 199-249; Rodríguez, Laura, “The Riots of 1766 in Madrid”, *European Studies Review*, núm. 3 (1973), pp. 223-242.

<sup>40</sup> Sarrailh, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, trad. Antonio Alatorre, México, 1979 (la primera edición en francés data de 1954).

A su lado, en el mismo departamento zaragozano, pero con concepciones diametralmente opuestas, se formaron dos grandes figuras del dieciochismo, ambos jesuitas, el ya citado Rafael Olaechea, estudioso de la política religiosa durante el reinado de Fernando VI, en la que tan importante papel jugó Ensenada. Este autor ya apuntaba la existencia de una red ensenadista al mencionar la protección que el virrey José Antonio Manso de Velasco, conde de Superunda tuvo por parte del marqués<sup>41</sup>, aunque no supo ver con suficiente claridad la oposición ensenadistas-Aranda (que estallará con el caso Olavide), o la descripción del hasta entonces olvidado triángulo ensenadistas-colegiales-jesuitas que declaró Ricardo Wall<sup>42</sup>. Olaechea abrió caminos inexplorados al estudio del XVIII y plasmó una versión del conde de Aranda de enorme arraigo en la historiografía, en su libro sobre este noble aragones, ampliado luego a otra obra más extensa, con la colaboración de José Antonio Ferrer Benimeli<sup>43</sup>, a la que Gómez Urdáñez, su discípulo, está añadiendo detalles enriquecedores, en especial sobre la inquina de Aranda contra Ensenada y los ensenadistas, y sobre la configuración de los dos grandes partidos políticos en el XVIII: el de los grandes de España y el de los que se nutrían de miembros de las clases inferiores no nobiliarias, desde los “vizcaínos” a los “golillas”.

La participación de Ensenada en el motín de 1766 también ha sido estudiada por otro jesuita, el ya mencionado padre Ferrer Benimelli que analizó la revuelta desde la perspectiva francesa, con una nítida exposición de los sucesos y su evolución<sup>44</sup> y una posterior y más amplia obra sobre la

---

<sup>41</sup> Olaechea, R., “Contribución al estudio del «Motín contra Esquilache» (1766)”, *Tiempos Modernos*, núm. 8 (2003), pp. 1-90.

<sup>42</sup> *Idem*, “El anticolegialismo del gobierno de Carlos III”, *Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia*, vol. 2, fasc. 2 (1976), pp. 53-90.

<sup>43</sup> *Idem*, *El conde de Aranda y el “Partido aragonés”*, Zaragoza, 1969; *idem* y Ferrer Benimelli, José Antonio, *El conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, Huesca, 1998.

<sup>44</sup> Ferrer Benimelli, J. A., “El motín de Madrid de 1766 en los archivos diplomáticos de París”, *Anales de Literatura Española*, núm. 4, (1985), pp. 157-182.

agresión borbónica a la Compañía de Jesús<sup>45</sup>, donde menciona la ruina conjunta de jesuitas y colegiales, bastiones de la aristocracia y necesariamente batibles para el triunfo del absolutismo.

El padre Isidoro Pinedo Iparraguirre, de la Universidad de Deusto, ahondó en la conciencia de Carlos III<sup>46</sup>, pero sobre todo estudió a Manuel de Roda y Arrieta y su pensamiento regalista y ferozmente antijesuita en sendos estudios de 1982 y 1983<sup>47</sup>; aportaciones fundamentales junto a la biografía del conde de Aranda del padre Olaechea, en la que desvincula al conde de la camarilla que incitó al rey a la expulsión. Son estas las primeras biografías de personajes que orbitarán más o menos cercanos a Ensenada y que tendrán, como fue el caso de Aranda, un claro protagonismo en su desgracia. Olaechea en el citado trabajo ya apuntaba la mencionada inquina de Grimaldi hacia Aranda, con la ignorancia absoluta por parte del engréido conde del ensenadismo de Grimaldi. Olaechea, como Luengo, sabía bien que al ingenuo conde hombres de más baja extracción se la jugaban a menudo.

Por seguir con historiadores eclesiásticos (aunque plenamente universitarios) es imprescindible citar los trabajos de Teófanés Egido, catedrático de la Universidad de Valladolid, sacerdote de la Orden de San Benito, indiscutible especialista en revueltas y oposición al poder político, que analizó los pasquines aparecidos en la segunda fase del motín de Esquilache desmenuzando la relación de Ensenada con Rávago, que no creía tan sincera y, al igual que Olaechea, manteniendo la coligación de la nobleza y los colegiales como motor de la revuelta, aunque sin negar el clima de

---

<sup>45</sup> *Idem*, “Expulsión y extinción de los Jesuitas (1759-1773)”, *Estudios Eclesiásticos. Revista de Investigación e Información teológica y canónica*, num. 348 (2020), pp. 223-225.

<sup>46</sup> Pinedo Iparraguirre, Isidoro, “Los escrúpulos de Carlos III en su actuación política frente a la Santa Sede”, *Letras de Deusto*, vol. 18, núm. 41 (1988), pp. 33-46.

<sup>47</sup> Pinedo Iparraguirre, I., *El pensamiento regalista y antijesuita de Manuel de Roda y Arrieta, Ministro de Gracia y Justicia de Carlos III*, tesis doctoral dirigida por José María Jover Zamora, Universidad Complutense de Madrid, 1982; *idem*, “Manuel de Roda y Arrieta, ministro de Carlos III”, *Letras de Deusto*, vol. 12, núm. 23 (1982), pp. 97-110; *idem*, “Manuel de Roda (Secretario de gracia y justicia de Carlos III) y la expulsión de los jesuitas”, *Razón y fe*, vol. 205, núm. 1006 (1982), pp. 253-262; *idem* y Corona Baratech, C. E., *Manuel de Roda: (su pensamiento regalista)*, Zaragoza, 1983.

carestía y de malestar político, “el barullo” en palabras de Olaechea. Sus trabajos dieron lugar a un par de obras fundamentales<sup>48</sup>. Asimismo publicó junto a Jorge Cejudo López el dictamen de expulsión de los jesuitas, abriendo una vía para el estudio del jesuitismo activista y de la obsesión de Pedro Rodríguez Campomanes y de Roda por acabar con la orden<sup>49</sup>.

Un segundo núcleo investigador es el de la Universidad de la Rioja en torno al profesor Gómez Urdáñez. Puede decirse que desde los trabajos ya citados de Ochagavía o Felipe Abad no había tenido el marqués de la Ensenada tanto protagonismo historiográfico como bibliográfico. Esta escuela produjo a principios del siglo XXI una eclosión de trabajos en profundidad sobre las reformas llevadas a cabo por el marqués como secretario que fue de Hacienda, Marina, Guerra e Indias. El propio director lo compendia en sendos trabajos, el primero de los cuales, aparecido en 1996, marca un antes y un después que no tardó en completarse con un segundo trabajo, verdadero libro de texto y vademecum para investigadores<sup>50</sup>. La actividad de este grupo de historiadores no se limitó al propio marqués sino que se adentró en su entorno, encontrando una red clientelar perfectamente estructurada y fiel, como demuestra el libro de Cristina González Caizán<sup>51</sup>; en las relaciones entre Ensenada con José de Carvajal, el trabajo de José Miguel Delgado Barrado<sup>52</sup>; y biografías más o menos profundas sobre personajes tan cercanos y fatales para Zenón de

---

<sup>48</sup> Egido, Teófanés, “Oposición radical a Carlos III y expulsión de los jesuitas”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, núm. 94 (1977), pp. 529-554; Egido López, T., Egido López, T., “Madrid, 1766. ‘Motines de Corte’ y oposición al gobierno”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 3 (1979), pp. 125-154.

<sup>49</sup> Egido López, T. y Cejudo López, Jorge, “Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)”, en: *Relaciones Iglesia-Estado en Campomanes*, coord. J. A. Ferrer Benimeli, Madrid, 2002, pp. 209-260.

<sup>50</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El proyecto reformista del marqués de la Ensenada*, Lérida, 1996; *idem*, *El marqués de la Ensenada. El secretario de todo*, Madrid, 2017.

<sup>51</sup> González Caizán, Cristina, *La red política del marqués de la Ensenada*, Madrid, 2004.

<sup>52</sup> Delgado Barrado, José Miguel, “Ensenada vs Carvajal. Un tópico a debate”, en: *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos: 1749-1756*, coords. Ignacio Durán Boo y Concepción Camarero Bullón, Madrid, 2002, pp. 101-112.

Somodevilla como fueron Wall<sup>53</sup> o el duque de Huéscar<sup>54</sup>; o de otro cortesano tan apreciado por Ensenada como fue Farinelli. Recientemente, José María Rodríguez Domínguez y Gómez Urdáñez han aportado una novedosa interpretación del papel de Farinelli en la ópera “La Ninetti”<sup>55</sup>, en la que destaca un nuevo descubrimiento en el que el autor de este trabajo doctoral tiene parte: se trata de la relevancia de la Orden Militar de Calatrava como filón de ennoblecimiento de ensenadistas. Pronto verá la luz un artículo mío sobre el particular en una revista científica de prestigio como es el *Anuario Histórico Ibérico. Anuário Histórico Ibérico*, de la Universidad de Varsovia.

Pero este grupo, y esta sería su principal crítica, no aporta interrogantes sobre las relaciones del marqués con la Iglesia en cualquiera de sus aspectos: jesuitas, curia episcopal, Santa Sede, Inquisición, etc.; tan solo lo hacen y de forma referencial cuando, en el contexto del proyecto político, mencionan las vicisitudes que se siguieron para la consecución del Concordato de 1753, o en la venganza que Grimaldi, como hechura de Ensenada, diseña contra el conde de Aranda en la persona de Olavide, entregándoselo a la Inquisición<sup>56</sup>.

Otro grupo de investigadores, interrelacionado con el anterior, es el de la Universidad de Alicante dirigido por el profesor Giménez López y deudo de su maestro y creador, Antonio Mestre, recientemente fallecido. Los trabajos de la “escuela de Alicante” están orientados casi monográficamente hacia la Compañía de Jesús, su expulsión, diáspora, supresión y regreso,

---

<sup>53</sup> Téllez Alarcia, D., *D. Ricardo Wall, aut Caesar aut nullus*, Madrid, 2008; *idem*, *El ministerio Wall: la “España discreta” del “ministro olvidado”*, Madrid, 2012.

<sup>54</sup> Pavía Dopazo, Naiara, *La Casa Real y la política en la corte de Fernando VI y Carlos III. Fernando Silva Álvarez de Toledo, duque de Alba*, tesis doctoral dirigida por José Luis Gómez Urdáñez, Universidad de La Rioja, 2015.

<sup>55</sup> Gómez Urdáñez, J. L. y Domínguez Rodríguez, José María, “Tan mudada la fortuna. Farinelli y el discurso visual en la ópera “La Nitteti” tras la caída de Ensenada”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 40 (2022), pp. 85-119.

<sup>56</sup> Gómez Urdáñez, J. L., “Con la venia de Carlos III, El castigo “ejemplar” de Olavide consecuencia de la venganza de Grimaldi contra el conde de Aranda”, *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 15 (2015), pp. 373-400; *idem*, *Víctimas del absolutismo*.

analizando estos eventos en todas las cortes borbónicas, por citar algunos del profesor Giménez López, que ha sabido ver el lado político del jesuitismo y alumbrar sobre las causas reales de la expulsión<sup>57</sup>. Es reseñable igualmente el ímprobo trabajo de desmenuzar y analizar desde diversos aspectos los diarios del padre Luengo realizado por el profesor alicantino y su discípula Inmaculada Fernández Arrillaga<sup>58</sup>. Pero como en las anteriormente citadas, se echa de menos la presencia de Ensenada en las publicaciones de la escuela alicantina, menos inclinada a la biografía, salvo en lo que se refiere a una figura capital como es el gran amigo del marqués Jorge Juan y Santacilia, al que Armando Alberola-Romá y Rosario Die Maculet han consagrado una parte importante de su trabajo académico<sup>59</sup>. De interés también la contribución de Jesús Pradells, sobre todo su obra sobre la expansión consular en el XVIII o su incursión en la diplomacia con la figura de Ignacio de Heredia Alamán<sup>60</sup>. En suma, la escuela alicantina ha sido el gran hervidero intelectual sobre el siglo XVIII, continuando la labor muy meritoria del Instituto Feijóo, de la Universidad de Oviedo, en el que Inmaculada Urzainqui ha realizado una gran labor de investigación y difusión de la figura del padre Benito Jerónimo Feijoo y Montenegro cuya vertiente política

---

<sup>57</sup> Giménez López, Enrique, “El antijesuitismo en la España de mediados del siglo XVIII”, en: *Fénix de España. Modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737-1766). Actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid, noviembre de 2004. Homenaje a Antonio Mestre Sanchís*, Madrid, 2006, pp. 283-326; *idem*, “Los jesuitas y la teoría de la conspiración”, en: *Aspectos de la política religiosa en el siglo XVIII: estudios en homenaje a Isidoro Pinedo Iparraguirre*, ed. E. Giménez López, Alicante, 2010, p. 251; *idem*, *Tempestad en el tiempo de las luces. La extinción de la Compañía de Jesús*, Madrid, 2022.

<sup>58</sup> [LUENGO, Manuel], *Diario de 1808. El año de la conspiración*, eds. E. Giménez López e Inmaculada Fernández Arrillaga, Alicante, 2011.

<sup>59</sup> Véase por ejemplo: Alberola-Romá, Armando y Die Maculet, Rosario, “Muertes, funerales y sepultura del científico Jorge Juan a través de la correspondencia de su secretario Miguel Sanz”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 18 (1999-2000), pp. 109-124; *idem*, “Jorge Juan Santacilia, síntesis de una vida al servicio del Estado”, *Revista General de Marina*, vol. 265, núms. 8-9 (2013), pp. 229-250; *idem*, “Jorge Juan Santacilia. Una revisión necesaria”, en: *Jorge Juan Santacilia en la España de la Ilustración*, eds. A. Alberola-Romá, Cayetano Mas Galvañ y R. Die Maculet, Alicante, 2015, pp. 401-420; *idem*, *Jorge Juan Santacilia. De “pequeño filósofo” a “Newton español”*, Novelda, 2015.

<sup>60</sup> Pradells Nadal, Jesús, “Política, libros y polémicas culturales en la correspondencia extraoficial de Ignacio de Heredia con Manuel de Roda (1773-1781)”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 18 (1999-2000), pp. 125-222; *idem*, *Diplomacia y comercio. La expansión consular española en el siglo XVIII*, Alicante, 1992.



menos conocida ha sido destacada precisamente tras un congreso en Oviedo en 2015 por Gómez Urdáñez<sup>61</sup>. El padre benedictino habría atisbado lo que Carlos III le diría a su hijo el futuro Carlos IV: que había “dos partidos en la corte” y se habría colocado siempre con el partido ensenadista (antes de “los vizcaínos”) en su oposición a los grandes encabezados por el duque de Huéscar (después Alba) o el conde de Aranda.

En definitiva, el siglo XVIII está vivo, mucho más de lo que la historiografía tradicional había conseguido antes de los trabajos de los que Olaechea llamaba “los reflexivos del XVIII” en alusión a los clásicos como, entre otros, José Miguel Caso, Gérard Dufour, Ozanam, Nigel Glendinning, José Antonio Maravall, Domínguez Ortiz o Antonio Mestre, etc. Nuevas aportaciones van superando la imagen de siglo menos importante, perdido según José Ortega y Gasset, y además, van modelando una nueva imagen, menos dulcificadora y más real, con más luces y más sombras que las que trazó Sarrailh, como es el caso de la reciente aparición de la obra de Jacques Soubeyroux sobre el absolutismo ilustrado y los pobres, una revisión del concepto de caridad y represión en el marco de las ideas y la praxis ilustradas<sup>62</sup>. Con todo, la dedicación de la Iglesia del siglo XVIII, a las grandes controversias entre fe y razón, agudizadas por la avalancha de las ideas laicizadoras que acabarán en la revolución y la “descristianización”, sigue siendo la parte más débil historiográficamente.

Por último, como historiador abierto a todas las influencias, no debo olvidar la aportación de la Inteligencia Artificial (IA) a la historia. “Traedme todos los materiales”, decía Lucien Febvre, así que pregunté al Chat GPT

---

<sup>61</sup> Gómez Urdáñez, J. L., “Feijoo, político”, en: *Con la razón y la experiencia. Feijoo 250 años después*, eds. Inmaculada Urzainqui Miqueleiz y Rodrigo Olay Valdés, Oviedo, 2016, pp. 151-182.

<sup>62</sup> Soubeyroux, Jacques, *El absolutismo ilustrado y los pobres. Asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, 2022.

sobre Ensenada y la Inquisición y esta fue su respuesta, como puede comprobarse bastante acertada:

El Marqués de la Ensenada, cuyo nombre real era Zenón de Somodevilla y Bengoechea, fue un destacado estadista español que sirvió como ministro de Hacienda y de Marina durante el reinado de Fernando VI. En su papel como ministro de Hacienda, llevó a cabo una serie de reformas financieras y administrativas que ayudaron a modernizar la economía española y reducir la corrupción en el gobierno.

Por su parte, la Inquisición fue una institución religiosa establecida en España en 1478 para combatir la herejía y la apostasía. Durante su larga existencia, la Inquisición tuvo un gran poder y una amplia jurisdicción sobre la vida de los españoles, y su papel en la sociedad española fue a menudo controvertido.

En cuanto a la relación entre el Marqués de la Ensenada y la Inquisición, se sabe que el Marqués tuvo algunos desacuerdos con la Inquisición, especialmente en lo que se refiere a la jurisdicción y los límites de su poder. En particular, el Marqués de la Ensenada se opuso a la Inquisición en su intento de obtener más control sobre la educación y la literatura en España, y abogó por una mayor libertad de expresión y de prensa<sup>63</sup>.

Como se ha mencionado en esta exposición historiográfica, Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada, ministro de Hacienda, Marina, Guerra e Indias entre 1743 y 1754, ha sido estudiado desde múltiples perspectivas, pero se echaba de menos una aproximación más específica sobre su relación con la Iglesia en general y de forma más concreta con la Compañía de Jesús.

Cuando Ensenada llegó al poder en 1743, la orden fundada por San Ignacio gozaba del favor incuestionado de Felipe V y en tan solo treinta

---

<sup>63</sup> Chat GPT. Consulta "Ensenada e Inquisición", 21 de febrero de 2023.

y ocho años, no sólo perdió el favor y proximidad al rey, sino que fue expulsada de España en 1767, por no mencionar su posterior extinción en agosto de 1773 tras el breve *Dominus ac Redemptor* firmado por Clemente XIV.

El marqués de la Ensenada fue testigo vivo de la desgracia de los jesuitas como estos también lo fueron de la del marqués. Quedaba pues en el aire la duda de si ambos infortunios, aunque coetáneos, fueron independientes o estaban ligados por factor o circunstancias comunes.

El principal objetivo de este trabajo ha sido indagar y explicar las causas que generaron antijesuitismo y antiensenadismo, cuáles de ellas fueron parejas y cuáles no.

## Capítulo 2

### Un nada secretario de todo

#### 2.1 La doble inscripción bautismal o la reafirmación de la hidalguía

El padre del que fue marqués de la Ensenada, Francisco de Somodevilla y Villaverde, nacido el 6 de septiembre de 1665 en Alesanco, ejercía de notario apostólico<sup>64</sup> en la villa riojana de Hervías y junto a su esposa, Francisca Bengoechea, nacida el 7 de octubre de 1670 en Azofra, contrajeron matrimonio en esta última villa riojana el 21 de agosto de 1688. Ambos fueron padres de seis hijos, uno de los cuales Zenón, vino al mundo el 20 de abril de 1702 en Hervías. Existe una partida de bautismo expedida el 23 de abril de 1702 por el cura párroco de Hervías, Joseph Thomey, con criterios de urgencia: “bautizado en caso de necesidad por mi”<sup>65</sup>, que pudo ser provocada por el mal estado del neonato o por alguna causa de mortandad infantil que ese año visitase La Rioja. Pero el 2 de junio volvió a recibir el crisma, esta vez en Alesanco administrado por Juan Pérez Bobadilla, cura y beneficiado de la parroquia de Alesanco, que dice sacramentar “en ausencia del cura párroco”<sup>66</sup>.

---

<sup>64</sup> Los notarios apostólicos eran aquellos que dejaban por escrito transacciones y parcelas de la vida jurídica privada, bien de miembros de la Iglesia o de cualquier hecho que emanara o tuviera que ver con algún personaje o institución eclesiástica (Barco Cebrián, Lorena C., “La institución notarial de la provincia malagueña según el catastro de Ensenada: estado de la cuestión y primeros resultados”, *Isla de Arriarán. Revista cultural y científica*, núms. 40-41 (2013-2014), p. 85; *idem*, *La institución notarial en Málaga a la luz del catastro de Ensenada*, tesis doctoral dirigida por Alicia Marchant-Rivera, Universidad de Málaga, 2015).

<sup>65</sup> Véase: Ochagavía Fernández, D., “Don Zenón de Somodevilla. I marqués de la Ensenada”, p. 514. En Hervías también había nacido en 1691 su hermana Teresa.

<sup>66</sup> Copia del acta bautismal incluida en el expediente de caballero de la Orden Militar de Calatrava. Véase: Archivo Histórico Nacional, Madrid (en adelante AHN), Órdenes Militares (en adelante OO. MM.), Calatrava, exp. 2501.

Cabe preguntarse si se administró dos veces el crisma, cosa poco probable pues es un sacramento que imprime carácter, o al sacramento le siguieron dos inscripciones en los respectivos libros bautismales de Hervías y Alesanco respectivamente, localidades riojanas que distan entre sí apenas siete kilómetros.

Sería pues plausible la teoría médica con una primera y formal inscripción y otra posterior que para Ochagavía y Gómez Urdáñez se realizó para la adquisición de los “derechos pilongos” que se trasmitían al bautizado en la parroquia de Alesanco, donde los tenían reconocidos padres y abuelos, derechos privativos de esa y otras pilas bautismales<sup>67</sup>. Pero para gozar de ese privilegio no hubiese bastado la simple inscripción, debiendo haber recibido nuevamente el sacramento muy posiblemente sin conocimiento del segundo párroco a no ser que el padre estuviese en connivencia con el sacristán en cuyo poder estaban los libros de matrimonio y bautismo y que los acólitos manipulaban a placer, según opinión de Domínguez Ortiz<sup>68</sup>.

Lo cierto es que si como afirma Gómez Urdáñez, los derechos de hidalguía del padre, “hidalgo de gotera”, que únicamente tenía reconocida la hidalguía en su lugar de origen, en este caso Alesanco, fue lo que le permitió acceder al estamento nobiliario y no quedar inscrito en el padrón del estado llano<sup>69</sup>.

Fuese de una forma u otra, ese afán de nobleza de Francisco de Somodevilla permitió a su hijo no sólo las ventajas materiales fiscales inherentes al estamento, sino también la consideración social y el honor del

---

<sup>67</sup> Aunque de pocas posibilidades económicas, Francisco de Somodevilla era hidalgo y rechazaba la inscripción de su hijo como un pechero más. Véanse: Ochagavía Fernández, D., “Don Zenón de Somodevilla”, p. 521; Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 45.

<sup>68</sup> Domínguez Ortiz, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2012, p. 32.

<sup>69</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 45. En Vizcaya, la Montaña, Asturias y Galicia era tal la pobreza que había pecheros con probada hidalguía. Véase sobre el particular: Domínguez Ortiz, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, p. 54. Otros autores como Carmen Borrego Plá cuestionan la hidalguía de Ensenada por la ausencia de noticias y formación en sus primeros años (Borrego Plá, Carmen, “Los universos reformistas de Ensenada: una visión anónima de los hombres de su tiempo”, *Temas americanistas*, núm. 14 (1998), p. 93).

que siempre hizo gala de ser su única posesión y la posibilidad de acceder, como así fue, al hábito de la Orden Militar de Calatrava, con el consiguiente ascenso en la jerarquía estamental que suponía ser caballero de hábito frente a un simple hidalgo<sup>70</sup>.

## 2.2. En los círculos del poder

Muerto José Patiño y Rosales en noviembre de 1736, Zenón de Somodevilla fue nombrado secretario del consejo del Almirantazgo, presidido por el infante Felipe, futuro duque de Parma, donde pondría en valor todos sus conocimientos organizativos sobre la armada<sup>71</sup>.

José Campillo había desglosado en 1739 las secretarías de despacho de Marina e Indias precisando de forma nítida sus competencias y las cualidades que debía tener el correspondiente secretario de despacho<sup>72</sup>. Cuando el 11 de abril de 1743 Campillo falleció, los reyes que en esos momentos se encontraban enfrascados en la guerra con Inglaterra, Austria y Cerdeña no dudaron en ofrecerle, con deseos de continuidad, al leal y eficiente ahora ya marqués de la Ensenada, los oficios que el fallecido ministro desempeñaba. De esta forma, el 11 de mayo de ese mismo año fue nombrado secretario de Hacienda, Marina, Guerra e Indias por Felipe V:

Por tanto mando que prestando el juramento que se acostumbra, ante D. Sebastián de la Quadra, de mi Consejo de Estado y mi primer secretario de Estado y del Despacho de esta negociación, os tenga por tal Secretario de Estado y podáis refrendar todos y qualquier despachos, instrucciones, cédulas

---

<sup>70</sup> Domínguez Ortiz, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, p. 50. Este autor desglosa y describe el estamento referenciando desde la simple situación prenobiliaria hasta el Grande de España.

<sup>71</sup> Años después, el 18 de junio de 1747 le expondría a Fernando VI su experiencia adquirida en la Marina: “según mis tales cuales experiencias, adquiridas en la profesión en que me he criado”. Véase: Fernández Duro, Cesáreo, *Armada española (desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón)*, vol. 6, Madrid, 1972, p. 375.

<sup>72</sup> Estas características las estableció en su opúsculo *Inspección de las seis Secretarías de Estado y calidades y circunstancias que deben concurrir en sus respectivos secretarios (1739)*. Biblioteca Nacional de España, Madrid (en adelante BNE), ms. 2559.

y patentes que yo firmare y se despachen por las Secretarías de Despacho de Guerra, Marina, Yndias y Hacienda<sup>73</sup>.

Ensenada en su futura actuación como secretario de Marina no hizo más que seguir las directrices marcadas por su antecesor pero es primordial, de cara a la comprensión de los sucesos ultramarinos que ocurrieron durante su ministerio, realizar una lectura pausada de lo escrito por Campillo respecto a la secretaría de Indias:

cuya inspección [de las dos Américas] compete únicamente a la Secretaría de Indias e igualmente el cúmulo de quantos ramos se cuidan en la Península, se reducen a cinco, como son: Gubernativo, Político, Militar y Civil de aquellos continentes y todas las provisiones, de las iglesias, obispados y curas, y clero en común. A esto se agregan las de los religiosos regulares (...) la dotación de ministros de Dios y su espiritual conquista<sup>74</sup>.

Si estas eran las características definitorias de la secretaría de Indias en su relación con la Iglesia y las órdenes religiosas, más preciso fue en las cualidades que debían concurrir en el secretario de esa institución. De esta forma Campillo apostillaba:

Sobre tanta atención de obligaciones que aún con el sufragio de un consejo tendencioso y cámara gubernativa de Indias parece no debe ni puede haver sujeto perfectamente instruido principales e incidentes de tanta distancia y variedad de genios, costumbres, usos, prácticas y ceremonias sin la inspección o práctica peculiar de aquel gobierno; pero sin embargo de estas poderosas e indisputables razones, tenemos repetidas experiencias de que como sugeto a nuestras leyes en lo principal, aunque con varias y muy diferentes resultas en sus propensiones y naturales, es más apto para secretario

---

<sup>73</sup> Escudero, José Antonio, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La Junta Suprema de Estado*, vol. 1, Madrid, 1979, pp. 127-128.

<sup>74</sup> BNE, ms. 2559. *Inspección de las seis Secretarías de Estado*.

un sugeto íntegro, político e instruido que los que allá gobiernan, sin embargo del punto experimental, a la vista de aquellos genios y costumbres, lo que se evidencia por estas dos razones.

Una porque el método civil se sabe por los gobernadores pero no se conoce, pues estra de las capitales; los demás pueblos no forman república para sujeción, con que las leyes de Indias han puesto a los naturales, y así vulgarmente llaman estos infelices los tres enemigos del alma al cura, curaca y gobernador; éste es el juez curaca al cacique y cura al director espiritual (sobre que hay escrito un gran papel), pues a todos vajo de aquel sistema se hace necesario disfrutar como esclavo al indio para su manutención, de qué se infiere el poco útil que tendrá esta práctica para el directo Gobierno que aquí es forzoso reproducir y cultivar.

Otra y última razón es que aun cuando los gobernadores (que los más pasan a serlo en las Indias, aunque a mandar más a efectos de la ambición que del honor) quieran maliciosamente ocultar lo que en fuerza de buenos ministros deben hacer presente, el secretario a de meditar con maduro juicio la certeza o inverosimilitud de lo que espongan, lo que se conocerá fácilmente por las noticias que otros hayan participado y por lo que los mismos naturales que asistan esta corte.

Igualmente debe concurrir en el secretario la gran prenda y calidad de desinteresado, pues si las riquezas lo preocupan, los empleos se darán más a expensas del interés que del mérito, y últimamente deve medir la distancia de su vista en aquel gran país con los bien meditados rasgos de su pluma, pues a lo que no pueden estenderse los ojos deben acudir con prudencia los renglones, cuyas prerrogativas y calidades se hará amado adonde ocularmente es conocido<sup>75</sup>.

Pero el ascenso de Ensenada a la esfera de poder llevaba consigo cierta protección por el “partido vizcaíno”<sup>76</sup> patrocinado por el ayo del príncipe de

---

<sup>75</sup> *Ibidem*.

<sup>76</sup> La lista de pretendientes a los puestos de la administración era presentada al rey por el ministro de Estado junto con un dictamen a favor del que consideraba más oportuno. Así fue presentado Sebastián de la Cuadra por el secretario Juan Bautista de Orendain y Azpilicueta al rey Felipe V y así se siguió haciendo reuniendo entorno al nuevo secretario un grupo de paisanos vizcaínos, de su máxima confianza que formaron una



Asturias, el futuro Fernando VI, Carlos de Areizaga y encabezado por Sebastián de la Cuadra, marqués de Villarías, secretario de Estado desde el fallecimiento de Patiño y a quien Felipe V encomendaba al nuevo tetraministro.

Si bien por su origen y apellido fue acogido como propio por el “partido vizcaíno” e integrado en su red clientelar, apoyo que le permitió sin duda el acceso a los más elevados puestos en la administración del reino<sup>77</sup>, pronto supo alejarse de su sombra, demasiado cercana a la reina Isabel de Farnesio<sup>78</sup> y a los intereses guerreros de esta, en contra de los sabidos anhelos de neutralidad del príncipe de Asturias y del deseo de su esposa Bárbara de Braganza de concluir la dependencia del príncipe respecto al ayo<sup>79</sup>; circunstancias que supo ver nítidamente Ensenada y con cautelosa maniobra logró posicionarse cercano al “partido fernandino”<sup>80</sup> para cuando llegase el momento del cambio de rey.

---

extensa red clientelar que se denominó “partido vizcaíno”. Escudero, J. A., *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*, pp.151-152. Las redes clientelares regionales están descritas por ejemplo en: Lorenzo Cadarso, Pedro Luis, “Los grupos cortesanos: propuestas teóricas”, en: *Ministros de Fernando VI*, coords. José Miguel Delgado Barrado y José Luis Gómez Urdáñez, Córdoba, 2001, pp. 141-156; Imízcoz Beunza, José María, “Las élites vasco-navarras y la Monarquía Hispánica: construcciones sociales, políticas y culturales en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 33 (2008), pp. 89-119. Este partido, que no debe comprenderse con el sentido actual de partido político, también ha sido mencionado como “partido de los favoritos” (Egido López, T., *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Valladolid, 2002, p. 296) o como “la cábala prepotente” (Gómez Molleda, María Dolores, “El Marqués de la Ensenada a través de su correspondencia íntima”, *Eidos*, núm. 2 (1955), p. 59), aunque en su tiempo no se libraron de críticas mordaces, véase esta publicada en 12 de enero de 1736: “Con esquiveces y ultrajes / domina y devora España / una tropa de salvajes; / los que más han sido pajes / y hoy son todo vanidad”, en: *El Duende crítico de Madrid, obra histórica política del siglo pasado, adornada con más de 100 grabados en madera, varias vistas y retraros de los personajes que figuran en ella*, Madrid, 1844, p. 18.

<sup>77</sup> Imízcoz Beunza, J. M., “Las élites vasco-navarras y la Monarquía Hispánica: construcciones sociales, políticas y culturales en la Edad Moderna”, pp. 108-109; OZANAM, D., “La diplomacia de los primeros borbones”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 6 (1982), p. 170.

<sup>78</sup> A pesar de haber sido elevado al poder ministerial por la reina Isabel que buscó al hombre que había contribuido al éxito de sus hijos, Felipe y Carlos, y que además conocía el sistema de Patiño y Campillo, a cuya sombra había crecido, Ensenada supo alejarse de ella sin dejar de ser su confidente (Gómez Urdáñez, J. L., “Feijóo político”, p. 167).

<sup>79</sup> González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 41.

<sup>80</sup> Egido certifica el nacimiento de este partido en los días inmediatos a la muerte de Luis I. Por tanto cuando el marqués de la Ensenada inició la colaboración con Campillo ya estaba el “partido fernandino” (también denominado castizo) formado. Ensenada era consciente del rechazo que a todos provocaba Isabel de Farnesio. Núcleo principal de los fernandinos era el Colegio Imperial en el que el máximo agitador era el confesor regio padre Bermúdez (Egido López, T., *Opinión pública y oposición al poder*, pp. 284-285). Sin

Ya en el trono los nuevos monarcas tras el fallecimiento de Felipe V en julio de 1746, el marqués de la Ensenada fue confirmado en sus cargos y supo ganarse la confianza y el aprecio de la reina Bárbara a costa de la inquina del marqués de Villarías por las continuas intromisiones en las atribuciones que de asuntos exteriores eran exclusivas de la secretaría de Estado<sup>81</sup>. El primer golpe al secretario de Estado lo asestó Ensenada en agosto de 1746 al nombrar a Fernando de Silva Álvarez de Toledo, duque de Huéscar, embajador en Francia en sustitución de Luis Reggio Branciforte y Colonna, príncipe de Campoflorido, hombre de confianza del marqués de Villarías.

El enfrentamiento de los dos grupos de presión, los vizcaínos y los allegados a la reina Bárbara, ya no admitía disimulo alguno y así lo vislumbró el embajador luso Tomás Teles da Silva, vizconde de Vilanova da Cerveira, cuando escribía a la corte lisboeta sobre las malas relaciones de ambos ministros:

El Rey fiandose com a Raynha se compadeceu delle, e disse que o Marques [de Villarías] era verdadeiro e fiel ainda que não tivesse muyta capacidade, e em outra ocaziaõ e abia ditto á Raynha, que a Marques de la Ensenada naõ éra fiel, tal vez conheciendo que a Raynha o protegia o que elle procura merecer em toda a ocazião que se ofrecie e por esta rezão lhe devo eu muytas atencões e noque respeita a Portugal, procura sempre mostrar a sua inclinacão<sup>82</sup>.

---

embargo, no debe considerarse a Ensenada como dirigente del partido castizo tal y como menciona Gómez Molleda por cuanto este partido era de formación nobiliaria fue el factótum de la caída de Ensenada, aunque sí es cierto que su única fidelidad fue hacia los intereses de España (Gómez Molleda, M. D., “El Marqués de la Ensenada a través de su correspondencia íntima”, p. 65).

<sup>81</sup> “porque yo cuanto he podido he hecho por no tener correspondencia de negocios con V. M. y lo continuaré hasta conseguirlo o el desengaño total; pero de cualquier suerte tendrá V. M. los encargos caseros de los Amos y mis insinuaciones para su gobierno en que cumplo con la amistad, pero también con el servicio del Rey”. Ensenada a Huéscar, Buen Retiro, 10 de octubre de 1746. (*Misión en París*, p. 147).

<sup>82</sup> González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 43.

El distanciamiento, siempre prudente y disimulado, de Ensenada con Isabel de Farnesio, le permitió no perder el favor de la reina Bárbara ni ser señalado por la caterva de portugueses que llegaron con ella. Además buscó y encontró el favor de su amigo Farinelli para permanecer en el gobierno del nuevo monarca<sup>83</sup>. Cuando en agosto de 1747 Fernando VI decidió enviar a la reina viuda a San Ildefonso, los deberes de gobierno de Ensenada impidieron que la reina Isabel le pidiese que la acompañase como hizo precisamente con el célebre tenor italiano que había hecho venir en 1737 desde Inglaterra y al que tanto había apreciado y favorecido por su arte y por la ayuda que le prestaba en calmar los episodios depresivos de Felipe V. La negativa del músico a acompañarle a La Granja creó en la reina viuda un rencor que guardó y cobró en su momento.

---

<sup>83</sup> (Dominguez Rodríguez, J. M., “«Todos los extranjeros admiraron la fiesta». Farinelli, la música y la red política del Marqués de la Ensenada”, *Berceo*, núm. 169 (2015), p. 21).

## Capítulo 3

### La Compañía de Jesús

#### 3.1. Los primeros contactos de Zenón de Somodevilla con la Compañía

Poco se sabe de los años mozos de Zenón que, huérfano de padre desde los nueve años, debió llegar a la Corte a servir alojándose en casa de algún familiar. Lo cierto es que su buen hacer de escribiente le sirvió para que se fijase en él el ministro Patiño que lo tomó bajo su protección y el 1 de octubre de 1720 lo nombró oficial meritorio o supernumerario del ministerio de Marina con plaza en el arsenal de La Carraca de Cádiz, cargo de nombre rimbombante pero de estatus jerárquico ínfimo<sup>84</sup>.

El 14 de julio de 1724 fue ascendido, siempre dentro de la Marina que él consideró su verdadera escuela y hogar, a oficial de clase de segundos y en 1726 a oficial primero y comisario de matrículas en la costa de Cantabria siendo destinado al astillero de Guarnizo como ayudante de Campillo<sup>85</sup>. Fue por esta época, cuando en Santander conoció la existencia de los jesuitas según confesó al final de sus días al padre Luengo<sup>86</sup>, despertando su afecto hacia ellos la caridad con la que cuidaban a los enfermos en el hospital de Santander. Pero si algo despertó el motivo de su admiración fue la disciplina con que estos padres se turnaban de dos en dos para no dejar desatendida esa tarea.

---

<sup>84</sup> Alonso San José refiere que durante este periodo residió en casa del ministro (Alonso San José, Juan, *Estudio crítico sobre las ideas de Gobierno y Administración del Marqués de la Ensenada. Juegos florales de Valladolid, Valladolid*, 1883, p. 452. Cuando Ensenada hizo testamento dice que ha servido en la Marina desde 1713, entonces solo pudo ser paje.

<sup>85</sup> Maruri Villanueva, Ramón, “Ensenada y el Real Astillero de Guarnizo”, *Brocar*, núm. 25 (2001), p. 126.

<sup>86</sup> Es decir, el 8 de enero de 1782. AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, Manuel de (S. I), *Diario de la expulsión de los Jesuitas de los dominios del Rey de España, al principio de sola la Provincia de Castilla la Viexa, después más en general de toda la Compañía, aunque siempre con mayor particularidad de la dicha provincia de Castilla*, edición en CD-Rom depositada en el archivo.

No obstante tampoco podemos descartar que al ser Patiño alumno de los jesuitas, e incluso novicio en su Milán natal, aunque pronto cambió la orden por la carrera administrativa<sup>87</sup>, pudiese hablarle de estos ayudándole a comprender a un joven Somodevilla el valor de la Compañía por su ingente actividad docente y religiosa. Con este concepto pudo viajar a Santander y toparse con esa realidad.

En 1728, terminada su etapa en Guarnizado, el futuro marqués fue trasladado primero a Cartagena y luego a Ferrol como director del astillero, ya en plena sintonía con las ideas de Patiño, sobre el restablecimiento de la maltrecha marina española. Su éxito organizativo en las expediciones a Orán en 1732 e Italia en 1741, culminando esta última con la entronización en Nápoles de Carlos de Borbón, futuro Carlos III de España, no solo le valió el título de marqués de la Ensenada, otorgado el 8 de diciembre de 1736 por este último, sino también el afecto de los reyes, especialmente de la reina Isabel de Farnesio; pero también le puso en contacto con un sujeto que, en un futuro, sería peligroso para él mismo y para la Compañía de Jesús como lo fue Bernardo Tanucci, ministro del nuevo rey de las Dos Sicilias, con el que mantuvo de por vida una franca amistad. Como se ha dicho, este personaje ligará en la desgracia al marqués de la Ensenada con los jesuitas<sup>88</sup>.

Pero si el primer contacto con los ignacianos había tenido, según el padre Luengo, un marchamo pío y caritativo, la continuidad de su relación, como más adelante recalcaremos, estuvo presidida por un interés mutuo, aunque más marcado por la conveniencia del político que por la de los religiosos.

---

<sup>87</sup> Véanse: León Sanz, Virginia, “La llegada de los Borbones al trono. El reinado de Felipe V”, en: *Historia de España del siglo XVIII. La España de los Borbones*, coord. Ricardo García Cárcel, Madrid, 2002, p. 73; Luzzi Traficante, Marcelo, “Los hombres del catastro y la nueva Monarquía. Patiño y Ensenada en la gestión doméstica de la Monarquía del siglo XVIII”, *CT: Catastro*, núm. 82 (2014), p. 51.

<sup>88</sup> Otro político que también sería negativo para el binomio Ensenada-jesuitas será el marqués de Pombal.

### 3.2. Los jesuitas como confesores regios

Desde su fundación por Ignacio de Loyola en 1540, los miembros de la Compañía de Jesús habían gozado, por su espiritualidad y formación humanística, del reconocimiento de la Casa de Austria y de gran parte de la nobleza española<sup>89</sup>. Sin embargo, fue durante la regencia de Mariana de Austria, entre 1665 y 1696, cuando alcanzaron momentáneamente la dirección espiritual que suponía el confesionario regio en la persona del padre Juan Everardo Nithard a pesar de las presiones que ejerció la Orden de Santo Domingo que intuía la pérdida de semejante puesto de influencia<sup>90</sup>.

En relación a la confesión, el primer general de la Compañía ya advertía de los peligros que conllevaba el acercamiento al poder. Loyola afirmaba que la confesión era un sacramento que había que administrarse igual a un rey que a un mendigo, advirtiendo acerca de los riesgos que la Corte suponían para un religioso<sup>91</sup>. El guipuzcoano no se equivocaba, pues el control de la conciencia del monarca supuso el punto álgido del despotismo de la Compañía respecto a las demás órdenes, circunstancia que ocurrió durante los primeros borbones y que se erigió en excusa válida para atacarla y expulsarla de varios reinos, como sucedería en España en 1767.

El sacramento de la penitencia suponía en manos de la Iglesia una importante arma que, más que instrumento de represión, sirvió para la formación y modificación de la conducta de los penitentes a través de la labor persuasiva y didáctica de los confesores. Pero el problema que se creó era la formación de estos jueces de conciencia, mientras algunos sacerdotes sin

---

<sup>89</sup> Incluso los protestantes no podían dejar de elogiar la formación académica que impartían. Véase por ejemplo: Friederich-Stegmann, Hiltrud, “Dos testimonios alemanes sobre la expulsión de los jesuitas españoles”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, núm. 31, 2018, p. 187.

<sup>90</sup> Véase: Martínez Peñas, L., *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*, pp. 474-476.

<sup>91</sup> *Ibidem*, p. 535; *idem*, “Petición de la nobleza española a los padres generales jesuitas”, p. 524. Los profesos de la Compañía no podían aceptar dignidades dentro de la Iglesia ni del estado pero terminaron acaparando cargos inquisitoriales, la censura de libros, el confesionario regio, etc. Imagen de vanidad y ambición que percibían grupos opositores en otras órdenes religiosas. Egido López, T., *Los Jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, 2004, pp. 44 y 65.

medios económicos ni formación cultural o teológica tenían que disponer de manuales a modo de “vademécum penitencial” para resolver los casos que oían en el confesionario<sup>92</sup>; otros estaban perfectamente formados en instituciones de la propia orden e incluso manejaban libros penitenciales escritos por correligionarios, como sucedió en la Compañía de Jesús que incluso llegó a contar en España con seminarios para la formación en lengua vernácula de jesuitas y sacerdotes de países extranjeros (ingleses, irlandeses, escoceses).

El confesor del rey no se limitaba a oír la confesión auricular<sup>93</sup> y absolver a un asustado penitente, sino que era una de las pocas personas de la Corte que gozaba del privilegio de acceso privado, por no decir íntimo, al monarca, controlando y dirigiendo su conciencia y por ende influyendo en la forma e intensidad que permitía la personalidad del confesor, en asuntos políticos<sup>94</sup> y particularmente en las relaciones Iglesia-Estado<sup>95</sup>. Ya en tiempos de Ignacio de Loyola existía un amplio debate en el seno de la Compañía entre los que por una parte consideraban que no se podía negar el sacramento de la penitencia a ningún cristiano fuese rey o pechero<sup>96</sup>, y los

---

<sup>92</sup> Véase como ejemplo de ello uno de los múltiples manuales comentados en Arcuri, Andrea, “El control de las conciencias. El sacramento de la confesión y los manuales de confesores y penitentes”, *Chronica nova. Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, núm. 44 (2018), pp. 179-213.

<sup>93</sup> La confesión auricular fue implantada en las postrimerías del siglo V por los monjes itinerantes irlandeses de san Patricio, sustituyendo a la penitencia pública que se realizaba delante del obispo desde el siglo IV aunque se practicaba la absolución privada. Su progreso fue imparable y desde Irlanda pasó a las Islas Británicas y luego al continente, llegándose a escribir incluso manuales de confesores como la “summa poenitentia” de Raimundo de Peñafort. Su popularidad fue tal que llegó a frecuentarse semanal e incluso diariamente. En el IV Concilio de Letrán, Inocencio III mandó bajo pena al menos una confesión anual y fue en este concilio donde se fijaron los elementos constitutivos de la confesión auricular: contrición de corazón, confesión en la boca y satisfacción de obras y absolución como acto judicial impartido por el sacerdote. Posteriormente el Concilio de Trento hizo hincapié en el sentido de la penitencia no siendo modificada desde entonces. Véase: Rodríguez Molina, José, “La confesión auricular. Origen y desarrollo histórico”, *Gazeta de Antropología*, 24/1 (2008), artículo 11 <http://hdl.handle.net/10481/7067> (acceso 15/07/2023).

<sup>94</sup> “Jesuitas fueron todos los confesores de Felipe V, y ensancharon sus sagradas atribuciones á asuntos profanos hasta dictar las elecciones de ministros superiores y aun subalternos”. Véase: Ferrer del Río, Antonio, *Historia del reinado de Carlos III en España*, vol. 1, Madrid, 1856, p. 147.

<sup>95</sup> Martínez Peñas, L., “La investigación de la Compañía de Jesús sobre el pedimento de Macanaz”, *Revista de la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, núm. 14 (2010), p. 216.

<sup>96</sup> En este sentido es significativa la petición que en 1726 hacía Juan Manuel Diego López de Zúñiga Sotomayor y Castro, XI duque de Béjar al preposito general padre Micheangelo Tamburini para que no

que avisaban de los peligros y tentaciones que suponían la cercanía al poder, entre ellos el padre fundador que, aunque someramente, lo había dejado expresado en las propias Constituciones de la Compañía:

Los fundadores y bienhechores de los tales Colegios se hacen specialmente participantes de todas las buenas obras dellos y de toda la Compañía. (...)

Y generalmente a ellos, y a los que fueren cosa suya, en sus días y después dellos, téngase la Compañía por obligada specialmente, de obligación de caridad y amor, de hacerles todo el servicio que según nuestra mínima profesión se pudiere a gloria divina<sup>97</sup>.

Todo se inició cuando el rey Juan III de Portugal solicitó personalmente a Loyola en 1553 un confesor jesuita. No se le podía negar, pues era un gran benefactor de la Compañía, pero en 1608, el entonces prepósito general, el padre Claudio Acquaviva, hizo que la Congregación General de ese año fijara las normas por las que se debía regir el confesor regio entre las cuales estaban el residir en un colegio de la Compañía y no intervenir en asuntos políticos, normas que pocas veces se cumplieron<sup>98</sup>. El problema radicaba en que era muy difícil delimitar cuál asunto era de conciencia y cuál político, máxime en una monarquía que se titulaba católica y que había asumido la defensa del catolicismo como política de Estado<sup>99</sup>.

---

solo fuese atendido espiritualmente él y su familia sino también todos los obreros de sus fábricas que eran emigrantes por lo que solicitaba jesuitas conocedores de idiomas europeos; ello denota la internacionalización de la Compañía no presente en otras órdenes (Martínez Peñas. L., “Peticiones de la nobleza española a los padres generales jesuitas”, *GLOSSAE. European Journal of Legal History*, núm. 12 (2015), pp. 530-531).

<sup>97</sup> Véanse las constituciones y notas de la Compañía de Jesús en: [Loyola, I. de], *Obras*, p. 468.

<sup>98</sup> Martínez Peñas. L., “La investigación de la Compañía de Jesús sobre el pedimento de Macanaz”, p. 246. En este trabajo el autor describe ampliamente la investigación que hizo el prepósito general padre Tamburini sobre la forma de vida y comportamiento que llevaba el padre Pedro Robinet y las consecuencias que podría ello acarrear a la Compañía.

<sup>99</sup> *Idem*, “Peticiones de la nobleza española a los padres generales jesuitas”, p. 533.



Lo que las demás órdenes religiosas y el clero secular percibían era que los jesuitas no solo oían la confesión auricular sino que también llevaban a su penitente a ejercicios espirituales con lo que el control de la conciencia del mismo era absoluta. Antes de salir Felipe de Anjou de Francia para hacerse cargo de la corona hispana, su abuelo el rey Luis XIV de Francia, que en un primer momento del reinado de su nieto tuteló toda la política española, también hizo lo propio con la conciencia de Felipe V imponiéndole como director espiritual a un jesuita francés, no hay que olvidar que Felipe no hablaba español, el padre Guillermo Daubenton, recomendado por el también jesuita y confesor del rey francés, el padre François d'Aix de la Chaise. No debemos olvidar que el nuevo soberano no hablaba español. Con Daubenton se inauguraba el dominio del confesionario regio por la Compañía de Jesús durante medio siglo.

Por el tiempo en que ocurrió el primer contacto de Zenón de Somodevilla con los jesuitas, acababa de fallecer el confesor padre Daubenton<sup>100</sup>. Este religioso no había dudado en participar en negocios políticos de monta y alejados o ni siquiera relacionados con lo estrictamente espiritual y sagrado que conlleva el confesionario, sin menoscabo de sus virtudes personales y decoro que imprimió a su ministerio<sup>101</sup>. Esta actitud no era nada nueva porque el padre Nithard lo había hecho durante la regencia de Mariana de Austria y el reinado de Carlos II, y y el padre Pedro Robinet, primer confesor de Felipe V, puso empeño en colaboración con la reina María Luisa Gabriela en convencer al deprimido y escrupuloso monarca de

---

<sup>100</sup> La llegada de la dinastía Borbón trajo también cambios en el confesionario regio que pasó a ser cuasi propiedad de la Compañía de Jesús en detrimento de los dominicos. El padre Guillermo Daubenton fue el primer confesor jesuita que Felipe V tuvo en España. Según Macanaz su muerte se debió a un accidente cardiovascular provocado por la reprimenda que hubo de oír del propio soberano por haber faltado al secreto de confesión al comunicar al duque Felipe de Orleans los deseos de su penitente de abdicar en su hijo Luis I. Véase: *idem. El confesor del rey*, p. 555.

<sup>101</sup> Astrain, A., *Historia de la Compañía de Jesús*, vol. 7, 1925, p. 153.

que suyo era el derecho al trono y que no abdicase, en plena Guerra de Sucesión, en su rival el archiduque Carlos de Austria<sup>102</sup>.

Si el primer contacto con los ignacianos había tenido, según Ensenada, un marchamo pío y caritativo, la continuidad de su relación, como más adelante recalcaremos, estuvo presidida por un interés mutuo, aunque más marcado por la conveniencia del político que por la de los religiosos.

Cuando el joven Somodevilla llegó a Santander estaba reciente el nombramiento del padre Gabriel Bermúdez como confesor de Felipe V aunque su estancia en el empleo fue corta pues tres años después, en 1726, fue despedido por no mostrarse partidario de la recuperación del trono por parte de este soberano tras el fallecimiento de su hijo Luis I<sup>103</sup>. Durante el breve periodo de tiempo de reinado de este malogrado monarca (de 15 de enero a 3 de agosto de 1724) se había encargado de su dirección espiritual el padre Juan Marín, con acreditada fama de teólogo<sup>104</sup>, el cual por encontrarse enfermo no pudo consolarle espiritualmente pero sí cumplir las mandas de misas por su alma que le dejó encargadas<sup>105</sup>. Tras el despido del padre Bermúdez se llamó al jesuita escocés padre William Clarke<sup>106</sup>, rector del colegio escocés de los jesuitas y con problemas de comunicación con el rey

---

<sup>102</sup> Martínez Peñas, L., *El confesor del rey*, p. 558.

<sup>103</sup> Realmente el padre Bermúdez sí estaba a favor de que Felipe V reasumiera el trono y para vencer los escrúpulos del monarca, pero sobre todo para eludir el peso de semejante decisión, convenció al rey de convocar una junta de teólogos que dirigidos por él y reunidos en el Colegio Imperial dictaminaron en sentido opuesto a la recuperación del trono. Según Coxe: “Esta Junta, dominada probablemente por el confesor, ofició contra la opinión de recobrar la corona, sugiriendo la idea de que Felipe tomase las riendas del gobierno como regente, a nombre de su hijo Fernando”. Al conocer Isabel de Farnesio este dictamen insultó al confesor en presencia de su marido acusándolo de pérfido, traidor, Judas y declaró: “que si se hallase a las puertas del sepulcro, más querría morir sin auxilios espirituales que recibir la hostia bendita de manos de tal malvado”. Véase: Coxe, William, *España bajo el reinado de la Casa de Borbón. Desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*, vol. 2, Madrid, 1846, pp. 249-250.

<sup>104</sup> A pesar de su prestigio como teólogo y ser consejero de la Suprema, hubo de ver que algunos de sus libros fuesen incluidos a propuesta de Roma en el *Índice de libros prohibidos* por haber encontrado en ellos hasta ciento cincuenta proposiciones laxistas. Finalmente la Inquisición española se negó a condenarlos. Véase: Lamet, Pedro Miguel, “«Yo te absuelvo, Majestad» (confesores de reyes y reinas de España)”, *El Ciervo. Revista mensual de pensamiento y cultura*, núm. 488 (1991), p. 29.

<sup>105</sup> En total, mil doblones de a mil escudos de oro. Véase: Martínez Peñas, L., *El confesor del rey*, p. 604.

<sup>106</sup> Coxe lo señala como oriundo de Irlanda y con el único mérito de su amor a los Estuardo (Coxe, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, vol. 3, Madrid, 1846, p. 34).

al desconocer la lengua francesa que era en la que se expresaba Felipe V. Pronto vio el peligro de cruzarse con los deseos de la reina Isabel, desesperada por los misticismos y devociones del rey que podían llevarle a una nueva abdicación<sup>107</sup>. Esta fue la razón de que este jesuita se abstuviera de intervenir en cualquier asunto que no estuviese ligado a su puesto de confesor regio, como era el control de los beneficios eclesiásticos y la dirección de la política cultural a través de la Biblioteca Real, de la que fue su director<sup>108</sup>. Precisamente durante la estancia del padre Clarke en el confesionario el marqués de la Ensenada asumió las secretarías de Hacienda, Indias, Marina y Guerra.

Paradójicamente, este jesuita escocés impulsó la beatificación de Juan de Palafox, obispo de Puebla, interesando en el negocio a Louis-Guy Guérápin de Vaureal, obispo de Rennes, pero éste fue advertido por su ministro, el cardenal André Hercule de Fleury, del daño que supondría la beatificación para la Compañía de Jesús, aconsejando que se le comunicase la opinión de Francia al rey de España<sup>109</sup>. Ante tal negativa, el padre Clarke ya no quiso insistir y abandonó el tema inconsciente de haber abierto la caja de Pandora que liberaría a los enemigos de la Compañía.

El Jueves Santo, 11 de abril de 1743, fallecía el ministro Campillo y el 25 del mismo mes el marqués de la Ensenada, contra todo pronóstico, fue llamado a Aranjuez y confirmado en las secretarías de Hacienda, Guerra, Marina e Indias. Sin duda era un premio a los servicios prestados a los hijos que los reyes entronizaron en Nápoles y Parma. El nombre de Zenón de

---

<sup>107</sup> Cuesta Gutiérrez, Luisa, “Jesuitas, confesores de reyes y directores de la Biblioteca Nacional”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, vol. 69, núms. 1-2 (1961), p. 153.

<sup>108</sup> En el decreto de fundación, de 2 de enero de 1716, se establece que el director general debía ser el confesor del rey, que delegaba para la dirección de los trabajos en el bibliotecario mayor. Así sucede entre 1712 y 1761. Véase: García Ejarque, Luis, *La Real Biblioteca de S. M. y su personal (1712-1836)*, Madrid, 1997, pp. 388-389.

<sup>109</sup> Cuesta Gutiérrez, L., “Jesuitas, confesores de reyes y directores de la Biblioteca Nacional”, pp. 154-155. Según Fleury, Palafox no solo denigraba a la Compañía, sino también a Luis XIV diciendo que los siete pecados mortales eran dueños de Francia y su gobierno.

Somodevilla para tan alto cargo debió de sugerirlo el marqués de Villarías, secretario de Estado y persona de la máxima confianza de la reina Isabel de Farnesio, aunque no por ello se ha de olvidar el apoyo que le brindaron damas de la corte entre las que Ensenada tenía gran predicamento y de las cuales podemos citar a Victoria Francisca de Saboya, princesa de Carignan; Juana O'Brien, marquesa de Salas y Margaret Elisabeth O'Brien, condesa de Lismore<sup>110</sup>.

Ensenada se incorporó a sus nuevas responsabilidades pero su lealtad hacia la persona de Villarías y el grupo vizcaíno fue siempre interesada y circunstancial y solo se conservó hasta su sustitución en firme en 1746 por José de Carvajal y Lancáster<sup>111</sup>. Al fallecer Felipe V el 9 de julio de aquel año, la posición de Ensenada se debilitó, pues la nueva reina, la portuguesa Bárbara de Braganza, mujer inteligente e interesada en la política, comprendió que los responsables del antiguo gobierno de su suegro, los mismos que secundando a la reina Isabel los habían relegado siendo príncipes, eran antiportugueses y maniobraban para acercar a su esposo hacia Francia. Pero Ensenada supo jugar muy bien sus bazas, pues durante los últimos años del reinado de Felipe V había trabado intensa y verdadera amistad con el tenor Farinelli, traído a España por la Farnesio y ahora de la máxima confianza de la reina Bárbara; pero también había cultivado la amistad de los nobles apartados de la gobernanza por el primer Borbón y que se agrupaban en torno a los príncipes de Asturias. Todos estos esfuerzos

---

<sup>110</sup> Gómez Molleda, M. D. "El Marqués de la Ensenada a través de su correspondencia íntima", pp. 64-65. Pavia Dopazo, N., "Cortesanías, redes clientelares y espionaje. Los casos de la duquesa de Berwick y Liria y de la marquesa de Salas", en: *La Corte de los Borbones. Crisis del modelo cortesano*, coords. José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón y Marcelo Luzzi, vol. 2, Madrid, 2013, pp. 1225-1258; *idem*, "Margarita O'Brien: condesa jacobita y dama de la monarquía española", *Brocar. Cuadernos de investigación histórica*, núm. 36 (2012), pp. 65-93; Martín-Valdepeñas, Elisa, "Tres mujeres de origen escocés en el Madrid del siglo XVIII", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 41 (2023), p. 221.

<sup>111</sup> Ozanam, D., *La diplomacia de Fernando VI. Correspondencia reservada entre don José de Carvajal y el Duque de Huéscar, 1746-1749*, Madrid, 1975.

sirvieron para que los nuevos monarcas le entregaran su confianza y mantuvieran en el cargo<sup>112</sup>.

Tras el fallecimiento del padre Clarke en agosto de 1743, llegó al confesionario regio nuevamente un francés: el padre Jacques-Antoine Févre<sup>113</sup>, que había sido confesor de los infantes Luis y Fernando, guardando una especial y afectuosa amistad con este último que lo mantuvo de confesor cuando ascendió al trono. Llegaba con los parabienes de la reina Isabel de Farnesio por su carácter amable, servicial y un poco soplón, cualidad esta del agrado de la reina<sup>114</sup>. La colaboración del nuevo confesor con el marqués de Villarías, por entonces secretario de Estado, en los asuntos relacionados con la Santa Sede<sup>115</sup> y en especial con el Concordato firmado en 1737, suponen ya un acercamiento aunque tangencial del marqués de la Ensenada al confesor real por cuanto éste, haciendo valer su origen norteño, medraba por aquel entonces, no sin disimulo, en el “partido vizcaíno” liderado por el secretario de Estado<sup>116</sup>.

Este jesuita, regalista acérrimo, estaba enfrentado en defensa de las regalías con el nuncio Enrico Enríquez que reconociendo la valía del confesor informaba al secretario de Estado vaticano: “Lefevre es sumamente rigorista y afecto a la Compañía y recela de la Corte de Roma por suponerla hostil a los jesuitas”<sup>117</sup>. Este enfrentamiento fue aprovechado por sus enemigos, el ministro Carvajal y el embajador portugués con la anuencia del nuncio<sup>118</sup>. Fernando VI, presionado por las cortes extranjeras, especialmente

---

<sup>112</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, pp. 57-58; Gómez Molleda, M. D., “El Marqués de la Ensenada a través de su correspondencia íntima”, pp. 52-56.

<sup>113</sup> Según un documento de archivo podemos leer: “En atención a las circunstancias que concurren el padre Févre, de la Compañía de Jesús; he venido en nombrarle por mi confesor. Tendrase entendido en la Junta de Obras y Bosques y se le dará el Despacho correspondiente”. Véase: AGS. Gracia y Justicia. Leg. 924.

<sup>114</sup> Cuesta Gutiérrez, L., “Jesuitas, confesores de reyes y directores de la Biblioteca Nacional”, p. 158.

<sup>115</sup> Martínez Peñas, L., *El confesor del rey*, p. 594.

<sup>116</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, pp. 63-64.

<sup>117</sup> Nuncio Enríquez al cardenal Secretario de Estado, Madrid, 11 de agosto de 1744. [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, p. 207).

<sup>118</sup> *Ibidem*, p. 209. También menciona esta conjura: Palacio Atard, Vicente, “Juan V y la mudanza de confesor de Fernando VI”, *Revista portuguesa de História*, núm. 10 (1962), p. 257, siendo para este autor

por la portuguesa<sup>119</sup>, por medio de la reina Bárbara de Braganza, accedió al extrañamiento de su confesor, al que cesó el 17 de abril de 1747. El despido fue comunicado por Carvajal, ya nuevo secretario de Estado, a Villarías<sup>120</sup> arrinconado ahora en Gracia y Justicia<sup>121</sup>.

El primer sorprendido por su nueva situación fue el mismo padre Févre por cuanto el 16 de abril, estando ya, como veremos, su sucesor en Madrid, confesó por última vez al rey, que le confirmó los rumores que corrían por la corte respecto a su dimisión, aunque le propuso continuar como confesor de la reina. Pero no era hombre de segunda fila o sucedáneos, y rechazó toda dignidad y cargo. «Desde jueves me determine a serrar mi puerta, para evacuar mis negocios»<sup>122</sup>. Para no quedarse sin el francés en la corte, el embajador galo intentó que el padre Févre quedase como confesor de la infanta María Antonia y del infante cardenal Luis, pero nuevamente se encontró con la negativa del jesuita<sup>123</sup>. El sacerdote tuvo tiempo de despedirse de la reina viuda y del marqués de Villarías al que por carta le agradeció su amistad y le suplicó que concediese a su secretario un beneficio simple, reconociendo su lentitud en colocar a sus hechuras. Antes de partir dejó encargado al padre Leandro Atienza, procurador del noviciado de la

---

el nuncio Enríquez el cabecilla de los conjurados pero poniendo en duda que la conociese el rey Juan V de Portugal, por lo que el embajador luso debió actuar en su propio nombre e interés.

<sup>119</sup> El propio papa escribió al rey de Portugal para que intercediera en su hija y acabar con “la mala semilla de la doctrina” del confesor nuncio Enríquez al cardenal secretario de Estado, Madrid, 7 de septiembre de 1745. [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, p. 208.

<sup>120</sup> Martínez Peñas, L., *El confesor del rey*, p. 613.

<sup>121</sup> La estrecha relación de Villarías con la reina viuda lo convertía en cadáver político, situación que supo ver claramente Ensenada y usarla a su favor para aproximarse en especial a la nueva reina, aunque ello no supuso el fin de su relación con la reina Isabel, ahora mantenida de forma más o menos disimulada, siempre por la lealtad de Ensenada, de por vida, a sus hijos Carlos y Fernando (Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, pp. 64-65).

<sup>122</sup> Archivo General de Simancas, Valladolid, (en adelante AGS), Gracia y Justicia, leg. 291.

<sup>123</sup> De hecho, la última penitente que tuvo a su cargo fue la reina viuda Isabel de Farnesio. Fue el obispo de Rennes quien torpemente maniobró para que el padre Févre se quedase como confesor del infante cardenal y de su hermana, haciendo que lo solicitase la reina viuda por medio de su secretario Juan Cascos Villademoros. La solicitud sentó muy mal en la corte y aceleró la marcha del jesuita. En todo momento el obispo de Rennes “negó como un perro”, en palabras de Ensenada, su participación (pero esta era tan evidente que fue reconvenido por su secretario de Estado M. Puyzieulx ordenándole que “cuide su salud y no se meta en intrigas”. Véase todo el relato en: *Misión en París*, pp. 234, 237-238, 247, 258 y 260.

Compañía en Madrid, para que cobrase los gajes que Fernando VI había ordenado se le siguiesen pagando, además de quinientos escudos para gastos de viaje<sup>124</sup>. El 29 de abril de 1747 partió de Madrid camino de Francia. Ensenada no ocultó su sorpresa a la vez que su aprecio hacia el cesado y así se lo manifestó al duque de Huéscar, como tampoco ocultó lo que ya era un secreto a voces, que el nuevo confesor llegaba de la mano del secretario de Estado. Sin embargo, la importancia de esta misiva es la manifestación que hace Ensenada de su desconocimiento del padre Rávago con anterioridad a su llegada a la corte: “el P. Rávago es jesuita dignísimo en opinión de todos. Yo no le conozco todavía pero el tío no hay tal [José de Carvajal] es su íntimo (...) El padre Lefevre parece que vuelve a su provincia y yo confieso que le tengo un particular afecto que le profesaré siempre”<sup>125</sup>.

El cambio de confesor tuvo en esta ocasión connotaciones desagradables pues su sustituto y correligionario, el padre Rávago ya lo sabía desde marzo, aunque guardó secreto hasta el 14 de abril en que llegó a Madrid siendo al día siguiente presentado por Carvajal al rey<sup>126</sup>, es decir un día antes de su último acto de penitencia con Févre. Como si constituyese para él una novedad, le comunicaba Carvajal el día 17, ya exonerado el confesor saliente, el correspondiente nombramiento al secretario de Gracia y Justicia, marqués de Villarías:

El Rey ha elegido por confesor suyo al Padre Francisco Rávago, a quien me ha mandado dar aviso, como al padre Jaime Antonio Le Févre de que le entregue los Papeles, que correspondan, y a V. E. para la Dirección de los que sigan y para que dé la orden al Caballerizo Mayor de S. M. y algún otro aviso, si fuese costumbre. Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años como deseo<sup>127</sup>.

---

<sup>124</sup> Había rechazado los 16 000 reales que le envió el cardenal-infante Luis.

<sup>125</sup> Ensenada a Huéscar, Aranjuez, 17 de abril de 1747. *Misión en París*, p. 229.

<sup>126</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *Jesuitas y reformismo*, p. 152.

<sup>127</sup> José de Carvajal y Lancaster al marqués de Villarías, Buen Retiro, 17 de abril de 1747. AGS, Gracia y Justicia, leg. 924.

Para el día 19 la noticia ya era un secreto a voces, al menos para el equipo ministerial por lo que no tuvo recato Ensenada en cotillearlo epistolarmente con Huéscar dando a entender que antes de provocar la caída del padre Févre, ya tenía Carvajal sustituto para el confesionario regio. Si antes no había oído hablar del nuevo confesor, el día 28 de abril parecía que lo había tratado toda la vida no ahorrándose halagos en su correspondencia con Huéscar: «El padre confesor del rey vale millones y el rey con justísima razón está pagadísimo de él»<sup>128</sup>. Martínez Peñas menciona que antes del nombramiento de Rávago, Ensenada había intentado colocar en el confesionario al padre Francisco de Isla que rechazó el cargo por no estar interesado en cuestiones políticas<sup>129</sup>. Cierta o no esta maniobra de ambos ministros para colocar a Isla en la Corte, lo que sí conocemos es el motivo del cese por las ya mencionadas llámese rarezas, llámese terquedades o enfrentamientos, del confesor con el secretario de Estado más que con su penitente: “Es confesor del rey, el célebre jesuita Rávago y el amigo le ha hecho venir porque el rey se cansó de algunas vivezas y terquedades del padre Lefevre que se vuelve a su colegio de Francia”<sup>130</sup>. Luego, y de mano de Carvajal, Isla será también propuesto para confesor de los infantes María Antonia y don Luis, que vivían con su madre en La Granja, pero tampoco salió elegido<sup>131</sup>.

Sin el apoyo de su protector el marqués de Villarías, en franca decadencia política, y con la indiferencia de la reina y animadversión de Carvajal, la suerte de Févre estaba echada, pero no existen pruebas de una intervención de Ensenada en el extrañamiento del confesor ni lo refiere su

---

<sup>128</sup> Ensenada a Huéscar, Aranjuez, 28 de mayo de 1747. *Misión en París*, p. 258. Véase también: Ozanam, D., *La diplomacia de Fernando VI*, p. 30.

<sup>129</sup> Martínez Peñas, L., *El confesor del rey*, pp. 599-600.

<sup>130</sup> Ensenada a Huéscar. Aranjuez, 19 de abril de 1747. Véase: *Misión en París*, p. 231.

<sup>131</sup> AHN, Estado, leg. 3026.



hechura el abate Gándara que atribuye el cambio a la conveniencia de que el confesor fuese español:

Al ingreso de su feliz rey nada le dixo su ministro de Estado, que aunque concurrían en su confesor el padre Lefebre la virtud, la integridad y la doctrina, el zelo y la imparcialidad, con todas las prendas que contribuyen á un hombre grande, le faltaba no obstante la qualidad de español, y que esta circunstancia tenia á la nación en sumo desconsuelo. S. M. respondió: “siento mucho separarle de mi lado porque es muy bueno, me sirve bien; pero no quiero que en esto, ni en nada, que penda de mí, vivan disgustados mis vasallos. Yo nací para reynar en sus corazones; proponedme otro quanto antes, que sea capaz de llenar su hueco”; y aquella misma noche se despachó posta al padre Francisco de Rábago, inquisidor de la suprema que se hallaba aprendiendo á morir en Pontevedra.

Intimada después, esta resolución, á Léfebre, respondió: ya hace tiempo que lo esperaba yo así: pero no podré olvidar jamas el sentimiento de que se hayan reservado de mí para una determinación tan justa: en lo demás el rey y Carbajal tienen mucha razon: S. M. sabe (y el rey padre también lo supo) que yo he sido siempre propio dictamen, porque cada príncipe respectivamente debe servirse de los vasallos que el cielo puso á su cuidado<sup>132</sup>.

La llegada del padre Rábago al confesionario regio supone un antes y un después a la acción política y administrativa del marqués de la Ensenada con quien congenió inmediatamente<sup>133</sup> y le uniría una estrecha amistad y al que, sin saberlo, vincularía su futuro y su final político<sup>134</sup>. Sin duda, como insinuaba Ensenada, Rábago le debía su destino a Carvajal<sup>135</sup> en parte porque

---

<sup>132</sup> Gándara, Miguel Antonio de la, *Apuntes para formar un discurso sobre el bien y el mal de España, escrito por orden del Rey de las Dos Sicilias, monarca presunto de España*, Nápoles a 5 de julio de 1759 (ejemplar manuscrito consultado en la BNE, ms. 13 309, ff. 287-288).

<sup>133</sup> En palabras de Benedicto XIV: “Este jesuita y el marqués de la Ensenada eran una misma persona”, véase: González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 152.

<sup>134</sup> Egido López duda si la relación entre Ensenada y Rábago fue sincera o interesada (Egido, T., “Oposición radical a Carlos III y expulsión de los jesuitas”, p. 34).

<sup>135</sup> Coxe, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, vol. 3, p. 334.

lo trajo a la Corte desde Valladolid donde había sido su penitente, en parte porque deseando la marcha del padre Fèvre participó en el enrarecimiento del ambiente cortesano que llevó a su extrañamiento. De enorme capacidad de trabajo y contumacia, rayana en el sectarismo, llegó a ejercer una enorme influencia en el ánimo del indolente Fernando VI, tanto por sus cualidades como por el respeto que este tenía por su condición sacerdotal<sup>136</sup>. Si en materias teológicas era, como se ha dicho, intransigente, tenía especial habilidad para suavizar los problemas y evitar que el rey percibiese lo menos posible las discrepancias entre sus dos principales ministros, haciendo vivir al rey en un idílico estado de bienestar que era bien agradecido por la reina. Omnipotente en el confesionario real, su rol era semejante al de un secretario de despacho, participando plenamente en las decisiones de gobierno, pues cuando se trataba de asuntos beneficios era la suya la única decisión válida. Como señalan varios autores: “Rávago locutus, causa finita”<sup>137</sup>, limitándose el rey a dar el “visto bueno”. Jesuita por los cuatro costados, el regalismo del cántabro iba paralelo a su desconfianza en la curia romana.

Para otro de los “conspiradores anti Fèvre”, el nuncio Enríquez, Rávago era un perfecto desconocido y así se lo comunicaba al cardenal secretario de Estado en abril de 1747 sin ocultar su sorpresa y negando su participación, aunque esta se puede leer entre líneas, y la de Ensenada en el nombramiento y en los sucesos que condujeron al mismo:

Yo no lo conozco de vista y ni siquiera de fama: sólo ahora averiguo que es uno de los jesuitas más capacitados de España y que ha estado durante algún tiempo en Roma.

---

<sup>136</sup> Sin embargo John Lynch afirma: “Rávago no era el hombre más capaz de su orden y se decía que era controlado por una comisión de jesuitas” (Lynch, John, *La España del siglo XVIII*, Barcelona, 1991, p. 145), afirmación incierta como fue comprobándose durante el periodo de tiempo que ejerció de confesor en el que supo reafirmar su independencia no sólo hacia su mentor Carvajal, sino también hacia su íntimo amigo Ensenada.

<sup>137</sup> Véanse: Olacenea, R., “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, pp. 151-152; Alcaraz Gómez, J. F., “El Padre Rávago y las provisiones episcopales en el reinado de Fernando VI”, p. 187.

No sé que clase de hombre será Rávago. Sea retorcido, sea adverso, nunca será tan contrario a nosotros como Le Fevre.

La mudanza del confesor del Rey es actualmente el motivo total y universal de todas las conversaciones de Madrid. Para todos ha sido inesperada incluso para el marqués de la Ensenada. Es el resultado de la labor de muchos meses de Carvajal y del embajador de Portugal, y ningún otro ha tenido parte. Ha costado gran trabajo convencer al Rey, pero infinitamente más a la Reina. Finalmente el golpe se ha logrado<sup>138</sup>.

Mencionaba después el nuncio la opción que había tenido el prior de Atocha, el padre Juan de Puga y Mendoza, para ocupar el confesionario regio<sup>139</sup>, comentario que hacía ver la superioridad que aún tenía en las clases populares la Orden de Predicadores: “Todos aplauden, pero la alegría no es plena, como lo sería si se hubiese elegido al prior de Atocha, no sólo por su reconocida santidad, sino mucho más por el verdadero fanatismo que aquí existe por los dominicos”<sup>140</sup>. Pero esta opción, si en realidad la hubo fue neutralizada por el filojesuitismo de la reina, Carvajal y el inquisidor general, Manuel Isidro Orozco Manrique de Lara: “El rey no hubiese estado lejos de elegir a un dominico, pero la reina y Carvajal son jesuitas de corazón, y más todavía el inquisidor general, el caso de que se hubiese buscado su consejo”<sup>141</sup>. El padre Nicolás Gallo, de la misma Orden de Santo Domingo, rechazó también el ofrecimiento. La opción jesuita estaba pues bien asentada en la Corte y su continuidad se mantuvo.

---

<sup>138</sup> [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, pp. 208-209. Es obvio que el criterio de Lynch no es el del nuncio (Lynch, J., *La España del siglo XVIII*, nota 43, 145).

<sup>139</sup> Véase: Alcaraz Gómez, J. F., *El Padre Rávago, confesor del rey (1747-1755)*, vol. 1, tesis doctoral dirigida por Juan Luis Castellano Castellano, Universidad de Granada, 1993, p. 198.

<sup>140</sup> *Ibidem*, vol. 1, p. 207.

<sup>141</sup> *Ibidem*.

### 3.3. Jesuitas en el País Vasco: oligarquía versus nobleza

El marqués de la Ensenada sabía bien administrar su amistad con los jesuitas sin que ello trasluciese un trato a favor que pudiese inquietar a las otras órdenes religiosas. Si bien es verdad que no le prestó atención al entuerto del cardenal Noris<sup>142</sup>, del que trataremos más adelante, sí actuó de forma expeditiva, aunque siempre en nombre del rey, con los enemigos de la presencia de los jesuitas en ciudades como Vitoria. El pleito ya era antiguo pues desde 1577 los ignacianos, deseosos de trabajar en las tierras de su fundador, habían intentado establecerse en aquella ciudad con la oposición frontal de las autoridades municipales que alegaban la escasa población de la ciudad, la pobreza de sus tierras y el elevado número de clérigos que en ella vivían<sup>143</sup>, por lo cual no veían necesaria la instalación de una nueva orden pues las ya existentes apenas malvivían y las necesidades espirituales estaban más que satisfechas<sup>144</sup>.

En el siglo XVIII los jesuitas tenían en Vitoria dos enemigos. Por una parte, los clérigos que temían el menoscabo de sus haciendas y disminución de los diezmos y donaciones si se establecía una orden que sabían muy privilegiada e instruida; por otra, la oligarquía comercial, orgullosa de su limpieza de sangre, que con mucho esfuerzo se había hecho con el poder municipal y que consideraba a la compañía como un elemento desestabilizador pues era en los colegios jesuitas donde se educaban los hijos de la nobleza y en donde no se tenía en cuenta la limpieza de sangre. Vitoria era ciudad de realengo y en 1577 una pragmática real daba a las autoridades municipales la potestad de autorizar toda fundación conventual<sup>145</sup>.

---

<sup>142</sup> Gómez Urdáñez, J. L., “Feijoo, político”, p. 169.

<sup>143</sup> Por cada cuatro vecinos había un sacerdote. Véase: Benito Aguado, María Teresa, “La resistencia al asentamiento de los jesuitas en el País Vasco: Vitoria (1583-1751)”, en: *Poder, resistencia y conflicto en las provincias vascas (siglos XV-XVIII)*, ed. María Rosario Porres Marijuán, Bilbao, 2001, p. 343.

<sup>144</sup> *Ibidem*, p. 342.

<sup>145</sup> *Ibidem*, p. 348.

Pero todo cambió en 1732 cuando el alavés Juan Francisco Manrique de Arana e Iraola otorgó testamento a favor de la Compañía de Jesús con el mandato de abrir un colegio en Vitoria. Una vez fallecido, los padres que habían residido en su casa y se habían hecho cargo de su consuelo espiritual solicitaron licencia para decir misa y confesar en la capilla de un hospital municipal, autorización que con condiciones se les otorgó, pero al mudar el gobierno del ayuntamiento, los nuevos regidores, ahora de la oligarquía burguesa, les retiraron el permiso. Para ello rescataron de los archivos la pragmática y acudieron al rey solicitando que esta se cumpliera y no se permitiese nueva fundación. El monarca alegó que debería pronunciarse primero la autoridad eclesiástica que en este caso era el obispo de Calahorra, José Espejo y de Cisneros, el cual tras largo pleito fue contrario a los jesuitas. Pero en 1748 la suerte se volvió hacia los ignacianos pues tras un periodo de inestabilidad social, el gobierno municipal pasó nuevamente a manos de la nobleza local y fallecido el anterior prelado accedió a la sede calagurritana Diego de Rojas y Contreras, caballero de Calatrava y profundamente filojesuita. Todas estas circunstancias permitieron que en 1751 fuese posible la fundación del colegio ignaciano, aunque en medio de una fortísima oposición por el clero vitoriano, el único enemigo de la Compañía de Jesús que quedaba. Así los cabildos eclesiásticos y los superiores de los dominicos y franciscanos elevaron nueva protesta al obispo de Calahorra contra la fundación del citado colegio. Ensenada en carta al alcalde de Vitoria, Gaspar de Álaba, le conminaba les indujese a retractarse por el deseo del rey expuesto en el decreto de 18 de abril de 1751:

Habiendo entendido el Rey con particular desagrado, la protesta que pusieron en manos del obispo de Calahorra ocho diputados de los dos cabildos eclesiásticos, y de las dos comunidades regulares de Santo Domingo y San Francisco de esa ciudad, firmada de sus cabezas, y superiores, el mismo día en que se erigió el colegio de la Compañía de JHS, en la casa de habitación

de los dos jesuitas que residían en ella; oponiéndose directamente en este hecho tan poco premeditado a lo dispuesto por Su Santidad en su Breve Apostólico, y a lo mandado por Su Majestad en decreto de 18 de abril de este año: lo que se ha hecho más reparable en unas comunidades, que por su instituto y moderación deberían ser las primeras en el ejemplo, y obediencia a tan superiores mandatos. Se ha servido mandar prevenga a Vm, que luego que reciba esta prevenga hacer presente a cada una de dichas cuatro comunidades su falta de respeto, y obediencia a las Pontificias y Reales órdenes, queriendo reservar derechos fantásticos, turbativos de la paz de esta República, en un negocio enteramente fenecido, y en que así su Beatitud como Su Majestad, se han dignado tomar su última resolución: haciéndoles saber de su real orden, que (sin volver a tener juntas sobre este asunto, que solo sirven para conmover los ánimos inquietos) cada una en particular dentro de un breve término, haga constar al obispo de Calahorra, haber revocado la protesta hecha en el día 29 de mayo de este año, contra la erección del enunciado colegio de la Compañía, y cualesquiera actas o acuerdos, que para hacerla hayan ejecutado<sup>146</sup>.

El marqués de la Ensenada, en una clara identificación con los ignacianos, se prestó a la edificación del centro que pondrían bajo la advocación de San Fernando, pero puso como condición que fuese el confesor real el que lo solicitase a Fernando VI, proposición que no quiso atender el padre Rávago<sup>147</sup>. No era la primera vez que se apreciaba una posición “no jesuita” del padre confesor.

### **3.4. Las misiones de los jesuitas en el Paraguay**

Debido a la desconfianza que despertaban en Felipe II, los jesuitas fueron los últimos religiosos que llegaron a las colonias hispanas. Sólo en 1568 el rey les permitió acceder al Perú y por su leyenda de hombres de acción se les destinó a los lugares más inaccesibles. Por el contrario, los jesuitas portugueses fueron los primeros en arribar al Brasil, siendo enviados de forma oficial por la Corona en 1549. A diferencias de los franciscanos,

---

<sup>146</sup> Ensenada a Gaspar de Álaba, Buen Retiro, 19 de julio de 1751. AHL, Escritos de jesuitas, caja 41/4.

<sup>147</sup> Eguía Ruiz, C., *El Marqués de la Ensenada*, p. 108.

que habían llegado al Paraguay en 1570 e intentaron imponer a los indios los modos de vida europeos asociados a la cultura cristiana prohibiendo, por ejemplo la poligamia y la antropofagia, aunque paradójicamente aceptaron los abusos de la encomienda, los jesuitas, por el contrario, pusieron en marcha un tipo de evangelización que llevaba consigo la colonización en lengua nativa y que para nada tenía relación con las armas<sup>148</sup>.

El acceso de los holandeses al Brasil conllevó la pérdida para los portugueses del monopolio del tráfico de esclavos negros teniendo ahora que competir con la Compañía de las Indias Occidentales. La falta de mano de obra agrícola la intentaron compensar con la esclavización de los indios y para ello los propietarios de las plantaciones de San Pablo organizaron expediciones que se conocieron como “bandirismo”. Inicialmente los bandeirantes solo esclavizaban a los guaraníes de las regiones limítrofes pero progresivamente fueron penetrando en los territorios españoles y fue entonces cuando se encontraron con las misiones jesuitas<sup>149</sup>.

El sistema de misiones o “reducciones” estaba basado en la concentración de los indios que se gobernaban por sus propios caciques bajo la supervisión de los jesuitas, que eran quienes gobernaban de forma indirecta<sup>150</sup>. Fue el gobernador del Río de la Plata, Hernando Arias de Saavedra (apodado Hernandarias) junto al padre Diego de Torres Bollo, quienes a principios del siglo XVII vislumbraron las ventajas del sistema de reducciones como factor de colonización a la vez que defensa fronteriza. Los nuevos pueblos quedarían exentos de tributación de la mita<sup>151</sup>, de la alcabala y de la sisa, si aceptaban la religión cristiana y juraban lealtad a Felipe III,

---

<sup>148</sup> Quarleri, L., *Rebelión y guerra en las fronteras del Plata*, pp. 72-73.

<sup>149</sup> *Ibidem*, p. 79; Molina Cortón, J. “El tratado de límites y la intervención jesuita”, p. 201.

<sup>150</sup> Los jesuitas impedían la presencia de europeos o criollos amparándose en cédulas reales “que prohíben al Español, Mulato, Negro, Mestizo, a todo el que no es indio, tener domicilio en Pueblo de Indios”. AHL, Fondo Misiones, leg. 17, núm. 07; J. Cardiel, *Breve relación*, p. 17.

<sup>151</sup> La mita era un tributo en forma de trabajo obligatorio a favor del Estado orientado a la realización de obras públicas.

pacto que además llevaba consigo la promesa de no ser encomendados<sup>152</sup>. Pero lo que los caciques más estimaban era la protección frente a los bandeirantes. Por ello también se les había concedido a los indígenas un permiso inusitado en la legislación indiana: el poder poseer armas de fuego<sup>153</sup>.

Las exenciones tributarias transformaron a las reducciones en competidoras mercantiles aventajadas. Los criollos que pretendían ampliar sus producciones agropecuarias consideraban un despropósito las ventajas adquiridas por los jesuitas y un impedimento para el comercio virreinal. Con ello los padres no hicieron más que crearse enemigos en el Paraguay. Los jesuitas introdujeron herramientas y técnicas de labranza y ganado vacuno para el consumo y eligieron terrenos fértiles, con acceso al agua para la higiene y en la proximidad de ríos navegables para una mejor comunicación. Los pueblos se organizaron como los españoles con cabildos gobernados por el cacique de mayor prestigio. En una primera etapa las prácticas cristianas convivieron con las paganas (antropofagia, poligamia, ritos mágicos) pues los jesuitas no rompían bruscamente con las prácticas paganas indígenas sino que se acercaban a ellas con respeto apostando por la evangelización y modificación de las costumbres a largo plazo<sup>154</sup>.

El enfrentamiento generalizado con los bandeirantes no se hizo esperar y avisados por los jesuitas portugueses y sus correligionarios españoles<sup>155</sup>, con armas enviadas por el virrey, armaron y entrenaron militarmente a los guaraníes derrotando en las tierras del Uruguay a los bandeirantes que desde entonces desviaron sus intereses hacia la Amazonía. Para mediados del siglo

---

<sup>152</sup> En 1631 se decretó que las reducciones quedasen en “cabeza del rey”; es decir, bajo la dependencia directa de la corona y libres de encomienda.

<sup>153</sup> Molina Cortón, J., “El tratado de límites y la intervención jesuita”, p. 201.

<sup>154</sup> Alabrús Iglesias, Rosa María, “Imagen y opinión sobre la compañía de Jesús en la España del siglo XVIII”, en: *La Compañía de Jesús y su proyección mediática en el mundo hispánico durante la Edad Moderna*, coord. José Luis Betrán Moya, Madrid, 2010, p. 219.

<sup>155</sup> Esta universalidad de los ignacianos, ausente en las demás órdenes religiosas, fue con el tiempo factor de reproche y pérdida de la Compañía de Jesús.



XVIII las misiones ya no eran poblados aislados sino que estaban interconectados y alcanzaban aproximadamente cien mil almas. Pero esta riqueza sobredimensionaba el poder de los jesuitas y hacían ver a las reducciones como un Estado dentro de otro. Como señala Quarleri existía una gran incompreensión de las reducciones en la metrópoli, desconociéndose el rol de los guaraníes y el papel que desempeñaban los jesuitas que tras años conviviendo con los indios eran los únicos que los comprendían<sup>156</sup>.

### **3.4.1. La Colonia de Sacramento y el Tratado de Límites de 1750**

En 1678 el gobernador de Río de Janeiro, Manuel Lobo, recibió instrucciones de la Corte lisboeta para ocupar un territorio en la orilla septentrional del estuario del Río de la Plata y establecer allí una plaza fuerte. No se trataba de una ocupación temporal fruto de exploraciones territoriales o guerras, sino un consciente acto político y militar portugués. En 1680 se inició la construcción de la que se llamaría la Colonia del Santísimo Sacramento. Era una fundación en el interior del territorio español, concretamente a 50 kilómetros en línea recta de Buenos Aires y a espalda de las misiones<sup>157</sup>, y por tanto su presencia fue considerada por las gobernaciones de Paraguay, Río de la Plata y por los jesuitas como una provocación. Para los rioplatenses era un foco de contrabando de mercancías portuguesas e inglesas y de inseguridad militar, no solo para ese entorno, sino también del alto Perú, y para las misiones suponía un peligro para sus recursos ganaderos<sup>158</sup>. La respuesta española no se hizo esperar y bajo la

---

<sup>156</sup> Véase: Quarleri, L., *Rebelión y guerra en las fronteras del Plata*, p. 148.

<sup>157</sup> Los jesuitas habían establecido siete misiones en el territorio de la orilla oriental del Uruguay (San Borja, San Nicolás, San Luis, San Lorenzo, San Miguel, San Juan y Santo Ángel) que englobaban aproximadamente a un total de treinta mil almas. Véase: Kratz, W. *El tratado hispano-portugués de límites*, p. 23.

<sup>158</sup> Paradójicamente, mientras que para los comerciantes rioplatenses era la Colonia un provechoso negocio por el que contrabandeaban la plata peruana, para la Corona suponía un insulto por cuanto socavaba su soberanía. Véase: Lima, Salvador, “La proyección atlántica de Pedro de Cevallos: el Río de la Plata en el marco global de la estrategia española en América”, *Temas de Historia Argentina y Americana*, núm. 28 (2020), p. 28.

supervisión del gobernador José de Garro, un ejército guaraní de tres mil hombres y cuatro capellanes cercó y tomó la colonia el 6 de agosto de 1680. El odio de los indios hacia los portugueses no pudo ser refrenado por los jesuitas y los guaraníes devoraron a sus víctimas<sup>159</sup>.

En 1681 la colonia retornó a sus fundadores y ante la falta de apoyo del gobierno metropolitano, los jesuitas fueron paulatinamente estableciendo en las reducciones un gobierno casi autónomo de las autoridades virreinales con política comercial autosuficiente sin recurrir a la compra en el mercado, autarquía que con el tiempo sería causa de su perdición. En 1704 Felipe V ordenó el desalojo de los portugueses, enemigos suyos en la guerra de sucesión que libraba, y nuevamente un ejército guaraní actuó, triunfó y se comió a los vencidos ante la pasividad de los oficiales españoles y los capellanes jesuitas. El Tratado de Utrecht devolvió la colonia a los portugueses que se expandieron más allá de sus límites siendo nuevamente desalojados en 1735, mediante un ejército combinado español-guaraní<sup>160</sup>.

Para los portugueses, las reducciones fueron el principal freno en su ansiada marcha hacia el alto Perú y principalmente a las minas de Potosí. Si querían avanzar tenían que desaparecer las misiones y para ello tenía que cesar el apoyo que, desde el tiempo de los Austrias, la Monarquía Hispana venía prestando a las milicias guaraníes. El mismo criterio de los portugueses pero en sentido inverso era el del ministro napolitano Bernardo Tanucci que aun opinando lo que opinaba de ellos, paradójicamente veía a los jesuitas como la única barrera frente a los portugueses<sup>161</sup>.

Resultó este un verdadero contencioso que actuó como factor coadyuvante en la caída del marqués de la Ensenada, o sus enemigos lo

---

<sup>159</sup> Quarleri, L. *Rebelión y guerra en las fronteras del Plata*, p. 72.

<sup>160</sup> *Ibidem*, p. 109.

<sup>161</sup> Kratz, W. *El tratado hispano-portugués de límites*, p. 44.

emplearon como tal, fuera esta su relación real o supuesta con el Tratado de Límites de 13 de enero de 1750 y con las llamadas guerras guaraníes<sup>162</sup>.

El tratado pergeñado por el diplomático Alexandre de Gusmão y propuesto a España por Juan V de Portugal a instancia de su hija Bárbara de Braganza, esposa de Fernando VI, fue elaborado por el secretario de Estado portugués Marco António de Azevedo Coutinho y por su homólogo español José de Carvajal y Lancáster, que sin duda se dejó guiar o influenciar por la reina y por el embajador luso Vilanova da Cerveira<sup>163</sup>.

La propuesta que debía transmitir el embajador a Carvajal era la cesión de la Colonia de Sacramento a cambio de extensas zonas entre los ríos Uruguay e Ibicuy. Se trataba de una revisión del Tratado de Tordesillas<sup>164</sup>, aunque ajustando fronteras a ríos y no a meridianos. La idea originaria del mismo fue de Alexandre de Gusmão que convenció al soberano luso de la inutilidad que suponía la Colonia de Sacramento tras la fundación de Montevideo, pues ahora quedaba lejos de las bases de aprovisionamiento portuguesas. Por el contrario poseer la orilla oriental del río Uruguay, permitiría igualmente acceder al estuario de La Plata.

En la obra de Kratz se menciona que José de Carvajal intentó salvar para España a las reducciones argumentando su pobreza minera y la alta cristianización de los indios aportada por los padres<sup>165</sup>. En carta a Vilanova da Cerveira, Carvajal paradójicamente describía con orgullo las misiones:

---

<sup>162</sup> La relación del marqués con las guerras guaraníes ha sido estudiada ampliamente por Molina Cortón en su estudio “El tratado de límites y la intervención jesuita”.

<sup>163</sup> El tratado lo signaron el embajador portugués y el propio Carvajal aunque en todo momento el diplomático estuvo guiado por su secretario de Estado. Véase: Júlia Platonovna Korobtchenko, *A Secretaria de Estado dos Negócios Estrangeiros e da Guerra. A Instituição, os Instrumentos e os Homens (1736-1756)*, tesis doctoral dirigida por Ana Maria Homem Leal de Faria, vol. 1, Universidad de Lisboa, 2011, pp. 135-137).

<sup>164</sup> En palabras de Martínez Peñas más que una revisión del Tratado de Tordesillas se trataba de la legitimación de las violaciones que los portugueses habían estado haciendo al mismo. Véase: Martínez Peñas, L., “El Tratado de límites de 1750, los jesuitas y la Corte de Fernando VI”, en: *Homenaje al profesor José Antonio Escudero*, vol. 3, Madrid, 2012, p. 183).

<sup>165</sup> Kratz, W., *El tratado hispano-portugués de límites*, pp. 25-26.

Siempre se ha envidiado y jamás se ha querido alterar ni una tilde del gobierno temporal y espiritual de aquella gente, ni aún para imposición de diezmos, de forma que aunque algunos obispos han pensado imponer otra regla que la que tienen en este asunto, habiéndolos visitado y visto cómo se maneja aquello, han desistido de su idea y encargado eficazmente al Rey que no permita la más leve alteración de aquel gobierno<sup>166</sup>.

Pero nada de ello impresionó a los negociadores portugueses, ya de por sí predispuestos contra los jesuitas hasta tal punto que solicitaban se incluyesen cláusulas de garantía contra ellos, a lo que se negó Fernando VI, indignado por las calumnias que se vertían contra una orden religiosa a la que apreciaba, dando su palabra como fianza de la obediencia de los padres en el cumplimiento del tratado. El padre Ignacio Visconti, general de la Compañía, en carta a los provinciales de Quito, Lima y Paraguay, exponía:

Son tantas y tales las voces que los enemigos de la religión católica y de la Compañía han esparcido por el mundo, conjurándose muchos de los más poderosos de Francia, Inglaterra, Holanda, Portugal y España, a impedir el establecimiento de dicho tratado, que no han tenido reparo en llegar a impresionar a la corte de Portugal, que son tan gruesos los tesoros y comercio que tienen los jesuitas en aquellas partes del Paraguay, que no entregarán los siete pueblos de indios guaraníes, como no sea por fuerza de armas; y con efecto han insistido en que Sus Majestades no ratifiquen el tratado, mientras que en él no se inserte un capítulo en que conste expresa y claramente el temor que Sus Majestades tienen de que se resistan los jesuitas, y se estipule una mutua obligación de forzarlos a dejar los pueblos con todo el rigor de las armas.

Su Majestad Católica, a quien el Rey de los Reyes podrá remunerar una dignación tan grande de afecto, que quizá no tendrá ejemplar en ningún otro de los soberanos de la tierra, de ninguna manera ha querido convenir en una

---

<sup>166</sup> Carvajal al vizconde Vilanova da Cerveira, Aranjuez, 29 de abril de 1749. AGS, Estado, leg. 7403.

condición tan denigrativa de la Compañía; antes bien, experimentando Su Majestad que toda la fuerza de su real clemencia no acababa de vencer la tenacidad de los émulos de la Compañía, con un admirable exceso de amor y de piedad sobre lo humano, se constituyó garante de la Compañía, empeñando su real palabra al tiempo de la conclusión del tratado, ofreciendo que la Compañía sin la menor resistencia obedecería sus reales órdenes, entregando luego los pueblos que ordenase Su Majestad, añadiendo que si la Compañía no lo ejecutase así a la más leve insinuación de su real agrado, quería y consentía Su Majestad que no se le entregase la isla toda del Sacramento con su territorio, que es la grande adquisición que hace Su Majestad en cambio de los referidos siete pueblos de indios guaraníes<sup>167</sup> .

El papel de Ensenada ha sido motivo de controversia historiográfica, aunque prácticamente el único que defiende su participación, incluso activa en la redacción de los términos del tratado, fue Demetrio Ramos<sup>168</sup> que implica al marqués y al personal de sus secretarías en el asunto, siempre en coordinación con Carvajal. Salvador Lima<sup>169</sup> va más lejos y sugiere que la idea de transmigración de las misiones a la banda occidental del río Uruguay se la aportó Ensenada a Carvajal. Por el contrario Palacio Atard cuestiona la colaboración de Ensenada<sup>170</sup> y otros autores como Eguía Ruiz y Rodríguez Villa la niegan rotundamente<sup>171</sup>. A favor de estas últimas opiniones estaría la ausencia de consultas con la administración ultramarina: virreyes, audiencias, gobernadores o cabildos que como secretario de Marina e Indias le hubiese correspondido realizar al marqués de la Ensenada. Kratz menciona que tan solo fue interpelado el padre Rávago por el provincial del Paraguay

---

<sup>167</sup> Roma, 8 de septiembre de 1751. Véase: Mateos, F., “El Tratado de Límites entre España y Portugal de 1750 y las misiones del Paraguay (1751-1753)”, p. 550.

<sup>168</sup> Ramos Pérez, Demetrio, *El tratado de límites de 1750 y la expedición de Iturriaga al Orinoco*, Madrid, 1946, p. 36.

<sup>169</sup> Lima, S., “La proyección atlántica de Pedro de Cevallos”, p. 35.

<sup>170</sup> Palacio Atard, V., “La neutralidad vigilante y constructiva de Fernando VI”, *Hispania. Revista española de historia*, vol. 36, núm. 133 (1976), p. 308.

<sup>171</sup> Eguía Ruiz, C., *El Marqués de la Ensenada*, p. 67; Rodríguez Villa, A. *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada*, Madrid, 1878, p. 193.

padre José Isidro Barreda<sup>172</sup>, pero que aquel había declinado dar su opinión por tratarse de un asunto de Estado: «Estos tratados, como negocios de estado, no tocan al confesor y debo, por mis instrucciones, abstenerme de ellos, como lo ejecuté a un mandato del rey, que dijese mi parecer y dictamen, y aunque quisiese, no podría darle sobre una materia de que no tenía conocimiento»<sup>173</sup>. Pero esa fue la explicación que dio aquel jesuita en 1753 y que no era más que la justificación de su inmovilista y obediente actitud inicial, que no se correspondía con su criterio el cual había cambiado radicalmente tras recibir el 26 de abril de 1752 memorial del obispo de Buenos Aires que relataba las quejas que gritaban los jesuitas por las desventajas del convenio y las pérdidas irreparables para los pueblos indios. Como le solicitaba el obispo elevó el memorial al rey por medio de Carvajal añadiendo un comentario de su puño y letra: “yo siento mucho recelo de este tratado porque las razones que contra él alegan los que están a la vista, me hacen fuerza; y mucha más el que ninguno de tantos, que yo sepa, de los que están allá dejan de reprobarle como pernicioso al Rey”<sup>174</sup>.

En el Archivo General de Simancas existe un documento que desmiente la ignorancia del Tratado de Límites tanto por el padre Rávago como por el marqués de la Ensenada: “El Padre lo tenía aprobado antes que se firmase como también el marqués de la Ensenada”<sup>175</sup>. La correspondencia del diplomático Vilanova da Cerveira disipa cualquier duda sobre el conocimiento que ambos, Ensenada y el padre Rávago, tenían sobre las negociaciones y refleja su transigencia, al menos inicialmente, por parecerles mínimo el asunto del traslado de los pueblos de unos territorios a otros<sup>176</sup>.

---

<sup>172</sup> Barreda a Rávago, Córdoba, 2 de agosto de 1753. AGS, Estado, leg. 7381.

<sup>173</sup> Rávago a Barreda, 1 de febrero de 1753. AGS, Estado, leg. 7377.

<sup>174</sup> Rávago a Carvajal, 2 de agosto de 1753. *Ibidem*.

<sup>175</sup> Barreda a Rávago, Córdoba, 2 de agosto de 1753. AGS, Estado, leg. 7381.

<sup>176</sup> Ozanam, D., “La política exterior de España en tiempo de Felipe V y Fernando VI”, en: *La época de los primeros Borbones*, vol. 1, Madrid, 1996, p. 658.

Pero lo cierto es que el secretismo que Carvajal impuso en la negociación fue máximo y por ello no se informó al Consejo de Indias, el más alto organismo de ultramar. Así lo revelaba el padre Rávago al cardenal Luis Manuel Fernández Portocarrero: «Todo se negoció a la sombra, sin consultar, como fuera razón, a los más peritos en geografía americana y a los entendidos en los intereses españoles de aquel país»<sup>177</sup>. Para Gómez Urdáñez, se trata de uno de los tres tratados carvajalianos: Límites, Londres y Aranjuez (Italia), todos ellos fruto de la ingenuidad de Carvajal, o al menos de su idealismo y falta de conocimiento pragmático de la Política<sup>178</sup>.

Sin embargo, Francisco Mateos<sup>179</sup> menciona que Ensenada llegó a conocer la existencia del Tratado únicamente cuando concluido éste, se relajó el secretismo en la Corte portuguesa y un oficial de la Marina española llamado Juan de Lángara y Arizmendi lo oyó en Lisboa comunicándoselo al secretario de Marina<sup>180</sup>. Para González Caizán este Lángara era un enviado oficial de Ensenada en la corte lisboeta y al que informaba puntualmente en cifra de lo concerniente al tratado, prueba indiscutible del conocimiento que el marqués tenía del mismo<sup>181</sup>.

El general de los jesuitas cuando se firmó el Tratado era el padre Franz Retz que pidió a los misioneros en especial al provincial, padre Manuel Querini y al superior de la misión, padre Matías Strobel, que evacuasen los pueblos. Pero el padre Retz falleció el 19 de noviembre de 1750, y las cartas llegaron a manos de ambos jesuitas tras su fallecimiento. El 4 de julio de 1751 fue elegido como nuevo general el padre Ignacio Visconti, el cual se apresuró

---

<sup>177</sup> Rávago a Portocarrero, 20 de enero de 1756. AGS, Estado, leg. 7381. También lo menciona: Astrain, A., *Historia de la Compañía de Jesús*, vol. 7, p. 640.

<sup>178</sup> Gómez Urdáñez, J. L., “Carvajal-Ensenada: un binomio político”, en: *Ministros de Fernando VI*, p. 74.

<sup>179</sup> Mateos, F., “El Tratado de Límites entre España y Portugal de 1750 y las misiones del Paraguay (1751-1753)”, p. 544. La información la aportaría Francisco Auzmendi director general de la secretaría de Estado en carta a Wall en 1754.

<sup>180</sup> AGS, Estado, leg. 7381.

<sup>181</sup> González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, pp. 155-156.

a volver a reiterar las órdenes de su antecesor, esta vez apelando a la disciplina y a la salvación del alma de los misioneros:

Para cooperar yo en quanto me sea posible, al deseado buen éxito, mando que V. R., o el sugeto que destinare para la referida entrega de pueblos, imponga en mi nombre , como yo desde ahora les impongo a todos y a cada uno de los Jesuitas, misioneros o no misioneros, precepto en virtud de santa obediencia, y pena de pecado mortal, para que ninguno impida, o de manera alguna resista, directa o indirectamente, la entrega de dichos siete pueblos con su territorio, ni de otros cualesquiera pueblos que S. M. C. mande entregar a la corona de Portugal.

Ordeno y mando, bajo el mismo precepto y pena de pecado mortal, que todos y cada uno de los Jesuitas que concorrieren en dichos pueblos, influyan y soliciten que los indios, sin resistencia, sin contradicción y sin excusas, entreguen inmediatamente sus pueblos a la Corona de Portugal, según quiere y manda S. M. C.<sup>182</sup>.

Y no solo remitió la carta a los jesuitas del Paraguay, sino que también le hizo saber sus órdenes al ministro Carvajal por medio de su asistente el padre Pedro Céspedes<sup>183</sup>. Con ello queda probada la postura oficial de la Compañía que en todo momento fue de lealtad a la Corona.

Hay que recalcar que el Tratado de Límites, como bien puntualiza Astrain<sup>184</sup> conllevaba dos actuaciones: la cesión de territorios y la trasmigración de los guaraníes. Ni el padre Rávago ni ninguno de sus superiores en la Compañía inicialmente opusieron resistencia al tratado<sup>185</sup>, pero se tornó en acérrimo enemigo del mismo a medida que le iban llegando noticias del general de la Compañía y del obispo de Buenos Aires<sup>186</sup>,

---

<sup>182</sup> Visconti a Querini, Roma, 14 de julio de 1751. AGS, Estado, leg. 7425.

<sup>183</sup> Céspedes a Carvajal, Roma, 14 de julio de 1751. AGS, Estado, leg. 7448.

<sup>184</sup> Astrain, A., *Historia de la Compañía de Jesús*, vol. 7, p. 641.

<sup>185</sup> Cava Mesa, B., “La problemática del tratado de 1750”, p. 191.

<sup>186</sup> Cayetano Marcellano y Agramont, obispo de Buenos Aires, que en ningún momento ocultaba su “esclarecida y amada madre la Compañía de Jesús”, escribía el 24 de junio de 1753 al padre Rávago en



Cayetano Marcellano y Agramont, sobre las penalidades que suponía para los indios “fieles creyentes y súbditos de S. M. Católica”; pasando a emplear toda su influencia política y espiritual para con el rey al que elevó la representación: “sobre los cargos de conciencia que resultan a S. M. en la ejecución del tratado de 1750 entre España y Portugal”<sup>187</sup>. Los jesuitas del Paraguay remitieron reclamación al virrey Superunda que la redirigió a Fernando VI, siendo por ello reconvenido. Igualmente remitieron cartas a los gobernadores de Tucumán, Paraguay y a los obispos de Córdoba y Buenos Aires e incluso grandes concedores de las misiones como eran los padres Strobel y Cardiel escribieron a Carvajal exponiéndole en dieciséis puntos su desacuerdo con el tratado<sup>188</sup>.

### 3.4.2. La resistencia guaraní (1754-1756)

Carvajal había negociado el tratado sin conocimiento de la realidad social ni geográfica y sin consultar con criollos ni jesuitas. Estos religiosos eran los mayores opositores al mismo y advertían de que las cesiones de las misiones orientales no era más que el inicio de nuevas usurpaciones portuguesas; que los guaraníes habían sido, durante siglos, fieles súbditos de su majestad católica y barrera de contención de la penetración portuguesa y que nada garantizaba que colaborasen en lo dispuesto en ese acuerdo<sup>189</sup>.

Con el traslado de la frontera portuguesa a la orilla oriental del río Uruguay, el papel defensivo que tenían las misiones quedó sin contenido y el territorio misionero se constituyó en el elemento de trueque entre ambas

---

descargo de la Compañía: “ Lo que en esta ocasión pongo también en la Real atención de S. M. en fuerza de la obligación de mi estado, con el motivo de remitirle en testimonio los avisos, que se han formado en esta audiencia episcopal, para la renuncia de estos pueblos, para que con vista de ellos, se entere S. M. de la fidelísima lealtad de los padres jesuitas de esta provincia, acreedores por ella de su Real agrado”. AHN, Clero-Jesuitas, leg. 120/1, núm. 22.

<sup>187</sup> *Ibidem*. La opinión de Rávago al respecto del tratado y de los peligros que se cernían sobre la Compañía, también está recogida en las cartas que escribió al cardenal Portocarrero, embajador ante la Santa Sede y que se conservan en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid.

<sup>188</sup> Kratz, W. *El tratado hispano-portugués de límites*, p. 50.

<sup>189</sup> Lima, S., “La proyección atlántica de Pedro de Cevallos”, p. 36.

coronas. Portugal se quedaría con los territorios al este del río Uruguay y España con la Colonia de Sacramento. Con ello Portugal no cedía nada pues ahora podía navegar río abajo hasta el estuario del Plata. Los artífices españoles del tratado ni conocían la geografía ni la capacidad económica de las tierras. Fueron las advertencias de los misioneros sobre la desventaja del tratado, las que crearían un clima de desconfianza hacia la Compañía, llegando incluso a considerarlos responsables de las posteriores revueltas de los indios. No ha de olvidarse, como ya se ha comentado, que con el transcurrir del tiempo los ignacianos además de sus funciones estrictamente religiosas estipuladas en sus constituciones, habían ejercido la administración civil de las misiones e incluso la instrucción militar de los indios, inicialmente para defenderse de los bandeirantes paulistas y luego aprovechado por el poder virreinal como contingentes auxiliares de las tropas reales. Es por ello que a nadie debe extrañar que cuando los guaraníes se sintieron amenazados pusieran su experiencia militar en defensa de sí mismos.

El nuevo general de la orden, el padre Visconti, preocupado por el mal ambiente que en la Europa ilustrada se estaba creando contra la Compañía, no supo estar a la altura de las circunstancias y tan solo se limitó a la ya referida orden de obediencia al tratado<sup>190</sup>, manifestando un desconocimiento sobre la realidad de las reducciones y la balanza de poder de los caciques respecto a los capellanes. Instrucción que si no fue formalmente desobedecida, sí muy cuestionada por los misioneros.

De acuerdo con el ministro Carvajal y para demostrar la voluntad de acatamiento del tratado que tenía la Compañía, Visconti acordó enviar un

---

<sup>190</sup> En carta al provincial del Paraguay, padre Manuel Querini, ante las protestas de los misioneros que rayaban en la indisciplina, el padre Visconti advertía de los bulos propagados por los “enemigos de la religión católica y de la Compañía” sobre los “gruesos tesoros y comercios” que decían detentar los jesuitas y por los que nunca abandonarían las misiones. Véase: Quarleri, L., *Rebelión y guerra en las fronteras del Plata*, pp. 144-145.

comisario de la orden con plenos poderes sobre los jesuitas del virreinato del Perú para que asistiese al comisario regio Gaspar de Munive y Tello, marqués de Valdelirios. Para ello nombró al rector del colegio de Écija, el padre Altamirano que se reunió con Valdelirios en Cádiz y llegaron a Buenos Aires el 20 de febrero de 1752, albergándose ambos en el colegio que la Compañía tenía en la ciudad del Plata. Durante el viaje había sido sustituido como provincial el padre Querini por el padre Barreda que al llegar a Córdoba para tomar posesión del cargo encontró el escrito del padre Visconti. En realidad todos los actores políticos del proceso, como bien menciona Quarleri, tenían un desconocimiento del rol de los guaraníes y sobredimensionaban el poder de los jesuitas<sup>191</sup>.

Las cartas de protesta de las audiencias, de los cabildos y de los gobernadores de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay no se hicieron esperar y llegaron a toda la administración colonial, argumentando los perjuicios que el tratado suponía para España y para los indios que eran súbditos de su Majestad Católica<sup>192</sup>. Baste como ejemplo citar la carta que el gobernador de Salta escribió en abril de 1752 al conde de Superunda y virrey del Perú, relatándole la desorientación e ignorancia de la realidad que el enviado especial para el cumplimiento del tratado, marqués de Valdelirios, tenía al respecto:

Vino Valdelirios por el canje de la Colonia de Sacramento por ciertas tierras que con propiedad no saben distinguirme. Tan perjudicial que es la Colonia de Sacramento tan vecina a Buenos Aires, por introducción de ropas y extracciones en caudales con conocido atraso del real erario y comerciantes de ilícito comercio dando por equivalente las tierras que por desiertas nos

---

<sup>191</sup> *Ibidem*, p. 148.

<sup>192</sup> Rávago pudo decir a Carvajal al entregarle el memorial del obispo de Buenos Aires que por sus conocimientos y experiencia de las cosas de Indias, juzgaba al Tratado de Límites perjudicial para el rey y que el buen nombre del ministro no quedaría muy limpio a los ojos de la posteridad. AGS, Estado, leg. 7377.

parecen de poco valor. Pero señor que remediamos con cerrar la puerta de la Colonia si nos abrirán otras muchas puertas en las tierras que les damos, en las que asentarán los portugueses a su arbitrio las colonias y aberturas de caminos y no se podrán controlar las introducciones ilícitas [...] Es de temer por los siete pueblos y así por el natural amor al patrio suelo se alíen con los portugueses, por ser indios belicosos y en tanto número que a su partido agregarán los portugueses [...] Las paces no han de ser eternas. Los indios aunque inútiles en las armas sirven de pasadores. Los portugueses fortificarán los pasos del Rio de la Plata y Paraná y habrá que pedirles licencia para transitar y adelantarán toda la yerba de los siete pueblos. El Rey y sus ministros habrán pensado con maduro acuerdo, pero por las distancias se hacen incomprensibles. Retengo mis reflexiones por la parte de mi provincia por ser fronteriza<sup>193</sup>.

Esta carta en manos de uno de los ensenadistas más acérrimos como era el conde de Superunda, debió ser conocida por Ensenada que ya por entonces tendría sobrado conocimiento del problema que se estaba generando. Aunque no existe correspondencia que lo acredite, surgen dudas de que el virrey Superunda no informase del estado de la situación a su amigo y paisano el marqués. Como anteriormente se ha mencionado, las funciones del secretario de Indias que había hecho Campillo estaban perfectamente definidas<sup>194</sup>.

Por tanto, es difícilmente creíble que Ensenada, secretario de Marina e Indias no estuviese al tanto de la negociación del tratado y no conociese el texto y contenido del mismo, máxime cuando era uno de los hombres mejor informados de la Monarquía y el que tenía una vasta red de espías y parciales. Cabe preguntarse por qué Ensenada no ejerció las mencionadas capacidades política, civil, militar y gubernativa que tenía como secretario de Indias y

---

<sup>193</sup> Quarleri, L., *Rebelión y guerra en las fronteras del Plata*, p. 133.

<sup>194</sup> BNE, ms. 2559. *Inspección de las seis Secretarías de Estado*.

que le permitían no solo la designación de gobernadores, sino también las provisiones eclesiásticas, que desde 1753 tras la firma del Concordato eran casi absolutas, con las excepciones ya mencionadas. Ensenada se limitó, por miedo o por prudencia, a escuchar o cuando menos a “verlas venir” pero desde luego no fue la protección de los jesuitas, que por su parte no hubo, lo que le animó.

Aunque no se han encontrado pruebas de que el marqués boicotease el tratado por mucho que lo percibiese como desastroso para los intereses españoles –el “chivatazo” de Ensenada a la corte de Nápoles es puesto en duda por algunos autores<sup>195</sup>–, sí es cierto que ante lo desventajoso que era para España el acuerdo, e intuyendo el desastre que la presión portuguesa e inglesa sobre las posesiones españolas del Río de la Plata supondría para los intereses comerciales españoles, entre los que se encontraban las misiones de los padres jesuitas en el Paraguay, habría informado directa o indirectamente al rey de Nápoles el cual a su vez se habría quejado ante la corte de Madrid. No es posible descartar que fuesen las confidencias del parcial de Ensenada, el abate Facundo Mogrovejo a José de Miranda, duque de Losada, íntimo del rey Carlos de Nápoles, las que informaron a este de la problemática paraguaya. Una tercera fuente de información napolitana podría haber sido el propio gobierno portugués, extrañado de que el que se consideraba heredero estuviese ajeno al tratado. A primeros de julio de 1749, Silva Teles escribía a Azevedo:

Será muito conveniente ter amozade com el Rei de Nápoles, siendo tan natural que haja boa correspondencia entre duas Cortes, en que se aiham dous Principes Irmaos e sendo el R. De Nápoles imediato sucesor a Coroa de Espanha. Se Chegar-mos a fazer os Tratados com esta Corte, en que se

---

<sup>195</sup> Véase por ejemplo: Kratz, W., *El tratado hispano-portugués de límites*, p. 43 y Eguía Ruiz, C., *El Marqués de la Ensenada*, p. 67; no así por: [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, p. 195.

trabalha, sería muito importante para o futuro que o Rei de Nápoles interziese nelles como parte interesada<sup>196</sup>.

Para terminar de enrarecer el ambiente, el padre Visconti, preboste general de los jesuitas, designó en noviembre de 1751 al padre Altamirano, cuya llegada coincidió con la del marqués de Valdelirios como comisario especial para convencer a los curas y caciques de las reducciones y además lo hacía con poderes sobre el provincial padre Barreda y sobre el superior de las misiones padre Strobel. También encargaba al padre Bernhard Nusdorffer, superior de las misiones del Paraná y del Uruguay y como antiguo misionero y gran conocedor de la problemática planteada, para que, en colaboración con los cabildos de los pueblos, eligiera las nuevas tierras de asentamiento<sup>197</sup>. Sin embargo, pocas había que se asemejaran a las de los actuales pueblos. Además, los caciques consideraban como amenazante e inseguro su traslado y descartaban quedarse bajo el dominio portugués, pues con los jesuitas eran libres y estaban exentos de las servidumbres de las encomiendas.

El padre Visconti, temeroso de la reacción de las cortes europeas ordenó que en caso de resistirse los guaraníes a la mudanza, los jesuitas abandonasen las reducciones<sup>198</sup>. Sabedores de ello, el recelo de los caciques ya no pudo revertirse, aunque no todos los misioneros obedecieron ciegamente a su superior, adoptando en ocasiones comportamientos casi heroicos con peligro de sus propias vidas. Algunos testimonios son claros al respecto: “[los guaraníes] no querían dejar sus tierras, y que si los padres se fuesen todos, no los avian de seguir, y estaban resueltos a quedarse, y que si viniesen los

---

<sup>196</sup> González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 156.

<sup>197</sup> Se les entregaba además cuatro mil pesos a cada uno de los siete pueblos “para ayuda de costas del transporte de sus bienes muebles y semovientes”. Barreda a Fernando VI, Buenos Aires, 20 de abril de 1752. AGS, Estado, leg. 7377.

<sup>198</sup> Altamirano a Visconti, Santo Tomé, 20 de noviembre de 1752. AGS, Estado, leg. 7381.

portugueses se avian de irse al monte”<sup>199</sup>. Si bien la situación se tornaba cada vez más difícil: “Que ellos sabran lo que tienen que hacer. Hasta dejarse decir, que nos podemos ir, que ellos no nos necesitan. No obstante aunque me maten, y lo mismo dice el padre Miguel, iremos allá, para hablarles con modo si se reducen a razón y si no, no tenemos más que hazer allá”<sup>200</sup>.

Que la doctrina oficial de la Compañía había sido, como ya se ha dicho, la de obediencia a las directrices del gobierno, no quita que no existiese oposición a título personal de muchos jesuitas, pero fueron los modos despóticos del padre Altamirano con sus correligionarios<sup>201</sup> y su empeño en hacer valer las órdenes del padre general aun a sabiendas de la injusticia que suponía el tratado, lo enfrentaron a estos y a los nativos, debiendo huir a Buenos Aires para no perder la vida. Con esta fuga el preboste general de la Compañía perdía el control directo sobre las misiones. Mientras que la sensación que se tenía en la metrópoli era de mudanza sin problemas, en las misiones paradójicamente se estaban produciendo enfrentamientos, en ocasiones nada pacíficos, entre jesuitas y caciques. Por tanto, puede afirmarse que los jesuitas, excepto contadísimas excepciones, fueron ajenos al enfrentamiento guaraní con la corona y en todo momento plantearon a los cabildos de las reducciones el traslado a la banda occidental del Uruguay. Fueron los caciques, temerosos de los portugueses los que se negaron tajantemente<sup>202</sup>, sabedores de lo que les esperaba con ellos. Pero una cosa

---

<sup>199</sup> Sanna aNusdorffer, San Carlos, 17 de junio de 1752. AGS, Estado, leg. 7377.

<sup>200</sup> Pedro Diego Palacios a Nusdorffer, 1 de agosto de 1752. AGS, Estado, leg. 7377. Sabedor del peligro que corría su vida, el padre Palacios terminó solicitando al padre Altamirano que lo sacara de las misiones y terminó escapando por la sierra (Altamirano al marqués de Valdelirios, Santo Tomé, 20 de noviembre de 1752. *Ibidem*).

<sup>201</sup> Amenazas de excomunión y expulsión de la Compañía si no se cumplían cada una de sus órdenes. El 26 de abril de 1752 escribía el padre Pedro de Logu al padre Rávago refiriéndose a la actitud del padre Altamirano: “que no quiere que se haga nada, sino que ciegame se lleve a ejecución todo lo acordado a los portugueses”. AGS, Estado, leg. 7377.

<sup>202</sup> De los siete pueblos tan solo tres fueron los que se negaron a la mudanza: San Lorenzo, San Luis y San Borja.

era enfrentarse a los bandeirantes y otra muy distinta era pelearse con los ejércitos español y portugués.

La secuencia de la guerra fue lineal y sencilla, tras unas primeras victorias guaraníes el gobernador de Buenos Aires, José de Andonaegui, hubo de retirarse y aceptar una tregua, pero no por ello los guaraníes cesaron en hostigar a los españoles-portugueses con guerrillas. En 1756 murió emboscado el caudillo indio Sepé y, descabezada su dirección, fue derrotado definitivamente el ejército guaraní en 1756 en la batalla de Caayabaté.

En los asuntos americanos concernientes a su proyecto político, como en otros tantos, Ensenada no solía dejar pruebas escritas, limitándose a dar instrucciones “de boca”. Para Teófanés Egido, esta oscura actuación del marqués fue una de las causas de su caída, pues viendo que no podía enfrentarse con éxito a la reina y sus intereses anglo-portugueses, empleó vías alternativas como la ya mencionada de informar del asunto al rey de Nápoles, que ya por entonces se vislumbraba como futuro rey de España<sup>203</sup>. Sin duda, Fernando VI era sabedor del sufrimiento de sus súbditos guaraníes y su información no podía ser más directa por cuanto le era transmitida por el propio padre provincial del Paraguay:

Se ha visto el P. Prov. obligado a suspender su viaje y discurrir algún camino, por donde informar siquiera por carta a su Magestad de los notorios perjuicios , que a su Real Corona y sus vasallos, principalmente a los indios guaraníes de nuestras misiones se seguirán de llevar a ejecución dicho Tratado<sup>204</sup>.

---

<sup>203</sup> Egido López, T., *Opinión pública y oposición al poder*, pp. 203-204.

<sup>204</sup> Padre Logu al padre Rávago, Buenos Aires, 26 de abril de 1752. AGS, Estado, leg. 7377.



Para Borrego Plá<sup>205</sup>, Carlos VII de Nápoles convencería a su medio hermano Fernando VI de la absoluta necesidad de revocar el tratado por satisfacer tan solo a la alianza angloportuguesa, pero los escrúpulos del monarca español fueron neutralizados por su esposa la reina Bárbara. El marqués de la Ensenada quedó al descubierto por entorpecer el cumplimiento del tratado y de camino menoscabar las ventajas comerciales ganadas por los británicos, con órdenes de hostigamiento a los barcos y establecimientos coloniales ingleses. Pero esto no pasó desapercibido al “partido español”, encabezado por el duque de Huéscar y orientado lenta y hábilmente por el embajador inglés Benjamin Keene, que lo empleó en minar la confianza de los reyes en el marqués<sup>206</sup>.

No deja de ser atractiva y no exenta de fundamento, la teoría conspirativa que explicaría que la caída del padre Rávago habría sido propiciada por el embajador portugués y sería un nuevo éxito del amplio proyecto diseñado por el marqués de Pombal, para dejar sin apoyos en España a la Compañía de Jesús, plan que requería la eliminación de los enemigos del Tratado de Límites, como eran principalmente el padre Rávago y el marqués de la Ensenada<sup>207</sup>. Algo de esto debió de moverse porque el nuevo secretario de Estado, Ricardo Wall, sustituto de Carvajal tras el fallecimiento de éste en abril de 1754, daba por seguro el contubernio entre el confesor real, los colegiales y ensenadistas unidos para actuar impunemente en todo el ministerio<sup>208</sup>, alianza que siempre sintió cual espada

---

<sup>205</sup> Borrego Plá, C., “Los universos reformistas de Ensenada: una visión anónima de los hombres de su tiempo”, p. 108.

<sup>206</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 116.

<sup>207</sup> Cava Mesa, B., “La problemática del tratado de 1750”, pp. 194 y 197; Guasti, Niccolò, “El papel político del P. Rávago en la corte de Fernando VI”, en: *La Corte de los Borbones. Crisis del modelo cortesano*, coords. José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón, Marcelo Luzzi Traficante, vol. 2, Madrid, 2013, p. 1219. La leyenda negra que se cernió sobre los jesuitas en general provenía de otro miembro de la orden, el padre Altamirano, que en carta al padre Rávago de 22 de julio de 1753 le decía: “se descubre el secreto que los padres no quieren la mudanza de los Indios, y son autores de su rebelión”. AGS, Estado, leg. 7381. Esta carta en manos del duque de Huéscar y de Ricardo Wall era una prueba de la traición de los jesuitas y en ese saco metían al padre Rávago y a su amigo Ensenada.

<sup>208</sup> Guasti, N., “El papel político del P. Rávago en la corte de Fernando VI”, p. 1209.

de Damocles sobre su cabeza y que acarreó más de una desgracia a los ensenadistas, por ejemplo al abate Gándara, eso sí: siempre por detrás y en secreto<sup>209</sup>.

### 3.4.3. Las interferencias del marqués de Pombal

El marqués de Pombal llegó a primer ministro de José I en 1750 cuando ya el marqués de la Ensenada llevaba siete años dirigiendo sus secretarías, pero tras los destierros de éste en Granada y luego Medina del Campo, el portugués siguió gobernando la política lusa hasta 1777<sup>210</sup>. Por lo tanto, el enfrentamiento que pudo ocurrir entre ambos se produciría en el ámbito temporal del Tratado de Madrid de 1750. Pombal había entregado el monopolio del comercio del norte de Brasil a la Companhia Geral de Comércio do Grão-Pará e Maranhão, concesión que la enfrentaba no sólo con las actividades comerciales de los indios protegidos por los jesuitas, sino también con las casas nobiliarias de Aveiro y Tavora con fuertes intereses coloniales. Precisamente en los acontecimientos derivados de este tratado, como bien describen varios autores, es donde tuvo su origen el antijesuitismo de Pombal, ya que al convertirse los padres en guardianes de los indios, los bandeirantes paulistas no podían cazarlos y esclavizarlos y tuvieron que importar esclavos africanos más caros, actuación que Pombal atribuía a un interés monopolístico de los jesuitas respecto a los indios, pues otras órdenes como eran los franciscanos, carmelitas y benedictinos sí toleraban la esclavitud<sup>211</sup>.

---

<sup>209</sup> Giménez López, E, “El antijesuitismo en la España de mediados del siglo XVIII”, p. 26.

<sup>210</sup> Para mejor comprender al marqués de Pombal en su totalidad y especialmente como hombre de estado y su relación con los jesuitas, véanse: D’Azevedo, J. Lúzio, *O marquês de Pombal e a sua época*, Río de Janeiro, 2009; Butiña, Francisco, *Pombal y Malagrida. Persecución antijesuítica en Portugal*, Barcelona, 1902.

<sup>211</sup> García Arenas, M., *La cuestión jesuita*, p. 61. Para la historiografía actual las razones de la inquina del ministro portugués hacia los jesuitas es más poliédrica y abarca factores sociales, económicos, políticos, culturales e ideológicos sin olvidar que otrora, el joven Sebastião José de Carvalho e Mello había sido un protegido de la Compañía de Jesús (Precioso Izquierdo, Francisco, “Una opinión crítica. Melchor Macanaz y el prólogo a la expulsión de los jesuitas de Portugal”, *Lusitania Sacra. Revista do Centro de Estudos de*

Para el marqués de Pombal era importante la permuta de los territorios pues le iba a permitir realizar una nueva colonización, semejante a la realizada en los Maraños una vez eliminados los jesuitas en beneficio de la compañía Grão-Pará y con ello el repoblamiento de la nueva frontera<sup>212</sup>. Como comisario de la repoblación Pombal nombró a su hermano Francisco Xavier de Mendoça Furtado, gobernador y lo puso al tanto de las trabas que los jesuitas ponían a la demarcación de la frontera. Pombal quería a los ignacianos fuera de los territorios que por el tratado pasaban a Portugal, pues no deseaba reducciones con gobiernos casi autónomos, que cuestionasen su política como ya había sucedido en los Maraños. En su feroz política antijesuita la revuelta guaraní contribuía a acrecentar el sentimiento que había en las cortes europeas contra la Compañía de Jesús y especialmente en la española tras el fracaso de la primera expedición militar<sup>213</sup>.

El todo poderoso ministro luso fue informado por Vilanova da Cerveira<sup>214</sup> de la caída del Ensenada y la atribuyó a que habría informado al rey Carlos VII de Nápoles y futuro Carlos III de España sobre lo negativo que suponía para los intereses españoles el Tratado de Límites, denuncia que le habría valido la antipatía de la reina Bárbara, lo que seguramente no era más que una manera de introducirse en la conspiración ya en preparación contra Ensenada. Cuando a principios de diciembre de 1759 el nuevo monarca tras su desembarco en Barcelona viajaba hacia Madrid, ya se había producido la expulsión de los jesuitas de Portugal acompañada de rumores

---

*Historia Religiosa*, núm. 32 (2015), p. 201); en un sentido más amplio, para Becker, la insurrección guaraní, le permitió a Pombal agitar los ánimos contra la Orden (Becker, Félix, “La guerra guaraníca desde una nueva perspectiva. Historia, ficción e historiografía”, *Boletín Americanista*, núm. 32 (1982), p. 9).

<sup>212</sup> Kratz, W., *El tratado hispano-portugués de límites*, p. 131.

<sup>213</sup> Martínez Peñas, L., “El Tratado de límites de 1750, los jesuitas y la Corte de Fernando VI”, pp. 191-192.

<sup>214</sup> Tras la caída de Pombal, Vilanova fue su mayor detractor, considerando el periodo de gobierno pombalino como una vergüenza para el país. Véase: Corrêa Monteiro, Miguel, “O clima anti-jesuítico em Portugal e as causas longínquas e próximas da expulsão”, en: *Memoria de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, coords. Inmaculada Fernández Arrillaga et al, Madrid, 2018, pp. 41-49.

que hacían culpables a sus hermanos españoles de negociar con los holandeses de Surinam para evadir caudales a Flandes<sup>215</sup>.

Ya exiliado, en julio de 1754, el marqués de la Ensenada en Medina del Campo nada pudieron hacer contra él aparte de sembrar España de propaganda antijesuita e intentar neutralizar a los ensenadistas y protectores de los jesuitas, como Julián de Arriaga, para que no entorpecieran el enlace de Carlos III con una princesa portuguesa, maniobra lusa que se frustró al decidir el rey mantener su estado de viudedad<sup>216</sup>.

El 18 de noviembre de 1755 fue nombrado Pedro Antonio de Ceballos gobernador de Buenos Aires<sup>217</sup>. Educado en el Colegio de Nobles, institución adscrita al Colegio Imperial de Madrid y orientada a la educación de hijos de la nobleza destinados a los altos cargos de la administración y el ejército, era pues alumno de los jesuitas y el objeto de su nombramiento era la ejecución los asuntos fronterizos establecidos en el Tratado de Límites de 1750 actuando como comisario regio<sup>218</sup>.

Cuando el nuevo gobernador de Buenos Aires llegó a América ya habían concluido las guerras guaraníes y pudo comprobar de primera mano la cooperación que los jesuitas habían aportado a las órdenes reales, exigiendo a los portugueses la devolución de la Colonia de Sacramento como cumplimiento de lo pactado. Pero cuando en noviembre de 1759 concluyó su informe, que hubiese podido exculpar a Ensenada y a la Compañía de Jesús de las acusaciones que se le recibían, Fernando VI ya había fallecido<sup>219</sup>.

---

<sup>215</sup> García Arenas, M., *La cuestión jesuita*, p. 206.

<sup>216</sup> *Ibidem*, p. 245.

<sup>217</sup> Mateos, F., “Pedro Cevallos, Gobernador de Buenos Aires y las misiones del Paraguay”, *Missionalia Hispanica*, núm. 10 (1953), p. 316. El diarista padre Luengo refería su nombramiento “el grande Marqués de la Ensenada tomó el partido de enviar a Gobernador de Buenos Aires a un hombre que por una parte no fuese parcial y afecto de los jesuitas ni tampoco contrario suyo, y por otra fuese incapaz de hacer traición a la verdad, a la razón y a la justicia por ningún interés ni miedo ni respeto humano. Y éste fue el Sr. D. Pedro Ceballos”. AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85; Luengo, M. de (S. I), *Diario*, 27 de febrero de 1779.

<sup>218</sup> Mateos, F., “Pedro Cevallos, Gobernador de Buenos Aires y las misiones del Paraguay”, p. 317; Más detalles en: Bracco Nahson, Diego, “El virrey Pedro Cevallos. Historia de un gobernante gaditano en el Río de la Plata”, *Andalucía en la historia*, núm. 19 (2008), pp. 82-85.

<sup>219</sup> Quarleri, L., *Rebelión y guerra en las fronteras del Plata*, pp. 319-321.

Ceballos movilizó entonces las tropas a su mando, situación que alarmó a Portugal que había intentado acercarse anímica y políticamente a España con la carta que la reina Mariana Antonia, Marianina, escribió a su hermano Carlos III; acercamiento que podría concluir en una alianza que a toda costa intentaban evitar, por motivos opuestos, Inglaterra y Francia, pero que no fue más que una añagaza de Pombal para negociar con ventaja con Inglaterra a la vez que conseguir el apoyo de las cortes borbónicas en su pleito con el Vaticano para conseguir la supresión de la Compañía de Jesús, el gran triunfo que por sí solo, y menos después de la rotura de relaciones diplomáticas con la Santa Sede, no podía conseguir<sup>220</sup>.

Si Pombal actuó de forma retorcida, Carlos III fue directo a liquidar el negocio<sup>221</sup> y en septiembre de 1760 se informaba a Lisboa que se daba por cancelado el tratado y se expedían órdenes a Ceballos para cesar todo tipo de operaciones militares y retornar a las anteriores fronteras. Los españoles tenían claro que no eran los jesuitas los que retrasaban el cumplimiento del acuerdo sino el comisario portugués Gomes Freire de Andrade, conde de Bobadella, siguiendo siempre las instrucciones del marqués de Pombal<sup>222</sup>. Con ello se daba por terminada la disputa y quedaba sin sentido aunque sin retorno el daño hecho a la labor de la Compañía de Jesús en los territorios guaraníes. Ceballos cumplió sobradamente las órdenes y al no retirarse los portugueses, ocupó en 1762 la colonia de Sacramento y lo hizo con tropas

---

<sup>220</sup> Esta maniobra de Pombal, advertida por el embajador Pedro Francisco de Luján y Suárez de Góngora, marqués de Almodóvar del Río y por el secretario de Estado Grimaldi está magníficamente descrita por: Giménez López, E., “La expulsión de los jesuitas como problema de Estado”, *Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País 1997-1998*, Valencia, 1999, pp. 249-264.

<sup>221</sup> La decisión de Carlos III de revocar el Tratado de Límites ya era conocida por Pombal desde el 11 de abril de 1759 por carta del embajador portugués en Roma Francisco de Almada e Mendoça al ministro Luis da Cunha: “O Cardenal Orsini, Protector da Corôa de Nápoles assegurou ao Papa, que Sua Magestade Siciliana nao aprova a conducta dos dois Ministerios de Portugal e de Hespanha, e que quando tomará as redeas ao governo daquela Monarquia, examinará o tratado dos limites que faz o principal objecto da perseguigao dos Jesuitas”. Véase: Kratz, W., *El tratado hispano-portugués de límites*, p. 45; García Arenas, M., “El embajador portugués Francisco de Almada e Mendoça en el proceso de extinción de la Compañía de Jesús (1768-1773)”, en: *El mundo del padre Isla*, coords. Natalia Álvarez Méndez y José Enrique Martínez Fernández, León, 2005, p. 120.

<sup>222</sup> García Arenas, M. *La cuestión jesuita*, p. 52.

guaraníes auxiliadas espiritualmente por capellanes jesuitas<sup>223</sup>. Sin duda el canto del cisne de la Compañía en la América Austral.

En 1766 Ceballos fue sustituido por el teniente general Francisco de Bucareli, enemigo personal suyo y en palabras del embajador portugués Sá e Melo a Luis da Cunha “muito mais de los jesuitas”<sup>224</sup>. Quedaban pues los ignacianos sin protección alguna ante lo que se les venía encima.

Durante el motín madrileño de Pascua de 1766 Sá e Mello no dudó de la participación de la embajada francesa en connivencia con los jesuitas, junto a los Grandes<sup>225</sup> y los magistrados, en la caída del ministro Leopoldo de Gregorio, marqués de Esquilache<sup>226</sup>. El motivo que podría tener Francia era que la impopularidad del italiano no salpicase a las relaciones creadas con el Tercer Pacto de Familia firmado el 15 de agosto de 1761. En el primer día del motín el propio Sá vio al embajador francés reunirse con grupos de revoltosos<sup>227</sup>. Pero también atribuía parte de la autoría a Grimaldi, idea que denota su parcial desconocimiento de la situación pues este, como extranjero, también fue diana de las protestas<sup>228</sup>.

No eran los franceses para el embajador luso los únicos autores del motín. Como digno representante de Pombal hizo suya la teoría conspirativa de los jesuitas describiendo, en sus cartas a Lisboa, los motivos que justificaban los ignacianos en su inquina para con el gobierno. Estos empezaban a sentir el ninguneo por parte de la nueva administración borbónica a favor de los escolapios y la selección que se hacía para el acceso

---

<sup>223</sup> *Ibidem*, p. 531.

<sup>224</sup> *Ibidem*, p. 284.

<sup>225</sup> “parece dirigida con mucha reflexión y por personas que no eran del bajo pueblo”. Sá e Melo a Luis da Cunha, Aranjuez, 24 de abril de 1766. García Arenas, M., *La cuestión jesuita*, p. 284. Al embajador portugués le llamó poderosamente la atención el comportamiento comedido de las masas.

<sup>226</sup> Bustos Rodríguez, Manuel, “Del motín de Esquilache a la inculpación de los jesuitas: visión e información portuguesa de la revuelta”, *Hispania Sacra*, vol. 39, núm. 79 (1987), p. 237.

<sup>227</sup> Sá e Melo a Luis da Cunha, Aranjuez, 24 de abril de 1766. García Arenas, M., *La cuestión jesuita*, p. 284.

<sup>228</sup> Sobre Grimaldi, véase: García Diego, Paulino, *Jerónimo Grimaldi o El espectador afable. Actividad diplomática y política (1739-1784)*, tesis doctoral dirigida por Carlos Martínez Shaw, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid, 2012.

a los cargos públicos, descartando a los reconocidos como terciarios o incluso apartándolos de sus atribuciones<sup>229</sup>. También veían la protección que se le estaba dando a la canonización de Palafox, enemigo declarado de la Compañía<sup>230</sup>, o la convicción que se observó en los amotinados cuando heridos y hospitalizados se negaban a arrepentirse de su odio contra Esquilache que consideraban muy conforme a la ley de Dios, doctrina compatible con la moral jesuítica<sup>231</sup>. El embajador Sá escribía a Lisboa que sólo los jesuitas tenían la fuerza suficiente para aunar el impulso del pueblo revoltoso y que Ensenada había sido desterrado por ser “grande terciario” y tener siempre albergado en su casa al jesuita Isidro López<sup>232</sup>.

### 3.5. Los amigos jesuitas del marqués de la Ensenada

Aunque el propio Zenón de Somodevilla le confesaba al final de sus días al padre Luengo que no había hecho favor alguno a la Compañía, no por no desearlo sino por no habersele presentado la ocasión<sup>233</sup>, no hay duda de la preferencia que Ensenada les mostró sin detrimento de las demás órdenes. El motivo de su mayor inclinación, además de la también mencionada espiritualidad y caridad de sus religiosos a la que nos hemos referido con anterioridad, fue el ambiente cultural que se respiraba en el ejército ignaciano y que un en-si-nada no podía menos que admirar y en su fuero interno intentar imitar<sup>234</sup>. Entre los jesuitas próximos al marqués podemos empezar

---

<sup>229</sup> Los beneficios mayores o consistoriales eran desde 1523 de patronato real y solo se podía acceder a ellos mediante nombramiento por el rey. Si en los primeros años de Felipe V eran vetados los sospechosos de austracistas, durante el reinado de Carlos III era excluido cualquier candidato que hubiese tenido relación con los jesuitas o hubiese realizado comentario favorable o defensa de los mismos (Barrio Gozalo, M., “El sistema benefical en la España del siglo XVIII. Pervivencias y cambios”, *Cuadernos Dieciochistas*, núm. 2 (2001), pp. 88-89).

<sup>230</sup> Álvarez de Toledo, Cayetana, *Juan de Palafox. Obispo y virrey*, Madrid, 2012.

<sup>231</sup> Carta de Sá a Cunha, Aranjuez, 24 de julio de 1766. García Arenas, M., *La cuestión jesuita*, p. 284.

<sup>232</sup> Bustos Rodríguez, M., “Del motín de Esquilache a la inculpación de los jesuitas”, p. 232.

<sup>233</sup> AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, 4 de enero de 1782.

<sup>234</sup> Guasti, N., “El papel político del P. Rávago en la corte de Fernando VI”, p. 1210.

por José Francisco de Isla, más conocido como el padre Isla<sup>235</sup>. Su relación con Ensenada, estuvo mediatizada por su amistad con la familia Ordeñana, especialmente con Pedro, hermano de Agustín Pablo máxima hechura del marqués, circunstancia que no debe extrañar pues uno de los Ordeñana, Miguel Ignacio, profesaba en la Compañía<sup>236</sup>. El padre Isla llegó a Madrid en 1747, fecha en la que debió conocer al marqués e intimar con él, pues el ministro emitió orden al Colegio Imperial para que se le adjudicase habitación y tuviese libre entrada y salida del mismo<sup>237</sup>.

Ofrecido al jesuita el confesionario de la reina lo rechazó al igual que el de los infantes Luis y María Antonia, por no sentirse capacitado para ello. Para Ensenada supuso una decepción pues había sido su primera opción, no así para Carvajal que no se fiaba del padre Isla<sup>238</sup>. Años después, en 1758, y bajo el pseudónimo de Francisco Lobón de Salazar, pues la Compañía no permitía la publicación de obras que pudiesen menoscabar su imagen, Isla publicó la primera parte de la *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas, alias Zotes*, obra muy leída aunque inmediatamente censurada por la Inquisición<sup>239</sup>, y en la que arremetía contra la incultura del clero regular y secular y que provocó la inquina de éste hacia la Compañía.

Seguidor alborozado del marqués, al que felicitó con “mil borracheras” por el éxito del Concordato, en 1760, en carta al padre Francisco Nieto, auguraba un feliz regreso de Ensenada a los negocios de gobierno, deseo que no se cumplió tras el levantamiento de su destierro y retorno a Madrid en

---

<sup>235</sup> José Francisco de Isla, de origen leonés, ingresó en la Compañía de Jesús en 1719 realizando el noviciado en Villagarcía de Campos y posteriores estudios de teología en Salamanca.

<sup>236</sup> *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*, dirs. Charles E. O'Neill y Joaquín María Domínguez, vol. 3, Madrid, 2001, p. 2876; González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 273.

<sup>237</sup> Rodríguez Villa, A. *Don Cenón de Somodevilla*, p. 146.

<sup>238</sup> González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, pp. 152-153.

<sup>239</sup> Incluida en el expurgatorio en 1760 hasta que fue liberada por León XIII (Olaechea R., “En torno al exjesuita Gregorio Iriarte, hermano del conde de Aranda”, *Archivum historicum Societate Iesu*, núm. 33 (1964), p. 167).



1760<sup>240</sup>. Ni que decir tiene que tras la edición del “fray Gerundio”, poco habría de beneficiarse de la amistad del marqués, ya exiliado y que nada pudo hacer por él, ni entonces ni tras su perdón por Carlos III, pues el libro –el Gerundiaz– lo llama Gómez Urdáñez<sup>241</sup>, desató el odio general contra los ignacianos. Tras la pragmática, el padre Isla fue embarcado en Ferrol, a pesar de sufrir tres accidentes cerebrovasculares<sup>242</sup>, y deportado a Italia falleció en Bolonia en 1781.

El segundo jesuita al que debemos referirnos es el confesor regio Jacques-Antoine Févre. Este religioso de origen francés convivió con el marqués de la Ensenada en la corte durante nueve años. La opinión que el ministro tenía de él no era nada satisfactoria, considerándolo tozudo e imprudente, y ciertamente no sintió su regreso a Francia y que no se quedase como confesor de la infanta María Antonia ni del infante cardenal<sup>243</sup>. Aunque parece que Ensenada no tuvo participación alguna en la muda de confesor, asunto del todo resuelto por Carvajal, que fue quien medió en la llegada a la corte del padre Rávago<sup>244</sup>.

El tercero de los ignacianos relacionado es quizá el jesuita, con permiso del padre Isla, más cercano e importante en relación al marqués de la Ensenada. Nos estamos refiriendo sin duda al ya varias veces mencionado padre Francisco de Rávago. Hombre de gran cultura y preparación, había ejercido como profesor de filosofía y teología en las universidades de Valladolid, Salamanca, La Sorbona y Roma donde conoció al cardenal Prospero Lambertini, futuro papa Benedicto XIV, que siempre le guardó

---

<sup>240</sup> *Idem*, “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, pp. 139-224.

<sup>241</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *Fernando VI y la España discreta*, Madrid, 2018, p. 16.

<sup>242</sup> Fernández de Arrillaga, I., *El legado del P. Manuel Luengo, S.I., (1767-1815). Diario de la expulsión de los jesuitas de España, colección de papeles curiosos y varios (índices)*, vol 1, Alicante, 2003, pp. 105-106.

<sup>243</sup> Esta maniobra de mantener al padre Févre en España. Ensenada lo atribuía al obispo de Rennes en connivencia con la reina viuda. Véase las cartas del marqués a Huéscar con fechas de 24 de abril y 2 de mayo de 1747 y la respuesta del duque de 8 de mayo de 1747, en: *Misión en París*, pp. 234-235, 238 y 176.

<sup>244</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *El Padre Rávago, confesor del rey*, vol. 1, p. 204.

gran aprecio<sup>245</sup>. Antes de conocer a Ensenada desempeñó el cargo de provincial de la provincia jesuítica de Castilla entre 1737 y 1740 y en 1747, siendo rector del colegio de Pontevedra, fue designado confesor del rey Fernando VI sustituyendo al padre Fèvre<sup>246</sup>. Para Lynch la promoción de Rávago fue sincrónica con la de Carvajal y aceptada por Ensenada como forma de independizar la rey de la influencia francesa. Igualmente menciona que Rávago no era el más capaz de su orden, siendo controlado por una comisión de la misma<sup>247</sup>. No existe documento alguno que acredite este aserto. Desde el primer momento el padre Rávago actuó no sólo como oidor y director de la conciencia regia, sino también desarrollando funciones de secretario de asuntos eclesiásticos de la monarquía<sup>248</sup>.

Desde bien temprano, abril de 1747, Ensenada ya comentaba al duque de Huéscar tener referencias del religioso<sup>249</sup>. Sin embargo se debe a Carvajal, que había sido penitente suyo en el colegio San Ambrosio de Valladolid<sup>250</sup>, su presencia en la corte tal y como refirió el padre Andrés Marcos Burriel al erudito valenciano Gregorio Mayans y Siscar<sup>251</sup>. No obstante muy pronto salió de la sombra del secretario de Estado para colaborar estrechamente con Ensenada<sup>252</sup>, sobre todo a partir de 1749, en la elección de parciales para los cargos de la administración. Así juntos actuaron en la remoción como presidente del Consejo de Castilla del obispo de Oviedo, Gaspar Vázquez Tablada y su sustitución por el de Barcelona, Francisco Díaz, que dos años

---

<sup>245</sup> Martínez Peñas, L., *El confesor del rey*, p. 609.

<sup>246</sup> “el rey se cansó de algunas vivezas y terquedades del P. Fèvre, que se vuelve a su colegio de Francia”. Ensenada a Huéscar, Aranjuez, 19 de abril de 1747. *Misión en París*, pp. 230-231.

<sup>247</sup> Lynch, J., *La España del siglo XVIII*, p. 145.

<sup>248</sup> Olaechea, R., “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, p. 151; Burrieza Sánchez, Javier, “Francisco de Rávago y Noriega”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

<sup>249</sup> Ensenada a Huéscar, Buen Retiro, 17 de abril de 1747. *Misión en París*, p. 229.

<sup>250</sup> Guasti, N., “El papel político del P. Rávago en la corte de Fernando VI”, p. 1203; Carvajal a Huéscar, Aranjuez, 19 de abril de 1747. Ozanam, D., *La diplomacia de Fernando VI*, p. 178.

<sup>251</sup> Padre Burriel a Mayans, 22 de abril de 1747. Echanove Tuero, Alfonso, “La preparación intelectual del P. Andrés Marcos Burriel S. J. (1731-1750)”, *Hispania Sacra*, núm. 24, 1971, p. 60.

<sup>252</sup> “Cada día me gusta más el padre confesor y muy útil será como acreditarán los efectos”. Ensenada a Huéscar, Aranjuez, 23 de agosto de 1747. *Misión en París*, p. 269.

después sería sustituido por el más famoso Diego de Rojas y Contreras, obispo de Calahorra y también riojano como el marqués<sup>253</sup>. La estrecha colaboración entre Rávago y Ensenada no pasó desapercibida al pueblo:

Al Rey le llaman Juan Lanas  
Don Cenón el cardador  
Y el que escarmena la lana  
Es el Padre Confesor<sup>254</sup>.

El papel de Rávago, junto a la reina Bárbara de Braganza y el tenor Farinelli, en el sosegamiento del psiquismo del rey fue fundamental para que el marqués de la Ensenada pudiese desarrollar su proyecto reformista, en el que el jesuita participó activamente, especialmente en la creación del Real Giro y sobre todo en la negociación del Concordato<sup>255</sup>. Su colaboración con el marqués no fue un acto de traición hacia Carvajal, que siempre le profesó afecto, sino producto del descubrimiento de las aptitudes del marqués, de su regalismo, muy distinto al de Carvajal y más próximo al de él, y por tanto de mayor capacidad para llevar a cabo la negociación con la Santa Sede que tanto deseaba<sup>256</sup>.

Desde su puesto en el confesionario regio Rávago no consiguió apreciar, como tampoco Ensenada, las consecuencias que para la Compañía de Jesús conllevaba el Tratado de Límites, aunque como buen jesuita

---

<sup>253</sup> El control de la administración eclesiástica por parte de Rávago está ampliamente estudiada en: Alcaraz Gómez, J. F., “El Padre Rávago y las provisiones episcopales en el reinado de Fernando VI”, pp. 173-197. Por otra parte, la carrera episcopal como regalía ha sido estudiada por: Barrio Gozalo, M., *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, 2004; *idem*, “La carrera episcopal bajo el régimen del real patronato (1523-1834). Perfiles sociales”, *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 46, núm. 2 (2021), pp. 729-762.

<sup>254</sup> Leguina, Enrique de, *Hijos ilustres de Santander*, vol. 2 (*El P. Rávago, confesor de Fernando VI. Estudio biográfico*), Madrid, 1876, p. 70.

<sup>255</sup> González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 279.

<sup>256</sup> Cava Mesa, B., “El montañés Francisco de Rávago, confesor de Fernando VI. Algunas anotaciones sobre los prolegómenos del Concordato de 1753”, *Altamira. Revista del Centro de Estudios Montañeses*, núm. 2, 1974, p. 67.

entorpeció en lo que pudo la causa de beatificación del obispo Palafox y la publicación de los libros del cardenal agustino Enrico Noris.

Este jesuita cántabro, hombre polémico por cuanto regalista y defensor de los privilegios del Papa a la vez, se creó enemigos que aprovecharon la caída de su amigo Ensenada el 20 de julio de 1754 para provocar también la suya, si es que el objetivo no fue primero Rávago y luego Ensenada. Con todo, su cese en el confesionario se dilató hasta el 30 de septiembre de 1755, lo que supuso el final, bien abrupto, de los jesuitas en el confesionario regio y el principio del fin de proximidad de los ignacianos a la Monarquía española. Hasta su muerte en 1763, Rávago siguió siendo consejero de la Inquisición y director de la Biblioteca Real. Sus sucesores en el confesionario, que ya no fueron jesuitas, desarrollaron una labor opuesta a la suya. En 1755 le habían ofrecido el capelo cardenalicio que rechazó por considerarlo un honor postrimero que no venía a solucionar nada<sup>257</sup>.

El padre Rávago, había advertido la valía de un correigionario suyo, el padre Isidro López<sup>258</sup> cuando este era provincial de Castilla y consiguió de Ensenada que, junto a los padres José Miguel Petisco y Antonio Zacagnini, fuese pensionado para estudiar en Francia donde estuvo entre 1751 y 1754<sup>259</sup>. A su regreso ya con Ensenada en su exilio andaluz, enseñó en Salamanca y fue procurador de la provincia de Castilla. El marqués supo apreciar sus cualidades sobre todo sus conocimientos matemáticos. Ambos se conocieron personalmente y entablaron estrecha amistad cuando el padre López le visitó

---

<sup>257</sup> Olaechea, R., "Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI", p. 185.

<sup>258</sup> Isidro López, natural de Santianes de Pravia (Asturias) ingresó en la Compañía en 1737 en el noviciado de Villagarcía de Campos y al igual que el padre Isla también estudió en Salamanca (*Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*, vol. 3, p. 2414).

<sup>259</sup> Ambos jesuitas, al igual que los demás pensionados que envió Ensenada al extranjero al firmarse la paz de 1747, regresaron a España cuando éste ya había salido del ministerio, siendo abandonado el programa de estudios en artes y ciencias por sus sucesores (AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, 8 de enero de 1782).

en el Puerto de Santa María en 1760 permaneciendo siempre cerca de él<sup>260</sup> y acompañándole luego a Madrid siendo asiduo a su casa. El grado de confianza del marqués hacia el jesuita era absoluto y así, cuando en 1756 arribó el teniente general Pedro Antonio de Ceballos a Buenos Aires para hacerse cargo de la gobernación del Río de la Plata, envió recado al marqués por medio del santanderino Jerónimo Matorras, pero Ensenada ya exiliado en Medina del Campo le redirigió a su vez al padre López, para que la Compañía continuase informada<sup>261</sup>.

La relación del padre López y su amigo Zenón, del que Olaechea dice era confesor<sup>262</sup>, se estrechó aún más por la mutua inquina que les deparaba el conde de Aranda. Cuando al marqués se le ordenó el 18 de abril de 1766 que se retirase de Madrid y Sitios Reales por su supuesta complicidad con los amotinados<sup>263</sup>, el jesuita, acusado indirectamente y nunca con pruebas de ser el instigador del motín de 1766<sup>264</sup>, siguió un infortunio paralelo, pues fue llamado el 20 de octubre por el conde siendo invitado “amistosamente” a abandonar Madrid<sup>265</sup> y retirarse a algún colegio de Galicia. El jesuita eligió

---

<sup>260</sup> La estancia del padre López en el Puerto de Santa María junto a Ensenada es mencionada por Eguía como favor de la Compañía hacia su benefactor (Eguía Ruiz, C., *Jesuitas expulsados por Carlos III. I. El Padre Isidro y el Motín de Esquilache. Estudio hecho sobre las fuentes*, Madrid, 1935, p. 23).

<sup>261</sup> *Ibidem*, p. 30. Para el padre Luengo, Ceballos era hombre amantísimo de la Compañía y como profundo conocedor de la realidad americana sabía y defendía el papel de los jesuitas. Tal vez este era el mensaje que quería transmitir a Ensenada por medio de Jerónimo Matorras (AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, 23 de enero de 1768). También por el padre Luengo conocemos la opinión que Ensenada tenía de Ceballos “era muy dudoso en qué era mayor Ceballos, si en el arte de gobernar y en todo lo que perteneciese a la política, o en el valor y pericia de las cosas de la guerra y en el arte militar”. AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, 22 de julio de 1779.

<sup>262</sup> Olaechea, R., “Contribución al estudio del Motín de Esquilache (1766)”, p. 76. Respecto a la necesidad del sacramento de la penitencia por el marqués existe controversia por cuanto otros mencionan que: “Aunque parecía buen cristiano no se le conoció confesor”. Universidad de Texas, Estados Unidos (en adelante U. T), Biblioteca, ms. G212, Varios papeles que tratan del marqués de la Ensenada, f. 28v.

<sup>263</sup> Eguía Ruiz, C., *El Marqués de la Ensenada*, pp. 91-92.

<sup>264</sup> *Idem. Jesuitas expulsados por Carlos III*, p. 127.

<sup>265</sup> El padre Luengo escribió en su diario que el padre López tan solo fue despedido de Madrid: “cuando muerta la Reina madre y echados de la Corte los amigos de los jesuitas [Diego de Rojas, Ensenada, Esquilache] que tenían algún poder”. AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, vol. 29, 2ª parte, p. 140.

el colegio de Monforte de Lemos, desde allí partió para su exilio en Bolonia donde falleció en 1795<sup>266</sup>.

Cabe preguntarse el porqué de esta relación tan estrecha, aunque no exclusiva, con la orden ignaciana. Giménez López nos orienta hacia la singular e innovadora forma de apostolado que había adoptado la Compañía desde sus primeros momentos, dirigido a las élites y el poder, pero sobre todo a una sociedad culta<sup>267</sup>. No debe olvidarse el origen universitario de San Ignacio y su círculo parisino, alejado de ritos y supersticiones. Este elitismo de los jesuitas atraía a un hidalgo “en-si-nada” pero que aspiraba a “todo” y supo ver donde radicaba la fuerza del progreso de la nación.

Bien diferente es la relación con el jesuita padre Burriel, elegido por el padre Rávago y por Carvajal para hacerse cargo junto al erudito Francisco Pérez Bayer de la “apertura de archivos” medida por la cual se buscaron y recogieron en todos los archivos españoles e incluso romanos de cualquier documento que sirviese para justificar, ante la corte papal<sup>268</sup>, la base histórica y doctrinal del Patronato Universal para la Corona española. Era una inmensa labor bibliográfica que sólo podían llevarla a cabo dos sabios como eran Burriel y Pérez Bayer, de pensamiento regalista ambos, seguidores del gran Gregorio Mayans –el creador de la escuela valenciana– y que no defraudaron a sus patrocinadores proveyendo de argumentos a los negociadores del futuro Concordato tras los cuales estaban Rávago y Ensenada. La desaparición del primer equipo de gobierno de Fernando VI tras la muerte de Carvajal y las sucesivas exoneraciones del marqués de la Ensenada y del padre Rávago, cortó de raíz toda la actividad investigadora de Burriel, debiendo entregar al ministro Wall los manuscritos tan costosamente obtenidos. Tras ello su labor intelectual cesó.

---

<sup>266</sup> Olaechea, R., “En torno al exjesuita Gregorio Iriarte”, p. 198.

<sup>267</sup> Giménez López, E., “El antijesuitismo en la España de mediados del siglo XVIII”, p. 26.

<sup>268</sup> Rávago se lo encargó a Portocarrero. Véase: Cava Mesa, B. “El montañés Francisco de Rávago”, p. 80.

Otro jesuita, el padre Manuel Luengo, conoció a Ensenada en Medina del Campo. Fue allí donde oyó del propio marqués cómo el recién nombrado fiscal de lo criminal del Consejo de Castilla, José Moñino y Redondo, futuro conde de Floridablanca, se había educado con la Compañía a la que le tenía gran afecto aunque luego, ante los vientos políticos reinantes y para hacer mejor fortuna, mudó a aborrecerla<sup>269</sup>. La amistad labrada en los paseos dados por ambos personajes por Medina se transformó en una admiración inconmensurable<sup>270</sup> que Luengo plasmó en su diario, en el que describió las causas de la desgracia de su amigo y las noticias sobre su vida que a Bolonia le llegaban<sup>271</sup>. En su obra deja explícita la querencia de Ensenada por la Compañía de Jesús cuyas desgracias ligaba y atribuía al duque de Alba: “este duque, por decirlo en una palabra, es el principal autor dentro de España del destierro de los jesuitas y de todos los males que se han visto en la monarquía de 16 años a esta parte, empezando desde la ruina del célebre marqués de la Ensenada”<sup>272</sup>. El padre Luengo atribuía las penurias económicas que los jesuitas pasaban en su destierro por estar vacías las arcas del Real Giro en Italia y no poder cobrar la pensión asignada, echando de menos los tiempos del marqués en la secretaría de Hacienda que las tenía bien provistas<sup>273</sup>.

El último de los jesuitas de esta nómina es el padre Francisco Nieto que había sido procurador de la provincia de Castilla hasta su sustitución por el padre López. En 1760 le escribía un atribulado padre Isla en sendas cartas en las que le participaba su confianza en el marqués para alejar los negros nubarrones que se ceñían sobre España y la Compañía y que lo tenían asustado:

---

<sup>269</sup> AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, 27 de abril de 1772.

<sup>270</sup> “Marqués de la Ensenada, cuyo voto vale por mil”. AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, 27 de febrero de 1779.

<sup>271</sup> *Ibidem*, 8 de enero de 1782.

<sup>272</sup> *Ibidem*, 31 de diciembre de 1771.

<sup>273</sup> *Ibidem*, 3 de abril de 1782.

Mucho he sentido que V. R. no pudiese ver a nuestro Gran Marqués, pero pronto logrará esa satisfacción, y todos tendremos la de volverle a ver con el manejo (ministerial) que merece, como suspira toda la Monarquía, y aun se puede añadir que toda la Iglesia.

En fin, el tiempo está preñado; veremos lo que pare. Sea lo que fuere, nuestro Gran Marqués ya comienza a hacer papel; ruego muy de veras a Dios que haga todo el que le corresponde<sup>274</sup>.

Puede deducirse de estas líneas la esperanza que los enseñadistas, y en especial los ignacianos, tenían en el regreso del marqués como única forma de neutralizar los malos presagios y el futuro incierto.

### **3.6. El caso del cardenal Enrico Noris**

Durante el gobierno de Ensenada, y más concretamente durante el periodo del padre Rávago como confesor del rey, se produjo una disputa doctrinal entre jesuitas y agustinos en el contexto de un auténtico odio teológico que originó un continuo enfrentamiento de la Monarquía con la Santa Sede, y más concretamente entre el inquisidor general, Francisco Pérez de Prado y Cuesta, con el papa Benedicto XIV. Las disputas teológicas que en torno a la libertad humana y la gracia suficiente para salvarse habían tenido lugar en Europa durante el siglo XVII no eran más que la expresión de dos formas de espiritualidad dentro de la ortodoxia católica. Por una parte estaban los seguidores de los escritos de Cornelio Jansenio, obispo de Ypres y gran estudioso de San Agustín y de su discípulo Pascasio Quesnel, que afirmaban que la grandeza del hombre estaba en haber sido creado por Dios, pero tras el pecado ya no era nada y acercarse nuevamente a él requería un rigorismo moral y severidad interior extrema que permitiera disfrutar de los

---

<sup>274</sup> Olaechea, R., "Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI", p. 195. Isla a Nieto, 20 de diciembre de 1762: "vivo tan sobresaltado que las hojas de los árboles me asustan". Véase la cita en: Giménez López, E., "El antijesuitismo en la España de mediados del siglo XVIII", pp. 11-12.



sacramentos. Aunque nunca estuvieron fuera de la Iglesia católica, esta severa espiritualidad no estaba exenta de cierto aroma calvinista. En contra de los seguidores de Jansenio, llamados jansenistas, estaban los jesuitas que defendían la voluntad y libertad humana para alcanzar la salvación, pero sin obviar la fuerza que la gracia divina aporta a ese libre albedrío, el cristiano debe frecuentar los sacramentos y hacerlo con alegría, a este pensamiento se denominó molinismo por haber sido enunciado por el padre Luis de Molina<sup>275</sup>.

En el siglo XVIII el jansenismo llegó a España con un contenido más político que dogmático y siempre en un contexto de lucha de poder dentro de la Iglesia<sup>276</sup>. Los jansenistas querían un clero pobre, austero y cercano a los primeros discípulos de Cristo y totalmente centrado en su misión pastoral, cuestionando la autoridad del papa y su poder universal. Excede del objeto de esta tesis el estudio de la teología de Jansenio pero sí podemos afirmar que los agustinos no eran jansenistas pues no sostenían ninguna de sus cinco proposiciones<sup>277</sup>, luego condenadas. Pero como Jansenio había basado su doctrina en los escritos de San Agustín, los jesuitas asemejaron jansenistas con agustinos y a su vez estos se volvieron furibundamente antijesuitas. El enfrentamiento era tal, que los ignacianos establecieron dos bandos: o se estaba con ellos o se era jansenista; en realidad era un enfrentamiento de la

---

<sup>275</sup> Mas Galvañ, Cayetano, “Jansenismo y regalismo en el Seminario de San Fulgencio de Murcia”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 2, (1982), p. 273. Para los jansenistas, los escritores jesuitas humanizaban en exceso hasta lindar con la herejía el dogma cristológico, véase: Soria, Mario, “Pontificado y jesuitas en el siglo XVIII”, *Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada*, núm. 2 (1996), pp. 125.

<sup>276</sup> Brading, David, “El jansenismo español”, *Artes de México*, núm. 92 (2008), p. 67.

<sup>277</sup> Las cinco proposiciones de Jansenio declaradas heréticas en la bula *Cum occasione* de 31 de mayo de 1653 eran las siguientes: algunos de los mandamientos de Dios son imposibles para los hombres justos que desean y se esfuerzan (por cumplirlos) considerando los poderes que realmente tienen, la gracia por la cual estos preceptos pueden hacerse posibles, está también ausente; en el estado de naturaleza caída nadie resiste nunca la gracia interior; para ameritar, o demeritar, en el estado de naturaleza caída debemos estar libres de toda limitación externa, pero no de necesidad interior; los Semipelagianos admitieron la necesidad de gracia interior preventiva para todos los actos, aún para el comienzo de la fe, pero ellos cayeron en la herejía al pretender que esta gracia es tal, que el hombre puede seguirla o resistirla; decir que Cristo murió o derramó Su sangre por todos los hombres, es Semipelagianismo.

Compañía de Jesús contra todo. Tal era el enconamiento que Mayans llegó a decir que era “una disputa de ánimos y no de entendimientos”<sup>278</sup>.

Los ignacianos, obedientes por su cuarto voto al vicario de Cristo y controlando el confesionario regio y la Inquisición, tildaron de jansenistas a aquellos que seguían a San Agustín, es decir a la orden agustiniana y este fue el origen del entuerto del caso Noris, iniciado por dos jesuitas y mantenido por la intransigencia del padre Rávago. Los pontífices, especialmente Inocencio XII, ya habían luchado porque las obras del cardenal Noris no fuesen incluidas en el *Índice expurgatorio* español y consiguieron que no apareciese en la edición de 1707, tres años después del fallecimiento del cardenal, como tampoco ocurrió en el *Suplemento* a dicho *Índice*. Pero sus enemigos no cesaron en el empeño y cuando en 1746 fue nombrado inquisidor general el obispo de Teruel y filojesuita Francisco Pérez de Prado, la Compañía de Jesús vio abierto el camino para asestar el golpe definitivo a las ideas jansenistas que se identificaban con los agustinos y eligieron a su más ínclito representante, el cardenal Noris<sup>279</sup>.

En 1747, el inquisidor general fue informado por el Consejo de la Suprema que dos jesuitas, los padres José Cassani y José Carrasco estaban elaborando la nueva edición del *Índice expurgatorio*<sup>280</sup> y estos incluían como jansenistas las obras de dos agustinos: el obispo Enrico Noris<sup>281</sup> y a su

---

<sup>278</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *El Padre Rávago, confesor del rey (1747-1755)*, vol. 2, p. 89.

<sup>279</sup> La obra del agustino Fraile Miguélez es indispensable para la comprensión desde el punto de vista agustino de la controversia jansenismo-regalismo y agustinismo-jesuitismo (Fraile Miguélez, Manuel, *Jansenismo y regalismo en España (datos para la historia). Cartas al Sr. Menéndez Pelayo*, Madrid, 2010).

<sup>280</sup> *Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar para todos los Reynos y Señoríos del católico Rey de las Españas, el señor Carlos IV. Contiene en resumen todos los libros puestos en el Índice Expurgatorio del año 1747, y en los edictos posteriores, hasta fin de Diciembre de 1789. Formado y arreglado con toda claridad y diligencia por mandato del Excmo. Sr. D. Agustín Rubín de Cevallos, Inquisidor General, y Señor del Supremo Consejo de la Santa General Inquisición. Impreso de su orden, con arreglo al exemplar visto y aprobado por dicho Supremo Consejo*, vol. 2, Madrid, 1790, p. 192. Según Álvarez de Morales el inquisidor general, aupado al cargo por los ignacianos no conoció, por el Consejo de la Suprema, que dos jesuitas estaban elaborando el nuevo *Índice*, sino que la Compañía maniobró para que su hechura nombrase a los padres Cassani y Carrasco en la nueva edición que él encargaba (Álvarez de Morales, Antonio, *Inquisición e ilustración (1700-1834)*, Madrid, 1982, p. 85).

<sup>281</sup> El *Índice expurgatorio* de 1747 era una obra en dos tomos con un apéndice que incluía el catálogo de libros jansenistas incluyendo entre otras obras, antes nunca condenadas, las del cardenal Noris.

defensor Pedro Manso. El asunto podría haberse agotado en las protestas de los agustinos si no hubiese sido Benedicto XIV gran admirador de los escritos de Noris y cuya ortodoxia celebró y defendió en repetidas ocasiones. El 31 de julio de 1748, el papa emitió el breve *Dum praeterito mense junio*<sup>282</sup> dirigido al inquisidor general, admirándose de que las obras del cardenal Noris, tres veces revisadas y otras tantas aprobadas por la Inquisición romana, hubiesen sido incluidas en el *Índice* hispano, por no hablar del desdoro que ello suponía para la orden de San Agustín<sup>283</sup>. Este documento fue filtrado y enviado a España y divulgado por el procurador general de los agustinos, luego desterrado por ello, dejando en entredicho al inquisidor general, el cual contestó al Papa que cuando accedió al cargo, ya estaba elaborado el *Índice* y no se interesó por su contenido hasta oír las quejas de los padres agustinos y que gran error sería ahora expurgar el expurgatorio, es decir o se mantenía el criterio de la Inquisición nacional o se obedecía al Papa<sup>284</sup>.

Ya no estaban en juego tan solo las dos corrientes teológicas sino también el regalismo, la autoridad del rey y la del Santo Oficio<sup>285</sup>. El inquisidor, intimidado, acudió solicitando amparo al marqués de la Ensenada y al padre Rávago. El primero prometió ayuda para preservar la independencia de la Inquisición respecto a Roma pero sabedor, como buen político, de que todo ello consumiría recursos y enturbiaría las relaciones diplomáticas con la Santa Sede y por tanto afectaría al negocio concordatario que tenía proyectado, consideró que este asunto dogmático no iba con él. No obstante adoptó un doble criterio: por una parte le indicaba a Ventura

---

<sup>282</sup> Amonestación de Benedicto XIV al inquisidor general de España, Francisco Pérez de Prado y Cuesta, por haber incluido en el Expurgatorio de la Inquisición española la Historia pelagiana del Cardenal Noris. Roma. BNE, ms. 12970/26.

<sup>283</sup> Fraile Miguélez, M., *Jansenismo y regalismo en España*, p. 113.

<sup>284</sup> *Ibidem*, p. 118.

<sup>285</sup> *Ibidem*, prólogo de Rafael Lazcano y p. 26.

Figuerola que en la negociación del Concordato no se fiase del cardenal Portocarrero por su actitud proclive a Noris y por tanto opuesta a la de los jesuitas y al padre confesor, y por otra advertía al cardenal Valenti del peligro que suponía Portocarrero, aunque se declaraba ajeno al problema:

Para mí es indiferente que corra o no corra la prohibición de las obras de Norris, pues busco dinero y fuerzas de Mar y Tierra y no teologías; pero faltaría a la atención, y amistad, que profeso a V. Em<sup>a</sup>. si omitiese darle un aviso de tanta importancia”<sup>286</sup>.

Y es que sabía que la libre publicación de las obras de Noris conllevaría un enfrentamiento entre órdenes religiosas que llegaría hasta las universidades abocando a luchas claustrales con la consiguiente inestabilidad política y social que no interesaba a nadie que se llamase servidor de un rey pacífico. Por ello Ensenada no escatimó esfuerzos para reconducir el entuerto haciendo reconsiderar su postura al inquisidor general, persona a la que consideraba dignísima pero de cuya conversación poco se podía esperar. En todo momento el marqués mantuvo informado de ello a su amigo Valenti para evitar desconfianzas que pusieran en peligro el negocio concordatario:

Hablaré con el Ynquisidor General para acordar algún medio con que evacuar el caso Norris, y sepa V. Em<sup>a</sup>. Que no es mui pequeño el sacrificio que haré en aguantarle, porque siendo como es un eclesiástico dignísimo, y tan exemplar, que yo le admiro , y respeto, es tan largo en sus conversaciones y concluye tanpoco, porque la llena de disgresiones, que le huyo siempre que me busca<sup>287</sup>.

---

<sup>286</sup> Ensenada a Valenti, 6 de octubre de 1750. AHN, Estado, leg. 2850. Como bien dice Gómez Urdáñez, quizás este último párrafo es el mejor autorretrato de Ensenada (Véase: Gómez Urdáñez, J. L., “Feijoo, político”, p. 152).

<sup>287</sup> Ensenada a Valenti, San Lorenzo, 6 de octubre de 1750. AHN, Estado, leg. 2850.

Quien sí se echó sobre sus espaldas el enfrentamiento fue el padre Rávago, verdadero factótum de la polémica, que no dejó de dar instrucciones a Pérez de Prado de cómo obrar ante las cartas del papa y no cejando hasta que consiguió que Fernando VI hiciese saber al pontífice que no permitiría se mudase lo acordado por la Inquisición en sus reinos<sup>288</sup>. A partir de estas actuaciones el asunto Noris era ya un nítido enfrentamiento de los intereses regalistas españoles contra los defensores de las competencias vaticanas, usándose por parte de los primeros como elemento velado de chantaje contra los segundos. La desobediencia española llegó a tal punto, que a principios de 1749, cuando Benedicto XIV emitió un decreto anulando la prohibición de las obras de Noris, desautorizando a la Inquisición española y exhortando a su inquisidor general a la obediencia debida, éste no se publicó en España y por tanto quedó como una carta más del papa. A estas alturas ya intervino Carvajal, que al igual que Ensenada no tenía formado un concepto sobre el caso Noris pero, tal y como escribía al duque de Huéscar, era consciente del embrollo en que se había metido y los había metido el inquisidor al que prohibió por orden de su majestad que publicase cualquier cosa recibida de Roma, debiéndose canalizar por la Secretaría de Estado los recursos a Su Santidad:

Los quentos del Ynquisidor general son mui largos. No sé quién tiene la razón, pero creo que él se metió sin prudencia y hemos estado en riesgo de tener un quento ruidoso. Él es un ente de razón que no te podré definir: tiene mucho mui bueno, tiene bagíos intolerables y en todo es assí<sup>289</sup>.

---

<sup>288</sup> Fraile Miguélez, M., *Jansenismo y regalismo en España*, p. 121; Galván Rodríguez, Eduardo, “Los Inquisidores generales y la “doble legalidad” como excusa para incumplir las normas”, *Revista de Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, núm. 23 (2019), p. 64.

<sup>289</sup> Carvajal a Huéscar, Madrid, 15 de enero de 1749. Véase: Ozanam, D., *La diplomacia de Fernando VI*, p. 430.

Aprovechando la estancia del embajador cardenal Portocarrero en Aranjuez este le trasmitió al padre Rávago lo ofendido que estaba el papa, exhortándolo a modificar su actitud, pero se encontró con la intransigencia del confesor. Se le dijo al cardenal que todo lo referente al caso Noris lo tratase con el inquisidor, al tiempo que se aleccionaba a éste para que nada concluyese sin el visto bueno del jesuita<sup>290</sup>. Pero por si le quedaban dudas de la postura a adoptar y del bando donde posicionarse, tras marchar de Aranjuez recibió una misiva del padre confesor advirtiéndole del disgusto del rey, exhortándole a que modificase su actitud respecto al asunto:

Por las cartas de Nápoles se había dicho al rey que V. E. desaprobaba el empeño del Papa, sobre el asunto de Noris, y fuese esto cierto o no, el rey se alegró de que V. E. fuese de su dictamen. Supo después que V. E. traía la comisión de ajustar este negocio y me consta que de esto no se alegró. Pero aviéndole yo asegurado que la gran cordura de V. E. sabría muy bien cumplir con el Papa, sin interesarse de recio en este asunto, se sosegó<sup>291</sup>.

Portocarrero comprendió el mensaje y fue consciente que en Madrid estaban hartos ya de semejante embrollo, que no llevaba a ninguna parte por la intransigencia de ambas cortes, y regresado a Roma fue dando largas al asunto dejándolo poco menos que en vía muerta tal y como le aconsejaba el padre Rávago: “celebro y todos aquí alaban esa cordura de V. E. en ir alargando ese negocio de Noris, ni acá se desea más respuesta”<sup>292</sup>. No obstante el cansancio del jesuita y su deseo de acabar con la disputa se entreveía en la carta que escribió al cardenal a principios de septiembre:

---

<sup>290</sup> *Ibidem*, p. 130.

<sup>291</sup> Rávago a Portocarrero, Aranjuez, 16 de junio de 1749. AHN, Santa Sede, leg. 385.

<sup>292</sup> Rávago a Portocarrero, Aranjuez, 15 de julio de 1749. *Ibidem*.

Y si se sigue mi parecer, en otro papel más reservado, se pondrá una brevíssima idea de edicto en que se leuante la prohibición de Noris, pero con cláusula de que, ni se dispute, ni se escriba más sobre estas doctrinas mientras no dispusiese otra cosa el Sto. oficio<sup>293</sup>.

El contenido de la carta, contario a lo hasta ahora defendido, sin duda debió confundirlo y fue la causa del error que luego cometió levantando una tormenta diplomática con la Santa Sede.

El 28 de octubre de 1749 el padre Rávago, con la aquiescencia de Fernando VI, remitió al cardenal Portocarrero por vía de la secretaría de Estado tres documentos: una carta del monarca al papa, una instrucción reservada en el que se le indicaba como contestar a los argumentos del pontífice y una minuta de decreto, esta desconocida por el rey, que tenía por objeto acallar temporalmente cualquier tipo de queja pontificia. Era un documento para ser leído exclusivamente por el cardenal y en él se comentaba la posibilidad de levantar el veto al caso Noris. Únicamente debía ser trasmitido a Benedicto XIV como último recurso negociador.

Reservado al Card[enal]. Portocarrero.

Quando V. E. reconociese que su Santidad no cede de su empeño y que estuviese resuelto a hacer alguna demostración de maior inconveniente podrá ofrecerle que el Rey por el amor a su Santidad, consentirá que el Ynquisidor General publique un edicto en estos términos.

Que aviendo algunos hombres doctos juzgado que el libro del Card[enal]. Noris puede defenderse y escusarse de la nota, porque se le a puesto en el expurgatorio, el Ynquisidor General ha venido en suspender como suspende la prohibición de dicho libro, prohibiendo al mismo tiempo so graves penas, que ni en pro ni en contra, ni de palabra ni por escrito se

---

<sup>293</sup> [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, p. 224.

traigan a disputas sus doctrinas, mientras este santo Oficio no determinare otra cosa<sup>294</sup>.

El confesor intentaba estar oculto en el rifirrafe pero cometió el desacierto de creer en la capacidad diplomática de Portocarrero y ese fue el error pues, en un acto de incapacidad diplomática, el 26 de noviembre entregó al pontífice no solo la carta del rey, sino también la *Instrucción reservada*. En ella se reconocía el origen del problema y la obcecación que lo había mantenido, en tales directrices dejaba claro que las obras de Noris no eran heterodoxas pero que, una vez colocadas en el expurgatorio, quitarlas hubiese sido reconocer el error de la Inquisición:

se puede entender que este negocio que en su origen fue de poquísima monta. (...) se ha hecho de la mayor importancia y de las mayores consecuencias. Al principio hubiera sido fácil quitar á Noris del expurgatorio, sin que para ello fuese necesaria toda la autoridad de un Papa. Porque con cualquier legítima queja, el Santo Oficio havria mandado examinar mas aquel libro, y si le hallase inocente le havria sin duda quitado del expurgatorio; pero haviendose publicado, ó por desgracia ó por providencia, la carta de Su Santidad en que notoriamente perjudica los privilegios de la Inquisición y aviendo con la publicación de la carta turvadose los pueblos en desprecio de la Inquisicion, el caso ha mudado tanto de semblante que lo que antes habría sido fácil ya se ha hecho imposible<sup>295</sup>.

El enojo del papa fue tal que para calmarlo le entregó también la minuta de decreto, dejando a España sin capacidad negociadora alguna y lo que es peor, dejando en evidencia a Fernando VI, al inquisidor general, y al padre confesor, para el papa ya este último certero autor del embrollo. Pero también quedaba al descubierto Rávago frente al rey. El proyecto de conseguir un

---

<sup>294</sup> AGS, Estado, leg. 5069.

<sup>295</sup> *Ibidem*.



nuevo Concordato estaba en marcha. Se pensó en cesar al cardenal pues ya no era de confianza e incluso él mismo esperaba de un momento a otro su destitución, pero Ensenada optó por mantenerlo en su cargo como elemento totalmente decorativo y enviar a Ventura Figueroa como plenipotenciario, secundado por su hechura, el agente de Preces Gándara<sup>296</sup>. Para aquietar a Portocarrero le escribió a primeros de septiembre de 1750 una carta animándole en el asunto del Concordato pero en la que se dejaba claro que no olvidaban lo que había hecho:

Sobre el asunto [concordato] me remito a lo que dirá el Amigo común [Rávago] y por lo que mira al de Norris, solo diré, que ha meses, que compadezco a V. Em<sup>a</sup>. por considerarle metido entre dos fuegos; pero aseguro a V. Em<sup>a</sup>. que aunque varias veces, no obstante ser negocio de otra inspección, he discurrido entre sí mismo por si avía algún medio término para salir del lance, ninguno he encontrado , que no esté lleno de espinas para allá, o por acá<sup>297</sup>.

En el caso Noris, todos habían quedado expuestos, Portocarrero, Pérez de Prado, el procurador general de los agustinos, los jesuitas Casani y Carrasco, el confesor, el papa y hasta el rey, todos menos Ensenada que, como se ha visto, pudo presentarse ante el cardenal Silvio Valenti Gonzaga y ante Benedicto XIV como hombre negociador y ajeno a todo el enredo. Es más, este escrito es esclarecedor de la compenetración y trabajo en equipo entre Ensenada y el padre Rávago:

es menester, que V. S. aproveche esta ocasión para insinuar al Papa, y a Valenti, como discurso suyo, que ahora conoce V. S. las oposiciones que tengo para lo de Norris, y salve V. S. también al Padre Confesor, reputándolo

---

<sup>296</sup> Díaz Rodríguez, Antonio, “El sistema de agencias curiales de la monarquía hispánica en la Roma pontificia”, *Chronica Nova*, núm. 42 (2016), pp. 55-56.

<sup>297</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *El Padre Rávago, confesor del rey (1747-1755)*, vol. 2, p. 165.

como indiferente, o separado, porque no se diga, que es cuestión de escuelas y que defiende la suya<sup>298</sup>.

Pero no por ello puede negarse el peligro que supuso para la negociación del Concordato y así lo advertía Ventura Figueroa:

El mismo [Valenti] me tocó, como V. E. me lo pronostica en su carta, el asunto de Norris sobre el qual nos detuvimos mucho; conviene con V. E. en que se embrolló este negocio, que no se dirigió bien acá, y que se puso en un estado difícil<sup>299</sup>.

Tal vez las palabras que escribió a Valenti “si las obras de Noris corriesen en España, se levantaría un cisma en las universidades que alborotarían todo el reino”<sup>300</sup>, no hacían más que transcribir el pensamiento de su amigo Rávago, que pudo o no haberlo hecho suyo. Pero para Ensenada el fundamento de todo era el dinero y dejó transcurrir conscientemente el enfrentamiento del Estado con la Santa Sede como mensaje velado del poder que podía tener el rey para quedarse con las rentas de la Iglesia, mensaje que fue captado con toda nitidez por la diplomacia vaticana y que para gozo del marqués se plasmó en el texto del concordato<sup>301</sup>.

---

<sup>298</sup> *Ibidem*, p. 171. Ensenada a Figueroa, Buen Retiro, 13 de abril de 1751. AGS, Estado, leg. 5086.

<sup>299</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *El Padre Rávago, confesor del rey (1747-1755)*, vol. 2, p. 170. Figueroa a Ensenada, Roma, 22 de octubre de 1750. AGS, Estado, leg. 5086.

<sup>300</sup> Ensenada a Valenti, 6 de octubre de 1750. AHN, Estado, leg. 2850.

<sup>301</sup> Tras la firma del concordato Benedicto XIV justificaría su actitud aduciendo el peligro que para el Vaticano suponían los españoles: “Las noticias particulares que recibíamos y ciertos decretos preliminares obtenidos del Rey por los consejeros, nos convencieron de que se iba a levantar la espada sobre nuestra cabeza...”. [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, p. 190.

## Capítulo 4

### Colegiales, enseñadistas y jesuitas

#### 4.1. Los Colegios Mayores

El origen de los Colegios Mayores estuvo en el propósito de ofrecer una educación universitaria a estudiantes con talento pero sin medios económicos. En 1365 el cardenal Gil Álvarez Carrillo de Albornoz creó en Bolonia y con ese fin el Colegio de San Clemente de los Españoles, estableciendo a su vez unas becas para el mantenimiento de los estudiantes del Reino de Castilla que cumpliesen las características de pobreza, capacidad intelectual y aceptación de los estatutos de la institución.

El ejemplo pronto se imitó en España y un colegial de San Clemente, Diego de Anaya, fundó en Salamanca en 1401 el primer colegio de la universidad española que fue el de San Bartolomé, siendo a partir de entonces modelo a imitar por otros en la península y en América. En 1521 ya estaban establecidos, además del mencionado de San Bartolomé, otros cinco colegios: Santa Cruz en Valladolid, San Ildefonso en Alcalá de Henares y Cuenca, San Salvador y Santiago en Salamanca. Las rentas asignadas a cada colegio por sus fundadores, les garantizaba autonomía jurisdiccional y económica y las constituciones permitían a los estudiantes adiestrarse en la gobernanza de la institución<sup>302</sup>.

Pero su propia finalidad fue motivo de su decadencia. La selección de los mejores estudiantes permitía a los colegios aportar funcionarios bien

---

<sup>302</sup> Carabias Torres, Ana María, “Evolución histórica del colegio mayor. Del siglo XIV al XXI”, *Redex. Revista de Educación de Extremadura*, núm. 5 (2013), p. 69.

preparados, disciplinados y leales a la corona. Esta situación se revertió cuando esos trabajadores, ahora en los puestos más influyentes de la administración adoptaron un espíritu de casta<sup>303</sup> llegando a controlar la concesión de las becas, otrora anunciadas en concurso público de oposición y ahora adjudicadas nepóticamente a hijos, sobrinos o parientes de otros colegiales, creando así una red endogámica que pervirtió el ideario social original del colegio<sup>304</sup>. Esta casta se autoprotegía e impedía que ningún sujeto extraño al ámbito colegial, accediese a las cátedras universitarias con el consiguiente deterioro de la institución académica<sup>305</sup>, o a los puestos más elevados de la administración. El caso más claro de la endogamia colegial fue el del enseñadista Alonso Muñiz y Caso Osorio, marqués del Campo de Villar, colegial mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares y desde 1747 secretario de despacho de Gracia y Justicia y que aunque no participó en la negociación y firma del Concordato no dejó de influir en Fernando VI para que los nombramientos de magistrados y fiscales recayeran exclusivamente en colegiales mayores. Muñiz era hechura de Ensenada al que le debía su nombramiento ministerial y tal su proximidad a los jesuitas que el padre Jerónimo de Ceballos lo calificaba como “coadjutor honorario de la Compañía de Jesús”, circunstancia no pasada por alto por el pueblo que lo reflejaba en un pasquín<sup>306</sup>:

Yo hago obispos y curas  
y capellanes,

---

<sup>303</sup> Esta “casta” la constituía una importante proporción de nobles, aunque no siempre se tratara de Grandes de España, o de primogénitos de las casas nobles, pero siempre copando las vías de acceso a los altos cargos de la administración que eran las universidades y casi de forma monopolística Alcalá, Valladolid y Salamanca (Carabias Torres, A. M., “Excolegiales mayores en la administración española y americana durante el reinado de Felipe V”, *Estudios de Historia Social y Económica de América*, núms. 16-17 (1998), pp. 59-60).

<sup>304</sup> *Idem*, “Evolución histórica del colegio mayor”, p. 70.

<sup>305</sup> *Colegios mayores universitarios y la decadencia universitaria*. [https://personal.us.es/alporu/historia/colegios\\_mayores.htm](https://personal.us.es/alporu/historia/colegios_mayores.htm), Universidad de Sevilla [acceso 25/12/2021].

<sup>306</sup> Olaechea, R., “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, p. 150.

canónigos, monagos  
y sacristanes:  
pero prevengo  
que han de ser colegiales,  
*y si no ... ¡al cuerno!*

Se generaba así una verdadera cantera de funcionarios civiles y obispos con un curriculum casi idéntico. Este se iniciaba en los colegios mayores para pasar a una cátedra y de ahí a una prebenda los religiosos, concluyendo según sus méritos en una mitra; si el colegial había optado por la administración civil terminaría en una secretaría. Como estos alumnos universitarios lo habían sido también, en su gran mayoría, de los colegios de la Compañía de Jesús, se establecía un fuerte vínculo entre colegios mayores y jesuitas (coligación) que hacen comprensibles las parcialidades de unos hacia otros y el estanco de la administración tanto civil como eclesiástica<sup>307</sup>. Pero una administración de colegiales que, aunque continuamente traían a colación los grandes servicios que habían hecho al Estado y a la Iglesia<sup>308</sup>, a la larga fue menguando en calidad, pues como sabían que tenían un puesto fijo descuidaron su formación y por tanto su capacidad de defender los derechos del rey. El marqués de la Ensenada que lo captó nítidamente se quejaba de ello a Ventura Figueroa el 29 de diciembre de 1750 durante la negociación del Concordato:

Mucho sentiría que nos hallásemos precisados, por nosotros mismos a lo último, pues conozco que si por el camino que hemos tomado, no llegamos al fin, que otro alguno no ay que buscarle, porque no solo sigue la mayor parte de los presentes individuos de la Cámara la opinión de que la justicia la ha de

---

<sup>307</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *Jesuitas y reformismo*, p. 231.

<sup>308</sup> Carabias Torres, A. M., “Excolegiales mayores”, p. 56.

hacer el que no la hará, sino que en lo demás del Consejo, no se descubre individuo, que aya estudiado el asunto del Patronato<sup>309</sup>.

Al no poder acceder a las becas los estudiantes pobres no podían sobrevivir en el colegio en el que por otra parte eran despreciados por los colegiales pudientes<sup>310</sup>. Llegado a ese punto los estudiantes de las universidades eran o colegiales (golillas) o estudiantes pobres (manteístas) con gran resentimiento desarrollado hacia los primeros. En el siglo XVIII los manteístas empezaron a agruparse para acceder a las secretarías y se enfrentaron abiertamente con los colegiales<sup>311</sup>. Si bien durante el reinado de Fernando VI aún los colegiales gozaron del favor real, la obra reformadora de Carlos III supuso el fin de su hegemonía, pues sus principales ministros eran manteístas.

El acceso de estos al poder en la segunda mitad del siglo XVIII supuso a su vez la decadencia de los colegiales mayores que como se ha dicho solían ser, a su vez, alumnos de los colegios jesuitas por lo que existía una identificación entre alumno de jesuita y colegial mayor. Esta correspondencia solía ser más fuerte en los vástagos de la nobleza, especialmente en aquella en la que no habían calado las ideas ilustradas. Ser alumno de jesuita llegó a constituir una lacra y obstáculo en el acceso a la administración; ejemplo de ello era la impotencia con que se expresaba Juan Pablo de Aragón-Azlor, duque de Villahermosa: “Y yo infeliz ¿qué haré con la leche que se supone he bebido de los jesuitas, y que de buena gana vomitaría? Quisiera que se hubiera desterrado con ellos esta preocupación, que no dudo ha de hacer inútiles a muchos hombres de mérito”<sup>312</sup>.

---

<sup>309</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *Jesuitas y reformismo*, pp. 244-245.

<sup>310</sup> La distinción externa de estos colegiales era la “beca” o banda de fieltro que colgando por detrás de los hombros formaba un pliegue en el pecho del colegial.

<sup>311</sup> Olaechea, R., “El anticolegialismo del gobierno de Carlos III”, pp. 66-68.

<sup>312</sup> *Idem*, *El conde de Aranda y el “Partido aragonés”*, p. 70.

El más notable colegial projesuita “de cuarto voto” como era denigrado por los ilustrados<sup>313</sup> fue el obispo de Cartagena y gobernador del Consejo de Castilla, Diego de Rojas y Contreras, verdadero cerrojo al paso de los manteístas y reformadores a la administración, pero no supo actuar con celeridad ni proteger a los suyos cuando el motín de Pascua de 1766, excusa aprovechada por Carlos III para su sustitución por el conde de Aranda<sup>314</sup>.

Los ilustrados tenían el firme convencimiento de que los jesuitas estaban aliados con los colegiales y ambos constituían el freno para las ideas de renovación de la cultura. Ciertamente es que los jesuitas alabados por los propios filósofos por su formación y moral laxa, eran también denostados, aunque a título corporativo, como intolerantes siendo la orden religiosa a batir por ser la única capaz de defender a la Iglesia de Roma. No obstante, no todos los colegiales eran projesuitas y así cuando en 1766 Campomanes decidió formar un consejo reducido en el seno del Consejo de Castilla, plagado de colegiales, eligió a Pedro Ric Ejea<sup>315</sup>, colegial de Huesca; y cuando el 18 de julio de 1766 se requirió votación del Consejo para votar la propuesta de Campomanes de amortización o limitación de los bienes raíces de las manos muertas eclesiásticas, el consejero Pedro Isidro Colón de Larreategui, a pesar de ser colegial del mayor de San Salvador de Oviedo, votó a favor de los manteístas y eso que se decía que “le manda su mujer que es toda jesuita”<sup>316</sup>.

Tampoco el simple hecho de ser colegial era un aval frente a Ensenada, pues Vázquez Tablada, colegial mayor de San Ildefonso en Salamanca,

---

<sup>313</sup> Ferrer del Río identifica a los colegiales mayores con jesuitas de cuarto voto o terciarios (Ferrer del Río, A., *Historia del reinado de Carlos III en España*, vol. 1, p. 396).

<sup>314</sup> Olaechea, R., “Contribución al estudio del «Motín contra Esquilache» (1766)”, p. 43.

<sup>315</sup> Egido López, T. y Pinedo Iparraguirre, I., *Las causas “gravísimas” y seretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Madrid, 1994, p. 34.

<sup>316</sup> Vallejo García-Hevia, José María, “Pedro Isidro Colón de Larreategui y Angulo”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es/biografias/14915/pedro-isidro-colon-de-larreategui-y-angulo>), (acceso 11/03/2022).

obispo de Oviedo y gobernador del consejo desde julio de 1746 no gozaba de la simpatía de Ensenada por su antirregalismo y poco mérito<sup>317</sup>.

#### 4.2. Los Colegios de jesuitas

Para comprender los sucesos que ocurrieron en los motines de Pascua de 1766 y el posterior extrañamiento de los jesuitas se hace necesario distinguir entre colegio mayor y colegio de los jesuitas. El primero ya ha sido explicado tanto en su estructura como en su historia y cometido. Respecto del segundo hay que decir que era una casa profesa de la Compañía. Que en el concepto original promovido por San Ignacio era el de una residencia donde se formaban los sacerdotes, aparte estaba el noviciado, y donde ejercían pastoral, convivían pues jesuitas en formación y otros formados con aprovechamiento unos de otros.

La calidad intelectual de los integrantes de estos colegios despertó el interés de estudiantes y profesores universitarios, de tal manera que hubo que admitir seculares que eran formados no sólo académicamente sino también espiritualmente mediante la confesión, la predicación, las congregaciones marianas<sup>318</sup> y sobre todo los ejercicios espirituales, creándose así unas clientelas de las que no dudaron en valerse hasta que se vieron expulsos.

Los jesuitas eran llamados por ciertas élites a fundar colegios a los que entregaban casa e iglesia y dotaban económicamente para sustento de la comunidad y ante los que quedaban moralmente obligados en sus

---

<sup>317</sup> Así lo expresó el ministro en el dictamen que elevó a Fernando VI el 15 de diciembre de 1747: “Que los ministros togados en general no le consideran con todas las partes necesarias de suficiencia y experiencia para llenar la silla que ocupa; que le notan poco o nada afecto a las regalías de V. M. respecto a Roma; que le suponen exceso de pasión a sus parientes y aún a paisanos, y que se asegura que por su culpa hay detenido un número crecido de pleitos en la Cámara”. Rodríguez Villa, A. *Don Cenón de Somodevilla*, p. 166. Vázquez Tablada cesó como gobernador el 15 de septiembre de 1749 y tras ello el padre Rávago le acomodó en la diócesis de Sigüenza donde falleció.

<sup>318</sup> Martínez Naranjo, Francisco Javier, “Aproximación al estudio de las congregaciones de estudiantes en los colegios de la Compañía de Jesús durante la Edad Moderna”, *separata, Revista de Historia Moderna*, núm. 20 (2002), pp. 8-9.



constituciones<sup>319</sup>. Esta situación era aprovechada por los nobles que a través de sus esposas se dirigían al padre general para que no trasladasen al confesor que les daba paz a su conciencia<sup>320</sup>. Pero este agradecimiento no era un “cheque en blanco” pues ante una contrariedad económica o un enfrentamiento con los mecenas no dudaba la Compañía en cerrar el colegio y abandonar la plaza<sup>321</sup>.

Estos colegios podían estar o no en ciudad universitaria y cuando no lo estaban transformaban social y culturalmente a la localidad donde se asentaban, especialmente en la sociedad colonial, por la asistencia social y educación que impartían los religiosos, que hay que destacar, era igualmente gratuita para ricos y pobres<sup>322</sup>.

Inicialmente la enseñanza dada en estos colegios no era reglada y los que la oían no tenían acceso a títulos universitarios, por lo cual la Compañía o bien creó universidades<sup>323</sup> como mayormente fue en América o bien luchó por la incorporación de sus colegios a las comunidades universitarias, siendo aceptados por algunos claustros, que les entregaron las cátedras de Latín, y rechazados por otros que negaban a los jesuitas la capacidad de otorgar grados universitarios. Es en la presencia de colegios jesuitas en ciudades universitarias donde coinciden los intereses de estos con los colegios

---

<sup>319</sup> Véase página 62 de este trabajo y también las constituciones de la Compañía en: <http://www.raggionline.com/saggi/scritti/es/constituciones.pdf> [acceso 26/06/2022].

<sup>320</sup> Martínez Peñas, L., “Petición de la nobleza española a los padres generales jesuitas”, p. 526.

<sup>321</sup> “Quando el fundador quisiese algunas condiciones que se conformasen en todo con la orden y modo de proceder que suele usar la Compañía, al mesmo General, oído el parecer de los otros que él juzgará sientan mejor destas cosas, quedará mirar si todo computado torna bien a la Compañía para el fin que pretende del divino servicio, aceptar el tal Colegios o no. Mas si con el tiempo se hallase gravada la Compañía, ella podrá en la Congregación General representarlo, y dar orden que se dexen el tal Colegios, o se alivie el peso, o haya más con que llevarlo, en caso que el General no hubiese proveído en ello antes de la tal Congregación, como conviene en el Señor nuestro”. Véase: [Loyola, I. de], *Obras*, p. 468.

<sup>322</sup> El duque de Béjar les solicitó asistencia espiritual para los trabajadores de sus fábricas, pero además deseaba que fundaran un colegio para instruir a los naturales de sus tierras (*Ibidem*, p. 452).

<sup>323</sup> El Colegio Imperial, fundación de la emperatriz María de Austria, fue aprovechado por el conde-duque de Olivares y por Felipe IV para establecer en él unos “Reales Estudios” a pesar de la oposición frontal de las universidades que rechazaban la presencia de la Compañía de Jesús en los estudios superiores (Burrieza Sánchez, J., “La estrategia y ministerio educativo en la antigua Compañía de Jesús (siglos XVI-XVIII)”, en: *La Compañía de Jesús y su proyección mediática en el mundo hispánico durante la Edad Moderna*, ed. José Luis Betrán, Madrid, 2010, p. 208).

mayores al existir colegiales dobles: los que se habían formado en colegios de jesuitas y que posteriormente accedían a la enseñanza universitaria en un colegio mayor. Los jesuitas no buscaron la intersección de ambos grupos, pero supieron sacarle provecho aunque a largo plazo lo pagaron con creces.

No obstante, en la modalidad de internado los colegios estaban destinados a los hijos de la aristocracia tal y como fue el Seminario de Nobles de Madrid<sup>324</sup>. En el siglo XVIII las familias de la nobleza querían educar a sus hijos con una enseñanza especializada en materias que les permitiese el acceso a la alta administración del Estado, aunque el destino final de los seminaristas fue mayoritariamente el Ejército<sup>325</sup>. Frente a la mediocre enseñanza de los colegios religiosos sobresalía la impartida en los colegios de la Compañía de Jesús que además era gratuita. Sin embargo, no por ello podían desentenderse de los deseos nobiliarios y crearon colegios específicos para la educación de los hijos del estamento nobiliario, pero estos ya eran “de pago”.

Aunque el Seminario de Nobles de Madrid lo creó Felipe V, fue Fernando VI quien, en sendas visitas que realizó en 1747 y 1751, concedió a los seminaristas el hábito que eligiesen de cualquiera de las cuatro órdenes militares y a la institución el privilegio de dos mil doblones anuales a cargo de las vacantes eclesiásticas que se produjesen en Perú y Nueva España<sup>326</sup>. Con independencia del cariño que el monarca profesase a este seminario, podemos ver aquí la actuación del marqués de la Ensenada, secretario de Hacienda e Indias dotando económicamente a la institución jesuita.

---

<sup>324</sup> Aguilar Piñal, Francisco, “Los reales seminarios de nobles en la política ilustrada española”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 356 (1980), pp. 329-349.

<sup>325</sup> Entre 1727 y 1765 el 73,7% de los seminaristas alcanzaron destinos en el Ejército o en la Marina (Andújar Castillo, Francisco, “El Seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII, Un estudio social”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, núm. 3 (2004), p. 215).

<sup>326</sup> Aguilar Piñal, F., “Los reales seminarios de nobles en la política ilustrada española”, p. 331.

Durante el periodo que lo dirigió la Compañía los seminaristas eran hijos secundones de las capas medias y bajas de la nobleza y un número cada vez mayor de hijos de burgueses con suficientes rentas para invertir en la educación de sus hijos<sup>327</sup>, provocando la defección de la nobleza.

La expulsión en 1767 de la Compañía de Jesús, afectó a los ciento doce colegios que regentaba la orden que pasaron a ser dirigidos por seculares, como también sucedió con el Seminario de Nobles madrileño; pero mientras que en los demás decayó el nivel académico, en el de Nobles no sucedió así gracias al nombramiento como director del enseñadista Jorge Juan que redactó un plan de formación de gran altura pedagógica<sup>328</sup>.

Además de Jorge Juan podemos ver “empleados” de Ensenada en Pedro Antonio de Ceballos, el único seminarista que alcanzó el máximo rango en el Ejército y, como ya se ha visto, virrey del Río de la Plata; o Joaquín Gutiérrez Rubalcaba, que al dejar el seminario en 1745 obtuvo, probablemente mediante compra, un puesto de comisario de Guerra de Marina.

### **4.3. La red enseñadista**

Bien como consecuencia de su labor ministerial o bien de forma consciente, el marqués de la Ensenada fue rodeándose de un nutrido grupo de parciales, leales a él y a su proyecto político. Este grupo, magníficamente estudiado por González Caizán<sup>329</sup> era heterogéneo en su origen social y geográfico y en formación intelectual, pero todos se mantuvieron leales a su jefe y algunos ligaron su futuro al del marqués, yendo al exilio cuando ocurrió la caída del mismo. Y es que el marqués en palabras de Gómez

---

<sup>327</sup> Especialmente de Cádiz donde se asentaba la burguesía enriquecida con el comercio ultramarino (Andújar Castillo, F., “El Seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII, Un estudio social”, p. 211).

<sup>328</sup> Aguilar Piñal, F., “Los reales seminarios de nobles en la política ilustrada española”, p. 333.

<sup>329</sup> González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*.

Molleda “unió a la solidez de la obra el conjunto magnífico y deslumbrador de su persona toda”<sup>330</sup>.

En el acceso de las hechuras del marqués a los cargos altos e intermedios de la administración del reino no sólo se premió la lealtad al ministro, sino la valía del protegido; en definitiva una perfecta meritocracia que sin duda alguna fue el factor más temido por sus enemigos.

Como precisó González Caizán, los integrantes de esta red política eran de origen diverso: los había militares como José Antonio Manso de Velasco, conde de Superunda; Jaime Miguel Guzmán Dávalos y Spínola, marqués de la Mina o José Francisco Carrillo de Albornoz, duque de Montemar; otros procedentes de la administración de la marina como Agustín Pablo de Ordeñana y Alonso Pérez Delgado o científicos de la misma como Jorge Juan y Antonio de Ulloa; del entorno de los reyes como el tenor Farinelli; hombres de negocios como José Francisco de Isla; personal que ya era miembro de la administración como José Banfi y otros de su mismo origen riojano como Nicolás Francia y Pedro Salvador Muro y Alonso. Tampoco podían faltar religiosos bien con órdenes menores como el abate Facundo Mogrovejo, bien jesuitas como los padres Francisco de Rávago, Francisco de Isla e Isidro López.

Existía también un enlace entre enseñadistas y jesuitas<sup>331</sup> generalmente por haber sido aquellos antiguos alumnos de los ignacianos. El ya mencionado secretario de Gracia y Justicia del primer equipo ministerial de Fernando VI, el marqués del Campo de Villar, perfecta hechura del marqués al que le debía el cargo, como hemos visto. Muñiz era además colegial mayor y únicamente beneficiaba con las becas a los alumnos que los jesuitas le

---

<sup>330</sup> Gómez Molleda, M. D., “El Marqués de la Ensenada a través de su correspondencia íntima”, p. 71.

<sup>331</sup> Ferrer del Río aún añade una tercera pata a esta silla pues atribuía el valimiento de los colegiales mayores a su proximidad al Real Confesionario (Ferrer del Río, A., *Historia del reinado de Carlos III en España*, vol. 1, p. 249).

indicaban<sup>332</sup>. Ese favoritismo fue a la larga fatal para la Compañía y como veremos para todos sus aliados, pues incluso dejaba en manos del padre Rávago la concesión de todos los beneficios eclesiásticos, con el consiguiente descontento de las demás órdenes y curiales<sup>333</sup>.

Otro ensenadista religioso era el ya mencionado obispo de Calahorra, Diego de Rojas, también colegial mayor y que intermedió en el asunto del colegio que la orden poseía en Vitoria. Otro ensenadista, o como Olaechea menciona “mero juguete en manos del padre Rávago”, fue el colegial mayor y obispo de Teruel Francisco Pérez de Prado, inquisidor general desde julio de 1746, y protagonista principal del “caso Noris”. También de la misma cuerda y filojesuista fue el bailío Julián Manuel de Arriaga, sucesor del marqués en las secretarías de Marina e Indias desde 1754 y luego confirmado en la misma por Carlos III a pesar de no tener el beneplácito de Tanucci por su defensa de la Compañía de Jesús<sup>334</sup> y su escasa proclividad al regalismo. En realidad Arriaga era un hombre oscuro, retirado, muy religioso y austero, perfecto funcionario inmerso en sus rutinas y por tanto poco avezado en las “maquiaveladas” necesarias en un mundo como la Marina, aunque recientemente ha sido tratado con más benevolencia, seguramente con razón, por Maria Baudot<sup>335</sup>.

Lo cierto es que esta red o al menos el círculo más cercano: Ordeñana, Mogrovejo, Jorge Juan o el padre Rávago, eran percibidos como enemigos por los enemigos del marqués de la Ensenada, que cuando ejecutaron la

---

<sup>332</sup> Olaechea, R., “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, p. 150. A la pregunta de la fiscalía para cubrir una plaza, Alonso Muñiz contestó “esas son las damas que guardo para mis colegiales” (Ferrer del Río, A., *Historia del reinado de Carlos III en España*, vol. 1, p. 249).

<sup>333</sup> *Ibidem*, p. 152.

<sup>334</sup> Le decía Tanucci al príncipe Iacchi (Esteban Reggio Branciforte y Colonna): “Lo que no me gusta es la amistad de Arriaga con los jesuitas, pues no son gentes con quienes pueda tener amistad el ministro de un soberano”. Véase: Ferrer del Río, A., *Historia del reinado de Carlos III en España*, vol. 1, p. 250.

<sup>335</sup> Baudot Monroy, María, “Jorge Juan y Julián de Arriaga: una relación difícil”, en: *Jorge Juan Santacilia en la España de la Ilustración*, pp. 279-301.

conspiración que provocó su caída se encargaron diligentemente de neutralizarlos aunque no siempre con el mismo éxito.

#### 4.4. La “temida coligación”

Como describimos más detalladamente en posterior capítulo, en la madrugada del 20 de julio de 1754 las tropas enviadas por el nuevo secretario de Estado Ricardo Wall cercaron la casa del marqués de la Ensenada y lo condujeron exiliado a Granada. Era la culminación de la conjura bien diseñada por el embajador inglés Benjamin Keene y secundada por el duque de Huéscar, Ricardo Wall y Juan Francisco Gaona y Portocarrero, conde de Valparaíso. Igualmente eran detenidos Agustín Pablo de Ordeñana y el abate Facundo Mogrovejo y enviados a sus correspondientes exilios en Valladolid y Burgos respectivamente. Tampoco tardaría en ser apartado de su cargo el padre Rávago, mientras se oscurecían Jorge Juan, Banfi, Pérez Delgado, etc. Sólo Farinelli logró, con el apoyo incondicional de la reina, transitar a la nueva situación, lo que sin duda fue importante para el desterrado, al punto de que se decía que Fernando VI estaba arrepentido de haberse separado de él<sup>336</sup>.

Con el golpe de julio conseguían la eliminación política de Ensenada, pero no ahuyentaban el miedo a los ensenadistas, que sabían más o menos ocultos en la administración<sup>337</sup>. También conocían con certeza los conjurados que los colegiales solían ser antiguos alumnos de los jesuitas<sup>338</sup> y parciales de ellos y que buena cantidad de estos eran además del círculo de

---

<sup>336</sup> La resignificación de la ópera Nitteti es un símbolo del predicamento de Farinelli y de la reputación de Ensenada, como han demostrado Domínguez Rodríguez y Gómez Urdáñez, recientemente. Véase: Gómez Urdáñez, J. L. y Domínguez Rodríguez, J. M., “Tan mudada la Fortuna”.

<sup>337</sup> Colegiales identificados como parciales de los jesuitas se pronunciaban el gobernador del Consejo y obispo de Cartagena, Diego de Rojas, el gobernador de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Francisco de la Mata Linares, el inquisidor general, Manuel Quintano Bonifaz, el presidente del Consejo de Indias, Fernando Pizarro y el de Órdenes, marqués de Sotomayor, el presidente de la Chancillería de Valladolid, marqués de Pejas. Véase: Giménez López, E., “Los jesuitas y la teoría de la conspiración”, p. 96.

<sup>338</sup> Se tendía a identificar la condición de colegial con la de jesuita (*ibidem*, p. 46).

Ensenada<sup>339</sup>. Era pues un grupo de presión, con interés común e instalado en los altos cargos de la administración de la monarquía y lo peor de todo, tan enemigos del recién secretario de Estado Ricardo Wall como él de ellos. Por eso, en carta a Portocarrero, el ministro señalaba:

El Padre Rávago, los colegiales y los ensenadistas se han unido y estos tres cuerpos hacen y dicen lo que quieren y pueden impunemente y en todo el ministerio no hay ni uno que tenga el espíritu vengativo que sería necesario a veces en buena política para el escarmiento de los malos<sup>340</sup>.

El temor de Wall pudo verse atenuado cuando en 1765 falleció Alonso Muñiz y fue sustituido en la secretaría de Gracia y Justicia por Manuel de Roda antijesuita<sup>341</sup> y anticolegial, decisión que comunicaba de forma precisa Carlos III a Tanucci, a sabiendas de que podría desairar al propio papa:

No quiero dejar de decirte que, habiendo muerto mi secretario de Gracia y Justicia Muñiz, colegial, he nombrado para tal empleo á D. Manuel de Roda, lo que creo que no te parecerá mal, y espero que me servirá bien, como lo ha hecho en Roma, á la que no sé si gustará tal elección<sup>342</sup>.

Aun así, durante toda su etapa como secretario de Estado, Walla no cesó en su empeño de destruir a estos enemigos y puede decirse que al menos parcialmente, lo habría podido conseguir pues la publicación de la

---

<sup>339</sup> Téllez Alarcia, D., “Guerra y regalismo a comienzos del reinado de Carlos III: el final del ministerio Wall”, *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 61, núm. 209 (2001), pp. 1054 y 1078. Coxe menciona la protección de Ensenada hacia los jesuitas, que no era menos que la ejercida por la reina Bárbara y por Farinelli (Coxe, W., *España bajo la Casa de Borbón*, vol. 4. Madrid, 1846, p. 106).

<sup>340</sup> Wall a Potocarrero, Aranjuez, 18 de mayo de 1756. [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, p. 324.

<sup>341</sup> A Roda no le bastaba haber quebrantado en España el poder de los “beneméritos” y sus “terciarios”; era necesario extirpar de raíz el “jesuitismo” y obtener para la Compañía de Jesús una repulsa universal y definitiva canonizada por el mismo pontífice y en los países donde han estado, hasta la memoria de su doctrina, política y costumbres. Pinedo Iparraguirre, I., *El pensamiento regalista*, p. 378.

<sup>342</sup> Carlos III a Tanucci, 22 de enero de 1760. Véase: Ferrer del Río, A., *Historia del reinado de Carlos III en España*, vol. 1, p. 426.

*Pragmática* o *Exequatur Regio* el 18 de enero de 1762 no era sólo el triunfo del regalismo, sino la anulación de los principales soportes que había tenido la Curia en España: los colegiales y los jesuitas, que a su vez eran los aliados de sus temidos enseñadistas. Y decimos parcialmente porque fue el papa Clemente XIII quien encargó al nuncio Lazzaro Opizio Pallavicini que por medio del confesor regio, fray Joaquín Eleta, “tocara” la conciencia de Carlos III y anulase la *Pragmática*. Este “toque” surtió efecto y una Real Orden de 5 de julio dejaba en suspenso el *Exequatur Regio*. Wall tuvo claro que sus antiguos enemigos aún le podían hacer daño, pues para evitar que pudiese acudir al rey con argumentos y lo volviese a convencer, se encargó de la publicación de la Real Orden a José Agustín Llano y de la Cuadra, oficial mayor de la secretaria y enseñadista. Wall comprendió perfectamente la maniobra que además suponía un menoscabo en la confianza del rey y “tras de este desaire vedábale su pundonor permanecer en el alto cargo”<sup>343</sup>, dimitió.

---

<sup>343</sup> *Ibidem*, p. 399.



## Capítulo 5

### El Concordato de 1753

#### 5.1. Representación de Ensenada ante Fernando VI en 1751

La opinión que el marqués de la Ensenada tenía de la Iglesia española se la expuso a Fernando VI en la representación que le entregó en 1751. Entre los ítem 84 y 96 glosó los remedios a los abusos y relajaciones que podían ser procurados por el real ánimo de “Su Majestad”<sup>344</sup>. El ministro iniciaba el relato dejando claro el celo del rey en preservar la fe católica y la disciplina del clero, a sabiendas de que dirigirse directamente al soberano no bastaba para estar protegido contra las iras del Santo Oficio, pues el real ánimo podría cambiar de rumbo cual viento sobre una veleta, tenía que dejar claro que sólo le movía el interés económico intrínseco a su ministerio de Hacienda, que iba ya viento en popa, a juzgar por la admiración que le suscitaban al padre Feijoo los logros de Ensenada: “el régimen que hay ahora es el que nunca hubo. Así se ven los efectos de él”, decía el padre maestro<sup>345</sup>.

Ensenada se excusaba en la exposición de las opiniones que vertía sobre la Iglesia por cuanto se declaraba lego y sin competencias profesionales sobre el asunto, pero no por ello dejaba de decir al rey que existían excesivo número de religiosos, tanto frailes como monjas, sobrando también clérigos seculares. Aunque teóricamente estaban obligados a contribuir a la hacienda real mediante el subsidio, excusado y millones, eran absentistas fiscales con el consiguiente menoscabo económico para el reino y el agravio comparativo

---

<sup>344</sup> Ozanam, D., “Representación del marqués de la Ensenada ante Fernando VI (1751)”, pp. 91-93.

<sup>345</sup> Gómez Urdáñez, J. L. “Feijóo, político”, p. 170.

con los súbditos seculares. Ensenada decía a Fernando VI que en su real ánimo estaba el permitirlo o no, pero con el pago de un impuesto, proporcional a sus haberes, ayudarían a sostener las cargas del Estado. Cuando tuvo que opinar sobre las regalías fue cuando más sinuosamente se expresó. Empezó afirmando lo necesario que el tribunal era para el mantenimiento de la pureza de la fe católica en España contribuyendo a la uniformidad de sus gentes y por tanto evitando guerras civiles<sup>346</sup>. Era por esta responsabilidad política por la que debía estar siempre bajo la autoridad y munificencia del rey (que es como estuvo siempre desde su creación en 1748). Precisamente la tutela económica ejercida por el monarca evitaría los abusos que venían siendo repetidamente denunciados ante los consejos y que eran motivo de escarnio en el extranjero.

Del mismo modo, señalaba que el Tribunal tenía demasiados subalternos que como “manos muertas” suponían una carga para los municipios y es que, al no tener medios económicos propios asignados, se lucraba con el patrimonio de los reos, cometiéndose flagrantes injusticias por cuanto a veces se embargaban a inocentes. Como ministro de Hacienda pedía que estos patrimonios acumulados revertieran al fisco para su liquidación, descargando a los inquisidores de malos administradores que malversaban las rentas y que sólo buscaban el fuero inquisitorial por verse ocultos a la justicia ordinaria.

En el fondo, todo eran reformas que ya habían solicitado en el siglo XVII el jurista Juan Chumacero Carrillo y Sotomayor y fray Domingo Pimentel Zúñiga, obispo de Córdoba, al papa Urbano VIII en calidad de embajadores plenipotenciarios de Felipe IV<sup>347</sup>, y en el siglo siguiente

---

<sup>346</sup> Aunque no las nombra sin duda aludía a las guerras de religión de Francia, las luchas religiosas en la Guerra de los Treinta Años y las guerras de religión en la Inglaterra de los Estuardo, entre otras.

<sup>347</sup> [Chumacero y Carrillo, Juan y Pimentel, Domingo], *Memorial dado por don Juan Chumacero y Carrillo y D. Fr. Domingo Pimentel, obispo de Córdoba, a la santidad del Papa Urbano VIII. Año de MDCXXXIII de orden y en nombre de la magestad del rey D. Phelipe IV sobre los excesos que se cometen en Roma*

Macanaz en su célebre *Pedimento*, y que Pedro Cantos y Pedro Ric, ambos consejeros de la Inquisición expondrían a Carlos III, sin éxito en ninguno de los casos<sup>348</sup>. No eran peticiones extensas, pero sí categóricas y su contenido ya orientaba sobre lo que dos años después se iba a negociar en Roma.

## 5.2. Dos experimentos previos

La Guerra de Sucesión española (1701-1713) fue desde su estallido un conflicto europeo con implicación de Roma en toda la contienda<sup>349</sup>. En 1709 Clemente XI, presionado por la Corte Imperial con intereses y tropas en Italia, reconoció como rey de España al pretendiente Carlos de Habsburgo<sup>350</sup>; ello supuso la ruptura con Felipe V, que ordenó al embajador español Juan Francisco Pacheco Téllez Girón de Mendoza, duque de Uceda su regreso a España y la expulsión del nuncio Antonio Felice Zondadari<sup>351</sup> con el consiguiente cierre de la nunciatura y por tanto, del tribunal de apelación que ella constituía. Pero la crisis no se agotó en la ruptura de relaciones diplomáticas, sino que en un paso más hacia el regalismo se decretó un interdicto que prohibía cualquier transferencia económica con Roma a la vez

---

*contra los naturales de los Reynos de España*, s./l., c. 1727-1747, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, reproducción digital del original conservado en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, (acceso 13/04/2023).

<sup>348</sup> Gómez Rivero, R., “Los consejeros de la Suprema en el siglo XVIII”, pp. 165-224.

<sup>349</sup> Para todo lo concerniente a las relaciones del papado con los contendientes en este conflicto bélico, véase: Martín Marcos, David, *El papado y la guerra sucesión española*, Madrid, 2011.

<sup>350</sup> Se podría decir que era un reconocimiento parcial pues solo lo reconocía como “rey católico de aquella parte de los dominios de España que poseía, sin perjuicios del título ya adquirido y de la posesión de los reinos que gozaba el rey Felipe”. Véase: [Bacallar y Sanna, Vicente], *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, El animoso, desde el principio de su reynado hasta la paz general del año 1725, dividido en dos tomos*, vol. 1, Madrid, 1725, p. 339. Melchor de Macanaz por su parte fue más severo en su juicio: “En 1700, estrechado por el Emperador, faltó el Sumo Pontífice á su santa palabra, pues reconoció por Rei de la Monarquía española al Archiduque Carlos cuando ya Felipe lo estaba anteriormente”. Lo cierto es que el papa había repartido bulas entre ambos: “contrariedad que había de sobrevenir cuando ambos le propusiesen para beneficios i mitras á un tiempo adversas personas, pues aunque vacilante nunca quiso desentenderse de su predominio sobre la Iglesia de España, que tan buenos dineros le producía” ([Macanaz, Melchor de], *Pedimento del fiscal general don Melchor de Macanaz sobre Abusos de la Dataria; provision de Beneficios; pensiones; coadjutorias; dispensas matrimoniales; espólios y vacantes; sobre el Nuncio, derechos de los Tribunales eclesiásticos, juicios posesorios y otros delitos gravísimos*, Córdoba, 1841, p. 9).

<sup>351</sup> La decisión de expulsión del nuncio fue tomada tras consulta del padre Robinet a una junta de teólogos formada por el dominico padre Blanco y el jesuita Ramírez; previamente se le había prohibido el acceso a palacio y se le había retirado su sitio preminente en la capilla real. ([Macanaz, M. de], *Pedimento*, p. 10).

que se establecía un rigurosísimo “pase regio” que secuestraba y censuraba todo documento procedente de la Santa Sede y cualquier transferencia dineraria con ella<sup>352</sup>. Todo ello hubiese podido desembocar en un cisma, pero la actitud de Felipe V, y de las juntas de teólogos y juristas que lo asesoraban, fue siempre la de respeto a la figura del sumo pontífice al que consideraba prisionero de los imperiales.

Pero la ruptura no cismática con Roma, por muy triunfo regalista que fuese, dejaba la vida de los católicos en estado de excepción por cuanto no se expendían dispensas matrimoniales:

Los perjuicios que experimentaban las familias eran graves, grandes los escándalos, frecuentes los incestos, paralizados los matrimonios aún después de saberse estar otorgada la dispensa, comprometida la honra y la suerte de muchas mujeres, inquietas y alarmadas las conciencias<sup>353</sup>.

Otra cuestión que afectaba a la Iglesia española era el cada vez mayor número de diócesis vacantes que Clemente XI se negaba a cubrir con los candidatos propuestos por el Borbón mientras que no se demoraba cuando lo proponía el Habsburgo. Un tercer asunto era el económico, que afectaba a ambas partes, pues si la curia romana recibía pingües ingresos de las preces, el estado también se beneficiaba económicamente de las prestaciones eclesiásticas que como concesiones pontificias estaban perfectamente fijadas desde Felipe II<sup>354</sup>, y que según el cardenal Luis Antonio Belluga y Moncada eran un décimo de las rentas eclesiásticas que pasaban a la hacienda de Felipe V. Si bien la administración borbónica siempre dejó claro que más que

---

<sup>352</sup> Egido López, T., “El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII”, en: *Historia de la Iglesia en España*, vol. 4, dir. Ricardo García Villoslada, Madrid, 1979, p. 163; Mestre Sanchis, A., *Estudio crítico. Don Gregorio Mayans y Siscar. Un sabio del siglo XVIII*, Madrid, 2010, p. 10. El nuevo monarca, aprovechó el reconocimiento papal del archiduque Carlos para reclamar legitimidades y derechos que fundamentaba en sus prerrogativas sobre la Iglesia y la corrección de los excesos de la misma.

<sup>353</sup> Lafuente, M., *Historia general de España*, vol. 13, p. 149.

<sup>354</sup> Egido López, T., “El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII”, p. 169.

concesiones pontificias eran regalías y por tanto derechos sustanciales de la corona. Precisamente fue este tercer punto de discordia el que aproximó a ambas partes movidos por la necesidad<sup>355</sup>.

A mediados de 1712 el ambiente diplomático se volvió menos tenso vislumbrándose un deseo negociador: el exequatur se suavizó y siete diócesis vacantes fueron provistas por el papa. Finalizada la guerra y tras el matrimonio de Felipe V con Isabel de Farnesio (1714), la política española se orientó hacia Italia y uno de sus frutos fue el cambio de actitud hacia la Santa Sede ahora que, tras el Tratado de Utrecht (1713), el Borbón era reconocido internacionalmente.

Aunque nunca se abandonaron las pretensiones regalistas que tan nítidamente expuso Macanaz en su *Pedimento*<sup>356</sup> y que podía resumirse en Patronato Universal y reforma de los abusos de la curia y de la curia misma, el 17 de junio de 1717, sobre un acuerdo inicial de 1714<sup>357</sup>, se firmó un Concordato que para ambas partes fue tal, pero nació viciado y su empleo fue tan errático que hasta se ha dudado de su existencia<sup>358</sup>. Para Ferrer del Río no fue más que “un mezquino ajuste” que le proporcionó al ministro y hombre de confianza de la reina Isabel, el abate Giulio Alberoni, el capelo cardenalicio y al rey ínfimos ingresos por la cruzada, subsidio, excusado y millones y una décima de las rentas de las rentas eclesiásticas de España e Indias, quedando las relaciones con la Dataría sin modificación<sup>359</sup>.

---

<sup>355</sup> La postura frente a la Santa Sede estaba dividida. Por una parte, el cardenal Belluga consideraba al papa como cabeza indiscutible de la Iglesia y superior al rey en lo dogmático y administrativo; por otra parte, el obispo de Córdoba, Francisco de Solís, más episcopalista y regalista, consideraba que el rey podía y debía impulsar las medidas de renovación del clero y corrección de las corruptelas vaticanas. Pero ambos prelados, decididos partidarios de la causa borbónica, estaban convencidos de la necesidad de reforma de la Iglesia. Véase: Precioso Izquierdo, F., *Melchor Macanaz, la derrota de un “héroe”*, pp. 138-139.

<sup>356</sup> *Idem*, “Una memoria controvertida. Melchor Macanaz y la Defensa crítica de la Inquisición”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, núm. 29 (2016), pp. 192-193.

<sup>357</sup> Acuerdo netamente favorable a los intereses españoles fue firmado por José Rodrigo y Villalpando y el nuncio Alessandro Aldobrandini, representando a Clemente XI.

<sup>358</sup> Egido López, T., “El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII”, p. 170.

<sup>359</sup> Ferrer del Río, A., *Historia del reinado de Carlos III en España*, vol. 1, p. 141; véase también: Barrio Gozalo, M., “El Cardenal Alberoni y España. Política religiosa y carrera eclesiástica”, *Hispania Sacra*, vol. 63, núm. 127 (2011), pp. 220-221.

Sin embargo el acuerdo duró poco, pues en febrero de 1718 volvieron a interrumpirse las relaciones diplomáticas con la Santa Sede debido al estado de guerra en Italia, a causa del irredentismo farnesiano, en la obsesión de la reina por hacer valer sus derechos hereditarios sobre los ducados italianos de Parma y Piacenza, y que se asemejaba al estado existente al inicio del siglo. Tan solo tras la caída de Alberoni en diciembre de 1719 se reabrió la Nunciatura con Pompeo Aldrovandi como titular. A partir de 1733 se incrementó el espíritu regalista, avivado por el ministro Patiño y desde 1735 también por el presidente del Consejo de Castilla, el obispo de Málaga fray Gaspar de Molina y Oviedo, con no ocultas aspiraciones cardenalcias, ambiente reivindicativo que hizo que la tregua no fuese más que un espejismo por cuanto en 1736 con las tropas españolas en Roma, Benedicto XIII incumplió lo pactado y volvieron a interrumpirse las relaciones con las consiguientes exhibiciones de fuerza por ambas partes: exequatur y no provisión de vacantes.

Al concluir 1736 ya había fallecido Patiño y el infante Carlos era rey de Nápoles, todo ello favorecía la vuelta atrás y el reinicio de conversaciones, que concluyeron en un segundo Concordato firmado entre Felipe V y Clemente XII el 26 de septiembre de 1737<sup>360</sup>. En él se abordaron, aunque superficialmente, conceptos en litigio como era el Patronato Real<sup>361</sup> y es que las ansias de concordia eran tales, que se relegaba el cumplimiento de parte de sus artículos a posteriores decisiones extraconcordatarias<sup>362</sup>.

---

<sup>360</sup> El concordato tras horas de fuerte discusión fue firmado el 26 de septiembre en el palacio del Quirinal por el cardenal Claudio Acquaviva, como plenipotenciario español, y por el cardenal Giuseppe Firrao, secretario de Estado vaticano. Felipe V estampó su firma el 18 de octubre y Clemente XII lo hizo el 12 de noviembre. Es el primer concordato reconocido oficialmente en España, situación sorprendente por cuanto Francia ya tenía uno en 1516. Véase: Marhuenda García, Francisco, Somavilla Rodríguez, Enrique y Zamora García, Francisco José, *Concordatos españoles*, Madrid, 2021, p. 38.

<sup>361</sup> Martínez Jiménez, María Josefa, "Relaciones Iglesia-Estado. El concordato de 1753", *Hispania Sacra*, núm. 53 (2000), p. 302. Según Mayans, el fracaso del concordato fue obra del obispo Molina, presidente del Consejo de Castilla, que prefirió un rápido y mal acabado acuerdo a cambio del capelo cardenalicio. Véase: Alcaraz Gómez, J. F., *Jesuitas y reformismo*, p. 63.

<sup>362</sup> Egido López, T., "El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII", p. 175.

El documento regulaba en su artículo primero el restablecimiento de la nunciatura (a modo de trueque, llegaba como nuncio Valenti Gonzaga y se investía rey de las Dos Sicilias a Carlos de Borbón), y el trasiego de dineros y documentos entre ambas partes. Los patrimonios de los clérigos y la erección de beneficios habían ocasionado tal merma en las arcas reales, que Felipe V reclamó que las compras y donaciones realizadas por las manos muertas se gravasen como las de los laicos. En su artículo 23 se mencionaba al Patronato Regio, pero no se regulaba este<sup>363</sup> quedando indecisa nuevamente la antigua y manida controversia sobre el Patronato Universal:

Para terminar amigablemente la controversia de los patronatos de la misma manera que se han terminado las otras, como Su Santidad desea, después que se haya puesto en ejecución el presente ajustamiento, se deputarán personas por Su Santidad y por S. M. para reconocer las razones que asisten a ambas partes; y entretanto se suspenderá en España, pasar adelante en este asunto; y los beneficios vacantes o que vacaren sobre que puedan recaer las disputas del patronato, se deberán proveer por Su Santidad o en sus meses por los respectivos ordinarios, sin impedir la posesión a los provistos<sup>364</sup>.

Si la primera concordia, que no concordato, había supuesto el restablecimiento de relaciones diplomáticas, este segundo no era más que una tregua, una concordia en palabras de Lafuente<sup>365</sup>, que abundaba en poner

---

<sup>363</sup> Para Mayans era inconcebible que el concordato supusiese una negociación sobre un derecho que era exclusivo del rey y es por ello que cuestionaba su validez; pero además acusaba a Roma de no respetar lo acordado sobre las reformas de los abusos y costumbres del clero (Mayans y Siscar, Gregorio, *Observaciones legales, históricas y críticas sobre el concordato celebrado entre S.S. Benedicto XIV y el rey católico D. Fernando VI en 20 de febrero de 1753, uno de los principales que rigen hoy las relaciones entre el Estado y la Iglesia*, Madrid, 1847, pp. 12, 33-34, 76 y 84-85). El criterio de Mayans sobre las relaciones iglesia-monarquía han sido ampliamente estudiadas por: Mestre Sanchis, Antonio, *Despotismo e Ilustración en España*, Barcelona, 1976; *idem*, *La Ilustración española*, Madrid, 1998; *idem*, *Mayans Síscar y el pensamiento ilustrado español contra el absolutismo*, León, 2007.

<sup>364</sup> Marhuenda García, F., Somavilla Rodríguez, E. y Zamora García, F. J., *Concordatos españoles*, p. 146.

<sup>365</sup> Lafuente, M. *Historia general de España*, vol. 14, p. 19. En palabras de Sánchez de Lamadrid, una “paz estable” como se desprende de la lectura del preámbulo del articulado (Sánchez de Lamadrid, Rafael, *El*

fin a las malas relaciones entre el papado y la nueva dinastía asentada tras la Guerra de Sucesión.

El famoso *Pedimento* de Macanaz no provenía del exterior ni el concilio “galicano” de 1682 motivó el regalismo. De Robinet a Rávago, el interés era más de rentas que de ideas, como pensaba Ensenada. El regalismo español fue una minucia en comparación con el francés, pero con la particularidad, no desdeñable, de incluir aquí al mismísimo Campomanes. En palabras de Olaechea: “El regalismo de Fernando VI fue el de un niño de teta en comparación con el que ejercieron unos monarcas tan católicos como Luis XV o José II”<sup>366</sup>.

### 5.3. El regalismo insatisfecho

El concepto medieval de regalismo que había imperado en España y se había fortalecido durante el reinado de los Reyes Católicos definido como un privilegio de poder otorgado por la Iglesia a la Corona, empezó a mutar a finales del siglo XVII, pero es con la llegada de los Borbones cuando se invierten sus términos al considerarlo el rey como privativo de su persona y ajeno a cualquier privilegio o donación eclesiástica<sup>367</sup>.

La idea borbónica de Estado moderno pasaba por un centralismo político con fortalecimiento del poder de este, máxime ahora tras la Guerra de Sucesión en que se exageró su carácter centrípeto en oposición al sentimiento centrífugo austracista. Esta idea del Estado estuvo presente en Felipe V y en los hijos que le sucedieron en el gobierno de la Monarquía<sup>368</sup>.

---

*Concordato español de 1753 según los documentos originales de su negociación*, Jerez de la Frontera, 1937, p. 28).

<sup>366</sup> Olaechea, R. “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, p. 180.

<sup>367</sup> Para Marcelino Menéndez y Pelayo es un concepto negativo asimilable a la voz “cesarismo” por cuanto supondría toda intrusión ilegítima del poder civil en negocios eclesiásticos. Véase: Menéndez y Pelayo, M. *Historia de los heterodoxos españoles*, capítulos I y II (<https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmch9937>). [Consultado: 19/02/2022].

<sup>368</sup> Olaechea, R., “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, p. 142.



Las quejas no habían dejado de sucederse sobre el denostado concordato al que todos daban por seguro su carácter provisional y que, según el padre Rávago, se había firmado para saciar la ambición del cardenal Molina<sup>369</sup>, quien empezó a lamentarse inmediatamente tras la rúbrica de la que había sido su criatura. No habían transcurrido diez meses, cuando en agosto de 1738 designó a su protegido Gabriel de Olmeda y López de Aguilar, marqués de los Llanos, fiscal de la Cámara de Castilla y por tanto competente en este negocio, a redactar un memorando que justificase el derecho que asistía al soberano para reclamar su Patronato Universal en virtud de los derechos de conquista, dotación, fundación, indultos apostólicos y costumbre inmemorial<sup>370</sup>; procediendo, por otra parte, a no cursar el texto a chancillerías, audiencias y otros tribunales<sup>371</sup>.

En 1741 Benedicto XIV se ofreció a tratar personalmente las cuestiones concordatarias. A tal fin fue nombrado el cardenal Belluga para que junto al embajador español ante la Santa Sede, el cardenal Troiano Acquaviva las trataran con el papa<sup>372</sup>. Ciertamente la postura más intolerante venía del cardenal Belluga, que proponía la cesión unilateral de todas las provisiones a la corona<sup>373</sup>. Sin embargo fue su enfrentamiento con el cardenal Molina, y sobre todo la ignorancia canónica del fiscal Gabriel de Olmeda<sup>374</sup>, lo que provocó la refutación de sus escritos por el propio papa en junio de 1742 mediante su *Rimostranza* con el consiguiente abochornamiento de la

---

<sup>369</sup> “Sobre el Concordato no ay quien aquí hable, sino como una traycion echa para fines particulares”. Véase: [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, p. 260.

<sup>370</sup> Sánchez de Lamadrid, R., *El concordato español de 1753*, p. 31.

<sup>371</sup> Lafuente, M., *Historia general de España*, vol. 14, p. 19.

<sup>372</sup> Macías Delgado, Jacinta, *La Agencia de Preces en las relaciones Iglesia-Estado español, 1750-1758*, Madrid, 1994, p. 194.

<sup>373</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *Jesuitas y reformismo*, p. 71.

<sup>374</sup> Los títulos de fundación, edificación y dotación eran los títulos canónicos sobre los que se fundaba el derecho de patronato, pero el título de conquista, al ser un derecho adquirido, no era admitido por Benedicto XIV; pero excluyendo el derecho de conquista y admitiendo tan sólo el derecho canónico, los reyes tenían en cuestión de patronato los mismos derechos que los patronos particulares. Véase: Sánchez de Lamadrid, R., *El concordato español de 1753*, pp. 32-33.

Corte<sup>375</sup>, no permitiéndose ninguna modificación del tratado. Aunque el papa esperó respuesta y de esta se encargó al marqués de los Llanos, nunca se entregó al sumo pontífice.

Entre febrero de 1743 y agosto de 1744 fallecieron los cardenales Belluga, Molina y el confesor regio, el padre Clarke. Las negociaciones con la Santa Sede habían estado de forma casi exclusiva en manos del cardenal Molina, ateniéndose el jesuita a su estricto rol de confesor. Pero el protagonismo cambió con la elección del también jesuita padre Févre como confesor regio el mismo día del fallecimiento del escocés<sup>376</sup>. Este nuevo religioso, regalista militante, tomó para sí todas las atribuciones no sólo espirituales sino también las eclesiásticas de la inoperante Secretaría de Gracia y Justicia, por entonces en manos de Sebastián de la Cuadra, marqués de Villarías<sup>377</sup>. Para su labor regalista contó con la ayuda del fiscal de la Cámara Blas Jover, documentado con materiales de archivo exhumados por Mayans<sup>378</sup>, Burriel y Pérez Bayer; aunque también con el mencionado Sebastián de la Cuadra de probada tendencia filojesuítica, cabeza del “partido

---

<sup>375</sup> El documento de Olmeda *Apuntamiento o instrucción de los fundamentos de hecho y de derecho con que los Reyes de España y sus tribunales han conocido de tiempo inmemorial de todas las causas y negocios del Real Patronato, cuya jurisdicción reside hoy en el Consejo Supremo de la Cámara*, fue refutado por el papa con otro titulado *Rimostranza o demostración a los cardenales Belluga y Acquaviva sobre las bulas presentadas por el segundo en nombre de la Corona de España, para probar las pretensiones sobre el Patronato Real, universal en todos los dominios del Rey Católico*. Véase: Alcaraz Gómez, J. F., *Jesuitas y reformismo*, pp. 70-72. Para el papa los únicos títulos canónicos válidos eran los concedidos por la Iglesia, La costumbre no podía ser considerada como tal ni tampoco los derechos de conquista, pero sí los de edificación y dotación de las iglesias. Véase: Macías Delgado, J., *La Agencia de Preces*, p. 195.

<sup>376</sup> El fallecimiento del padre Clarke ocurrió el 19 de agosto de 1743 y el día siguiente fue notificado por Felipe V a Jerónimo del Val el nombramiento de Févre para que a su vez se lo comunicase al sacerdote “Al padre Jaime Lefevre de la Compañía de Jesús he venido en nombrar por mi confesor atendiendo a sus circunstancias. Tenedlo entendido y dispondréis se le forme asiento acostumbrado. En San Ildefonso, a 20 de agosto de 1743” (Véase: Martínez Peñas, L., *El confesor del rey*, p. 592).

<sup>377</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *Jesuitas y reformismo*, p. 75.

<sup>378</sup> Colocado en la Real Biblioteca por el padre Clarke a instancias del prepósito general padre Retz, sus vastos conocimientos canónicos y de historia de la iglesia fueron utilizados por Févre, Villarías y Jover. Este último llegó a reconocer a Mayans que: “todas mis obras pasan por el alambique del padre confesor que es un hombre mui erudito e instruido de la historia eclesiástica” (*Ibidem*, p. 77). La comisión de archivos que no había detenido sus investigaciones tras el óbito de Carvajal, siguió la suerte de Ensenada, siendo suprimida por Wall que obligó al padre Burriel a entregarle toda la documentación que fue depositada en la Real Biblioteca (Mestre Sanchis, A., “Científicos y humanistas en la ilustración española”, en: *Jorge Juan Santacilia en la España de la Ilustración*, pp. 39-40).

vizcaíno” y extremadamente fiel a Isabel de Farnesio. Estas tres personas fueron las que dirigieron la política con Roma desde 1744 hasta 1746, año en que ocurrió el óbito de Felipe V, y constituyeron por sus planteamientos<sup>379</sup> y continuas “vueltas de tuerca” el azote de la secretaría de Estado vaticana y por qué no, del propio Benedicto XIV. Fue por esto que la caída del padre Févre y el arrinconamiento político del marqués de Villarías supusieron para el pontífice y su secretario de estado cardenal Valenti motivo de alivio<sup>380</sup> acrecentado por la llegada del padre Rávago y la continuidad del marqués de la Ensenada.

Al acceder Fernando VI al trono estaba pues vigente en las relaciones de la monarquía hispana con la Santa Sede el Concordato de 1737 que, desde su ratificación, como se ha dicho, venía siendo denunciado como nulo por ser contrario a las costumbres y leyes españolas y por tanto a la Monarquía española, siendo esa la causa de su incumplimiento unilateral al no haberle dado curso el Consejo de Castilla pues no aportaba nada nuevo a España, que ya era poseedora de todo por derecho<sup>381</sup>.

Por su parte Rávago, en carta al cardenal Portocarrero, era aún más incisivo aunque dejaba la puerta abierta a una nueva negociación no sin cierto pesimismo:

Es cierto que una buena concordia sería el remedio destos daños, pero la experiencia, nos a mostrado que siempre esta Nacion a quedado

---

<sup>379</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *Jesuitas y reformismo*, pp. 79, 81 y 103-105. A las demandas sobre el Real Patronato se añadían otras sobre coadjutorías que constituían el ariete del padre Févre contra el concordato; en ellas el agraciado se vinculaba al beneficiado a título de ayuda y con derecho a sucederle (heredables en función de parentesco, amistad, empeño) todo ello con importante perjuicio económico para las iglesias y pingües ingresos para la Dataría. Fueron suprimidas mediante la Real Cédula de 2 de septiembre de 1745, sin duda inspirada y tal vez escrita por el padre Févre.

<sup>380</sup> *Ibidem*, pp. 79-80. El malestar del papa se manifestó en sus propias palabras: “Da noi, como ella ben sa, si sono fatte grazie insigni al Re, ed anche al suo ministro in Roma, avendo creduto che tal maniera d’operare potesse contribuiré ad una buona armonía: ma siamo restati pur troppo ingannati, promovendosi sempre nuove domande, minacciando, se non sono ammesse e nulla valutando che certe concessioni, que in altri tempi sarebbero eque, oggi non sono tali”. Para el nuncio Enriquez, Févre era: “il nostro mortale nemico e il velenoso confessore del Re”.

<sup>381</sup> Mayans y Siscar, G., *Observaciones legales*, pp. 80-81.

perjudicada, y la que se hizo el año 37 fue la mas lastimosa y que ninguna de las partes la observo. Desease no obstante otra mejor digerida, pero esto quedara en deseos como todas nuestras cosas<sup>382</sup>.

El fallecimiento de Clemente XII en 1740 y la entronización del cardenal Lambertini como Benedicto XIV abrió la puerta a un nuevo tipo de negociación y esto fue posible por el grato recuerdo que el nuevo pontífice guardaba del padre Rávago, sin menosprecio de la amistad que el nuevo secretario de Estado vaticano el cardenal Gonzaga, había forjado con Zenón de Somodevilla durante su estancia como nuncio en España durante la firma del anterior concordato<sup>383</sup>, pero sobre todo ante la insólita predisposición, ya mencionada, del papa a negociar personalmente el capítulo de las provisiones benéficas.

Poco tiempo tardarían el pontífice y su secretario en apreciar que el juicio que tenían sobre ambos españoles era completamente erróneo, pues se encontraron con dos regalistas convencidos y más aún militantes que habían decidido, de común acuerdo, solventar la diferencias con Roma mediante un nuevo concordato; pero ello no fue obstáculo para un sincero entendimiento, meta que ambos bandos anhelaban.

El marqués de la Ensenada accedió al poder ejecutivo en el entramado ministerial de la monarquía en abril de 1746, llegando por tanto tarde a la negociación del segundo concordato, pero no por ello ignorante de la precariedad del documento. Ante todo era consciente de la importancia que tenía el contar con una persona afín en la gobernación del Consejo de Castilla, individuo que tenía que pertenecer al clero y en esto siempre tuvo

---

<sup>382</sup> Rávago a Portocarrero, 17 de marzo de 1750, [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, p. 249.

<sup>383</sup> Silvio Valenti Gonzaga, arzobispo de Nicea, fue nuncio en España entre 1736 y 1738.

unidad de acción con el padre Rávago que desde su nombramiento como confesor regio fue el factótum de las provisiones episcopales.

Que no siendo ministro togado o de capa y espada, debe ser obispo, no admite duda, por las poderosas razones que es ocioso referir; pero el mitrado que se elija, ya que con dificultad será hombre de gobierno, sea á lo menos evidentemente inclinado á las regalías de la Corona y defensor seguro de ellas; pues el que muchas veces se hayan perdido y otras oscurecido se ha de atribuir a ignorancia de los que es del Rey y lo que es de la Iglesia<sup>384</sup>.

La pretensión de España era clara: la declaración del Patronato Universal a favor del rey católico. En este regalismo jurisdiccional<sup>385</sup>, urgía definir con precisión la potestad de la corona en la presentación de personas para ocupar las sedes episcopales, y prebendas y beneficios catedralicios y parroquiales y así se lo hizo más tarde ver el marqués de la Ensenada a Fernando VI en su *Representación* de 1751 donde expuso al rey el concepto que tenía sobre política religiosa<sup>386</sup> que, para Mayans, eran “justas pretensiones de un rey católico”<sup>387</sup>.

Durante el primer año de reinado de Fernando VI, Ensenada hubo de convivir con el padre Févre que permaneció como confesor del nuevo monarca por lo que poco pudo hacer. No fue hasta la llegada del padre Rávago cuando inició la negociación que era alentada también por José de Carvajal. Pero lo interesante es que la tramitación del negocio se llevó por dos caminos distintos en un alarde de secretismo y doble diplomacia<sup>388</sup>. En

---

<sup>384</sup> Rodríguez Villa, A. *Don Cenón de Somodevilla*, p. 166.

<sup>385</sup> Baldaquí Escandell, Ramón, “El regalismo en el Semanario Erudito de Valladares”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 4 (1984), pp. 341-342.

<sup>386</sup> Ozanam, D., “Representación del marqués de la Ensenada ante Fernando VI (1751)”, pp. 91-93.

<sup>387</sup> Mayans y Siscar, G., *Observaciones legales*, p. 9.

<sup>388</sup> Como escribe Manuel Herrero: “Entre los jesuitas no existía una doctrina política generalizada, pero paradójicamente eran defensores de una Iglesia fuerte con el Papa a la cabeza a la vez que de la plena soberanía de la autoridad secular de cuyo patronazgo para la propia supervivencia de la Compañía y para alcanzar sus fines de reconquista moral y territorial del catolicismo dependían” (Herrero Sánchez, Manuel,

noviembre de 1748, Fernando VI nombró embajador de España ante la Santa Sede al cardenal Portocarrero, que antes de entregar las credenciales al papa pidió licencia para acudir a Madrid, besar la mano de los soberanos y recibir instrucciones al respecto de dos preocupaciones que le había transmitido el papa: el patronato y el caso Noris. Al padre Rávago no le gustó nada que le mencionasen al prelado agustino y dirigió a Portocarrero al inquisidor general Pérez de Prado para que con él tratase todo lo atañiese a Noris; por otra parte, le indicó que en todo lo concerniente con la dataría y el Real Patronato debería tratarlo directamente con Carvajal que, como secretario de Estado, era su superior directo ya que él como confesor estaba ajeno a esos negocios<sup>389</sup>. Ya en Roma, el 14 de agosto de 1749, presentó las credenciales a Benedicto XIV.

De forma oficial, y dentro de su cometido como secretario de Estado, José de Carvajal inició la negociación de un nuevo concordato con el Vaticano por medio del cardenal-embajador español. Para ello potenció la Comisión de Archivos, cuya única finalidad era la búsqueda de documentos históricos que justificasen las regalías del monarca. El director de la comisión, el jesuita Andrés Marcos Burriel convirtió el encargo en una labor de investigación histórica de primera categoría<sup>390</sup>. Por otra parte, los jurisconsultos al servicio del secretario de Estado pretendían la recusación de los argumentos de la *Rimostranza* de Benedicto XIV encaminada a demostrar de una vez por todas que el Patronato Universal era una regalía y no una graciosa concesión papal. Pero estas negociaciones, llevadas al más puro estilo diplomático con triviales alegatos y documentos, como habían

---

“El padre Mariana y el tiranicidio”, *Torre de los Lujanes. Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, núm. 65 (2009), p. 110.

<sup>389</sup> Rávago a Portocarrero, San Lorenzo, 9 de noviembre de 1748. AHN, Santa Sede, leg. 383.

<sup>390</sup> En su persecución de todo lo relacionado con Ensenada, la Comisión fue suprimida por Ricardo Wall y sus papeles entregados a la Real Biblioteca. Véase: Mestre Sanchis, A., “Científicos y humanistas en la ilustración española”, pp. 39-40.

supuesto Ensenada y el padre Rávago se hicieron eternas e infructuosas. No obstante el padre Rávago animaba a Carvajal a porfiar en la vía diplomática, consciente de que de esa manera lo distraían de los manejos que llevaban a sus espaldas<sup>391</sup>. Y es que lo que no le había informado el confesor al embajador eran sus planes secretos para gestionar el concordato a través de Gracia y Justicia, ninguneando de esta forma tanto a él como al secretario de Estado<sup>392</sup>. Para evitar cualquier tipo de suspicacia o sospecha, Ensenada consiguió que su amigo el cardenal Valenti, le entregara a Portocarrero la bula con la concesión del excusado y la relación de la futura actuación para la cruzada y el subsidio<sup>393</sup>. Exultante por su temprano éxito, aunque ignorante de ser utilizado, remitió en diciembre de 1749 la documentación a Madrid.

Pero el concordato no fue la panacea pues acarreaba sus propias contradicciones. Desde los Reyes Católicos, se había pretendido una Iglesia nacional para lo cual era imprescindible el control de la elección de los obispos, cabildos y beneficios eclesiásticos, ahora por fin parcialmente logrado. Pero el pensamiento de los miembros del gobierno había ido más lejos, obcecado en la autonomía que la Iglesia española había tenido durante la época visigótica; así Ensenada y el padre Rávago habían hecho investigar sobre los Concilios de Toledo<sup>394</sup> en especial el, alabado por Burriel, canon IV del XII Concilio Toledano que facultaba al primado toledano la elección y ordenación de obispos con el único requisito de presentación al rey, y sin intervención ninguna de Roma<sup>395</sup>.

---

<sup>391</sup> Macías Delgado, J., *La Agencia de Preces*, p. 198.

<sup>392</sup> Barrio Gozalo, M., *La embajada española en Roma en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 2020, p. 124.

<sup>393</sup> *Ibidem*; Ensenada a Portocarrero, Buen Retiro, 13 de enero de 1750. AHN. Santa Sede, leg. 387.

<sup>394</sup> Mestre Sanchis, A., “Los católicos ilustrados españoles ante los problemas religiosos de su tiempo”, *Anales Valentinus. Revista de Filosofía y Teología*, vol. 31, núm. 62 (2005), p. 414.

<sup>395</sup> *Ibidem*, p. 415.

Pero si los obispos conseguían tener la capacidad de convocar un concilio podrían tener la iniciativa de reformar, regalismo episcopalista conceptualmente opuesto al despotismo del propio rey<sup>396</sup>. Y aquí estaba la contradicción: la iglesia nacional traería el episcopalismo, pero al mismo tiempo el monarca exigía sumisión episcopal.

#### **5.4. Las negociaciones secretas**

En 1748 al padre Rávago y al marqués de la Ensenada no les pasó desapercibida la valía de un clérigo gallego llamado Manuel Ventura Figueroa que en esos momentos era visitador de las obras pías del Real Patronato del Reino de Granada y que junto con el marqués de los Llanos, Gregorio Mayans y Blas Jover<sup>397</sup> había entregado al secretario de Estado un memorando en el que se afirmaba que sin reconocimiento del Patronato Regio no habría paz con la Santa Sede.

La negociación del primer concordato había estado dirigida por el Consejo de Castilla y especialmente por su gobernador, luego cardenal Molina, pero tras la muerte de este en 1744 el regalismo militante se aletargó en manos de confesor padre Fevré. Fueron los escritos de Llanos, Mayans y Jover los que movieron al nuevo secretario de Estado José de Carvajal a relegar a la Cámara de Castilla y nombrar una Junta del Patronato, menos beneficiar y más profesional, compuesta, además de por él, por el padre Rávago, Ventura Figueroa, el marqués de los Llanos y Jacinto de la Torre. Fue durante las reuniones de esta Junta donde Rávago se fijó en Ventura Figueroa.

El confesor regio y el marqués, decididos a obtener un concordato satisfactorio, optaron por usar los servicios de este último, pero siempre de

---

<sup>396</sup> Baldaquí Escandell, R., “El regalismo en el Semanario Erudito de Valladares”, p. 342.

<sup>397</sup> Todos ellos señalados como ensenadistas, aunque González Caizán no ha encontrado referencias fiables al respecto (González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 56).



forma secreta y con la connivencia del monarca<sup>398</sup>. Para ello le nombraron auditor de la Rota en Roma en sustitución de Clemente de Aróstegui, candidato de Carvajal a la embajada en Roma y cuyo nombramiento Ensenada había impedido trocándolo por el del cardenal Portocarrero<sup>399</sup>. Para no levantar sospechas ante el cardenal-embajador, también se le encargó a Ventura Figueroa la gestión de la bula de la santa cruzada, que le servía de coartada para el diálogo directo con la curia vaticana<sup>400</sup>.

Las instrucciones de Ensenada a Ventura Figueroa eran precisas y demostraban una absoluta confianza en el nuevo auditor y la unidad de acción con el padre Rávago<sup>401</sup>. Se le orientaba el modo de iniciar el negocio y quienes deberían ser los únicos sabedores del mismo:

Estoy en que llevó usía una copia de la carta reservada que en su presencia escribí al cardenal Valenti, a que siguió otra en el mismo tono. Sus respuestas han sido las que incluyo aquí copias; y sea porque fácilmente creemos lo que deseamos, o porque en realidad es así, me parece que Su Eminencia abre enteramente la puerta a nuestro proyecto secreto. Si usía fuese del mismo dictamen, el padre confesor y yo lo somos, de que comience usía la obra. Yo pondré a usía separadamente una carta que pueda manifestar al cardenal Valenti, y que acompañará a esta copia de la que escribo. El efecto

---

<sup>398</sup> “el Amo nos guarda el secreto que prometió”. Ensenada a Manuel Ventura Figueroa. AHN, Estado, leg. 3399, exp. 5. El secreto fue tan bien guardado que ni los ensenadistas, o los anticarvajalistas como los llama Olaechea, Jover, José Ventura Güell y el marqués de los Llanos, estuvieron enterados de la negociación. Véanse: González Fuertes, Manuel Amador, “La Cámara de Castilla y el Real Patronato (1733-1759)”, *Brocar. Cuadernos de investigación histórica*, núm. 25 (2001), p. 101; Olaechea, R., “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, p. 149.

<sup>399</sup> Alcaraz Gómez, J. F., “Los cardenales “papables” del Sacro Colegio y la problemática de los cónclaves en un informe a D. José Carvajal (1750)”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 16 (1997), pp. 130-131. A pesar de “no ser santo de su devoción” Ensenada tuvo siempre a Clemente de Aróstegui como “un hombre de honor”. *Ibidem*.

<sup>400</sup> “Dexando correr la via de estado con el numpcio, Portocarrero, y Datario aseguramos más nuestro secreto, y tenemos abierta esta puerta para apretar fuerte y si no nos fuese bien en nuestra empresa, no nos echen en la cara, si se descubre que cortamos con ligereza aquella negociación para perder el tiempo y tener que resucitarla con vergüenza”. Ensenada a Ventura Figueroa, Buen Retiro, 8 de septiembre de 1750. AGS, Estado, leg. 5086.

<sup>401</sup> “Si a Vs. han dado el Arcedianato gallego, estímeselo al Amigo común, que es a quien se le ofreció la especie, y no a mi, que no hice mas que obedecer al Rei”. Ensenada a Ventura Figueroa. AHN, Estado, leg. 3399, exp. 5.

de uno y otro es natural que sea que Su Eminencia se explique claro; y entonces entra usía a indicar el plano para un Concordato, de que ni aún la tierra tenga noticia; pues el secreto ha de quedar depositado entre el Papa, el Rey, usía, el cardenal Valenti, el padre confesor y yo.

Al mismo tiempo el marqués le estimulaba el amor propio y el patriotismo, a la vez que inducía a desconfiar del cardenal Portocarrero por su actitud contraria (antijesuita) en el caso Noris:

Lo que si expondré a usía es que, si conseguimos un Concordato muy ventajoso respecto del tiempo del cardenal Molina, particularmente en el punto del Patronato eclesiástico, haremos un gran servicio a Dios, al rey y al reino; y si atendemos a nuestras personas, cierto que ganaremos concepto en el de las gentes, viéndose sorprendidas de una obra tan útil cuando menos la esperaban. Juzgo muy oportuna la ocasión y sería lástima perderla. En la citada carta separada vierto algunas especies de desconfianza de Portocarrero, y en la que escribo a Valenti sigo el mismo método. A este paso me induce el hecho de habernos sido Portocarrero contrario en lo de Noris; la presunción, a lo menos, de que en lo demás no haya sido el más eficaz agente del rey<sup>402</sup>.

Poco a poco fue Ventura Figueroa ganándose la confianza del secretario de Estado vaticano, cardenal Valenti y del propio pontífice que, por las cartas ya mencionadas, conocían quienes eran sus valedores en España<sup>403</sup>. Al mismo tiempo el cardenal Valenti, completamente ganado para la causa española, y verdadero factótum de la negociación, mantuvo aislada e ignorante a la curia y en especial a la Dataría que iba a ser la gran sacrificada. Como dijo el marqués: “No hay más arbitrio seguro y pronto que el de hacer

---

<sup>402</sup> Ensenada a Ventura Figueroa, Buen Retiro, 14 de julio de 1750. Véase: Fraile Miguélez, M., *Jansenismo y regalismo en España*, pp. 169-170.

<sup>403</sup> Para evitar interferencias en la negociación romana, Valenti inquirió al nuncio para que no entrase de ningún modo en negociaciones con Carvajal. Barrio Gozalo, M. *La embajada de España en Roma*, p, 126.

autor de todo al cardenal Valenti”<sup>404</sup>. Por su parte Benedicto XIV accedía a las negociaciones atemorizado, pues sabía de qué eran capaces los españoles<sup>405</sup>, a la vez que se daba cuenta de la nula capacidad de Portocarrero y fiaba en la de Ventura Figueroa:

Las noticias particulares que recibíamos y ciertos decretos preliminares obtenidos del Rey por los consejeros, nos convencieron de que se iba a levantar la espada sobre nuestra cabeza y que del escaso crédito del cardenal Portocarrero y de su inexperiencia no podíamos esperar más que palabras siendo los efectos diametralmente contrarios. Nos vimos, pues, obligados a pedir al Rey, directamente y por medio de su confesor, que no se dejase conducir a algún precipicio por los consejos de violencia que recibía. Accedió a nuestros requerimientos, y encargó al señor Figueroa, auditor de la Rota, hombre instruido, sincero y de buena voluntad, que negociase secretamente con Nos, con orden de nada comunicar al cardenal Portocarrero<sup>406</sup>.

Si bien el objetivo del confesor y del marqués de la Ensenada era recuperar de forma completa el Patronato Regio, para Ensenada en especial, suponía también una actuación como secretario de Hacienda pues sería ingresar en las arcas reales todos los caudales de beneficios, herencias, etc.,

---

<sup>404</sup> Ensenada a Ventura Figueroa, 1 de septiembre de 1750. Véase: Fraile Miguélez, M., *Jansenismo y regalismo en España*, pp. 171.

<sup>405</sup> A modo de “aviso a navegantes” y muestra de hasta dónde podía llegar el regalismo de los ministros de Fernando VI es la carta que el escribano mayor, Jose Antonio de Yarza, dirigió a las capillas reales, y por tanto sin necesidad de comunicárselo a obispos o Santa Sede, ordenando que no se admitan bulas ni rescriptos, remitiéndolos a consejo o tribunales donde los negociarán. Archivo Diocesano de Córdoba (en adelante ADC), Fondo Real Colegiata de San Hipólito (en adelante FRCSH), estante 1, caja 4, libro 44, núm. 9. El compromiso de Benedicto XIV con la negociación del concordato era tal que habiendo sufrido el cardenal Valenti en 1751 un ataque de gota que lo dejó postrado, el papa no quiso sustituirlo y acudía a su palacio dos veces por semana para tratar los asuntos concordatarios. Véase: Macías Delgado, J., *La Agencia de Preces*, p. 198.

<sup>406</sup> [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, p. 190. El ninguneo a Portocarrero no sólo fue obra de Ensenada sino también del Pontífice, y así lo admitió en la Constitución Apostólica confirmatoria y declaratoria del concordato emitida en Castel-Gandolfo el 5 de junio de 1753: “Por lo qual deputamos a nuestro Venerable Hermano Sylvio, actual obispo de sabina, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, por nuestro plenipotenciario, y de dicha Sede Apostólica, para que en nuestro nombre y de la misma Sede, junto con el amado hijo Maestro Manuel Ventura Figueroa, nuestro Capellán y uno de los Auditores de las Causas de nuestro Palacio Apostólico, a quien el referido Fernando Rey Cathólico havia nombrado también para esto su Plenipotenciario”. ADC, FRCSH, estante1, caja 4, libro 44, núm. 12.

que se perdían camino de Roma. Es por ello que para Ensenada primaban los aspectos realistas de la negociación evitando radicalismos teológicos y legales, aunque sin ocultar la posibilidad de la ruptura completa y la asunción de todo por parte de la corona.

Al principio Ensenada hubo de librar a Ventura Figueroa abundantes cantidades de dinero para sus gastos y sobornos de los eclesiásticos: “Repito, que quanto dinero huviere Ud. menester se le pondré aí, y gaste para su persona lo que necesitare, pues orden tengo para abonárselo”<sup>407</sup>. Y para ello daba las oportunas órdenes al administrador del Real Giro en Nápoles:

El Rey manda que para fines de su Real Servicio, tenga V. M. a disposición de D[o]n Manuel Ventura Figueroa auditor de la Sacra Rota en Roma por la Corona de Castilla, quatro mil doblones para yrlos entregando según los pida con simple recibo suio<sup>408</sup>.

Llegaron al papa incómodos rumores sobre regalos recibidos por Valenti, siendo el mismo cardenal quien se lo comunicó a Ventura Figueroa y este a su vez a Ensenada<sup>409</sup>. La contestación del ministro fue rápida

---

<sup>407</sup> Ensenada a Ventura Figueroa, s./l., s./f. AHN, Estado, leg. 3399, exp. 5. De estas “gratificaciones” no quedaba exento el cardenal Valenti al que se le remitieron 50 000 pesos por medio del abate Serrati, individuo de dudosa honradez que se quedó con todo menos 15 000 escudos que dio de “limosna” a San Pedro. El cargo detentado por Serrati de fiscal de la Nunciatura en Parma lo hacía próximo a Valenti y por tanto sospechosos ambos del hurto, como así se lo hizo saber, a modo de justificación exculpatoria, Ensenada al infante Felipe. Borrador de Ensenada al infante, Buen Retiro, 26 de enero 1751. AGS, Secretaría de Guerra, Suplemento, leg. 178.

<sup>408</sup> Ensenada a Juan Antonio de Ibarrola, Buen Retiro, 29 de septiembre de 1750. AHN, Estado, leg. 3399, exp. 5. Los pagos de Hacienda en el extranjero no se regularon oficialmente hasta el *Reglamento e Instrucción* de 1752, siendo hasta entonces liquidaciones puntuales a cargo de las cajas extranjeras ordenados por el monarca en concepto de gastos extraordinarios y secretos por encargo de su real servicio. Existía obligación de emitir recibo de estos pagos a nombre del tesorero mayor, haciendo constar expresamente que se realizaban por orden del director del Real Giro y remitiéndoseles mensualmente al mimo. Véase: Pulido Bueno, Ildelfonso, *El Real Giro de España. Primer proyecto de banco nacional, Huelva*, 1994, p. 63.

<sup>409</sup> No sólo se enviaron caudales para “suavizar” la voluntad del cardenal Valenti, sino también para hacerlo con la del propio papa. Ensenada a Valenti Figueroa, Buen Retiro, 31 de enero de 1753. AGS, Estado, leg. 5086. Estos seguían una tortuosa pero invisible ruta. Liberados por Manuel Antonio de Orcasitas como director del Real Giro, llegaban a Francisco Antonio de Ibarrola y Francisco Bermúdez en Nápoles y desde allí al abate Serrati en Roma, que se lo entregaba al marqués de Belloni que a su vez lo ponía en manos de

instruyendo a su auditor para que hiciese ver al santo padre que por ningún motivo pretendían aquietarlo, sino que eran ellos los que deseaban un entendimiento con la Santa Sede, orillando el caso Noris el cual sí era un motivo de ruptura<sup>410</sup>, y al mismo tiempo por si esos mismos comentarios habían llegado al cardenal Portocarrero se justificaba en carta a éste de 20 de octubre de 1750: “ y en cara me han echado, que soy Amigo íntimo del Sr. Cardenal Valenti, aunque no gracias a Dios, que pida prevendas para Parientes y parciales, como lo han dicho otros”<sup>411</sup>. Aunque esta prodigalidad era bien interesada<sup>412</sup> y no libraba al receptor de dar sobrada cuenta al administrador del Real Giro en Roma, dinero que el marqués de la Ensenada justificaba como deuda que sería cobrada por el rey en las vacantes sujetas al Real Patronato:

El Rey me manda prevenir a V. S. que así que quede ajustado lo principal del Concordato, trate sin pérdida de tiempo de formar una buena y clara minuta de otro Breve, para que S. M. pueda irse cobrando en las vacantes del desembolso, que va á hacer; y si bien solo debe sonar el importe de la recompensa, quiere S. M. que V. S. tenga presentes las gratificaciones y demás gastos de esta negociación, para que se consideren en la reintegración<sup>413</sup>.

El marqués de la Ensenada había logrado un concordato que sin duda era el instrumento “regalista” más importante de la centuria<sup>414</sup> y pudo

---

Manuel Ventura Figueroa. Ventura Figueroa a Ensenada, Roma, 29 de marzo de 1753. AGS, Estado, leg. 5086.

<sup>410</sup> Fraile Miguélez, M., *Jansenismo y regalismo en España*, p. 173.

<sup>411</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *El Padre Rávago, confesor del rey (1747-1755)*, vol. 2, p. 169.

<sup>412</sup> “No nos hemos de parar en dinero porque este, que tanto vale ai, nada vale en comparación de lo a que aspiramos a lograr”. Ensenada a Ventura Figueroa, Buen Retiro, 10 de septiembre de 1750. AGS, Estado, leg. 5086.

<sup>413</sup> Ensenada a Ventura Figueroa, San Lorenzo el Real, 17 de octubre de 1752. AHN, Estado, leg. 3399, exp. 5. Para Fraile Miguélez, las cantidades que Ensenada adelantaba fueron luego cobradas con réditos a la Iglesia esquilmándola a placer (Fraile Miguélez, M., *Jansenismo y regalismo en España*, p. 175).

<sup>414</sup> La expresiones de júbilo del regalismo fueron similares a las críticas que el concordato despertó entre la facción contraria. Las del padre Isla llegan al paroxismo; las de Fraile Miguélez, del bando contrario, se

presentar a su rey, ante la estupefacción del secretario de Estado, José de Carvajal, que aún creía seguir negociando en Roma, un concordato que a costa de no en las reformas de la observancia de la disciplina del clero, desarrollaba casi de forma exclusiva la cesión por la Santa Sede al Reino de España de los derechos sobre las nominaciones de arzobispados, obispados, monasterios y beneficios (excluyendo cincuenta y dos beneficios simples que quedaban de manera intocable bajo la jurisdicción papal)<sup>415</sup>. Como menciona Dufour, el concordato suponía el control de aparato eclesiástico por el Estado<sup>416</sup>; aunque había que diferenciar entre presentación, que ahora quedaba en manos del rey, del obispo o del patrón del beneficio correspondiente y la confirmación en dicho cargo que seguía dependiendo del romano pontífice<sup>417</sup>. El acuerdo recuperaba la capacidad de presentación, que no de nombramiento, de las dignidades eclesiales con la consiguiente domesticación del clero por el Estado y ello a cambio de guardarse para sí la Santa Sede contrapartidas como fueron el fuero eclesiástico, derecho que como más adelante veremos violentó el Estado con el proceso y prisión del abate Gándara, y las dispensas que había que seguir solicitando y pagando a Roma<sup>418</sup>.

---

refieren al acuerdo como “vejamen”, “esquilmo de la Iglesia” (Fraile Miguélez, M., *Jansenismo y regalismo en España*, pp. 165-182). Rávago no lo creía y Ensenada y Valenti se repartían amistosamente el éxito: “pero en esto [le decía D, Zenón] soy yo más dichoso que V. E., porque V. E. no tiene a qué aspirar y yo logro lo que he aspirado”, Ensenada a Valenti, 31 de enero de 1753 (AGS, Estado, leg. 2850). El concordato fue una pieza regalista de envergadura que en algunas partes superaba los planteamientos de los propios equipos de Carlos III. (Olaechea, R., “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, p. 141).

<sup>415</sup> Para Lafuente se sacrificaron las reformas demandadas en el memorial de Chumacero y Pimentel (Lafuente, M., *Historia general de España*, vol. 14, pp. 21-22); Véanse más detalles en: Olaechea, R., “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, p. 145; Martínez Jiménez, M. J., “Relaciones Iglesia-Estado. El concordato de 1753”, pp. 309-310; González Fuertes, M. A., “La Cámara de Castilla y el Real Patronato (1733-1759)”, p. 104.

<sup>416</sup> Dufour, Gérard, “Las relaciones Iglesia-Estado del Concordato de 1753 a la Revolución de 1868”, en: *Religión y sociedad en España (siglos XIX y XX). Seminario celebrado en la Casa de Velázquez (1994-1995)*, ed. Paul Aubert, Madrid, 2002, p. 12.

<sup>417</sup> Olaechea R., “Nuevos datos históricos-biográficos sobre el conde de Aranda”, *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, núm. 49 (1968), p. 124.

<sup>418</sup> Benedicto XIV había cedido en materia de patronato, pero ni un ápice en materia de jurisdicción. Véanse: Macías Delgado, J., *La Agencia de Preces*, p. 202; Olaechea, R., “Nuevos datos históricos-biográficos sobre el conde de Aranda”, p. 13.

Como hombre astuto, Ventura Figueroa supo llegar hasta el final y el 11 de enero de 1753, en el palacio del Quirinal, firmó junto al cardenal Valenti el concordato, luego ratificado por el papa en la basílica de Santa María la Mayor, y nuevamente ratificado con posterioridad por el pontífice mediante bulas y breves<sup>419</sup>, para evitar interpretaciones “personales” del nuncio o la curia.

El despiste del equipo “oficial” llegó a ser tan absoluto que cuando fue pública la firma del concordato, uno de los eruditos regalistas del citado equipo, el oidor de la Audiencia de Sevilla, Ascensio de Morales, felicitó a Carvajal por el éxito conseguido: “pues ha perpetuado V. E su digna memoria en todos los siglos venideros, haciendo ver que lo que tantos príncipes han solicitado vanamente y calificado por inaccesible, lo reservaba Dios para premiar la justificación de V. E.”<sup>420</sup>.

Carvajal le contestó decepcionado y abochornado que para nada habían servido los trabajos de la comisión de archivos ni su actuación personal pues: “no he tenido parte en su logro”. Pero si la publicación del concordato dejó atónito al secretario de Estado, más ridículo hizo el embajador español ante la Santa Sede, el cardenal Portocarrero, que creía estar negociándolo cuando en realidad no estaba haciendo nada. Tampoco quedaron contentos los curiales romanos igualmente sorprendidos por la publicación del documento, nueva prueba del secretismo con que el cardenal Valenti y Ventura Figueroa habían actuado y que desató un diluvio de pasquines contra el papa y sus diplomáticos<sup>421</sup>.

El concordato suponía una merma de ingresos en las arcas vaticanas que hubo de compensar Fernando VI (artículo octavo) por medio de su secretario de Hacienda que se apresuró a pagar la cantidad estipulada de una

---

<sup>419</sup> En el breve de 10 de septiembre de 1754 desaprobaba la conducta del nuncio.

<sup>420</sup> Egido López, T., “El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII”, p. 179.

<sup>421</sup> Barrio Gozalo, M., *La embajada española en Roma*, p. 25.

sola vez y, a partir de entonces, a satisfacer la manutención anual del nuncio apostólico<sup>422</sup>.

El documento, probablemente el instrumento regalista más importante de la centuria, se firmó gracias a una serie de personajes y factores: la enérgica decisión de Ensenada y la posibilidad de disponer de caudales para su discreto uso en Roma, la protección del padre Rávago y su convencido regalismo<sup>423</sup> y a la astucia de Ventura Figueroa, quien, cuando se acercaba el momento definitivo Ensenada le escribía: “El Rey contentísimo, el padre confesor lleno de gozo, piando por la bula; y yo, como usía puede suponer”<sup>424</sup>. Pero tampoco debemos olvidar al secretario de Gracia y Justicia Muñiz, a cuya secretaría correspondían las relaciones con el Vaticano y que sin duda, por cuanto hechura de Ensenada o amigo del confesor, no debió de quedar al lado en la negociación secreta<sup>425</sup>.

No obstante, el marqués aún quería más y deseando hacer constar públicamente las ventajas de lo obtenido en el mismo, solicitó a Mayans la redacción de la justificación de lo obtenido en el concordato, encargo que el erudito valenciano cumplió sobradamente escribiendo treinta y siete observaciones y que, aunque prolijas, ya tenía concluidas en junio de 1753<sup>426</sup>. En ellas el sabio de Oliva hacía un extenso alegato sobre el Real

---

<sup>422</sup> Existe gran divergencia entre los autores. Para Martínez Jiménez, fueron 310 000 escudos romanos (Martínez Jiménez, M. J., “Relaciones Iglesia-Estado. El concordato de 1753”, p. 311), por el contrario para Macías Delgado la cifra era de 1.153.333 escudos romanos que equivalían a 23.066.660 reales (Macías Delgado, J., *La Agencia de Preces*, p. 203).

<sup>423</sup> La activa participación de Rávago en la elaboración del concordato refleja la paradójica actitud regalista y papista de la Compañía, pues aunque él era acérrimo partidario del papa por su cuarto voto, consideraba injusto que la Santa Sede concediera a Venecia, Francia, Austria e incluso a Portugal lo que le demandaban y por el contrario todo eran objeciones a las reclamaciones españolas. Véase: Olaechea, R., “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, p. 180.

<sup>424</sup> Véase: Fraile Miguélez, M., *Jansenismo y regalismo en España*, p. 176.

<sup>425</sup> González Caizán expresa sus dudas sobre la lealtad de Muñiz a Ensenada (González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, pp. 51-52); aunque Olaechea lo dio con certeza por del ministro (Olaechea, R., “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, p. 150).

<sup>426</sup> Las *Observaciones legales* de Mayans son un panegírico sobre el derecho incontestable del rey a sus regalías.



Patronato basado en la costumbre, la fundación, la dotación y las regalías que justificaba en los concilios nacionales y las leyes de España<sup>427</sup>.

Pero estas *Observaciones* al Concordato de 1753 no llegaron a publicarse por convencerse Ensenada, sin duda por consejo del agente de Preces Manuel de Roda expresado en el dictamen que en nombre del Rey le había solicitado en octubre de 1753<sup>428</sup>, que valía más la pena estar callados que ensalzar la derrota de la Santa Sede con las polémicas que ello acarrearía<sup>429</sup>, máxime cuando en el trabajo de Mayans se insinuaba la nulidad de lo concedido por el santo padre, al igual que fue lo concordado en 1737, pues no podía otorgar graciamente el papa algo que ya le pertenecía por derecho al Rey de España<sup>430</sup>.

Pero a Ensenada le costaba ocultar su satisfacción y exultante remitió el texto del concordato y de la Bula a todos los cabildos de España<sup>431</sup>. Tras la firma, en un alarde de autoestima, el marqués se explayaba con el cardenal Valenti: “yo logro lo que he aspirado, que es a hacer ver a estos legales y sus secuaces que sin el estudio de las leyes se hacen y discurren grandes cosas, y a mis émulos, que en lo que les parecía se ha perdido tiempo se ha ganado”<sup>432</sup>. Con el concordato no sólo salía fortalecida la Hacienda real administrada por Ensenada sino también la economía de los obispados, ahora exentos de pensiones<sup>433</sup> y expolios que llegaron a tener a obispos arruinados de por vida; pero también quedaban los beneficios libres de la hipoteca que le suponían las coadjutorías, contra las que ya el padre Fèvre había

---

<sup>427</sup> Mayans y Siscar, G., *Observaciones legales*, pp. 76 y 95.

<sup>428</sup> Roda escribió el 3 de octubre de 1753, dirigido a Ensenada, un *Dictamen sobre las Observaciones del Concordato* en el que instaba a Ensenada a sacar el mayor provecho posible del tratado y a estar prevenido frente a posibles intentos, por los curiales romanos y por los sucesores de Benedicto XIV, de revocación del mismo. Véase: Macías Delgado, J., *La Agencia de Preces*, pp. 225-228.

<sup>429</sup> Mestre Sanchis, A., *Estudio crítico*, p. 10.

<sup>430</sup> Mayans y Siscar, G., *Observaciones legales*, pp. 32-76.

<sup>431</sup> ADC, FRCSH, estante 1, caja 4, libro 44, nús. 11 y 12.

<sup>432</sup> Ensenada a Valenti, 31 de enero de 1753. AHN, Estado, leg. 2850.

<sup>433</sup> Las pensiones eran cargas impuestas sobre las rentas eclesiásticas a favor de un tercero, generalmente absentista. Tanto las pensiones como las coadjutorías favorecían a una masa de parásitos que vivían a costa de las iglesias españolas y que no tributaban al erario real.

clamado<sup>434</sup>. En contrapartida la Hacienda real pagó en total a la Santa Sede, por orden de Ensenada, 1 153 333 escudos romanos<sup>435</sup> entre compensaciones e intereses, sin contar las ya mencionadas dádivas entregadas por Ventura Figueroa como “obsequio” del papa (36 000 escudos), a su nepote (6000 escudos), al cardenal Valenti (95 000 escudos) y al datario (13 000 escudos) para que cerrase la boca<sup>436</sup>, cantidades que en poco tiempo fueron recuperadas por los ingresos provenientes de los beneficios y diócesis vacantes.

Si bien no faltaron críticas de la curia hacia Benedicto XIV, al que acusaron de debilidad y obsequioso a la Corona española, y al cardenal Valenti. Los españoles apuntaban principalmente al marqués de la Ensenada, al padre confesor, al abate Gándara y menos a Ventura Figueroa, también se crearon eternos enemigos en el enjambre de vividores que a costa del dinero español se movía y enriquecía en Roma, como eran banqueros, copistas, expedicioneros y la pléyade de eclesiásticos vagabundos y pedigüños de beneficios y pensiones que ahora hubieron de regresar a Madrid para solicitar a la Cámara de Castilla lo que antes mendigaban en la Ciudad Eterna<sup>437</sup>. Para todo esto tenía sobrada explicación Benedicto XIV:

Para no perderlo todo, se ha salvado lo que se ha podido, y en particular que el Estado Eclesiástico se exponga a nuevas deudas, cosa que hubiera sido inevitable si al privarle de sus ingresos ordinarios no se le daba una compensación. Igualmente se ha procurado no causar ningún perjuicio a los

---

<sup>434</sup> El padre Févre había conseguido del rey la Real Cédula de 2 de septiembre de 1745 que limitaba las coadjutorías, siendo considerada por la Santa Sede como un incumplimiento del artículo 17 del concordato de 1737. Todo el episcopado español, excepto el obispo de Tarazona, estuvieron a favor de la decisión de Felipe V.

<sup>435</sup> Olaechea, R., “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, p. 145.

<sup>436</sup> Egido López, T., “El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII”, p. 185.

<sup>437</sup> González González, Fernando, “La agencia general de preces a Roma”, *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 29, núm. 82 (1973), pp. 5-6.

obispos y librar a Roma de un número infinito de españoles que venían a solicitar beneficios eclesiásticos y llevaban una vida escandalosa<sup>438</sup>.

No obstante, el concordato, no hacía mención a las gracias y dispensas que pudiesen solicitar los particulares y que estuviesen fuera del patronato del rey<sup>439</sup>. Tampoco se ha de pasar por alto que si con anterioridad al concordato el confesor ejercía oficiosamente de ministro de asuntos religiosos, a partir de la recuperación de las regalías era él quien las administraba y ello le ganó la inquina de un gran sector de la Iglesia y especialmente de órdenes religiosas que ya no distinguían entre el padre confesor y la Compañía de Jesús<sup>440</sup>.

## 5.5. El capelo cardenalicio

Para no morir ahorcado,  
el mayor ladrón de España  
se vistió de colorado<sup>441</sup>.

Sin duda alguna Zenón de Somodevilla y Bengoechea conocía la sátira que se le cantaba a Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Lerma, cuando que retrataba su rapacidad y la estrategia que, viendo inminente su desgracia, adoptó en 1618 para evitar la justicia de un rey, al que había tenido seducido por su amistad y en la mayor parte del tiempo, exceptuado el

---

<sup>438</sup> [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, p. 190. Como escribe Elena Catalán: “La vida escandalosa del clero estaba entre otras en la escasa remuneración que recibía por cuanto para no alterar la dotación económica, los patronos llegaban a dividir los beneficios en medios y cuartos” (Catalán Martínez, Elena, “El derecho de patronato y el régimen benefical de la Iglesia española en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, vol. 56, núm. 113 (2004), p. 158).

<sup>439</sup> González González, F., “La agencia general de preces a Roma”, p. 9.

<sup>440</sup> Olaechea, R., “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, p. 152.

<sup>441</sup> Egido, T., *Sátiras políticas de la España moderna*, Madrid, 1973, pp. 82-83.

periodo de su matrimonio con la reina Margarita, subyugado políticamente<sup>442</sup>.

Por eso, cuando Benedicto XIV tras la firma del concordato ofreció, por medio de su nepote el cardenal Valenti, en dos ocasiones<sup>443</sup> la púrpura cardenalicia al marqués de la Ensenada en premio al éxito en la negociación del tratado, el marqués se apresuró a rechazarla, no sin hacer llegar al pontífice su gratitud y la inexistencia de su vocación eclesiástica<sup>444</sup>. Aparte del caso ya comentado de Lerma, el ofrecimiento del capelo cardenalicio como recompensa a los negociadores era práctica frecuente en la Santa Sede y ese fue el camino por el cual anteriormente el gobernador de Consejo de Castilla Gaspar de Molina, tras la firma del Concordato de 1737, y ahora el mismo Valentí lo habían conseguido, aunque siempre flotó la sospecha del freno que Molina había aplicado a su regalismo a cambio del capelo<sup>445</sup>.

Así pues, la concesión del cardenalato se convirtió, en manos de la facción enemiga acaudillada por el duque de Huéscar, en un argumento para desacreditar al marqués ante el rey, aduciendo que aceptaba honores de otro soberano sin permiso del suyo; destruyendo así toda el aura regalista que junto al padre Rávago habían conseguido construirse retornando a la Corona el Patronato Real. Pero no sólo podía suponer un motivo de calumnia por falso regalismo, sino también indicar que estaba buscando, al igual que Lerma, un ennoblecimiento que podría suponer una futura vía de escape ante el crecido poder de su enemigo en la Corte, el recién nombrado mayordomo

---

<sup>442</sup> Sobre este primer valido de la Monarquía española, véase: Alvar Ezquerro, Alfredo, *El duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid, 2010.

<sup>443</sup> Isidro Sans, comentando al padre Luengo en anotación en su *Diario* en 1782, menciona que se le ofreció hasta en tres ocasiones con otras tantas negativas la última ya con desdén y desenfadado para que no se le volviese a ofrecer. Véase: Isidro Sans, Biblioteca Virtual Cervantes. [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/el-marques-de-la-ensenada-1702-1781/html/38c91d13-6d31-4a89-a357-b8ee3d083356\\_2.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/el-marques-de-la-ensenada-1702-1781/html/38c91d13-6d31-4a89-a357-b8ee3d083356_2.html)). También se extrañaba Sans del honor que quería conceder el papa a Ensenada, el cual le había “ganado la mano” en el concordato y al que no conocía personalmente.

<sup>444</sup> Olaechea, R., “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, p. 179. Con anterioridad había rechazado la Orden de San Genaro y la del Espíritu Santo ofrecidas por el rey de Nápoles y el rey de Francia respectivamente. Véase: Lafuente, M., *Historia general de España*, vol. 14, p. 24.

<sup>445</sup> González Fuertes, M. A., “La Cámara de Castilla y el Real Patronato (1733-1759)”, p. 86.

mayor y por tanto en la cercanía más íntima a Fernando VI, el cual creyó lo que le contaban.

El miedo que sintió el marqués no debió ser baladí, por cuanto insistió encarecidamente al cardenal Valenti que cesara cualquier futuro ofrecimiento y que el tema desapareciera de cualquier conversación. Paradójicamente a lo que sucedía cuando emitía instrucciones que solían ser siempre “de boca”, en este tema el marqués guardó la carta que el 2 de mayo de 1754 Ventura Figueroa le escribió comunicándole las intenciones del papa, carta que en el registro de su casa encontraron los conjurados y de la que se sirvieron para justificarse ante el rey<sup>446</sup>. Tampoco debemos olvidar la ambición y soberbia de Ensenada, mencionada por escritores nada sospechosos de enemistad, sino por el contrario activos panegiristas como el en padre Constancio Eguía<sup>447</sup>.

---

<sup>446</sup> Alonso San José, J., *Estudio crítico*, p. 461.

<sup>447</sup> Eguía Ruiz, C., *El Marqués de la Ensenada*, p. 73.

## Capítulo 6

### Pleitos en Indias

#### 6.1. Los jesuitas y Juan de Palafox y Mendoza

Uno de los mayores puntos de fricción de los jesuitas con la Corona, y más concretamente con la Real Hacienda fue la negativa de los primeros a pagar los diezmos correspondientes a sus posesiones en ultramar<sup>448</sup>. Con el fin de poder dotar económicamente el esfuerzo de evangelización en las Indias, el papa Alejandro VI había entregado la totalidad de los diezmos recaudados a la Corona. Cada propietario de tierras pagaba este impuesto, pero los jesuitas, argumentando que Pío IV en 1561 los había eximido de pagarlo por la ingente labor evangelizadora que desarrollaban, prerrogativa luego confirmada por Felipe II en 1572, se negaron a abonarlo<sup>449</sup>. Esta actitud produjo repetidas protestas de virreyes, obispos, principalmente mejicanos, y sobre todo terratenientes indianos, que se quejaban del favorable trato fiscal de los jesuitas y argumentaban que la exención también la aplicaban a la adquisición de nuevos bienes con el consiguiente enriquecimiento de la Compañía<sup>450</sup>.

Cuando en junio de 1640 Juan de Palafox y Mendoza tomó posesión de la diócesis de Puebla de los Ángeles en Nueva España como obispo y visitador, comprobó que los indígenas estaban sujetos de forma obligatoria a las parroquias regidas por frailes, con la consiguiente disminución de mano de obra necesaria para desarrollar la economía novohispana de la que eran motor los criollos. Por otra parte, los jesuitas, que habían sido los últimos en

---

<sup>448</sup> El diezmo era el diez por ciento de la producción rural. De esta cantidad la Real Hacienda retraía dos novenas partes y el resto se empleaba para sufragar a al clero secular. Véase: Kenneth, Andrien, “La reforma clerical durante el reinado de Carlos III: la expulsión de los jesuitas, 1762-1773”, *Tempus. Revista de Historia General*, núm. 4 (2016), pp. 242-244.

<sup>449</sup> *Defensa de la exempcion de diezmos que por bulas pontificias goza la sagrada religión de la Compañía de Jesús*, s./l., c. 1721.

<sup>450</sup> Astrain, A., *Historia de la Compañía*, vol. 7, p. 228.

llegar al “Nuevo Continente”, habían recibido numerosos legados testamentarios de nobles a cuyos hijos habían educado. Estas tierras ahora en su poder y muy bien administradas daban a la Compañía pingües beneficios generándoles cada vez mayor riqueza.

El obispo Palafox no tenía nada en contra de los jesuitas, había sido alumno de ellos y contaba con amigos entre los religiosos, pero en su recién estrenada nueva diócesis, como las demás de Nueva España, no tenía más ingresos que los frutos de la tierra y si estos estaban en manos de los jesuitas, no quedaba nada para subsistencia diocesana<sup>451</sup>. El menoscabo económico no afectaba exclusivamente a este enclave, pues como la Corona tenía derecho a adherirse las dos novenas partes de los ingresos catedralicios<sup>452</sup>, cualquier dispensa era tan perjudicial para las arcas reales como para las diocesanas.

Un segundo frente contra los jesuitas lo abrió cuando el año de su llegada Palafox creó las nuevas cátedras de los colegios de San Juan, San Pedro y San Pablo donde se empezaron a librar títulos académicos con el consiguiente menoscabo para el monopolio educativo ignaciano<sup>453</sup>. El obispo encargó además una encuesta sobre las propiedades jesuitas, cuyos resultados fueron refutados como hiperbólicos por los mismos<sup>454</sup>, y se negaron a pagar los diezmos arguyendo estar exentos de los mismos por sucesivas bulas papales ya mencionadas. Durante el virreinato de Diego López Pacheco, duque de Escalona, el enfrentamiento de Palafox con los jesuitas pasó a segundo término, por ser prioritario para el obispo la exoneración del virrey como paso fundamental para conseguir implantar en

---

<sup>451</sup> Álvarez de Toledo, C., *Juan de Palafox*, p. 116-117.

<sup>452</sup> En consulta de 17 de octubre de 1752 se propuso elevarlos a dos novenos. Consulta citada por: Ayala, Manuel José de, *Notas a la Recopilación de Indias, origen e historia ilustrada de las Leyes de Indias*, vol. 1, 1945, p. 34.

<sup>453</sup> García Escudero, Carmen, “Juan de Palafox y Mendoza y su Puebla de los Ángeles. Apogeo y derrota de una ambición”, en: *En las sombras del Barroco. Una mirada introspectiva*, eds. Adrián Contreras Guerrero, Ángel Justo Estebananz, Fernando Quiles García, Santiago de Compostela, 2023, p. 388.

<sup>454</sup> Álvarez de Toledo, C., *Juan de Palafox*, p. 126.

el virreinato sus proyectos de reforma administrativa. Una vez conseguida la destitución de Escalona y su regreso a España, y ya él mismo como virrey en funciones en junio de 1642, retomó su cruzada contra los jesuitas, esta vez solicitándoles que le aportasen las licencias canónicas que les permitían ejercer el sacerdocio; petición de las que hicieron caso omiso alegando no tener permiso del provincial padre Pedro de Velasco.

El conflicto empezó a emponzoñarse cuando el 23 de noviembre de ese mismo año asumió el puesto de nuevo virrey, García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra, enemigo declarado de Palafox, con el que se aliaron los jesuitas. El miércoles de ceniza de 1647 el obispo emitió un edicto ordenando a los ignacianos que en el plazo de veinticuatro horas presentasen las licencias para confesar y decir misa, amenazando con la excomunión si predicaban durante la cuaresma ampliando esta también a todo aquel que se confesase o escuchase los sermones. Palafox sabía que los padres tenían sobradamente las licencias, pero a esas alturas le daba igual, lo que deseaba era someterles<sup>455</sup>.

Los jesuitas recibieron una reprimenda del indignado preboste padre Vincenzo Caraffa que instaba al padre Velasco a obedecer al obispo, pero éste nada consiguió y acosado por los servidores del virrey y por la posible financiación jesuita, Palafox hubo de huir para salvar su vida. Fue durante este periodo de destierro cuando el 8 de enero de 1649 escribió la tercera de las cartas, que explicando sus cuitas en la diócesis, dirigió a Inocencio X. Tal vez fue en esta misiva, también llamada *Tercera Inocenciana*, en la que volcaba toda su amargura contra la Compañía de Jesús<sup>456</sup>, la que le impidió

---

<sup>455</sup> *Ibidem*, p. 295.

<sup>456</sup> Palafox y Mandoza, Juan de, *Carta del V. Siervo de Dios Juan de Palafox y Mendoza al Sumo Pontífice Inocencio X. Traducida del latín al castellano por D. Salvador González*, Madrid, 1766.



luego ser beatificado<sup>457</sup>, por mucho que esta carta fuese el arma preferida por la caterva ilustrada de Carlos III para difamar a la Compañía y justificar su expulsión<sup>458</sup>.

En la carta, estructurada en 167 ítems, el obispo Palafox explica al papa cómo tuvo que huir de Puebla para salvar su vida perseguido por los jesuitas e incluso por los secuaces del virrey. Tras esta exposición inicia una serie de alegatos más o menos envenenados, más o menos ciertos contra los ignacianos, no sin antes justificarse afirmando su amistad con miembros de la Compañía. Lo cierto es que en dichos argumentos están encerrados todos los pretextos empleados un siglo después por los ilustrados que orquestaron el extrañamiento de esta orden de los territorios de la Monarquía hispánica y su posterior supresión por Clemente XIV.

Juan de Palafox iniciaba su diatriba definiendo a la Compañía como un “cuerpo extraño en la Iglesia que se ve por encima del papa y del rey” (ítems 61 y 82) y por supuesto “por encima de la autoridad del obispo” (ítems 95-96). Para Palafox los jesuitas “han acaparado un excesivo poder que va a ser objeto de su perdición” (ítems 105-108), y esto “lo han conseguido dominando la conciencia de políticos y poderosos” (ítem 109), “acaparando riquezas y participando en negocios no siempre limpios y en ocasiones ruinosos que han sido piedra de escándalo” (ítems 125-126); por todo ello “se han ganado la inquina de las demás órdenes religiosas a las que han ninguneado, despreciado (y eso que aún no se había publicado *fray Gerundio*) y robado almas con mi actitud monopolística de la predicación” (ítems 110-115).

---

<sup>457</sup> Ni los esfuerzos de Ricardo Wall ni de Carlos III consiguieron elevar a los altares a Juan de Palafox, que hubo de esperar hasta el 5 de junio de 2011 para ser beatificado por Benedicto XVI, en ceremonia celebrada en la catedral del Burgo de Osma por el cardenal Ángel Amato.

<sup>458</sup> Egido López, T., “Jesuitas, Carmelitas, Palafox y José Antonio Butrón”, en: *Los viajes de la Razón. Estudios dieciochistas en homenaje a María-Dolores Albiac Blanco*, coords. María Dolores Gimeno Puyol y Ernesto Viamonte Lucientes, Zaragoza, 2015, pp. 54-60.

Es en la calidad de la predicación jesuita donde también el obispo de Puebla menciona el “escándalo canónico de los ritos chinos, la moral laxa y el probabilismo” (ítem 119). Le dice al santo padre “que vivan los jesuitas como quieran pero que enseñen como deben” (ítem 123). Le pregunta al papa “cómo puede tolerarse una orden religiosa que oculta sus constituciones cuando en las demás son públicas para que pueda conocerlas quien quiera ingresar en ellas” (ítems 112, 114) e incide en el largo proceso de formación de un jesuita, durante el cual “no todos son aceptados, siendo expulsos de la Compañía, pasando a engrosar un clero regular sin oficio ni beneficio” (ítems 131-133). Concluye cuestionando la utilidad de la Compañía dentro de la Iglesia (ítem 134) y aunque perdona a todos los que le han hecho daño, pide al papa que “reforme la Compañía y que esta reforma no sea leve” (ítems 99-101). Este último punto fue el que más inspiró a los políticos de Carlos III aunque ellos hubiesen querido ver desaparecidos a los ignacianos y no sólo secularizados como proponía Palafox (ítem 165).

Pero nada consiguió Palafox, excepto la inquina eterna de los jesuitas que una y otra vez impidieron su proceso de beatificación, por otra parte politizado y torpemente llevado por los ministros de Carlos III. El obispo, tras su separación de la diócesis de Puebla de los Ángeles, regresó en 1650 a España para ocupar la silla del Burgo de Osma donde falleció en 1659. Ni regresó a América ni cobró diezmos a los jesuitas.

Como se ha descrito, el enconamiento de Palafox con los ignacianos y viceversa ocurrió durante el siglo XVII y por tanto ajeno a la vida y actuación política del marqués de la Ensenada, pero he querido desarrollarlo en este trabajo, por cuanto fue una de las principales tesis del gobierno de Carlos III contra esta orden, llegando el monarca a subvencionar una edición de lujo de las obras del obispo y siendo la *Tercera Inocenciana* fuente de inspiración para Rodríguez Campomanes a la hora de elaborar su *Dictamen fiscal de la*

*expulsión de los jesuitas de España* en 1767. Palafox no había sido recordado por los ministros del segundo gobierno de Fernando VI, ni tan siquiera por los más antijesuitas como fueron Ricardo Wall y el duque de Huéscar, pero constituyó un poderoso argumento a sumar al resto de las acusaciones contra la Compañía de Jesús tras el motín de Pascua de 1767, acusaciones que como se verá luego también afectaban de forma parcial al marqués de la Ensenada.

## **6.2. La intervención de la Real Hacienda**

En enero de 1737 se formó una junta compuesta por los Consejos de Castilla, Indias, Hacienda e Inquisición que determinó el 29 de julio que los diezmos de Indias pertenecían a la Corona por concesión apostólica de Alejandro VI “con dominio, pleno, absoluto e irrevocable” perteneciéndole, por el mismo derecho, todos los frutos y rentas decimales que causaban las vacantes eclesiásticas<sup>459</sup>.

Para terminar de una vez por todas el padre Pedro Ignacio Altamirano, procurador general de las provincias de las Indias elevó el 7 de septiembre de 1749 consulta a Fernando VI por medio de su secretario universal el “Excelentísimo señor Marqués de la Ensenada, su Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Indias”, solicitando para la Compañía la exención de los diezmos<sup>460</sup>. El pleito fue resuelto mediante Real Cédula de 17 de enero

---

<sup>459</sup> Purroy y Turrillas, Carmen, “Los diezmos en Indias en el siglo XVIII”, en: *Congresos del Instituto de Historia del Derecho Indiano [Archivo de ordenador]. Actas y publicaciones*, vol. 4, Madrid, 2000, pp. 157-158.

<sup>460</sup> Esta a consulta la realizaba “en virtud de poder que se le dio por el muy reverendo padre Francisco Retz, prepósito general de la misma Compañía, en veintidós de septiembre de mil setecientos quarenta”. Real Cédula de 17 de enero de 1750. Véase: *Don Fernando, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, ... Por quanto el Padre Pedro Ignacio Altamirano, de la Sagrada Religion de la Compañía de Jesus, y su Procurador general de las provincias de las Indias, me hà representado con instancias repetidas ... ser conveniente al servicio de Dios ... que me dignase, como dueño que soy de los Diezmos de las Indias, poner fin al dilatado pleyto que pendia ... entre mis Fiscales, y las Iglesias de la America, ... y su Religion ... mandè se publicase ... un Real Decreto ... en que ... ordenè, ... en virtud de Real Cedula ... à diez y siete de Enero ... V. M. resuelve, que la Sagrada Religion de la Compañía de Jesus en las Indias, pague por razon de Diezmos à las Santas Iglesias, lo que se declara en el Decreto, y Escritura inserta en este despacho, s./l., 1750, p. 2.*

de 1750 que cerraba toda posibilidad de apelación o nueva queja por cualquiera de las partes:

Por quanto el Padre Pedro Ignacio Altamirano, de la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús, y su Procurador general de las Provincias de las Indias, me ha representado con instancias repetidas, acompañadas de poderosos motivos y documentos que lo acreditan, ser conveniente al servicio de Dios, y mio, que me dignasse, como dueño que soi de los Diezmos de las Indias, poner fin al dilatado pleito que pendía, en grado de segunda Suplicación, entre mis Fiscales, y las Iglesias dé la America, de una parte, y su Religión, de la otra, sobre la exempcion, ò paga de Diezmos, (...) he resuelto y to como dueño absoluto, y único de los expressados Diezmos decidir, y fenecer para siempre (con cierta ciencia y poderío Real) el referido pleito pendiente; y en su consecuencia mando, que desde el dia primero del presente mes, y año en adelante perpetuamente, quede obligada la Religion de la Compañía de Jesus á pagar de todos los frutos diézmales dé las haciendas y bienes, que hoi tiene, y en lo futuro adquiriesse (aunque sean Novalés) el Diezmo considerado de treinta, uno, á las Iglesias, y personas que en mi Real nombre los administren, y perciban, assi en las Provincias de Nueva España, y Philipinas, (...) cerrando del todo la puerta á qualquier recurso, fin dar lugar á que de nuevo se ocupe mi Real atención en lo tocante a este asunto que he terminado con cierta ciencia, y poderío Real absoluto; y es mi voluntad, que imponiéndole en él perpetuo, e inviolable silencio por lo passado; en lo venidero se observe, y guarde en todo y por todo esta mi Real resolucion, segun, y como en ella se contiene, y declara<sup>461</sup>.

Este pleito de los diezmos, común en todas las órdenes religiosas y virreinos<sup>462</sup>, se produjo con anterioridad a la firma del concordato, que no

---

<sup>461</sup> Cédula fechada en Buen Retiro, 17 de enero de 1750. García-Gallo Peñuela, Concepción, *Las notas a la recopilación de Leyes de Indias, de Salas, Martínez de Rozas y Boix*, Madrid, 1979, pp. 74 y 289.

<sup>462</sup> Véanse más ejemplos en: Biblioteca Virtual Cervantes: [https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-de-la-compania-de-jesus-en-la-antigua-provincia-de-quito-15701774-tomo-i--0/html/0024efd0-82b2-11df-acc7-002185ce6064\\_62.html](https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-de-la-compania-de-jesus-en-la-antigua-provincia-de-quito-15701774-tomo-i--0/html/0024efd0-82b2-11df-acc7-002185ce6064_62.html) (acceso 19/05/2023).

a su negociación, y en la resolución por el rey ya se dejaba meridianamente clara la postura de la Corona respecto a las regalías, aprovechando el pleito para adueñarse de una, los diezmos, que o bien tenía olvidada o bien no había considerado oportuno, hasta el momento, rescatarla. Lo cierto es que el marqués de la Ensenada fue en todo momento protagonista del proceso, pues como se ha visto a él le llegó la consulta del padre Altamirano y él fue el encargado como secretario de Indias de comunicar al Consejo de Indias y al susodicho jesuita la decisión del soberano:

conforme á lo resuelto, y expresado en este Decreto, extendiendole con todas las firmezas, y clausulas necesarias para su mayor seguridad e inviolable observancia, y le remitirán los Fiscales á mis Reales manos por las del Marques de la Ensenada, mi Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Indias, para que precedida mi aprobación se puedan expedir por el Consejo todas las Cédulas, y despachos convenientes á reciproca satisfaccion de ellos, y del Padre Altamirano<sup>463</sup>.

No existe en todo el documento referencia alguna al padre Rávago. Sorprende que Altamirano no acudiese a él estando en juego las importantes cantidades que la Compañía percibía con los diezmos y que le permitían el holgado mantenimiento de los colegios<sup>464</sup>. Cabría suponer que o muy seguro estaba el jesuita de que Fernando VI iba a sentenciar a su favor, que como se ha visto no fue así, o tenía ya conocimiento de la actitud regalista del confesor real, que quedó bien clara durante la negociación del concordato, ya en curso en ese tiempo. Aunque como se ha mencionado, Ensenada estuvo en todo momento al tanto del litigio, no se lee que tomase postura alguna,

---

<sup>463</sup> García-Gallo Peñuela, C., *Las notas a la recopilación de Leyes de Indias*, p. 289.

<sup>464</sup> Véanse: Valero, Urbano, “La nueva expresión de la pobreza religiosa de la Compañía de Jesús. Génesis, valoración y perspectivas”, *Archivum Historicum Societas Iesu*, vol. 71, núm. (2002), pp. 46-50; Soto Artuñedo, Wenceslao, “La leyenda negra de los jesuitas”, *Proyección. Teología y mundo actual*, núm. 231 (2008), p. 376.

actitud extraña por cuanto ya estaba en marcha el catastro y proyecto de la única contribución.

Los tres impuestos eclesiásticos que constituían las “tres gracias”: excusado, cruzada y subsidio ya habían acaparado la atención del primer Borbón y eran mencionados en el artículo decimoctavo del proyecto del Concordato de 1714: “Los breves de cruzada, subsidio, excusado, millones y gracias acostumbradas, han de concederse por dos vidas, la de Su Majestad y la de Su Alteza Real el príncipe heredero, sin obligación de expedirlas como antes de cinco en cinco”<sup>465</sup>. Tales contribuciones, cobros directos del Estado a la Iglesia, eran administradas desde 1534 por el Consejo de Cruzada aunque su montante, forma de recaudación, periodos de pago y tipos de moneda empleada en su liquidación variaron en los siglos que estuvieron vigentes<sup>466</sup>. Si había diversidad en la gestión, no la había en la percepción que tenían las iglesias que continuamente estaban quejándose de los tributos, especialmente del subsidio y del excusado y no tanto de la cruzada que era voluntario.

El Consejo de Cruzada era regido por un comisario general que velaba porque se mantuviese el espíritu que había generado el impuesto, y que no solo administraba la recaudación del mismo, sino que tenía atribuciones eclesiásticas especiales para incrementarla. El secretario Santiago Agustín Riol escribía ya en julio de 1726:

El comisario General procede en virtud de facultades Apostólicas en todo lo concerniente a la Bulla de la santa cruzada, subsidio, excusado, administración y distribución de la hacienda que producen estas tres gracias conforme a las Reales Órdenes de S. M. También tienen los Comisarios

---

<sup>465</sup> Marhuenda García, F., Somavilla Rodríguez, E. y Zamora García, F. J., *Concordatos españoles*, p. 34.

<sup>466</sup> Hernández Borreguero, José Julián, “Impuestos sobre las rentas de los eclesiásticos. El subsidio y el excusado (Diócesis de Sevilla, mediados del siglo XVII)”, *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, núm. 7 (2007), pp. 80-99.

Generales facultades Apostólicas, para dispensar en cuarto grado, vigamia, y otras cosas para mayor aumento de estos caudales, por el santo fin de su destino<sup>467</sup>.

Por tanto, era privativo del comisario general la administración de las recaudaciones y no del responsable de la hacienda real. Ahora el marqués de la Ensenada veía como se le escapaban de las manos grandes cantidades de dinero, de las cuales no podía disponer para sus proyectos reformistas y por supuesto no moverlos mediante el Real Giro. El motivo perentorio que originó la creación de las “tres gracias” ya no existía pues, aunque turcos no faltaban, ya no había guerra declarada contra el infiel ni guerras en Flandes, tocaba pues hacerse el Estado con las recaudaciones, pero para ello tenía que aprobarlo el papa.

Desde 1745 era comisario general el obispo de Teruel, Francisco Pérez de Prado, gran amigo de la Compañía de Jesús y próximo al padre Rávago y al marqués de la Ensenada. Gracias al primero fue investido en 1749 como inquisidor general. Este fue el primer paso para hacerse con los tributos, pues cuando esto sucediese podían estar seguros que no habría reacción del Consejo de Cruzada ni del Santo Oficio<sup>468</sup>. En plena controversia por el caso Noris, el embajador español ante la Santa Sede, el cardenal Portocarrero, consiguió de Benedicto XIV el *Breve*<sup>469</sup> de 4 de marzo de 1750 en el que concedía a Fernando VI la plena facultad de administrar, exigir y distribuir, sin dependencia del comisario general el producto de las “tres gracias”. La

---

<sup>467</sup> BNE, ms. 7677. *Informe a Felipe V sobre el origen y estado de los Consejos, Tribunales, Chancillerías y los Archivos reales de la corte*, pp. 83-84.

<sup>468</sup> La Corona en aras de sanear las arcas de hacienda, no se conformó con aportaciones esporádicas, sino que insistió en recibir una contribución fija y periódica. Véase: Catalán Martínez, E., “El fin de un privilegio. La contribución eclesiástica a la Hacienda Real (1519-1794)”, *Studia historica. Historia moderna*, núm. 16, (1997), p. 184.

<sup>469</sup> AGS, Gracia y Justicia, leg. 620. *Breve del Papa Benedicto Décimo Cuarto, en que concede a Su Magestad, y a los Reyes sus Sucesores, plena y libre facultad de administrar, exigir, y distribuir por sí y sin dependencia del Comisario General de Cruzada, ni de sus Subdelegados, el producto de la Cruzada, y el Subsidio*.

reacción de Ensenada como secretario de Hacienda no se dejó esperar y el 8 de junio expedía un reglamento donde trataba los individuos que debían componer el juzgado del comisario general de Cruzada y sus sueldos:

Por ser el Real ánimo de S. M., que todos los productos de Cruzada, Subsidio y Excusado, mostrencos y abintestatos entren en su Tesorería general, para con más facilidad y beneficio de estas gracias darles el debido destino conforme á las concesiones Apostólicas, y que de estos caudales se tenga igualmente noticia en las Contadurías generales de Valores y Distribución de su Real Hacienda<sup>470</sup>.

El rey extinguía el Consejo de Cruzada y como juez apostólico ejecutor de los breves nombraba al entonces comisario general:

la extinción del Consejo de Cruzada, en cuyo lugar se subroga el Juzgado que requiere en la Comisaría general el curso de los negocios que penden de él para desde primero de julio de este año. Y considerando que vos el Comisario general de Cruzada contribuiréis eficazmente en la parte que os toca al cumplimiento de esta importancia, he venido a nombraros con la calidad de por ahora, y por el tiempo de mi voluntad, por principal Juez Apostólico executor de los Breves de la Santidad de Benedicto XIV<sup>471</sup>.

Controlados como tenía los tres impuestos le bastaba con disponer de ellos en caja sin cuestionarlos ni modificarlos, pues ello hubiese supuesto la desaparición de los mismos. Ahora, ya podía darles un destino acorde con sus proyectos, aunque haciendo hincapié que no cobraba gran cosa. Así ese

---

<sup>470</sup> AHN, Estado, leg. 3398. El reglamento como Real Decreto se incluyó en el libro segundo, título once de la ley doce de la: *Novísima recopilación de las leyes de España: dividida en XII libros, en que se reforma la recopilación publicada por el señor DonFelipe II, en el año de 1567, reimpresa ultimamente en el de 1775. Y se reincorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el año de 1804 mandada formar por el señor don Carlos IV*, vol. 1, Madrid, 1805, pp. 301-305.

<sup>471</sup> *Ibidem*.



mismo día Fernando VI mediante otro real decreto ordenaba que el producto de las “tres gracias” se destinase a reforzar las defensas de las plazas africanas y mediterráneas:

Como la tutela de mis reynos ocupa mi Real atención, á exemplo de mis gloriosos progenitores, principalmente en quanto se dirige á la conservacion, exaltacion y aumento de la Religión Católica, no solo es mi Real ánimo aplicar á este intento el producto de la Cruzada y del Subsidio, sino también el del Excusado, y los demás caudales de mi Real Hacienda que requiera tan grande importancia, por haber manifestado la experiencia, que alcanza lo que rinden estas gracias para atender debidamente á los fines de concesión (...) se destine á este fin el departamento de Marina de Cartagena, y se conserven y pongan, no solo los presidios de África, sino también las plazas de la costa del Mediterráneo, desde Málaga inclusive hasta Barcelona exclusive, en un estado respetable de defensa para asegurar la libertad de mis vasallos, y evitarles la triste suerte que caigan en poder de infieles<sup>472</sup>.

El éxito romano del cardenal Portocarrero engañó al padre confesor, que lo creyó un gran diplomático, y en un intento de aproximación al padre Rávago tras el escarmiento recibido por su parcialidad en el caso Noris se autojustificaba:

Se an remitido los breves de Cruzada, subsidio y excusado en la forma que se pedían, pretensión que a durado ochenta años y ahora solo se a conseguido, prueba de que el Papa no es solo liberal en indulgencias, y prueba también de que este pobre Ministro procura cumplir con su obligación sin desear otra recompensa que el que se conozca, porque esta es la maior<sup>473</sup>.

---

<sup>472</sup> *Novísima Recopilación*, vol. 1, p. 301.

<sup>473</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *El Padre Rávago, confesor del rey (1747-1755)*, vol. 2, p. 58.

Para Ensenada el verdadero artífice del *Breve* papal fue su inestimable amigo el cardenal Valenti sin cuya colaboración no hubiese podido acabar con una administración en la que “todos hurtaban sin conciencia, y la malversación chocaba frecuentemente” y sí se lo expresaba explícitamente: “porque V. Em<sup>a</sup> en lo de la Cruzada contribuyó a la gloria de mi ministerio”<sup>474</sup>. Frase que no puede ser más clara al respecto.

---

<sup>474</sup> Ensenada a Valenti. Buen Retiro, 16 de febrero de 1751. AHN, Estado, leg. 2850.

## Capítulo 7

### El catastro y los bienes de la Iglesia

Persiguiendo la igualdad fiscal inicialmente entre territorios y luego entre sujetos, los gobernantes emprendieron reformas en aras de modernización de sus Estados. Los catastros milanés, saboyano y catalán abandonaron la medición exclusiva de terrenos cultivables para extenderla a todos los predios. Pero esto obligó a la comprobación de los títulos de propiedad, primera etapa en la restricción de las prerrogativas de nobles y eclesiásticos<sup>475</sup>. Apuntado esto, conviene no olvidar que la puesta en marcha de los catastros fue coetánea con la firma de los concordatos con la Santa Sede de 1737 y 1753.

La necesidad de conocer con certeza las rentas del reino ya estaba en el ideario del marqués de la Ensenada cuando, en la primavera de 1743, murió Campillo y fue llamado por Felipe V para sustituirlo en la secretaría de despacho de Hacienda<sup>476</sup>. Conocía el catastro que su mentor, el ministro José Patiño, había hecho en Cataluña al tiempo de la imposición de las leyes de Nueva Planta llegadas como consecuencia de la derrota austracista en la Guerra de Sucesión<sup>477</sup>, y tampoco era ignorante de los catastros de Saboya y Milán de 1730 y 1733 respectivamente, habiendo vivido este último en primera persona<sup>478</sup>.

---

<sup>475</sup> Alimento, Antonella, “Los catastros del siglo XVIII, entre tradición y modernidad”, *CT: Catastro*, núm. 46 (2002), p. 22.

<sup>476</sup> Martínez Cardós, José, “Don José del Campillo y Cossío”, *Revista de Indias*, núm. 30 (1970), pp. 525.

<sup>477</sup> Ferrer Alòs, Llorenç, “¿Modernización fiscal? La implantación del catastro en Cataluña”, *CT: Catastro*, núm. 46 (2002), pp. 27-35.

<sup>478</sup> Camarero Bullón, C., “El catastro de Ensenada, la racionalización de la real hacienda y el conocimiento del territorio”, en: *XV Coloquio de historia canario-americana*, coord. Francisco Morales Padrón, Las Palmas de Gran Canaria, 2004, p. 63; *idem*, “Averiguarlo todo de todos. El catastro de Ensenada”, p. 494.

Sin duda, el nuevo ministro había leído y releído la representación que en 1732 había hecho al monarca el superintendente general de la pagaduría de juros y mercedes Miguel de Zavala y Auñón<sup>479</sup>, documento que le convenció de que el único modo de agrandar la riqueza de la Hacienda era la recaudación directa de las rentas, evitando arrendadores intermediarios<sup>480</sup> y estableciendo la contribución única de cada persona jurídica según su riqueza, eliminando igualmente las farragosas y denostadas rentas provinciales y generales que hacían caer el grueso de la tributación sobre las clases más pobres, eximiendo a los estamentos nobiliario y eclesiástico que paradójicamente eran los que más rentas y bienes poseían.

Con el transcurrir de los siglos había sido exponencial el crecimiento de los bienes de las “manos muertas”, propiedades no enajenables, pues eran producto de las fundaciones regias de monasterios, conventos, catedrales, hospitales, cofradías e iglesias; donaciones que se habían enriquecido con adquisiciones de casas y tierras y sobre todo por donaciones “in articulo mortis”<sup>481</sup>.

El primer hombre del “equipo” fue Bartolomé Felipe Sánchez Valencia, director general de rentas provinciales, y tan decidido a realizar el catastro que seguirá con la idea hasta su muerte en 1757, desplegando una actividad febril aún después de desterrado Ensenada. En fecha tan temprana como abril de 1746, todavía reinando Felipe V, el marqués ya le había encomendado realizar un catastro de prueba en la provincia de Guadalajara para conocer las dificultades técnicas, sin duda las que más temía.

---

<sup>479</sup> En el documento ofrecían la atractiva posibilidad de aumentar los ingresos de la Hacienda al tiempo que rebajaban la contribución. Véase: Artola Gallego, Miguel, *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, p. 267.

<sup>480</sup> “pagan los vasallos infinitamente más de lo que pueden y V. Mag. recibe muy poco de los que los vasallos pagan”. Zavala y Auñón, Miguel, *Representación al Rey Nuestro Señor Don Phelipe V, dirigida al más seguro ahumento del real Herario y conseguir la felicidad, mayor alivio, riqueza y abundancia de su Monarchía*, Madrid, 1932, p. 17.

<sup>481</sup> Camarero Bullón, C., “Averiguarlo todo de todos. El catastro de Ensenada”, p. 496.

Cuando ocurrió el óbito del monarca en julio, el proyecto catastral hubiese estado destinado a perderse en la nada si se hubiesen cumplido los augurios que daban por terminada la vida política de Ensenada por su afinidad con Isabel de Farnesio. Pero el marqués, otrora fiel vizcaíno al cobijo político del marqués de Villarías, supo ver el futuro y se ganó la confianza de las dos mujeres más próximas a la princesa de Asturias como eran su “guarda mayor” Josefa Pacheco y su “confidente” María Eugenia Rodríguez de los Ríos y Bueno, marquesa de la Torrecilla<sup>482</sup>.

Con todo, conseguir que se pusiera en marcha la operación de catastrar requirió superar los temores del nuevo monarca, para lo que Ensenada buscó influencias, especialmente en el Ejército, pues los dictámenes de la junta consultiva por él creada fueron rotundamente contrarios a emprender el catastro y la única contribución como alternativa a las rentas provinciales. Los debates y diferentes dictámenes, recogidos en una copia que se conserva en la Biblioteca Nacional en Madrid<sup>483</sup>, demuestran las grandes divisiones y pareceres encontrados que ya temía Ensenada y así se lo mencionará a Fernando VI en su *Representación* de 1751: “como no se puede concluir prontamente sin atropellarla, están alerta los hombres de negocios y los que los hacían con ellos para procurar se frustrase la empresa”<sup>484</sup>, pero también ponen de manifiesto los esfuerzos del marqués para ganar adeptos al proyecto y los resortes que era capaz de tocar para obviar los dictámenes adversos.

Con esa experiencia previa que supuso el catastro de Guadalajara, terminado en febrero de 1749, Sánchez Valencia elaboró el proyecto que se sometió a la junta consultiva en abril. De las primeras deliberaciones, la primera sesión es de 1 de abril y los dictámenes son de la sesión de 19 de

---

<sup>482</sup> Gómez Molleda, M. D., “Fernando VI. Un rey sin gusto de mandar”, *Eidos*, núm. 8 (1958), p. 80.

<sup>483</sup> BNE, ms. 1326, *Consultas y Papeles tocantes a la Única Contribución*.

<sup>484</sup> Ozanam, D., “Representación del marqués de la Ensenada ante Fernando VI (1751)”, ítem, 143, p. 100.

mayo, Ensenada sólo obtuvo una opinión favorable entre cinco, el de Juan Francisco Luján, que, mediante un valioso, como se verá luego, voto particular, fue el único que defendió el proyecto de Valencia y Ensenada frente a los dictámenes de los miembros de los Consejos de Castilla, Indias, Ódenes y Hacienda que componían la junta consultiva<sup>485</sup>. Unos meses antes, en una consulta a los cinco intendentes del Ejército y al regente de la Audiencia de Barcelona, el marqués había obtenido más éxito. Todos se mostraban favorables, aunque advertían de algunas dificultades, por ejemplo la de medir las tierras, lo que no se había hecho en Cataluña y Bartolomé Sánchez Valencia tampoco aconsejaba, y la que suponía la operación material y sus ejecutores, justicias o intendentes nombrados en exclusiva. De esta consulta a los militares, Ensenada obtenía varios valedores más: el regente de Barcelona, José Francisco de Alós y de Rius, marqués del Puerto Nuevo y, sobre todo, Diego Manuel de Mesía y Barnuevo, marqués de Malespina, a quien Ensenada encomendará más tarde formar una nueva junta ya con el deseo expreso de obtener un dictamen favorable<sup>486</sup>. Los informes negativos de la junta consultiva de 19 de mayo no desalentaron a Ensenada, que todavía intentó una nueva maniobra para cambiar su parecer.

Como los dictámenes habían sido elaborados por separado, ahora Ensenada volvería a pedir a la junta que realizara uno conjunto. Era sin duda un medio para forzar voluntades entre los consejeros, pero todavía eran pocos los ensenadistas que ocupaban los cargos en los consejos; los Borrull, Banfi, Moreno llegarían más tarde. Algunos como Pedro Salvador Muro, amigo del marqués, natural de Arnedo, marqués de Someruelos desde 1761 y uno de los desplazados a tierras riojanas como informante de las pruebas de calatravo de su ilustre paisano; Felipe Querejazu y Javier Narvarte,

---

<sup>485</sup> Camarero Bullón, C., *Burgos y el Catastro de Ensenada*, Burgos, 1989, pp. 31 y siguientes.

<sup>486</sup> Ensenada a Malespina, 26 de julio de 1749. BNE, ms. 1326, *Consultas y Papeles tocantes a la Única Contribución*, ff. 45-46.

consejeros de Hacienda, serían ganados para la dirección del catastro por Ensenada ya en 1748. Sin embargo, el peso de la tradición en los consejos era patente. La propia junta estaba presidida por el obispo gobernador del Consejo de Castilla, de ahí que los informes contuvieran expresiones como “los pueblos miden su futuro por la regla del pasado” y que se retrajeran ante la cuestión eclesiástica. Desde aquí la aversión de Ensenada contra estos “legistas”, la bestia negra de sus planes de eficacia administrativa, que expresa sin tapujos al tropezar con los mismos problemas en el debate sobre los juros<sup>487</sup>, no cesaría. Su decisión de hacer del concordato un asunto personal provino de evitar los embrollos jurídico-teológicos que dilataban las decisiones, pero también de sus convicciones en la penosa materia de la contribución eclesiástica, cuyo solo planteamiento seguía produciendo desazones.

La junta al fin expuso su parecer conjunto en 19 de junio de 1749. Su oposición al proyecto dejó atónito a Sánchez Valencia que, en una carta al rey que acompañaba el dictamen, declaraba derrotista “debo suspender mi juicio, contentándome con este desengaño”. La junta volvía a los motivos técnicos, a veces con argumentos disparatados, por ejemplo, se decía en el dictamen que la Única aumentaría la desigualdad a causa de que “la condición de los frutos es tan diferente”, insistía en el coste elevado de la operación y, en fin, demostraba no conocer que el catastro era un sistema “de cupo”, como ha tenido que poner de manifiesto Miguel Artola para evitar algunos errores muy comunes en la historiografía, cuando advertía que en años de malas cosechas la Hacienda se arruinaría<sup>488</sup>. Pero, donde se

---

<sup>487</sup> “Todo es embrollo”, “paréceme disparate”, etc. AHN, Estado, leg. 2958.

<sup>488</sup> “un error básico de interpretación de los textos, al suponer que el catastro era un impuesto de cuota, es decir, porcentual a la base imponible, cuando en realidad era un impuesto de cupo (...). Lo que era o pretendía ser proporcional a la riqueza era la cuota que el intendente repartía a los pueblos una vez conocidas sus rentas”. Véase: Artola Gallego, M., *La Hacienda del Antiguo Régimen*, pp. 241-243. También Donézar aclara el concepto mencionando que no era un impuesto sobre el bien inmueble, sino sobre la renta de ese bien (Donézar, Javier, “El catastro de Ensenada y su proceso de formación (1750-1760)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, núm. 1 (1988), p. 208).

manifestaba el carácter conservador de la junta era en materia eclesiástica<sup>489</sup>. Sobre este asunto el dictamen de 19 de junio es farragoso y oscuro. Valencia indicaba en su proyecto que se debería hacer la averiguación de los bienes eclesiásticos y que, para la contribución, “se impetrara un breve de Su Santidad o se dictara providencia que fuere del agrado de su majestad”. La junta se negaba a entrar en el asunto:

Por lo tocante al estado eclesiástico secular y regular del reino, aunque se considera de la mayor gravedad e importancia para fijarle la contribución real con el examen de la calidad de sus haciendas tratos y comercios, y conocido alivio de los vasallos legos, sobre que pudiera dilatarse, la Junta, instruida de los perjuicios que se les ocasionan, lo omite como punto reservado a V. M.<sup>490</sup>.

Ensenada no se expuso más a “las disputas, en que no se convencen los entendimientos sino con los hechos”. Acudió de nuevo a los intendentes militares, entre los que contaba con apoyos seguros. En casa de Malespina ordenó el día 26 de julio que se juntaran “sin distinción de días y horas” los intendentes y el marqués del Puerto para estudiar el dictamen del consejo. En realidad, Ensenada sabía que sería favorable, pues ya le ordenaba a Malespina redactar “unas reglas o instrucción clara, breve y comprensible para el examen y ejecución de lo que uniformemente les parezca”<sup>491</sup>. El día 11 de setiembre enviaban su dictamen a Ensenada. Como era esperable, los intendentes se mostraban favorables aunque advierten de:

---

<sup>489</sup> Los arbitristas coincidían con los jesuitas en que la monarquía tenía pleno derecho a fijar tributos sobre todos los grupos sociales para subvenir las necesidades públicas. Véase: Donézar, Javier, “La única contribución y los eclesiásticos”, *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 21 (1998), p. 223.

<sup>490</sup> *Consultas y Papeles tocantes a la Única Contribución*, BN, ms. 1326, f. 17v.

<sup>491</sup> Ensenada a Malespina, 26 de julio de 1749. El informe de los intendentes, en el mismo documento, folio 46 y siguientes. *Ibidem*.



lo vasto de la obra, la repugnancia de muchos supuestos, de la dificultad en conciliarlos y de las infinitas consideraciones que incurrieran en justicia, inmunidad y política, pero nuestro fervoroso celo impelido de los reales benignos deseos (...) nos dio valor y espíritu para apoyar el pensamiento<sup>492</sup>.

Veían que “el proyecto camina por la alta cumbre de prejuicios, daños y clamores”, sin embargo, en los puntos más polémicos fueron decididos. En materia eclesiástica, señalaban padecería el reino un notabilísimo agravio si fuese diferente la regla de los eclesiásticos que la que se observase con los legos y aún se atrevían a sospechar del comportamiento de los eclesiásticos, pues si no se determinase por legítima autoridad en estos términos –se refería a la distinción entre iglesias, lugares píos o individuos eclesiásticos particulares–, se haría en gran parte ilusoria la idea de una equivalente contribución por los simulados contratos y títulos que habría y por la dificultad de su descubrimiento<sup>493</sup>.

En cuestiones técnicas, reproducían muchas de las recomendaciones de Luján. Reparaban en una de sumo interés, porque de ella iba a depender la extraordinaria fiabilidad del catastro, hoy ya definitivamente aceptada: ésta era que había que informar a todas las autoridades, incluso a las locales, obispos, abades, priores, de los verdaderos objetivos “pues la ignorancia engendra recelo”<sup>494</sup>. Junto con la previsión, también apuntada por Luján, de que una junta “atienda a lo universal de la obra” y de que haya “personas de confianza que instruyan a las justicias y ayuntamientos de los pueblos” –una baza que Ensenada sabría aprovechar en beneficio del aumento de su clientela–, el dictamen se enviaba al ministro el 11 de setiembre de 1749. Un

---

<sup>492</sup> *Ibidem*, f. 48v.

<sup>493</sup> *Ibidem*, ff. 47 y siguientes.

<sup>494</sup> Camarero Bullón ha reparado en esta importante medida (véase: Camarero Bullón, C., *Burgos y el Catastro de Ensenada*, p. 36).

mes después, se ponía en marcha el catastro por el célebre decreto de 10 de octubre<sup>495</sup>. Una vez más, Ensenada obtenía el apoyo del Ejército. La firma del rey seguía siendo fácil y parecía resolverlo todo, pero, en este caso, las resistencias iban a ser mayores y menos definidas. El proyecto era largo y, por ello, permitía las mil añagazas de entorpecimiento que desde la aldea al palacio la sociedad española había tenido que poner en práctica secularmente para evitar los medios de control que desplegaba el Estado absoluto, lo que algunos historiadores como Sarrailh han traducido en desinterés y abulia del pueblo español.

La suerte que corrió el catastro hasta su definitivo abandono en 1779 es bastante conocida. La muerte de Sánchez Valencia, el empantanamiento del “año sin rey”, el problema técnico que creaban las revisiones iniciadas ya con Carlos III al obligar a cambiar algunos datos por los nuevos que se habían ido produciendo y muchas cuotas por las reclamaciones de los pueblos, fueron obstáculos insuperables. La junta consultiva en esto último llevaba razón: lo costoso de la averiguación no se originaba sólo en la primera operación, sino que luego había que proseguirla cada cierto tiempo para dar cabida a los cambios de propiedad y otras variaciones, lo que produciría un gasto constante insostenible. Los intendentes, sin embargo, sacaban de ello una ventaja al proponer la creación de una oficina pública, como en Francia, donde se registrarán los títulos de propiedad, testamentos, cesiones, hipotecas, etc. La idea rondaba también el proyecto ensenadista y daría lugar a las contadurías de hipotecas, también establecidas en el reinado posterior.

En cualquier caso, Ensenada y sus colaboradores conocían lo suficientemente bien estos problemas técnicos como para no hacerse grandes ilusiones sobre la viabilidad del proyecto a corto plazo, aun habiendo logrado

---

<sup>495</sup> El Real Decreto, instrucciones, formularios, etc. en: AHN, Hacienda, libro 6552.

el decreto. Sánchez Valencia, frustrado por el dictamen negativo de la junta de 19 de junio, ya había previsto que podría hacerse sólo la averiguación, reduciendo el proyecto a “una demostración práctica”, sin aplicarlo por el momento a la Única Contribución. En adelante, los problemas que iban apareciendo le fueron afirmando en la idea de que una “obra tan vasta” –“el monstruo” llegó a llamarla– no era fácil llevarla a “la última perfección al primer golpe”. Pero, el “monstruo” ya no se podía parar. Incluso aunque se sospechara que podría no conducir a la aplicación de la Única, la información que se obtenía de la realidad del país satisfacía plenamente los deseos de Ensenada.

En cualquier caso, la operación arrojaba resultados muy interesantes. La información sobre las rentas del clero<sup>496</sup>, incrementada si cabe por los informes que derivaban de sus forcejeos con los intendentes y la junta central a raíz de propiedades y derechos, demostraba la veracidad de las sospechas sobre la desproporción entre la riqueza de la Iglesia y lo que contribuía, y ponía de manifiesto el desorden que habían producido los concordatos de 1717 y 1737 y el incumplimiento de algunas de las cláusulas de este último, abiertamente censurado en el entorno de Ensenada. El padre Rávago decía de él que ninguna de las dos partes lo observó y que en Madrid se le calificaba de “asesinato de la nación española” y de que “no había quien no hablase de él sino como de una traición hecha para fines particulares”<sup>497</sup>. La propia junta se mostraba confusa sobre el asunto y Rávago, que deseaba otro concordato, pensaba pesimista en 1750 que “esto quedará en deseos como todas nuestras cosas”<sup>498</sup>. Sin embargo, al poco, Ensenada lo acometería con

---

<sup>496</sup> Como señaló Donézar, la Única “no era un impuesto sobre el bien inmueble, sino sobre la resta de ese bien” (Donézar, J., “El catastro de Ensenada y su proceso de formación (1750-1760)”, p. 208).

<sup>497</sup> Rávago a Portocarrero, 17 de marzo de 1750. Véanse: [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, pp. 255 y 260; Olaechea, R., *Las relaciones hispano-romanas*, pp. 41-49.

<sup>498</sup> Olaechea, R., *Las relaciones hispano-romanas*, p. 49.

decisión logrando el Concordato de 1753, que como ya hemos visto fue el instrumento regalista más importante de la centuria.

Dos eran los tipos de impuestos que recibía la Iglesia en Castilla de forma universal o generalizada: los diezmos y las primicias, si bien percibía otros emolumentos más locales como eran el voto de Santiago, las limosnas a pie de altar, sisas, etc. Ninguno tenía un motivo piadoso, sino que eran exacciones que se habían ido implantando desde la Edad Media. Los diezmos eran la contribución del diez por ciento de su producción que los agricultores y ganaderos hacían a la Iglesia; una vez cobrados, se repartían entre las distintas jerarquías e instituciones (obispos, cabildos, párrocos, así como mantenimiento de la fábrica de las iglesias). Las primicias consistían en la entrega en especie, al clero local (párroco), del primer fruto de la cosecha, pero este impuesto se había corrompido y en algunos lugares el pago en especie era ya de una cantidad fija y sin relación con cosecha alguna.

En su *Representación* a Fernando VI de 18 de junio de 1747, Ensenada expuso por primera vez al rey su proyecto de unificación fiscal mediante la elaboración de un catastro que permitiese conocer la riqueza de sus súbditos “el gran bien que resultaría a la Monarquía de abolir las mencionadas rentas, y subrogar en su lugar una sola contribución”<sup>499</sup>. La sola contribución, llamada real, catastro ó capitación, tiene por fin que pague cada vasallo a proporción de lo que tiene, siendo fiscal uno de otro para que no se haga injusticia ni gracia. La idea de Ensenada era aliviar al estamento llano de tanto tributo que lo asfixiaba y unificarlos todos en uno solo. Esta “Única Contribución” propuesta por Ensenada anulaba las múltiples cobranzas, por cuanto los campesinos hubiesen pagado a la Real Hacienda según su riqueza, quedando libres de los tributos eclesiásticos: “que V. M. logre en ella igual

---

<sup>499</sup> Representación de Ensenada a Fernando VI, Aranjuez, 18 de junio de 1747 (Rodríguez Villa, A. *Don Cenón de Somodevilla*, pp. 51-52).

renta que en las que se suprimen; que el vasallo se utilice en lo que gasta en administradores y guardas”<sup>500</sup>.

Lo que parecía para la Iglesia una merma en sus ingresos no era tal, pues también se suprimían o modificaban sustancialmente los reintegros que ésta hacía al Estado como eran las tres gracias. Por gentileza del romano pontífice y no por el derecho de regalía de la Corona hispana, la Hacienda de ésta percibía la devolución de tres cantidades: el subsidio que era una cantidad fija de dinero a retornar del total de los diezmos; el excusado, que consistía en la entrega a la corona de los diezmos del mayor contribuyente de los mismos en cada parroquia y, por último, las tercias reales, que guardaban cierta semejanza con el subsidio, pues consistían en la percepción por la Monarquía de los dos tercios de los diezmos. Pero también iban a dejar de pagar los eclesiásticos la única renta provincial de la que no estaban exentos: los veinticuatro millones (veinticuatro millones de ducados pagaderos al rey en seis años, a razón de cuatro millones de ducados al año en forma de impuesto al consumo)<sup>501</sup>.

Para acabar con todo este entramado de cobros y devoluciones había que conocer la riqueza de cada institución eclesiástica lo cual se conseguía mediante la investigación catastral, mas para establecer una única contribución a la Iglesia se requería la autorización del papa que se consiguió mediante *Breve* de Benedicto XIV de 6 de septiembre de 1757<sup>502</sup>. Mientras llegaba el breve solicitado se decidió averiguar los bienes del estamento eclesiástico, haciendo diferencia entre los de los regulares y los de los seculares y anotando cuántos eran anteriores al Concordato de 1737 y cuáles posteriores<sup>503</sup>. Al mismo tiempo, podrían aprovecharse los registros

---

<sup>500</sup> *Ibidem*, p. 52.

<sup>501</sup> Camarero Bullón, C., “El catastro de Ensenada”, p. 248.

<sup>502</sup> Artola Gallego, M., *La Hacienda del Antiguo Régimen*, p. 271.

<sup>503</sup> Camarero Bullón, C., “El catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, *CT: Catastro*, núm. 46 (2002), pp. 76-77.

catastrales para averiguar la organización eclesiástica y las tazmías muchas de las cuales correspondían a despoblados siendo por tanto diezmos que se cobraban de forma fraudulenta sobre ninguna producción agropecuaria<sup>504</sup>. Esta reorganización hubiese supuesto el ejercicio máximo de las regalías, evento que hubiese puesto a la Iglesia española directamente subordinada a las autoridades políticas, situación hasta ese momento impensable.

Contra todos los obstáculos que desde su inicio encontró el catastro, como fueron Nobleza e Iglesia, estamentos privilegiados con abundantes bienes raíces y rentas procedentes del trabajo personal de súbditos y feligreses, Ensenada consiguió su propósito, y el 10 de octubre de 1749 Fernando VI firmaba el Real Decreto que ponía en marcha la maquinaria necesaria para llevarlo a cabo:

Bien informado de lo perjudiciales que son al común de mis vasallos las Rentas comprendidas bajo el nombre de Provinciales, más por el modo, y medios de su recaudación, que por lo substancial de estos Tributos; y deseando ejercitar en todo lo posible, a favor de mis vassallos, el amor, y cuidado, que merece su conservación, y felicidad: Hice examinar este importantísimo asunto por Ministros, y Sugetos de práctico conocimiento, de mis Provincias y Pueblos<sup>505</sup>.

La idea de Ensenada como categoriza Camarero Bullón<sup>506</sup> era “averiguarlo todo de todos” sin excepción alguna y tras ello establecer un impuesto único a cada contribuyente según su riqueza. En la pesquisa no se exceptuó persona jurídica alguna, fuese cual fuese su condición estamental laica o religiosa: conventos, monasterios, iglesias, obispados, cabildos,

---

<sup>504</sup> Camarero Bullón, C., “El catastro de Ensenada”, p. 267.

<sup>505</sup> AHN, Consejos, libro 1510, ff. 403-427 (*Real Decreto de Su Majestad para que con arreglo a la instrucción y planes que le acompañan se averigüen los efectos en que puede fundarse una sola contribución, en lugar de las que componen las rentas provinciales*).

<sup>506</sup> Camarero Bullón, C., “Averiguarlo todo de todos. El catastro de Ensenada”, p. 497.

cofradías, capellanías, ermitas, hospitales, etc. El catastro cogió por sorpresa a las “manos muertas” que creían intocables sus bienes espirituales feudalizados<sup>507</sup> y nunca cuestionados por la Corona. En cualquier caso ello no fue óbice para que no se produjesen ocultaciones y falsedades en las respuestas generales tal y como describe Camarero Bullón que sucedió con los eclesiásticos de Córdoba, Ciudad Rodrigo y Alcalá la Real entre otros<sup>508</sup>, y con los privilegiados, como ha demostrado Tinoco Domínguez para el marco de Jerez, en una excelente tesis doctoral dedicada precisamente a los obstáculos que pusieron los nobles y los grandes terratenientes a la marcha del catastro<sup>509</sup>.

Es probable que la postura frente al proyecto no fuera la misma entre el clero secular y el regular; incluso, entre éste último, los jesuitas, por ejemplo, podían tener criterios diferentes a los de las fundaciones más “rurales”. También el eco positivo que encontró en el pueblo produce sorpresa, sobre todo cuando se comprueba la extraordinaria veracidad del catastro<sup>510</sup>. No deja de ser extraño el comportamiento sincero del campesinado ante un instrumento fiscal, completamente nuevo y extraño a la costumbre secular.

Sabemos mucho sin embargo del proceso de ejecución, de los costes, de la oportunidad de conseguir beneficios para una milicia de funcionarios agradecidos y del resultado final del proyecto, imposible de aplicar y desechado luego por Carlos III en 1779, después de que el rey lo hubiera apoyado calurosamente cuando Francisco de Cuéllar, miembro de la Junta de la Única Contribución, le presentó un informe del estado del catastro en

---

<sup>507</sup> Camarero Bullón, C., “La lucha contra la falsedad en las declaraciones en el Catastro”, p. 9.

<sup>508</sup> *Ibidem*, pp. 20-23.

<sup>509</sup> Véase: Javier Tinoco Domínguez, *El municipio de Jerez de la Frontera y la Única Contribución 1749-1773. Un estudio a partir de la correspondencia de la Intendencia de la provincia de Sevilla*, directora de la tesis Marina Alfonso Mola, UNED, 2021.

<sup>510</sup> Un ejemplo de explotación del catastro en: Donézar, J. *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII*, Madrid, 1996. Los análisis realizados en La Rioja ofrecen pruebas de una enorme sinceridad en las declaraciones, según demuestra en sus trabajos Alonso Castroviejo, Jesús Javier, “La tierra a mediados del siglo XVIII”, en: *Historia de la ciudad de Logroño*, coord. José Ángel Sesma Muñoz, vol. 4, Logroño, 1994, pp. 177-192.

1760, recién llegado a España<sup>511</sup>. Los contrarios de Ensenada destacaron lo costoso e inútil de la empresa, hubo algunas resistencias, algunas graves, hasta llegar a producir choques violentos, sin embargo, el catastro no ha sido nunca relacionado con la caída del Marqués, por lo menos de manera directa. Ni un solo indicio ha encontrado Mateos Dorado, autora que reproduce un poema anónimo de 1770 cuyo tema central es la carestía del pan, en el que se ensalza la única como “remedio del necesitado, polilla del hacendado”, “con tal plan dicen que bajarán los víveres”<sup>512</sup>. ¿Sombra del ensenadismo o recuerdo de una ilusión? Sea como fuere, para lo que aquí nos interesa, nos conformaremos con observar que el proyecto probablemente más modernizador del siglo XVIII hunde sus raíces en el catastro de Cataluña, aunque Ensenada se refiera al de Saboya y Francia para evitar el recuerdo del catastro como castigo, y en las ideas del marqués sobre la financiación de sus proyectos de Estado a largo plazo. En suma, es el magno proyecto del siglo, un verdadero instrumento de cambio social sin parangón con ningún otro.

El Real Decreto advertía explícitamente a los potenciales opositores, que como se ha dicho podrían provenir de la nobleza y del clero, que no opusiesen resistencia alguna:

prometiéndome de la lealtad de los Reverendos Padres Arzobispos, Obispos, Abades, Juezes, y Personas eclesiásticas, y de los Grandes, Títulos, Señores de Vassallos. Cavalleros, Escuderos, y Hombres-Buenos de estos mis Reynos, y Señorios, y de los Tribunales y Ministros que me sirven, el que coadyuvarán y animarán de su parte el efecto de esta Real Resolución, dirigida al bien de todos, no dando lugar a que la directa, o indirecta sugestión

---

<sup>511</sup> Mateos Dorado, D., “La única contribución y el catastro del marqués de la Ensenada (1749-1759)”, en: *La época de Fernando VI*, pp. 239-240.

<sup>512</sup> *Ibidem*, pp. 238-239.



contraria, como perjudicial a la utilidad universal, desagrada mi suprema Real Autoridad para un exemplar sensible<sup>513</sup>.

Finalizado el ensayo de Guadalajara, en el que por inicial prudencia no se quiso investigar a los eclesiásticos<sup>514</sup>, pudieron comprobarse fallos y aciertos y pudo acometerse entre la primavera de 1750 y finales de 1755 la ingente tarea de catastrar las 14 672 entidades de población de las dos Castillas y León, quedando exentas de las pesquisas, Cataluña, Aragón, Vascongadas y Canarias. Al decreto lo acompañaban unas instrucciones precisas que estaban concretadas en un interrogatorio de cuarenta preguntas<sup>515</sup> divididas a su vez en dos niveles: personal y municipal. Todo ello generaba unas “Respuestas Generales” que eran anotadas en sendos libros personales de eclesiásticos y de legos.

El Real Decreto daba instrucciones a los intendentes sobre el modo de acometer la ingente tarea e implicaba a la Iglesia en cuanto a la ayuda que debía prestar al mismo:

IV. Luego que el intendente se halle en el Pueblo, convocará al Cura, por medio de un recado cortesano; y en caso de escusarse este de concurrir, se proseguirá sin su asistencia la diligencia; pero deberá participarlo al Obispo de la Diócesis, para que le mande asistir,

(...)

VIII. En caso de que los Eclesiásticos no entregasen la Relación de las Posesiones, Tierras y demás Rentas, que gozaren en el Pueblo, con la distinción, y espression, que queda referida en el Vando, deberán los

---

<sup>513</sup> AHN, Consejos, libro 1510, ff. 403-427 (*Real Decreto de Su Majestad*).

<sup>514</sup> Camarero Bullón, C., “Averiguarlo todo de todos. El catastro de Ensenada”, p. 498.

<sup>515</sup> La pesquisa ocasionalmente se ampliaba a cuarenta y tres preguntas. Capel Sáez, Horacio, “La reforma fiscal del marqués de la Ensenada (1749-1756) y los interrogatorios geográficos de la monarquía española como fuente para la historia de la ciencia”, *Quipu*, vol. 11, num. 2 (1994), pp. 224-226.

Intendentes, o por medio de las Justicias, pedírselas cortesana, y atentamente, para evitar todo género de embarazos<sup>516</sup>.

Las preguntas que podían afectar a la Iglesia en cuanto a la titularidad de tierras, rentas u otros beneficios eran:

15ª ¿Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio diezmo u otros; y a quién pertenecen.

28ª Si hay algún Empleo, Alcávalas, u otras Rentas enagenadas: a quién: si fue por Servicio Pecuniario u otro motivo: de cuánto fue: y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los Títulos y quedarse con Copia.

30ª Si hay Hospitales, de qué calidad, qué Renta tienen y de qué se mantienen.

38ª Cuántos Clérigos hay en el pueblo.

39ª Si hay algunos Conventos, de qué Religiones, y sexo, y qué número de cada uno<sup>517</sup>.

El éxito del catastro fue la independencia del organismo central que lo dirigía: la Real Junta de la Única Contribución, de la cual dependían los equipos catastrales, llamados audiencias, que no eran vecinos, ni tenían intereses en los pueblos catastrados, ni estaban bajo la presión del obispo, párroco o superior del convento local<sup>518</sup>.

Aunque el catastro no era un censo de población sino una evaluación de la riqueza de los pueblos de la Corona de Castilla para la sustitución de las rentas provinciales por una contribución única según la riqueza de cada cual, al catastrar cada núcleo de población, según su estructura civil y no por parroquias, permitió mediante la pregunta número treinta y nueve de las

---

<sup>516</sup> AHN, Consejos, libro 1510, ff. 3 y 4 (*Real Decreto de Su Majestad*).

<sup>517</sup> Capel Sáez, H., “La reforma fiscal del marqués de la Ensenada (1749-1756)”, pp. 225-226.

<sup>518</sup> Camarero Bullón, C., “Informe del Consejo de Hacienda a Carlos III sobre el Catastro de Ensenada, 1779”, *CT: Catastro*, núm. 51 (2004), p. 70.

respuestas generales, conocer el número de asentamientos monásticos y conventuales y el número de religiosos que los habitaban. En este sentido, la información que aportaron las respuestas generales fue que existían 2196 conventos/monasterios en los cuales residían un total de 51 913 religiosos, 3499 legos y 1324 sirvientes<sup>519</sup>. También aparece el dato demográfico de la Compañía de Jesús con 1116 sacerdotes, 150 hermanos legos y 28 sirvientes, lo que suponía el 2,28% del clero regular.

Pero si no hubo resistencia frontal a la actuación catastral, sí hubo ocultaciones por parte de todas las órdenes religiosas, apreciándose una diferencia entre las cifras censadas y las declaradas en las respuestas generales. Si los anteriores fueron los valores de las respuestas generales de los miembros de la Compañía de Jesús, el censo mostró que realmente había 1827 jesuitas entre sacerdotes y hermanos, acompañados de 289 sirvientes distribuidos en 80 casas profesas y que atendían a 71 colegios<sup>520</sup>. No comparto el criterio de Carasa Soto que afirma que los jesuitas en 1756, habiendo ya caído el padre Rávago entreviesen el inicio de la ofensiva contra ellos y hasta la intención de expulsarlos. En este sentido podemos contradecir al citado autor por cuanto, como se ha dicho, la ocultación fue generalizada en todas las órdenes y la cruzada antijesuita no se estructuró en España hasta la llegada Carlos III con el pensamiento de Tannuci y la formación del tándem Campomanes/Roda. Por tanto la ocultación pudo tener más una finalidad económica que política.

Volviendo a las “manos muertas”, en general, diremos que su distribución no era uniforme existiendo preferencia por el medio urbano, tan

---

<sup>519</sup> Se contabilizan religiosos de ambos sexos. La estadística esta extraída de: Carasa Soto, Pedro, “El clero regular masculino en la Corona de Castilla en 1756”, en: *Monjes y monasterios españoles. Actas del simposium (1/5-IX-1995)*, coord. Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, vol. 2, Madrid, 1995, pp. 1081-1082.

<sup>520</sup> Se distribuían por todo el territorio de la Corona de Castilla y León con un máximo en Madrid (260 jesuitas y 7 colegios, seguido de Sevilla con 240 jesuitas y 2 colegios, destacando la ausencia de la orden en Toro). *Ibidem*, pp. 1086 y 1089.

solo diez y ocho ciudades concentrarían un quinto del número total de conventos<sup>521</sup>. La localización de los cenobios estuvo determinada por múltiples factores como fueron la población del lugar, la falta de clero secular o por una simple orientación urbana, además de también por los requerimientos de sus fundadores o protectores, generalmente familias aristocráticas que solicitaban la presencia conventual en sus señoríos<sup>522</sup>. Esta relación clero/nobleza distorsionaba la pesquisa catastral.

La firma del soberano en el Real Decreto y la decisión de Fernando VI de no otorgar la responsabilidad del catastro a los consejos de Castilla o de Hacienda creando uno nuevo, la Real Junta de la Única Contribución en la cual no estaba Ensenada<sup>523</sup>, permitió una mínima implicación del ministro en el desarrollo del catastro y evitó que fuese diana de críticas por parte de los más directamente afectados por el mismo. Ni la Iglesia como institución ni la propia Inquisición, también poseedora de predios catastrables, se atrevieron a criticar a los autores o ejecutores que hubiese sido lo mismo que criticar al rey.

La conjura de Wall y el duque de Huéscar, orquestada por el embajador inglés Benjamin Keene y que llevó a la destitución del marqués de la Ensenada en la madrugada del 20 de julio de 1754 y su destierro a Granada no detuvo, como cabría de esperar, los trabajos catastrales pero sí los ralentizó hasta finalizar todo en 1759, coincidiendo con la muerte de Fernando VI. Ensenada regresó a su catastro cuando el 15 de diciembre de 1760, Carlos III ordenó la formación de una Segunda Junta de Única

---

<sup>521</sup> Atienza López, Á. “Nuevas consideraciones”, p. 53.

<sup>522</sup> *Ibidem*, p. 62.

<sup>523</sup> Ensenada no estaba presente físicamente en la Real Junta pero su presencia se hacía sentir por medio de un ensenadista como era su presidente, el beneditino y riojano fray Benito Marín, entonces obispo de Barbastro y desde 1750 obispo de Jaén. Es de resaltar que el marqués llegaría a poner pleito al obispo de Jaén a raíz de los diezmos de su encomienda en la peña de Martos, como calatravo que era (García Caballero, Abundio, “Pleito entre la Mesa Maestral del partido de Martos y la encomienda de La Peña por el cobro de los diezmos del olivar”, *Aldaba (Ayuntamiento de Martos)*, núm. 38 (2016), pp. 27-33).

Contribución<sup>524</sup> de la que, levantado su destierro por el nuevo monarca, él formaba parte. Pero esta cometió el error de encargar las comprobaciones a las autoridades locales en lugar de a los intendentes, declarando los pueblos y por tanto los conventos y parroquias rentas inferiores a las reales para así aminorar la contribución que les correspondía. Las comprobaciones se enlentecieron y la única contribución languideció durante los motines hasta que el 2 de febrero de 1769, Carlos III ordenó su reactivación, pero el marqués de la Ensenada ya estaba exiliado en Medina del Campo.

Las razones que impidieron la elaboración del catastro y por tanto el establecimiento de una única contribución fueron técnicas (falta de medios, inexperiencia de los funcionarios) pero también resistencia (acciones fraudulentas, ocultaciones) por parte del estamento nobiliario y del clero, enemigos de las reformas que luego protagonizaron la caída del ministro que había pretendido obviar sus privilegios tradicionales estamentales<sup>525</sup>.

---

<sup>524</sup> La Junta estaba formada por personas principales: el obispo gobernador del Consejo de Castilla, el inquisidor general, el duque de Sotomayor (presidente del Consejo de Órdenes), el duque de Alba, el comisario general de Cruzada, los consejeros de Estado marqueses de Villarías y Ensenada, Manuel Ventura Figueroa y el mismísimo Esquilache, actuando como don Francisco de Cuéllar, conde de Torrecuellar. Véase: Camarero Bullón, C., “Informe del Consejo de Hacienda a Carlos III”, p. 74.

<sup>525</sup> Tortella Casares, Jaime, “La España discreta. El reinado de Fernando VI”, en: *Historia de España del siglo XVIII. La España de los Borbones*, pp. 136 y 148.

## Capítulo 8

### Los roces del marqués de la Ensenada con la Inquisición

Luis XIV recomendó en sus consejos a su nieto Felipe V que mantuviera la Inquisición y así lo hicieron tanto él como sus sucesores, pero el choque entre el regalismo y el Santo Oficio fue moneda corriente en el siglo XVIII borbónico español. Un hombre con fidelidad sobradamente probada a la nueva dinastía como fue Melchor de Macanaz, ejecutor real en la implantación de las leyes de Nueva Planta en los territorios de la Corona de Aragón, ya había solicitado una disminución de los efectivos humanos y atribuciones de esta santa institución –y así lo refirió en su *Pedimento fiscal* de cincuenta y cinco puntos que elevó al nuevo soberano–, sin cuestionar la necesidad y finalidad de la misma, pero anteponiendo siempre su sentimiento regalista como quiso demostrar incluso tras su encarcelamiento en mayo de 1748<sup>526</sup>.

En 1713 el Consejo de Indias solicitó instrucciones de cómo debían solventarse los continuos conflictos que surgían entre las Audiencias y la Inquisición en ultramar. La consulta le fue turnada a Macanaz como fiscal del Consejo de Castilla el cual respondió con un documento de mayor contenido y alcance político de lo que se le demandaba. Esta exposición era un duro y extenso ataque a los intereses de Roma en España sin cuestionar en absoluto la autoridad de la Iglesia sobre el dogma ni la autoridad del Santo Oficio. El *Pedimento fiscal*, como se titulaba el informe, tenía carácter

---

<sup>526</sup> La actuación de Macanaz en la Nueva Planta, su enfrentamiento con la Inquisición y posterior “reciclaje” diplomático se encuentra en: Precioso Izquierdo, F., *Melchor Macanaz, la derrota de un “héroe”*. Igualmente interesantes son los comentarios epistolares que se cruzan Ensenada y Huéscar sobre la actuación de este personaje como diplomático. Véase: *Misión en París, passim*.

secreto y su difusión era exclusivamente para ser leído en el Consejo de Castilla como lo fue el 17 de diciembre de 1713, pero fue filtrado por uno de sus consejeros, Luis Curiel amigo de los cardenales Belluga y del austracista oculto e inquisidor general cardenal Francesco del Giudice Palagano.

Melchor de Macanaz se había ganado la inquina del napolitano al que había negado la mitra primada de Toledo aduciendo leyes que impedían tal prelación a extranjeros. Su partidario Curiel fue cesado como consejero por infringir el secreto y a Palagano lo enviaron en misión diplomática a Francia. Sin embargo, antes de marchar envió el *Pedimento* al Santo Oficio, que lo condenó. Felipe V se ofendió por no haber sido informado y haberse actuado contra uno de sus hombres de confianza ordenando el cese del italiano como inquisidor general y prohibiéndosel la entrada en España<sup>527</sup>. Durante su ausencia, Macanaz presentó un proyecto para la reforma de la Inquisición aprovechando la designación de consejeros de la Suprema afines a él, pero los fieles al anterior inquisidor impidieron el nombramiento oficial de los nuevos.

Parecía que Macanaz había triunfado, pero no fue así, pues el napolitano se había ganado el favor de Alberoni y regresó triunfante a España con Isabel de Farnesio siendo repuesto en su anterior cargo. Al asumir en 1714 nuevamente su puesto como inquisidor general y habiendo desaparecido la protección que le proporcionaban Marie-Anne de Trémoille, princesa de los Ursinos, y el secretario de Hacienda Jean Orry, Macanaz no tuvo duda de su pronto y seguro encarcelamiento y huyó de España. Tras muchas peripecias y muchos años de exilio, el murciano volvería a ser útil a la Monarquía y

---

<sup>527</sup> El cardenal Giudice Palagano fue avisado de su cese cuando se encontraba en Bayona informando negativamente a la reina Mariana de Neoburgo sobre la princesa de los Ursinos, reportes que a su vez la reina viuda trasladó a su sobrina Isabel de Farnesio cuando recaló en la ciudad francesa camino de España para contraer nupcias con Felipe V. Véase: Vallejo García-Hevia, J. M., “Macanaz y su propuesta de reforma del Santo Oficio de 1714”, *Revista de la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, núm. 5 (1996), pp. 274-275.

comenzó a desarrollar labores diplomáticas en el exterior, como ha descrito Precioso Izquierdo<sup>528</sup>.

La asunción por parte de Ensenada de la secretaria de despacho de Hacienda en 1743 se produjo cuando Macanaz estaba disponible en Francia y pronto se le emplearía en los preliminares de Breda y Aquisgrán –que iban a dar lugar a la paz de 1748–, donde era conocido ya, por su edad, como el “viejo loco” o el “viejón” y donde seguiría manteniendo un comportamiento excesivo en todo, sobre todo en su regalismo en cuanto a las posibilidades del rey en la reforma de la Iglesia<sup>529</sup>. Ensenada de sobra era conocedor del pensamiento y escritos del antiguo fiscal del Consejo de Castilla respecto al Santo Oficio y del abismo al que podía conducir el intento de reformarlo. No obstante, si quería conseguir la devolución de las regalías a la Corona habría de seguir, aunque disimuladamente como era su carácter, lo expuesto por Macanaz y así lo expresó en la *Representación* de 1751.

En este informe se atribuía a la Inquisición no sólo un papel religioso en cuanto a la preservación de la pureza de la fe, sino también un papel político por cuanto la homogeneidad religiosa se conformaba como elemento clave en la política uniformadora del absolutismo ilustrado<sup>530</sup>; pero haciendo hincapié en el control civil del aparato del Santo Oficio para evitar sus excesos y su participación en asuntos políticos ajenos a su naturaleza y fin para el que se creó. De este modo expresaba el marqués de la Ensenada su parecer a Fernando VI:

---

<sup>528</sup> Precioso Izquierdo, F., *Melchor Macanaz, la derrota de un “héroe”*, pp. 233-264.

<sup>529</sup> Para el duque de Huéscar las actuaciones de Macanaz eran “chocheces”. Huéscar a Ensenada, París 15 de septiembre de 1746. Véase: *Misión en París*, p. 134. Sin embargo, la retirada de Macanaz como plenipotenciario en Breda fue su posicionamiento filoingles en contra de las órdenes recibidas de secundar “en todo” al embajador francés Dutheil, que contrariado llegó a impedir que Macanaz entrara en las reuniones. Véase: Precioso Izquierdo, F., *Melchor Macanaz, la derrota de un “héroe”*, p. 257.

<sup>530</sup> En el siglo XVIII el estatuto de limpieza de sangre era una realidad muerta aunque vigente burocráticamente. Ensenada y los aspirantes a las órdenes de caballería hubieron de someterse a ella y los jesuitas aunque refractarios en vida de San Ignacio, acabaron aceptando la limpieza en sus colegios. Véase: Salazar Acha, Jaime, “La limpieza de sangre”, *Revista de la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, núm. 1 (1991), p. 294.



Al establecimiento del tribunal de la Ynquisición atribuyo yo no solo que la fee y la religión se mantengan con tanta pureza en España, sino que como todos los vasallos de V. M. la profesan, sea más fácil preservar la monarchia de guerras civiles, y assi soy de dictamen de que este tribunal lo mantenga y sostenga V. M. con toda su autoridad, pero baxo los límites de su institución<sup>531</sup>.

Expuesto el beneficio indiscutible que para la nación suponía el Tribunal, pasaba a realizar la siempre peligrosa crítica del mismo denunciando los abusos que de forma institucional o bien particular por los familiares o funcionarios del mismo eran recogidos por las secretarías de despacho del reino. El excesivo número de personal subalterno como eran los familiares de la Inquisición, verdadera caterva de parásitos exentos de tributación que por asimilarse a manos muertas suponía importante merma a los ingresos concejiles, su opinión al respecto resulta yajante:

incluye la Ynquisición en su fuero muchos individuos que, exemptos de las cargas concegiles de los pueblos, hacen considerable daño a los demás vecinos. Tenga la Ynquisición los subalternos que huviere menester, pero no más<sup>532</sup>.

Se prevaricaba en las condenas que se producían, no por herejía sino por expropiar los bienes del reo, y que eran motivo de escándalo en España y en el extranjero, provocadas sin duda por no tener asignados el Tribunal, desde su creación por Fernando el Católico, fondos fijos para su funcionamiento, pero que con el tiempo permitió al Santo Oficio poseer un

---

<sup>531</sup> Ozanam, D., “Representación del marqués de la Ensenada ante Fernando VI (1751)”, p. 91, ítem 88.

<sup>532</sup> *Ibidem*, p. 92, ítem 90. La estructura interna del Santo Oficio permaneció inalterable durante toda su historia a pesar de los intentos reformistas ilustrados. Véase: Galende Díaz, Juan Carlos, “El Santo Oficio y los primeros Borbones (1700-1759)”, *Hispania. Revista española de historia*, núm. 48 (1988), p. 556.

importante patrimonio<sup>533</sup>. En este sentido, Ensenada no era mas que un portavoz del sentir popular: “están los herejes y aún cathólicos de otros reynos preocupados del error de que la Ynquisición condena a veces por cargar con los bienes de los reos”<sup>534</sup>. Como responsable de Hacienda, el marqués proponía el retorno de este patrimonio a la Corona, dando por sentado, y con esto ataba las manos a los inquisidores para actuar contra él, que el haberlo mantenido hasta entonces no era más que producto de la magnanimidad del rey y retornarlo testimonio de integridad. Los bienes reintegrados se venderían para incrementar el patrimonio real, pues el ministro consideraba que era mal negocio su administración. Advertía también al monarca y de forma indirecta al inquisidor general Pérez de Prado, del posible revuelo que podría producirse entre el personal subalterno acostumbrado a vivir a costa de este patrimonio y aforado de la justicia ordinaria:

Estas haciendas constan de pequeñas fincas extendidas en todo el reyno, cuyo producto casi se lo comen los administradores que son muchos, gozan en fuero y dan no poco que hacer a los demás tribunales en las competencias que se forman frecuentemente, por cuyas notorias razones sería yo de dictamen de que, doctándose la Ynquisición de renta bastante exequible y a su disposición, vuelva al fisco lo que es de él para que se venda, pues tampoco conviene que se administre por la real hacienda.

(...)

Yo puedo asegurar que tan lexos estarán los inquisidores de darse por sentidos de esta providencia que sin dificultad alguna la mirarán como efecto de la benignidad de V. M., quexándose solamente los subalternos que

---

<sup>533</sup> La voracidad económica del Tribunal hizo casi inútil la actuación de los notarios del secuestro ni los jueces de Bienes, funcionarios inquisitoriales encargados, el primero, de dar fe de lo requisado y el segundo para estar presente durante la confiscación, sirviendo ambos como garantía para el reo. Álvarez de Morales, A., *Inquisición e ilustración (1700-1834)*, pp. 60-61.

<sup>534</sup> Ozanam, D., “Representación del marqués de la Ensenada ante Fernando VI (1751)”, p. 92, item 91.

malversan la mayor parte de este producto y que apetecen el fuero para libertarse de la justicia ordinaria<sup>535</sup>.

Ensenada no discutía el dogma ni el control de la ortodoxia, sino que pugnaba por una definición de las competencias, sobre todo económicas entre el reino y esa parte de la Iglesia española que constituía la Inquisición, la cual según le interesaba se adscribía a España o a Roma. Era pues un alegato regalista dentro de la propia Monarquía, aunque moderado en su contenido y expuesto de forma que su oposición no significase la oposición al propio rey.

Pero no fue el asunto Macanaz el primer contacto de Somodevilla con el Santo Oficio, pues cuando era muy joven tuvo un negocio, poco claro con las fuentes disponibles, de tono menor con el Tribunal a raíz de la denuncia del entonces su jefe Campillo. En 1726 la Inquisición de Logroño abrió diligencias a aquel, por entonces director del astillero de Guarnizo y protegido del ministro Patiño. Existían viejas desavenencias entre la dirección del mismo y los párrocos jerónimos de Nuestra Señora de la Muslera por encontrarse esta iglesia en los terrenos del astillero, estando incluso adosada al edificio religioso la casa que el máximo responsable militar, el teniente general Antonio de Gaztañeta, había escogido como residencia. Al llegar Campillo a Guarnizo, como comisario ordenador de Marina y máximo responsable del lugar, procedió a delimitar los terrenos de este y de la iglesia, mermando lo terrenos de aquella por las necesidades que había de suelo para uso industrial y viviendas de obreros. Poco después de su llegada también procedió a despedir al capellán, el sacerdote bilbaíno Francisco Ugarte por la vida licenciosa y nada ejemplar que éste llevaba<sup>536</sup>. Fue este presbítero el que, como venganza y con el apoyo de los jerónimos,

---

<sup>535</sup> *Ibidem*, p. 92, ítems 93 y 94 respectivamente.

<sup>536</sup> Martínez Navas, I., “El tribunal del Santo Oficio de Logroño”, p. 284.

acusó a Campillo ante el Santo Oficio de “leer libros prohibidos, mantener relaciones con herejes y proferir expresiones heterodoxas”, y citó como testigo a Zenón de Somodevilla, por entonces recién llegado desde Cádiz<sup>537</sup>. Esto le indispuso con Campillo del que era subordinado y que lo describió como “hombre sin escrúpulos y tremendamente ambicioso”<sup>538</sup>.

Pero Campillo salió airoso del proceso, gracias a su amistad con Antonio Jerónimo de Mier, fiscal de la Suprema, que incluso le permitió conocer los cargos y el denunciante. Se desconoce el contenido de la declaración de Somodevilla, y Campillo sabía que poco podía hacer contra su subordinado que gozaba de la protección del ministro Patiño. No obstante, la inquina, si la hubo, debió de ser efímera e inconsistente<sup>539</sup>, pues como ya se ha mencionado, al fallecer Patiño y sucediéndole en el puesto el asturiano, Somodevilla fue ascendido pasando, como secretario del Consejo del Almirantazgo, al servicio del duque de Parma.

Durante los reinados de Felipe V y Fernando VI la designación de los miembros del Consejo de la Suprema estaba en penúltima instancia en manos del confesor real que aconsejaba al rey el candidato idóneo entre los propuestos en una terna elaborada por el inquisidor general o en su defecto por el propio consejo.

La secretaría de despacho de Gracia y Justicia, ocupada por los filojesuitas Sebastián de la Cuadra, marqués de Villarías desde 1741 a 1747 y por Alonso Muñiz, marqués del Campo de Villar entre 1747 y 1765, había perdido toda influencia en los asuntos eclesiásticos<sup>540</sup> siendo su actividad

---

<sup>537</sup> Martínez Cardós, J., “Don José del Campillo y Cossío”, p. 169.

<sup>538</sup> González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, pp. 33-34.

<sup>539</sup> Prueba evidente de la ausencia de resentimiento entre ambos fue la estrecha relación de confidente cuasi-espía que Ensenada guardó con la viuda de Campillo, María Benita de Rozas y Drummond, casada luego con Pedro Fitz-James Stuart y Colón de Portugal, marqués de San Leonardo, dama muy introducida en la corte y próxima a Isabel de Farnesio. Véase: Martín-Valdepeñas Yagüe, E., “Tres mujeres de origen escocés en el Madrid del siglo XVIII”, pp. 222-233.

<sup>540</sup> Véanse: Alcaraz Gómez, J. F., *Jesuitas y reformismo*, pp. 75 y 174; Gómez Rivero, R., “Consejeros de la Suprema de Felipe V”, p. 165.

más burocrática que decisoria, pues en la provisión de plazas vacantes en el Consejo de la Suprema la opinión del secretario de despacho de Gracia y Justicia no tenía valor alguno, limitándose a recibir la terna y tramitar la decisión del padre confesor para su refrendo por el rey. Los jesuitas obtuvieron de Felipe V, por la acción de sus confesores una plaza con carácter permanente en el Consejo y así fue como los padres Bermúdez y Rávago accedieron al mismo<sup>541</sup>.

Cuando en 1751 entregó el marqués la *Representación* a Fernando VI y durante casi toda la vida política del ministro riojano, actuó como inquisidor general el ya mencionado obispo de Teruel, Francisco Pérez de Prado y Cuesta, que, aunque tachado de excesivamente afecto a los jesuitas<sup>542</sup>, era de moral rigorista y acérrimo defensor de la jurisdicción penal de la Iglesia sobre los súbditos del rey en cuestiones de costumbres y moralidad. La actuación que tuvo durante el pleito de los libros del cardenal Noris y su inclusión en el *Índice expurgatorio* hace sospechar, cuando no ver nítidamente, la enorme influencia que sobre él tenía el padre Rávago<sup>543</sup>. Esta ascendencia no debió dejar indiferente al marqués, que sin duda comprendió el carácter del inquisidor y aprovechándose de la cercanía a sus parciales pudo plantear al rey, sin temor excesivo, por no decir ninguno, al Santo Oficio, sus demandas regalistas: “yo puedo asegurar que tan lexos están los Ynquisidores de darse por sentidos de esta providencia”<sup>544</sup>.

Pero exceptuada esta *Representación* a Fernando VI, la actuación del marqués de la Ensenada siempre estuvo con respecto a la Inquisición en un

---

<sup>541</sup> Gómez Rivero, R., “Los consejeros de la Suprema en el siglo XVIII”, p. 166. De ello se provechó tras la exoneración de Rávago el padre Eleta.

<sup>542</sup> Latorre Ciria, José María, “Rigorismo moral y defensa de la jurisdicción eclesiástica por Francisco Pérez de Prado, Obispo e inquisidor general”, en: *Religión y poder en la Edad Moderna*, coords. José Luis Betrán Moya, Antonio Luis Cortés Peña y Eliseo Serrano Martín, Granada, 2005, p. 355; García Miralles, Manuel, “El obispo Pérez de Prado”, en: Teruel, núm. 10 (1953), pp. 124-129.

<sup>543</sup> Latorre Ciria, J. M. “Francisco Pérez de Prado y Cuesta, inquisidor general y obispo de Teruel”, en: *Élites políticas y religiosas, devociones y santos (siglos XVI-XVIII)*, eds. Eliseo Serrano Martín y Juan Postigo Vidal, Zaragoza, 2020, pp. 89-90.

<sup>544</sup> Ozanam, D., “Representación del marqués de la Ensenada ante Fernando VI (1751)”, p. 92, ítem 94.

segundo plano, sin dar la cara y haciendo que fuesen otros los que moviesen las actuaciones del Tribunal en el sentido que él deseaba, sin que el reo supiese nunca quien era el promotor o uno de los promotores de su desdicha. Ya hemos explicado lo sucedido con Macanaz al que, queriendo castigar por su comportamiento deslenguado e impropio en Europa y sus errores durante el Congreso de Breda, atrajo con engaño<sup>545</sup> y una vez en España lo entregó a los inquisidores que sobradas ganas le tenían desde que se les escapó y que no habían librado sus obras ni su nombre del *Índice expurgatorio*<sup>546</sup>. Pero para Ensenada el asunto de Macanaz fue político y podemos decir que a todas luces su castigo desmesurado, aunque con ello quería demostrar que lo que había escrito al rey en su *Representación* para nada coincidía con lo que en su día expuso el infeliz murciano.

Caso análogo fue el de Pablo Antonio de Olavide y Jaúregui, hombre ilustrado si acaso excesivo para su tiempo. Protegido por el conde de Aranda y habiendo aprobado el rey Carlos III el proyecto de repoblar los desiertos de Sierra Morena y de la carretera de Madrid a Sevilla, fue nombrado el 22 de junio de 1767 superintendente de la Nuevas Poblaciones e intendente del ejército de Andalucía, instalándose en Sevilla. Poco a poco, bien por los éxitos o por los fracasos de su labor, fue granjeándose la enemistad de todos sin excepción. La Iglesia y los colegiales, ahora en decadencia, no le perdonaron el proyecto de una nueva universidad para Sevilla, estudios académicos que consideraban eran de su exclusiva competencia. Para colmo Olavide había trasladado la sede de esta nueva institución a la antigua casa de la Compañía de Jesús, cosa que tampoco perdonaron sus antiguos alumnos tal vez movidos por los propios jesuitas expulsos cuyos bienes temporales le habían sido entregados para sufragar los gastos del proyecto

---

<sup>545</sup> *Misión en París*, p. 213.

<sup>546</sup> Galende Díaz, J. C., “El Santo Oficio y los primeros Borbones (1700-1759)”, pp. 593 y 596.

repoblador andaluz<sup>547</sup>. Tampoco le tenía simpatía la nobleza pues el repoblamiento de los terrenos baldíos y sobre todo su Ley Agraria de 1768, ponían en peligro sus latifundios. Pero su desgracia no le vino de estos estamentos sino de dos personas ajenas a los mismos. Las repetidas quejas de y sobre los colonos de las Nuevas Poblaciones hicieron que el conde de Aranda le encargase al exsecretario de Estado Ricardo Wall, que inspeccionase oficiosamente las poblaciones en su viaje a Aranjuez desde sus tierras en el Soto de Roma. No contento con ello designó como visitador oficial a Pedro Pérez Valiente<sup>548</sup>, al que dotó de plenos poderes y cuyo informe fue pesimista en las inmensos gastos que aún le quedaban por desembolsar al real erario, y aunque convenía en proseguir la empresa colonizadora aconsejaba el abandono de algunas de las poblaciones (Magaña, Herrumblar y Aldeaquemada) escandalizándose de la flojedad de los colonos, pero Olavide sintiéndose protegido por Campomanes no se dio por aludido y no vio venir su tragedia.

Para más enemistad con la Iglesia, Olavide había propuesto que en las Nuevas Poblaciones no hubiese asentamientos de frailes, pero debido al desconocimiento que los colonos tenían del castellano hubo de admitir, para que pudiesen oír misa y confesarse, a religiosos alemanes y así llegó el suizo fray Romualdo de Friburgo que inicialmente cercano al superintendente terminó por asemejarlo a los protestantes que tan bien conocía en su patria. La delación del fraile que acusaba a Olavide de hereje y las ideas ilustradas que sin freno y en público exponía éste, inicialmente fue desoída por los obispos de Jaén y Córdoba, pero el suizo no cejó y consiguió hacerse oír por el confesor real fray Joaquín Eleta. En la ignorancia y superchería de éste, los argumentos de fray Romualdo fueron suficientes para que se pudiese en

---

<sup>547</sup> Gómez Urdáñez, J. L., “*Con la venia de Carlos III*”, p. 383.

<sup>548</sup> El informe de Pérez Valiente es de 5 de octubre de 1769. Véase: Ferrer del Río, A., *Historia del reinado de Carlos III en España*, vol. 3, pp. 28-34.

funcionamiento la máquina inquisitorial, que los más ilusos creían dormida y olvidada<sup>549</sup>. Pero esto únicamente fue la excusa, pues el verdadero motivo era dar en la persona de Olavide un escarmiento a su valedor, el deslenguado conde de Aranda, del que el rey estaba harto, pero al que no se podía tocar sin menoscabar el régimen estamental. El dos veces Grande de España y sus partidarios aragoneses no hacían más que llenar de pasquines la corte en un afán de alcanzar el poder y desplazar a los golillas que tanto despreciaban y sobre todo al secretario de Estado y ensenadista confeso, Grimaldi. Tras los motines de Pascua de 1766, Aranda se había quitado de en medio a Ensenada y a Esquilache (al primero por no ser nada, pero que le dejó en ridículo en el consejo de guerra contra Superunda<sup>550</sup>, y al segundo por extranjero y ensenadista) y ahora pedía la cabeza de otro “sármata”, como él denominaba a los no españoles. Pero Grimaldi fue más rápido y convenció al rey para dar un castigo ejemplar que callase de una vez por todas a Aranda, y qué mejor víctima que su protegido, del que todos hablaban mal por impío y lascivo, cualidades que al santurrón de Carlos III asqueaban de sobremanera. Fue realmente la derrota de la Ilustración por el despotismo (no debe usarse de forma genérica el término “despotismo ilustrado” pues como aquí se demuestra no siempre eran palabras asociadas: el rey tenía poco de ilustrado y mucho de déspota). Temerosos del rey todos los amigos de Olavide miraron hacia otra parte, Campomanes porque también sentía la proximidad de la Inquisición y Aranda porque sabía que Carlos III podía llegar todavía más lejos.

El 14 de septiembre de 1776 Pablo Antonio de Olavide ingresó en las prisiones secretas de la Inquisición. Antes había dimitido Grimaldi, que tras la derrota de Argel sabía que no podía mantener su cargo, dejando atada y

---

<sup>549</sup> Tubío Adame, Francisco, “Fray Romualdo de Friburgo, Prefecto de los capuchinos alemanes en la Sierra, en 1770”, *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, núm. 19 (2013), pp. 79-80.

<sup>550</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *Víctimas del absolutismo*, pp. 149-154.



bien atada su venganza contra Aranda. Pero ¿era él quien realmente se vengaba o era tal vez Ensenada, exiliado en Medina del Campo, quien se desquitaba contra la persona que lo había enviado allí? ¿Fue a rendirle cuentas su amigo Grimaldi cuando, camino de su nuevo cargo como embajador en Roma y premiado con el Toisón de Oro, pasó por Medina para despedirse? Es muy probable que fuese Ensenada quien disfrutase cuando Aranda nombró al calatravo<sup>551</sup> Pérez Valiente visitador oficial ignorando la infiltración que, como luego analizamos, la red política ensenadista había hecho en esa orden militar.

---

<sup>551</sup> Pedro Pérez Valiente ingresó en la orden el 20 de agosto de 1746. Véase: AHN, OO. MM., Calatrava, exp. 2021.

## Capítulo 9

### El apoyo en eclesiásticos de Ensenada y la solución del problema gitano

Los gitanos llegaron a España al finalizar el primer cuarto del siglo XV tras atravesar Europa, la ribera sur del mar Caspio, Asia menor y los Balcanes procedentes del noroeste de la India. El origen del movimiento migratorio de este pueblo pudo ser las alteraciones surgidas en la península indostánica en el siglo XII por la irrupción mongola. Al ser un pueblo ágrafo no ha dejado constancia de su existencia y se desconoce si eran nativos de esa región o procedían de otra zona de Asia. Al llegar a España, confundidos con peregrinos<sup>552</sup>, se les agasajó y se les permitió circular libremente. Sin embargo, hacia finales de siglo la actitud de las autoridades cambió y de peregrinos pasaron a ser delincuentes y en 1499 en una pragmática emitida en Medina de Campo los Reyes Católicos decretaron la expulsión de todos aquellos que careciesen de oficio y de señor bajo pena de cien azotes la primera vez, prisión y desorejamiento a los reincidentes y esclavitud a los incorregibles:

Mandamos á los egipcianos que andan vagando por nuestros reynos y señorios con sus mugeres y hijos, que del día que esta ley fuere notificada y pregonada en esta nuestra Corte, y en las villas, lugares y ciudades que son cabezas de partidos hasta sesenta días siguientes, cada uno dellos vivan por oficios conocidos, que mejor supieren aprovecharse, estando de estada en los lugares donde acordaren asentar, ó tomar vivienda de Señores a quien sirvan,

---

<sup>552</sup> Justificaban su itinerancia por motivos religiosos portando salvoconductos del papa Martín V y del emperador Segismundo e incluso le pidieron autorización a Alfonso V de Aragón para cruzar sus tierras camino de Santiago de Compostela. Véase: Motos Pérez, Isaac, “Lo que no se olvida: 1499-1978”, *Anales de Historia Contemporánea*, núm. 25 (2009), p. 65.

y los den lo que hobieren menester, y no anden mas juntos vagando por nuestros reynos, como lo hacen, ó dentro de otros sesenta dias primeros siguientes salgan de nuestros reynos y no vuelvan á ellos en manera alguna; so pena que, si en ellos fueren hallados ó tomados, sin officios ó sin señores, juntos, pasados los dichos dias, que den á cada uno cien azotes por la primera vez, y los destierren perpetuamente destos reynos; y por la segunda vez, que los corten las orejas, y esten sesenta dias en la cadena, y los tornen á desterrar, como dicho es; y por la tercera vez, que sean captivos de los que los tomaren por toda su vida<sup>553</sup>.

Al igual que en tiempos de los Reyes Católicos, el nomadismo y la distinta moral y costumbres de los gitanos provocaron continuas quejas del pueblo especialmente de la población rural y de la Iglesia: “Los gitanos no salen al campo sino es para robar y matar. Los officios que deprendieron y exercitan son hurtos y engaños no saben que cosa es la iglesia ni entran en ella, sino a cometer sacrilegios”<sup>554</sup>. Tras la pragmática a la que hemos aludido hubo otras treinta y dos más referenciadas por Motos Pérez; para este autor la mudanza de actitud está motivada en un cambio de sensibilidad hacia ellos por cuanto por su incontrolable nomadismo pasan de ser peregrinos a ser delincuentes<sup>555</sup>.

Ya en el siglo XVIII, el 5 de julio de 1747 el presidente del Consejo de Castilla y obispo de Oviedo, Gaspar Vázquez Tablada elevó a Fernando VI una consulta sugiriendo remedios extraordinarios para acabar definitivamente con el problema gitano<sup>556</sup>, toda vez que habían fracasado las anteriores medidas tomadas contra ellos. Razón al obispo no le faltaba pues

---

<sup>553</sup> Aviso recogido en: *Novísima recopilación*, vol. 5, Madrid, 1807, p. 357 (libro 12, título 16, ley 1). El término gitano es una corrupción de egipciano, apelativo que ellos usaron al llegar a España y con el que se les conocía en los Balcanes por estar asentados en una región cercana a Corfú denominada “pequeño Egipto”. Véase: Motos Pérez, I., “Lo que no se olvida: 1499-1978”, p. 65.

<sup>554</sup> Sánchez Ortega, M. H., *La Inquisición y los gitanos*, p. 14.

<sup>555</sup> Motos Pérez, I., “Lo que no se olvida: 1499-1978”, pp. 59-60 y 66.

<sup>556</sup> AHN, Consejo, leg. 256.

desde la pragmática de tiempos de Isabel y Fernando pasando por las disposiciones de Felipe II y las de Felipe V, habían sido infructuosas todas las medidas represivas encaminadas a promover la integración de ese cuerpo extraño demográfico que poblaba los territorios de las coronas hispánicas.

Por integración se pretendía que abandonasen el nomadismo, su idioma, sus costumbres y se tornasen buenos cristianos, pero al ser un grupo nómada y ágrafo ni las autoridades civiles o eclesiásticas ni ellos mismos tenían registros de población. En el rechazo a los gitanos no había motivos económicos o políticos como los que protagonizaron las expulsiones de judíos y moriscos. Para las gentes y los gobernantes era tan solo un problema social, por cuanto se les identificaba con los robos en el campo, con la vagancia, pero sobre todo con personas incontroladas por su extrema movilidad. Es cierto que existían gitanos avecindados que eran empleados como mano de obra barata pero estos eran los menos y no fueron exceptuados en lo que Gómez Urdáñez denomina “la solución final”<sup>557</sup>, término un tanto desafortunado pues si se compara con la de otros infaustos tiempos, entonces aún por llegar, en España no se pretendió la eliminación física del gitano, sino evitar que procrease.

Bien es cierto que inicialmente se pensó sacarlos de España embarcados en pequeños contingentes y asentarlos en los virreinos americanos<sup>558</sup> donde se les avecindaría en presidios y emplearía en minas y obras públicas, pero la mala experiencia portuguesa que había pretendido el mismo proyecto sin lograrlo, junto a la ley de Felipe II que prohibía el paso de gitanos al “Nuevo Mundo”<sup>559</sup>, obligó a sustituir la idea ultramarina por el exterminio biológico.

---

<sup>557</sup> Gómez Urdáñez, J. L. “Lo que pensaban sobre los gitanos los gobernantes del siglo ilustrado”, p. 538. Tal vez fuese más acertada la expresión “la solución definitiva” mencionada por Martínez Martínez, M., “La redada general de gitanos de 1749”, pp. 12-15.

<sup>558</sup> Gómez Alfaro, A., “La polémica sobre la deportación de los gitanos a las colonias de América”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 386 (1982), pp. 312-313.

<sup>559</sup> Aprobada por Felipe II en Guadalupe el 1 de febrero de 1570 y recogida por Carlos II en: *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias mandada imprimir y publicar por la Magestad católica del Rey*

Sin duda, detrás del obispo presidente del Consejo estaba el marqués de la Ensenada, convencido de la necesidad de acabar de una vez para siempre con el problema gitano a la vez que como ministro de Hacienda y Marina obtenía mano de obra principalmente para los arsenales donde se estaba fabricando una potente armada.

El marqués no dio inicialmente la cara sino que se escudó en la institución que sabía podía neutralizar los escrúpulos que surgiesen en la conciencia del rey y esta era la Iglesia, aunque siempre los había ignorado no haciendo esfuerzo alguno de evangelización del colectivo. Tampoco la Inquisición les había prestado atención, como dice Sánchez Ortega, bien porque les consideraban poco peligrosos, bien porque procesarlos era poco rentable<sup>560</sup>. En cualquiera de los casos, Ensenada consiguió que la exposición y petición al monarca la hiciese un obispo, que además ejercía de gobernador del Consejo de Castilla y colegial de San Ildefonso, el ya mencionado Vázquez Tablada, el cual justificó la medida del siguiente modo:

Siempre he tenido por borrón de la soberanía, especialmente de un rey tan santo, justo y piadoso como el que al presente Dios nos ha concedido a los españoles, disimular o sufrir que entre sus fieles y católicos vasallos se mantengan los que llaman gitanos, gente que vive del robo, sacrilegio y otros delitos que cada uno merece un severo castigo; y aunque ha mucho tiempo se mantiene en España esta gente viviendo comúnmente acuartillados sin que haya podido la industria de la justicia y repetidos mandatos de los reyes extirpar tan mala y perjudicial semilla<sup>561</sup>.

Pero Ensenada sabía que el real ánimo era débil y necesitaba un mayor apoyo que únicamente lo podía dar del padre Rávago, sobre todo en cuanto

---

*Carlos II, nuestro señor*, vol. 2, Madrid, 1791, p. 360. Libro 7, título 4, ley 5: “No puedan pasar a las Indias ningunos Gitanos, ni sus hijos, ni criados”.

<sup>560</sup> Sánchez Ortega, M. H., *Los gitanos españoles*, Madrid, 1977, pp. 393-394.

<sup>561</sup> Martínez Martínez, M., “La redada general de gitanos de 1749”, p. 12.

a las dudas morales que pudiesen generar las medidas contra la procreación, que se sustanciaban en la separación de matrimonios legítimamente casados y precisamente unidos por el sacramento para generar hijos, argumentando que eran gentes sin religión y que el problema estaba en la mala crianza, debiendo ser las autoridades las que se encargaran de la tutela y formación religiosa de los niños. La tranquilidad absoluta del rey se consiguió cuando gracias al cardenal Valenti llegó en abril de 1748 la licencia de Benedicto XIV que privaba de asilo en sagrado a los gitanos con lo que estos quedaban completamente vulnerables sin lugar donde acogerse para evitar su apresamiento.

El gitano nómada era de difícil localización pero tras la pragmática de Felipe V de 30 de octubre de 1745, obra también de Ensenada ya ministro desde 1743, se habían reasentado muchas familias en ciudades previamente fijadas<sup>562</sup>. Tocaba ahora que los corregidores localizasen a esas familias para proceder a su prisión. En última instancia fue el marqués el que expuso al rey las medidas a adoptar y así lo hizo en los puntos de gobierno que le expuso en 1748:

Luego que se concluya la reducción de la caballería, se dispondrá la extinción de los gitanos. Para ello es menester saber los pueblos en que están y en qué número. La prisión ha de ser en un mismo día y á una misma hora. Antes se han de reconocer los puntos de retirada para apostarse en ellos tropa. Los oficiales que manden las partidas han de ser escogidos por la confianza y el secreto, en el cual consiste el logro y el que los gitanos no se venguen de los pobres paisanos. Estas gentes que llaman gitanos no tienen religión: puestos en presidios se les enseñará, y se acabará tan malvada raza. A lo menos el Gobernador del Consejo no hallaba reparo en que se separasen los maridos de las mujeres, pero esta materia yo no la he de evacuar<sup>563</sup>.

---

<sup>562</sup> *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias*, vol. 5, p. 366. Libro 12, título 16, ley 10.

<sup>563</sup> Rodríguez Villa, A. *Don Cenón de Somodevilla*, p. 164.

Todos estaban pues de acuerdo y una vez conseguida la firma de Fernando VI del decreto de extinción, tal y como esperaba Ensenada, este se ejecutó en toda España de forma sincrónica el 31 de julio de 1749. La responsabilidad del ministro era innegable pues se necesitó el concurso del Ejército para localizar y escoltar a los gitanos y sólo el secretario de Guerra podía autorizarlo. Como lo que importaba era separar a los maridos de las mujeres, a estas se les envió junto a sus hijos menores de siete años a depósitos para con su actividad fabril poder pagarse la manutención, a los huérfanos a hospicios y a los varones adultos a los arsenales de Cádiz, Ferrol y Cartagena o incluso a prisiones, cargados de grilletes, en los matrimonios mixtos imperaba el fuero del varón. Pero en esta distribución radicó el fracaso, pues no se logró ni la prisión de todos, ni el completo asentamiento de los presos.

En agosto de 1749 Ensenada era ya consciente del fracaso de la “recogida de gitanos” por “no haberse logrado completamente la prisión de todos” y lo que era más importante “no haberles podido dar destino”<sup>564</sup>. Para ello ordenó el 7 de septiembre la formación de una junta de consejeros presidida por el presidente del consejo que emitió la orden:

En los parajes que se hallaren arrestados los Gitanos, y sus familias, que antes de la providencia de recogerlos generalmente hubieren tenido ejecutorias, o provisiones del Consejo, u otras formales declaraciones de no ser Gitanos, se retengan, y suspenda la venta de bienes, en interín, que por secretos informes se averigua si sus vidas corresponden a las tales declaraciones, y pueda con esta noticia determinarse los que hayan de ser exentos de la expresada general providencia<sup>565</sup>.

---

<sup>564</sup> Gómez Urdáñez, J. L., “Lo que pensaban sobre los gitanos los gobernantes del siglo ilustrado”, p. 540.

<sup>565</sup> Gómez Alfaro, A., *La gran redada de gitanos*, p. 74.

En estos momentos las opiniones de Ensenada y Rávago ya eran divergentes, cuando habían sido parejas. El jesuita opinaba que se había errado en la actuación pues el rey tan solo deseaba que se “prendiesen los gitanos malhechores, vagabundos, viciosos, sin oficio o ejercicio con que ganar la vida” y por el contrario se habían cometido atropellos y venganzas personales<sup>566</sup>. Antes de buscar una cabeza de turco había que eximir al rey de toda responsabilidad y el 28 de octubre de 1749 se aprobó la *Real instrucción para la recogida de gitanos* en la que se hacía mención al dolor de soberano por “ver perturbados los piadosos fines de su loable propósito con agravio de la justicia solo por el mal fundado concepto de los ejecutores”<sup>567</sup>. Se estaba pues señalando como responsables a los funcionarios inferiores locales que habían puesto en prisión a personas que “nunca pudieron ni debieron ser incluidos en dicha deliberación por estar, como inocentes, libres de toda acusación y pena”<sup>568</sup>. Era una marcha atrás, pero parcial, porque había que separar a los gitanos buenos de los malos, y esto se hizo mediante expedientes informativos secretos. Capítulo aparte era la restitución de los bienes embargados, de difícil ejecución cuando estos ya habían sido subastados.

El 10 de agosto de 1749 había sido cesado el obispo Vázquez Tablada como presidente del Consejo de Castilla por enfrentamientos regalistas con la curia vaticana, controversias que aprovechó el padre Rávago –y por qué no Ensenada– para quitárselo de encima a la vez que lo señalaban como autor de la fracasada reducción de los gitanos. Había sido criatura suya y un nuevo ensenadista, Diego de Rojas y Contreras, colegial, calatravo y obispo de Calahorra, fue colocado en la presidencia del consejo.

---

<sup>566</sup> Gómez Urdáñez, J. L., “Lo que pensaban sobre los gitanos los gobernantes del siglo ilustrado”, p. 541.

<sup>567</sup> Gómez Alfaro, A., *La gran redada de gitanos*, p. 79.

<sup>568</sup> *Ibidem*.



En el asunto gitano no se entrevé en Ensenada ningún atisbo de odio ni de preocupación demográfica hacia un colectivo cuyo número se difuminaba en una península con regiones escasamente pobladas. Para todos constituía exclusivamente un problema de seguridad pública. Como se ha visto, el ministro se apoyó en eclesiásticos y ni aquel ni estos mostraron piedad cristiana alguna para con los gitanos, tan solo algunos propietarios de tierras ofrecieron resistencia, pero esta fue interesada por cuanto se les quitaba mano de obra barata y algunos miembros de la nobleza e incluso corregidores que tenían el deber de controlarlos, llegaron a ocultarlos por cuanto los primeros los utilizaban de sicarios y guardaespaldas<sup>569</sup>, o estaban en tratos comerciales o sexuales con ellos<sup>570</sup>.

Es incomprensible cómo los gitanos escaparon grupalmente, que no de forma particular, de la acción del Santo Oficio siendo como eran una minoría con evangelización dudosa y con acusaciones de herejía y sacrilegios, aunque eso sí, no discutían el dogma ni abrazaban herejía alguna. Por el contrario, no causa extrañeza que Ensenada no acudiese a la Inquisición para controlarlos y penarlos por cuanto para el marqués, como se ha mencionado, el negocio no tenía ningún componente religioso sino exclusivamente social y de orden público, como prueba que al mismo tiempo que a los gitanos se persiguiese a vagos y maleantes y de las labores de policía se encargasen entidades civiles como ayuntamientos, cabildos, concejos y autoridades militares.

---

<sup>569</sup> Se menciona, como recoge Domínguez Ortiz, la utilización de algunos gitanos como delincuentes: “en el extremo opuesto se hallaban los clientes o mercenarios de nobles de vida turbulenta que, situados en las fronteras de la delincuencia, les acompañaban en sus visitas a los antros del vicio, sus nocturnas correrías, y no rara vez se hacían instrumento de sus venganzas”; y también cómo: “ponían los señores un celo excesivo en defender a su servidumbre, incluso en desafueros claros y resistencias a la justicia, como si la corrección de sus delitos fuera asunto de orden doméstico que cayese dentro de su jurisdicción” (Domínguez Ortiz, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, pp. 150 y 152 respectivamente).

<sup>570</sup> Borrow, George, *Los Zincales. (Los gitanos de España)*, trad. Manuel Azaña, Madrid, 1979, pp. 42-43.

## Capítulo 10

### La orden religioso-militar de Calatrava

#### 10.1. El origen de la Orden Militar de Calatrava y el procedimiento de acceso de sus caballeros

La Orden Militar de Calatrava, fundada durante el reinado de Sancho III de Castilla por el abad cisterciense Raimundo de Fitero en 1158, tuvo en su origen la defensa de la frontera sur de aquel reino, concreta e inicialmente de la villa de Calatrava la Vieja, en el actual municipio de Carrión de Caltrava en la provincia de Ciudad Real, y que entonces recién había sido arrebatada por Alfonso VII a los moros en 1147 y de la cual adoptó su nombre. Si en sus orígenes fue de vital importancia estratégica para los reinos de Castilla y León, tras la conquista del reino nazarí de Granada, su existencia perdió significado militar quedándole tan solo el honorífico<sup>571</sup>.

En 1487, tras la muerte del maestre García López de Padilla y por posterior bula<sup>572</sup> de Adriano VI de 4 de mayo de 1523, a instancias de Carlos I, la orden quedó ligada a la Corona de Castilla y posteriormente a la de España, siendo administrada en nombre del rey junto a las órdenes de Alcántara, Montesa y Santiago por el Consejo de las Órdenes. La de Calatrava era una orden de monjes guerreros dirigidos por un gran maestre,

---

<sup>571</sup> Huertas, Francisco, “Brevisima reseña histórica de la Orden y Caballería de Calatrava y de los Maestres que la gobernaron”, *Universidad abierta. Revista de Estudios Superiores a Distancia*, núm. 26, 2005, pp. 69-90; Fernández Llamazares, José, *Historia compendiada de las cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*, Madrid, 2015, pp. 48-70.

<sup>572</sup> [Guillamas, Manuel de], *Reseña histórica del origen y fundación de las órdenes militares y Bula de incorporación a la Corona Real de España. Con datos estadísticos relativos a los maestrazgos, encomiendas y alcaldías, con sus productos; dignidades y beneficios eclesiásticos, el número de iglesias y monasterios de religiosas, con otras varias noticias muy curiosas. Por Don Manuel de Guillamas, Caballero profeso de la de Calatrava, y Ministro del Consejo de órdenes militares*, Madrid, 1851, pp. 22-31.

siendo imprescindible para ser admitido como caballero la limpieza de sangre, una conducta intachable y la posesión de medios económicos. Inicialmente los caballeros hacían voto de castidad, no pudiendo casarse ni testar, prohibiciones que se levantaron tras bula de Paulo III en 1540<sup>573</sup>.

Pero los reyes no solamente fueron dueños absolutos de las órdenes militares mediante el maestrazgo perpetuo, sino también por medio del Consejo de Órdenes, supremo organismo de gobierno de las mismas y totalmente controlado por la corona<sup>574</sup>. Con la llegada de la nueva dinastía se produjo un cambio sustancial en la relación existente entre las órdenes y la Monarquía. En la construcción del Estado absoluto, los Borbones no podían estar de acuerdo con el *Fuero de los Caballeros de Hábito*, que por ser fuero canónico tan solo les permitía gobernar a las órdenes como administradores por voluntad pontificia. Esta distinción no era baladí, pues significaba que el rey quedaba sometido al papa, a la regla y a los capítulos generales, y aún más los caballeros y frailes quedaban bajo la autoridad única y suprema de santo padre<sup>575</sup>.

El primer ataque se produjo mediante Real Decreto de 19 de octubre de 1714<sup>576</sup> y fue dirigido al fuero antes mencionado, reformulando, aunque no sin oposición por los caballeros, el privilegio del hábito, que dejaba de ser

---

<sup>573</sup> *Ibidem*, p. 8.

<sup>574</sup> Domínguez Ortiz, A., “Valoración social de los hábitos de las órdenes militares españolas en la España Moderna”, en: *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*, coords. Ricardo Izquierdo Benito y Francisco Ruiz Gómez, vol. 2, Cuenca, 2000, p. 1158.

<sup>575</sup> Postigo Castellanos, Elena, “Las Órdenes Militares de la Monarquía Hispana. Modelos discursivos de los siglos XVI-XVIII”, en: *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, coords. Benito Izquierdo y Francisco Ruiz Gómez, vol. 2, Cuenca, 2000, pp. 1585-1636. Esta autora atribuye la sustitución del sistema mantenido por los Austrias en aras de asemejar a las órdenes militares españolas con las francesas más secularizadas y ajustadas al sistema político que propugnaban los Borbones. Véase también: *idem*, “El Gran Maestre de los Maestres. Rey y soberano de las cuatro órdenes de caballería militar”, en: *Historia en fragmentos: estudios en homenaje a Pablo Fernández Albaladejo*, eds. Julio A. Pardos, et al, Madrid, 2017, p. 255.

<sup>576</sup> “Jurisdicción del Consejo de Órdenes limitada a las materias eclesiásticas y temporales tocantes a las Órdenes Militares”. Balsaín, 2 de octubre de 1714 (*Novísima recopilación*, vol. 1, pp. 279-280, libro 2, título 8, ley 12).

emanado de la Iglesia para serlo de la voluntad real<sup>577</sup>. A partir de entonces sería del monarca y tan solo de él de quien procediese el fuero, quedando los futuros miembros de las órdenes, a los que no se les alteraban sus privilegios, incardinados a su voluntad. Tras la completa recuperación de esta regalía, los caballeros tan solo iban a depender del romano pontífice en materias estrictamente espirituales, quedando para todo lo demás bajo la autoridad del soberano que reforzaba las atribuciones de gran maestro en forma de jefe absoluto<sup>578</sup>. Se trataba en definitiva de la secularización de las órdenes, de su patrimonio y atributos.

Como la justificación de la regalía provenía de una obra manuscrita encargada por Fernando VI al jurista Pedro de Cantos Benítez<sup>579</sup>, el marqués de la Ensenada ordenó, antes de su publicación, que se reuniese una “Junta para examinar la obra de Cantos” para lo cual nombró a fray Benito Marín, obispo de Jaén, hombre cercano suyo y presidente de la Real Junta de Única Contribución; a Bartolomé Rajoy y Losada, arzobispo de Santiago y comisario general de Cruzada; a Gabriel de Olmeda, marqués de los Llanos y fiscal de la Cámara de Castilla; y a Antonio Pimentel, Tomás de Naxera y Miguel de Urúzquiz, debiendo ser informados personalmente por Cantos<sup>580</sup>. El 19 de mayo de 1752 emitió la junta un informe que fue negativo respecto a la soberanía del rey sobre las órdenes, precisando las facultades que

---

<sup>577</sup> Los Reyes Católicos y los de la Casa de Austria dispusieron a su entera voluntad la concesión de hábitos para la retribución de servicios bien de forma graciosa bien mediante venta, pero siempre mediatizada por la Santa Sede. Es a partir de 1714, tras concluir la Guerra de Sucesión cuando el rey pasa a disponer de ellos sin condicionante alguno. Véase: Domínguez Ortiz, A., “Valoración social de los hábitos de las órdenes militares españolas en la España Moderna”, pp. 1159 y 1164.

<sup>578</sup> Postigo Castellanos, E., “El Gran Maestro de los Maestres”, p. 252.

<sup>579</sup> En 1731 el calatravo fray Íñigo de la Cruz Manrique de Lara había publicado la obra *Defensorio de la religiosidad de los caballeros de las órdenes militares*. A lo largo de casi mil páginas recogía los testimonios de frailes y caballeros profesos a favor del ordenamiento canónico de las órdenes y en contra del fuero real. En contestación a este documento, el alcalde de Casa y Corte, Pedro Cantos Benítez, escribió en 1750 por encargo de Fernando VI el manuscrito *Tratado Histórico legal. El Gran Maestro de los Maestres. Potestad de rey y administrador perpetuo de los cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*.

<sup>580</sup> AHN, OO. MM., leg. 5336.

correspondían al rey como administrador perpetuo y cuales correspondían al papa.

El propio Ensenada tuvo que reconocer el fracaso de la recuperación de la regalía. Es indudable que las órdenes son verdaderas religiones bajo la regla de San Agustín y San Benito aprobadas por la Santa Sede y concurriendo a su fundación dos potestades eclesiástica y secular sin que altere este concepto ni el instituto marcial ni la moderación de votos<sup>581</sup>. Pero de nada sirvieron el dictamen de la junta ni las palabras de Ensenada, la decisión borbónica ya no tenía vuelta atrás<sup>582</sup> y en 1787 las órdenes y su patrimonio estaban ya nuevamente en poder real<sup>583</sup>.

El acceso a los hábitos de cualquiera de las órdenes se había convertido en la Edad Moderna en una probanza de honor y mérito que permitía a los honrados mostrarse socialmente luciendo el blasón o cruz de la orden<sup>584</sup>, sirviendo el Consejo de Órdenes como tribunal del prestigio social. Al no formar parte los estatutos de limpieza de sangre de las “Leyes de España” cada institución de la monarquía los fue adoptando progresivamente y de forma independiente, especialmente aquellos con fuerte componente eclesiástico como eran los Colegios Mayores, las Órdenes Militares y la Iglesia de Toledo, excepción fue la Inquisición en la que la probanza de

---

<sup>581</sup> *Ibidem*.

<sup>582</sup> Postigo Castellanos, E., “El Gran Maestro de los Maestres”, p. 255.

<sup>583</sup> Aunque la Constitución Apostólica de 9 de julio de 1753 confirmatoria del concordato, otorgaba expresamente al rey la autoridad sobre las órdenes y su patrimonio, esta daba y condecía “al expresado nuestro muy amado en Cristo Hijo, Fernando rey, y al rey católico de las Españas que por tiempo fuere, el derecho universal de nombrar y presentar a todas las demás dignidades, aunque mayores después de la Pontifical, y a las demás de metropolitanas, y catedrales, y también a las dignidades principales y a las demás respectivamente de iglesias colegiadas y a todos los demás canonicatos y prebendas, raciones, abadías, prioratos, encomiendas, iglesias parroquiales, personados, oficios y demás beneficios eclesiásticos, aun patrimoniales, y seculares, y regulares de cualquier orden, cum cura et sine cura, de cualquier calidad y denominación que sean” (Marhuenda García, F., Somavilla Rodríguez, E. y Zamora García, F. J., *Concordatos españoles*, p. 174) no constó en el ordenamiento jurídico hasta su inclusión en la “Jurisdicción de los Jueces de Encomiendas de los Señores Infantes, y la del Consejo de las Órdenes en causas tocantes a ellas”. San Lorenzo, 13 de noviembre de 1787 (*Novísima recopilación*, vol. 1, pp. 280-281, libro 2, título 8, ley 14).

<sup>584</sup> Guillén Berrendero, José Antonio, “Conocimiento, prestigio y blasones: reyes de armas e informantes de las Órdenes Militares ante el problema del honor y la común opinión en la Castilla del Seiscientos”, *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, núm. 2 (2015), pp. 33 y 53.

sangre se impuso por cédula real. Fueron precisamente las órdenes militares donde con mayor rigurosidad se realizaban las probanzas<sup>585</sup>.

Consciente de la heterogenidad de las pruebas, que obligaban a repetirlas cuando se solicitaba al cambiar de institución con el consiguiente gasto de tiempo y dinero, Felipe IV queriéndolas ajustar al derecho común, estableció en la “Pragmática de Actos Positivos”, promulgada en 1623, los puntos básicos a que habrían de atenerse y que como veremos fueron válidos en el periodo borbónico y posteriormente aprovechados ampliamente por Ensenada:

que de aquí adelante ninguna persona de qualquier estado y condicion que sea, no pueda dar ni dé, como ni tampoco admitir ni admita memoriales sin firma, y si se admitieren en algún Consejo, Tribunal, Iglesia, Colegio, ó otra Comunidad donde sea necesaria calificacion de nobleza y limpieza, no se les dé crédito ni hagan fe, (...) que las palabras que se hayan dicho en pendencia, ó extrajudicialmente en corrillos ó en conversaciones, no basten, ni sean de impedimento para los actos de nobleza y limpieza, quanto quiera que se hayan divulgado y esparcido, y llegado á noticia de muchos; y que los testigos que depusieren en ellas, *como* no tengan mas noticias de calidad del pretendiente que haberlas oído, (...) ordenamos y mandamos, que en el quarto ó quartos, en que hubiere tres actos positivos de limpieza y nobleza, cada una en el acto en que se requiere, se tenga por pasada en cosa juzgada y executoriada; y que en su virtud se adquiera derecho real á los descendientes por línea recta, para quedar calificados por nobles y limpios para todos los actos que se ofrecieren por aquella parte, y baste probarse la descendencia de las personas que obtuvieren los dichos tres actos, (...) <sup>586</sup>.

Basta leer la pragmática para comprobar el espíritu de la misma, que no era otro que acomodar la realización de las pruebas de limpieza de sangre

---

<sup>585</sup> López Vela, Roberto, “Ciudad, inquisición y limpieza de sangre. Entre la exclusión y la concesión del honor”, *Anuario IEHS. Instituto de Estudios histórico sociales*, núm. 24, 2009, p. 153; Domínguez Ortiz, “Valoración social de los hábitos de las órdenes militares españolas en la España Moderna”, p. 1162.

<sup>586</sup> *Novísima recopilación de las leyes de España*, libro 11, título 27, ley 22.

a los procedimientos judiciales ordinarios, haciendo que la aprobación por una institución pasase a ser cosa juzgada.

Durante el reinado de los primeros Borbones, los expedientes para la obtención del hábito de caballero de una orden militar, sea cual fuere, eran iniciados por orden directa del rey a solicitud del aspirante siguiéndose desde ese momento un estricto protocolo<sup>587</sup>. Tocaba al presidente del consejo nombrar instructores o informantes que habían de ser caballeros profesos del hábito concedido y un clérigo religioso profeso de una de las órdenes, incardinando así el acceso a la orden con la propia Iglesia. Se exigía la presentación de un árbol genealógico que incluyese padres, abuelos y bisabuelos. Sobre esos ascendientes se realizaban cuatro pruebas de limpieza de sangre todas ellas averdadas por el testimonio de los correspondientes testigos o vecinos que de vista o de oídas habían conocido al ascendiente que certificaban<sup>588</sup>. Pero aquí estaba el error, bien por prisas, como luego veremos sucedió con Farinelli, bien por desidia convertida en costumbre, bien por compra-venta de testigos, algunas declaraciones carecían de veracidad y por tanto de valor probatorio y es que “no es lo mismo, es más, hay una gran diferencia entre conocer una cosa de oídas o por haberla visto personalmente. Normalmente ayuda mucho, en todo caso, la certeza fundada en la evidencia ocular”, parafraseando a Polibio<sup>589</sup>.

Al tratarse de un proceso basado en la opinión de otros, la experiencia de los informantes en la elección de testigos y su capacidad de discernir la verdad en cada respuesta era básica, pero siempre soslayando, como sucedió con Farinelli y José Banfi, entre otros, los méritos que el soberano había indicado y que le abrían al postulante la puerta del hábito. En la primera

---

<sup>587</sup> BNE, ms. 5603. *Diversos formularios para aver pruebas de los hábitos de Alcántara, Calatrava y Santiago, con quantas advertencias son necesarias, para instrucción de quien quiera cruzarse en una de dichas tres órdenes, junio 1794.*

<sup>588</sup> BNE, ms 5603, ff. 39-44.

<sup>589</sup> Polibio, *Historias*, Barcelona, 1997, libro 20, capítulo 12, núm. 8

prueba se debía investigar que los pretendientes eran cristianos viejos, limpios de todo contacto con moros, judíos, luteranos, agotes o sospechosos de conversos o haber estado penitenciados por el Santo Oficio. El valor probatorio de esta prueba era ya casi nulo en el siglo XVIII donde nadie recordaba, ni quería recordar, un ancestro hebreo o moro que probablemente tuvo en los siglos XV o XVI<sup>590</sup>. La segunda limpieza era la de bastardía, debiendo certificar los testigos que todos los ascendientes habían nacido en matrimonio legítimo, debiéndose aportar para ello las correspondientes actas de bautismo, de matrimonio, de fallecimiento y los testamentos si los hubiese. La tercera era la referente a los oficios. Los testigos aportados por el aspirante debían certificar que ninguno de los ascendientes habían tenido oficios viles, ni mecánicos en ninguno de sus lugares de residencia ni tampoco los habían tenido sus sirvientes. Por último, la cuarta limpieza se refería a la nobleza, debiendo realizarse el escudo de armas del aspirante en cuyos cuarteles constasen con la debida prelación, según las reglas heráldicas, cada uno de sus antepasados, permitiendo así descartar cualquier posible villanía.

La declaración de los testigos era convertida en ley y determinaba de forma inapelable la calidad del hombre y de su familia. En realidad, la investigación de la limpieza de sangre, fijada –como hemos visto– en tres generaciones atrás, conllevaba indefectiblemente a una descripción de las realidades familiares. Una vez recogida la información el proceso recorría tres etapas: una primera cuando el testigo declaraba oralmente ante el informante; una segunda cuando el informante transcribía la declaración y la

---

<sup>590</sup> El propio conde-duque de Olivares quiso suprimir los estatutos de limpieza de sangre y no consiguiéndolo, al menos impidió que se remontaran más allá de cien años, es decir la tercera generación, pues para ser considerado de sangre limpia o noble bastaba con no tener enemigos, comprar testimonios o ser de origen tan oscuro que nadie pudiese averiguarlo. Véase por ejemplo: Perez, Joseph, *Breve historia de la Inquisición española*, Madrid, 2009.



tercera cuando el documento era entregado al Consejo de Órdenes Militares<sup>591</sup>.

La posesión por parte del soberano del título de gran maestro, pues como leemos en los expedientes de las pruebas de caballeros este se titula como administrador perpetuo de la orden, fue el determinante que el marqués de la Ensenada supo ver, como factor de vital importancia, para los planes ya mencionados de ennoblecimiento de sus parciales, pues el hábito de caballero lo concedía el rey personalmente, es decir era una gracia regia que otorgaba la pertenencia a un grupo selecto que se suponía tenía la misión de defender al reino y por ende a la monarquía<sup>592</sup>.

## **10.2. Ensenada y sus hombres caballeros en la Orden Militar de Calatrava**

Sin duda, el objetivo de todos los que accedieron a esta orden militar era elevarse en un grado de nobleza mayor al que gozaban empleando para ello la posesión de las insignias y hábito de Calatrava, dignidad, recordemos, entregada por el propio rey en calidad de gran maestro y administrador perpetuo de la misma, y no tanto ya en el siglo XVIII de borrar cualquier mancha conversa en la sangre<sup>593</sup>.

De las cuatro órdenes principales, la de Montesa y Alcántara eran periféricas, la primera aragonesa y la segunda leonesa y por tanto más localistas que Calatrava, más extendida esta por toda la península aunque menos importante y apetecida que la de Santiago. Tal vez fuesen estos los motivos que llevaron a los partidarios del marqués de la Ensenada a elegir la

---

<sup>591</sup> Guillén Berrendero, J. A., Conocimiento, prestigio y blasones”, p. 34.

<sup>592</sup> Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio, “El reformismo social de Olivares. El problema de la limpieza de sangre y la creación de una nobleza de mérito”, en: *La España del Conde Duque de Olivares. Encuentro Internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares celebrado en Toro los días 15-18 de septiembre de 1989*, coords. Ángel García Sanz y John Elliott, Valladolid, 1990, p. 419.

<sup>593</sup> *Ibidem*, p. 420.

Orden Militar de Calatrava, y no otra de las tres restantes para su sobreennoblecimiento y tal vez por un proyecto del marqués de acaparar también el Consejo de Órdenes, pues Ensenada, en 1748, ya era “el gran déspota que no admitía freno de nada ni de nadie”<sup>594</sup>, en palabras de Gómez Urdáñez.

El Consejo de Órdenes había sido creado por los Reyes Católicos en 1489 tras haber obtenido de la Santa Sede la administración perpetua de los maestrazgos de las órdenes castellano-leonesas:

para el despacho de los negocios, dependencias y causas de justicia, gobierno, provisión de encomiendas, prioratos, curatos y beneficios eclesiásticos. Recepción de caballeros, conocimiento de sus causas civiles, y criminales, y otras cosas que corren por este consejo<sup>595</sup>.

No hemos encontrado pruebas documentales de acceso o acaparamiento de la estructura orgánica del consejo por parte los parciales de Ensenada. Tampoco hemos encontrado en los expedientes de las pruebas de caballeros consultados nota alguna de recomendación del marqués, aunque pudiera haberlo hecho por ser ya caballero de Calatrava<sup>596</sup>, pero sí que empleó un método que podríamos denominar “de racimo” consistente en que una vez introducido un ensenadista este apoye a otros, no teniendo que ser estos partidarios suyos directos, sino también hijos o afines de aquellos y así sucesivamente. Ensenada recuperó el viejo anhelo del conde-duque de Olivares de transformar a las Órdenes Militares en una nobleza de mérito,

---

<sup>594</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 89.

<sup>595</sup> BNE, ms. 7677. *Informe a Felipe V*, p. 75.

<sup>596</sup> Tal vez hubo una excepción en el “comportamiento aséptico” de Ensenada con respecto a los aspirantes de su red política y fue su actuación que como gran maestre, en representación del rey, tuvo en la imposición a Farinelli del hábito de Calatrava (Domínguez Rodríguez, J. M., “Il Farinelli cavaliere di Calatrava. Il Real Giro del Marchese dell’Ensenada e la descrizione del Teatro del Buen Retiro”, en: *Mito, Storia e Sogno di Farinelli. Atti del convegno in occasione del 20° anniversario del Centro Studi Farinelli (Bologna 2018)*, ed. Luigi Verdi, Lucca, 2021, pp. 296-297).

empleando las insignias de las órdenes para premiar servicios a la monarquía<sup>597</sup>.

Volviendo al motivo para la elección de Calatrava, y no de las otras tres, pudo estar también en la presencia en ella de probados enseñadistas ya en los inicios del reinado de Felipe V. De esta manera eran calatravos desde el 7 de junio de 1706 el marqués de la Mina<sup>598</sup> y desde el 23 de marzo de 1711 Joaquín Ignacio de Barrenechea y Erquiñigo, marqués del Puerto<sup>599</sup> y con posterioridad a estos el 30 de junio de 1740 Pedro Salvador Muro, futuro marqués de Someruelos<sup>600</sup>. Fue precisamente este hechura de Ensenada uno de los dos informantes de los interrogatorios a los testigos en las pruebas de acceso de Zenón de Somodevilla al hábito de caballero de Calatrava.

Especial atención merece Antonio del Pando y Bringas, conde de Villapaterna, calatravo desde el 30 de enero de 1731 según cédula emitida por Felipe V en Madrid el 7 de agosto de 1728 en “atención a los diferentes encargos satisfechos a su Real Servicio en la Casa de la Moneda de Segovia se le concedía merced de hábito de una de las tres órdenes”<sup>601</sup>. La relación del marqués de la Ensenada con este personaje no está hasta la fecha bien definida. Su nombramiento en 1752 como superintendente del Real Giro, en contra de la opinión del padre Rávago, no puede tener más explicación que la relación personal aunque todavía no la conozcamos en detalle<sup>602</sup>. El conde de Villapaterna era calatravo antes de coincidir con Ensenada en Italia, ambos al servicio del infante Felipe, y con Agustín Pablo de Ordeñana, principal hechura del marqués, en el Consejo de Hacienda. Todos estos

---

<sup>597</sup> Gutiérrez Nieto, J. I., “El reformismo social de Olivares. El problema de la limpieza de sangre y la creación de una nobleza de mérito”, p. 428.

<sup>598</sup> AHN, OO. MM., Calatrava, exp. 1164.

<sup>599</sup> *Ibidem*, exp. 249.

<sup>600</sup> *Ibidem*, exp. 1762.

<sup>601</sup> *Ibidem*, exp. 1943.

<sup>602</sup> González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, pp. 113-114.

detalles nos permiten suponer que facilitase de algún modo el acceso del marqués a la orden militar, algo usual en la redes clientelares.

No puede decirse pues que el marqués “estrenara” la orden, pero sí que el primer paso organizado para la infiltración sistemática en la misma fue su propia investidura con el hábito de Calatrava, cuyo expediente de limpieza de sangre se aprobó el 22 de enero de 1742<sup>603</sup>. Nótese que su acceso a la orden fue anterior al nombramiento como tetrasecretario el 25 de abril de 1743. Los testigos de estas pruebas, fueron pocos –tan solo ocho cuando era costumbre que no fuesen menos de diez y seis–, y todos ellos vecinos de Alesanco, incluyendo a su cura y beneficiado, a excepción de uno, el canónigo penitenciario de la catedral de Santo Domingo<sup>604</sup>. Fue en Alesanco, localidad que se cita como natal del aspirante, donde se les tomaron las declaraciones por los notarios informantes designados a tal fin y no relacionados con su red política que por entonces, durante el reinado de Felipe V, aún no estaba estructurada. Cobraba así enorme relevancia la decisión del padre de Zenón de bautizarle por segunda vez en Alesanco, al aparecer así inscrito en el padrón de hidalgos.

Zenón de Somodevilla y Bengoechea, de simple linaje riojano, fue siempre consciente de su humilde origen, que la nobleza más encumbrada no dejó de recordárselo; situación que no le causó complejo alguno pues él mismo jugaba con la semántica de su título convirtiendo el “Ensenada” en “En-si-nada”. Pero este juego de palabras tenía un doble sentido pues a la vez que afirmaba su ausencia de patrimonio nobiliario estaba diciendo que procediendo de la nada ya era caballero del Toisón de Oro, caballero de San

---

<sup>603</sup> AHN, OO. MM., Calatrava, exp. 2501.

<sup>604</sup> Los vecinos eran: Alonso de Solache, Antonio Baños, Miguel Jiménez, Gaspar García, Domingo Contreras, Antonio Diez del Corral y el párroco Juan Martín. El canónigo de santo Domingo se trataba de Juan de Manzanares. *Ibidem*.

Juan<sup>605</sup> y caballero de la Orden Militar de Calatrava. Con todos estos atributos se dejó retratar hacia 1750 por Jacopo Amigoni<sup>606</sup>. Pero aún había habido más: el propio rey le había elevado a la nobleza. Honores todos ellos a los que muchos de alta cuna no habían llegado ni llegarían jamás y además se esforzó para que sus más allegados, de origen igual al suyo, alcanzaran semejantes dignidades.

Una vez ya dentro de la orden, donde llegó a poseer la encomienda de la Peña de Martos<sup>607</sup>, por efecto llamada, llegaron dos de sus colaboradores más directos. En 1744 obtuvo el hábito calatravo Agustín Pablo de Ordeñana<sup>608</sup> y a este lo siguió tres años después, en 1747, José Antonio de Orcasitas y Porras<sup>609</sup>, hijo del vizcaíno Manuel Antonio de Orcasitas Montaña<sup>610</sup>, tesorero general de Hacienda y, ambos como hechuras del marqués, personajes principales a batir en la conjura de 1754. Con anterioridad a Orcasitas había obtenido el hábito Prudencio Antonio de Palacios Santander, de origen riojano como el marqués. Este personaje, al estar ejerciendo como fiscal del Consejo de Indias, expuso al rey el 2 de

---

<sup>605</sup> La elección de la orden de San Juan de Jerusalén tuvo un contenido más suntuario que con Calatrava. Si bien la orden no había perdido del todo su espíritu hospitalario primigenio, estaba muy debilitada y con un poder militar nulo y al igual que Calatrava sin componente eclesiástico, a pesar del celibato y votos que hasta entonces se les pedía a los caballeros. Precisamente este es un punto controvertido en la adscripción del marqués a los sanjuanistas, pues si bien cumplía las condiciones de ser célibe y no pertenecer a otra congregación, incumplía el de no prestar vasallaje a ningún otro señor y el ser de familia noble. Véase: *La Orden de Malta en España (1113-2013)*, coords. Javier Alvarado Planas y Jaime Salazar Acha, Madrid, 2015, pp. 230-231 y 242.

<sup>606</sup> Óleo sobre lienzo, Museo Nacional del Prado, Madrid, núm. de catálogo P002939.

<sup>607</sup> García Caballero, A., “Pleito entre la Mesa Maestral del partido de Martos”, p. 30; *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna, ss. XVI-XVII*, coords. Elena María García Guerra, Héctor Linares González y Marina Perruca Gracia, México, 2019. De especial interés los capítulos de Francisco Javier Illana López “La desmembración del territorio de la encomienda Calatrava de Martos: jurisdicciones y villazgos en el Partido de Andalucía en la segunda mitad del siglo XVI” (pp. 375-406) y Miguel Fernando Gómez Vozmediano “Las Órdenes Militares en los archivos nobiliarios españoles (1475-1700)” (pp. 409-428).

<sup>608</sup> AHN, OO. MM., expediente 12 070; citado también en: González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 58.

<sup>609</sup> AHN, OO. MM., Calatrava, exp. 1230. En el expediente consta como “Horcasitas”.

<sup>610</sup> Como hemos visto, el hidalgo Somodevilla y Bengoechea supo arrimarse a los vizcaínos liderados por el marqués de Villarías para llegar a Isabel de Farnesio, al que también supo eliminar políticamente cuando ya no lo necesitaba y los vientos eran favorables a la sangre portuguesa de Carvajal afín a la nueva reina Bárbara de Braganza (Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, pp. 49, 69 y 72).

enero de 1747 la imposibilidad de profesar en el convento de su orden y su deseo de hacerlo en el de las religiosas calatravas de la Corte, gracia que le fue concedida profesando el 27 de enero de ese año en el monasterio de Nuestra Señora de la Concepción, previa la preceptiva limosna a las religiosas del mismo<sup>611</sup>.

### **10.3. Detalles de cómo algunos enseñadistas se hicieron calatravos**

La mayoría de los integrantes de la red política del marqués eran a lo sumo hidalgos, pero Ensenada encontró la forma de elevar su baja nobleza y lo hizo de forma paralela a los mecanismos de ascenso de la nobleza de cuna y sin posibilidad de control por parte de ésta, empleando el acceso a las órdenes de caballería y más concretamente a la Orden Militar de Calatrava. Descrita ya la entrada del marqués de la Ensenada en la orden, así como mencionada la de su inmediato colaborador, Agustín Pablo de Ordeñana, y la presencia en la misma de personajes cercanos al marqués como Orcasitas o Palacios Santander, vale la pena detenerse en la trayectoria calatrava de otros enseñadistas.

El primero de ellos es el cantante castrato Carlo Broschi, más conocido con el sobrenombre de Farinelli. Como se ha apuntado anteriormente, dos de los principales apoyos fácticos que el marqués de la Ensenada tenía en la corte de Fernando VI eran el confesor real, el jesuita padre Rávago y el músico italiano Farinelli, afincado en España en 1737 al convertirse en indispensable a Isabel de Farnesio para calmar, con su arte, la melancolía de Felipe V y, tras fallecer éste, volver a ser necesitado por Bárbara de Braganza para aplicar la misma terapia musical a Fernando VI<sup>612</sup>.

---

<sup>611</sup> AHN, OO. MM., Calatrava, exp. 1939.

<sup>612</sup> El “equipo terapéutico” formado por la reina, el confesor y el músico, señalado por Gómez Urdáñez, preparaba al rey para lo que le tuviese que exponer Ensenada. Véase: Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 73.

Farinelli y el recién titulado marqués de la Ensenada debieron congeniar tras conocerse en 1737 y desde entonces se profesaron amistad mutua y verdadera que por todos era conocida<sup>613</sup>. Cuando el *castrati* arribó a España no disponía de nobleza alguna y, aunque admirado por su canto, era denigrado por su tara física de eunuco con el apelativo de “capón” pero era tal la amistad e incluso el cariño personal que le deparaban los reyes que estos se encargaron de ennoblecerlo. También hay que reconocer la habilidad política de este personaje y el inmenso poder que llegó a tener y que siempre usó con suma prudencia<sup>614</sup>.

Ensenada le proporcionó, mediante el oportuno uso del Real Giro, fondos casi ilimitados<sup>615</sup> para obtener partituras de la Ópera de Turín y para engrandecer el Teatro del Buen Retiro donde hizo las delicias de los monarcas, especialmente de la reina, virtuosa del clave y alumna aventajada de Domenico Scarlatti. Pero los favores eran mutuos y por medio de Farinelli consiguió el marqués, que fray Giovanni Martini dedicase el primer tomo (hasta entonces el único publicado) de su *Storia della Musica* a la reina Bárbara<sup>616</sup>. Desconocemos si los reyes ofrecieron a Farinelli elegir una orden de caballería y él eligió la de Calatrava, aunque es probable que la elección de ésta fuese dirigida o aconsejada por su amigo el marqués de la Ensenada, que con su incorporación reforzaría su ya ideada red político-calatrava. Pero lo es cierto es que, bajo una u otra influencia, el rey tenía prisa, y mucha, en ennoblecer a su amigo.

---

<sup>613</sup> Según Gómez Urdáñez, que lo transcribe de la carta de Ensenada a Sada de 21 de abril de 1750, el marqués mencionaba respecto a Farinelli “yo estimo particularmente a este sujeto” (Gómez Urdáñez, J. L., *El proyecto reformista del marqués de la Ensenada*, p. 94).

<sup>614</sup> Domínguez Rodríguez, J. M. “Todos los extranjeros”, pp. 32-33. Halagado por embajadores como el inglés Keene y el francés Duras, siempre contestaba que “era músico y no diplomático”. Véase: Coxe, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, vol. 3, Madrid, 1846, p. 27.

<sup>615</sup> Domínguez Rodríguez, J. M. “Todos los extranjeros”, p. 22.

<sup>616</sup> La obra constó finalmente de tres tomos. El primero dedicado está impreso in folio y editado en Bolonia por «Lelio dalla Volpe Impressore dell’Istituto delle Scienze» en 1757. El segundo en 1770 y el tercero en 1781 ([www.examenapium.it/libri/martini.htm](http://www.examenapium.it/libri/martini.htm)) [acceso 29/04/2021].

El 3 de septiembre de 1750, Fernando VI emitió, desde su residencia en el palacio del Buen Retiro, cédula dirigida a Martín de Lezeta, oficial de la secretaría de Estado y secretario de Hacienda, indicándole que siendo de su agrado el imponer el hábito de la orden de Calatrava a Carlo Broschi, modificaba la prueba de testigos, eximiendo a los informantes de visitar el lugar de nacimiento del candidato y de sus ascendientes ordenando que se hiciesen las pruebas con el protocolo habitual pero en la Corte:

Habiendo concedido merced de Hábito en la orden de Calatrava a D[o]n Carlos Brosco y distinguiéndole al mismo tiempo mi Real agrado con la singular honra de ponerle la divisa, cruz de esta orden: Para que entre en ella y experimente los efectos de la gracia primera, he resuelto dispensar el paso de los informantes a los lugares y orígenes de su nacimiento, los de sus padres, y demás ascendientes. Y mando se hagan la Pruebas en esta corte en la forma regular, y ordinaria. Tendrase entendido en el Consejo para su cumplimiento<sup>617</sup>.

Con este mandato real quedaba clara la predilección hacia el tenor y, evitando el desplazamiento de los testigos al Reino de Nápoles, de donde era natural, para tomar la correspondiente declaración a los vecinos que lo conocieron, se aceleraba el proceso iniciado el 27 de enero de 1749 con la solicitud por el Consejo de Órdenes del correspondiente árbol genealógico que mostrase padres, abuelos y bisabuelos del pretendiente y lo más importante: que todas las testificales fuesen hechas en España<sup>618</sup>.

No se describe en el proceso el orden de prelación de los diez y seis testigos sino tan solo un numeral con sus nombres y cada una de las seis preguntas con sus contestaciones. Entre los testigos encontramos a seis con apellidos italianos: “Rufino Zambruno”, “Francisco María Ridolfi”, “Diego

---

<sup>617</sup> AHN, OO. MM., Calatrava, exp. 364

<sup>618</sup> *Ibidem*.



Poppolo”, “Santiago Amiconi”, sin duda testigo preparado por Ensenada al que había retratado y que lo había aupado como director de la Real Academia de San Fernando, “Domingo Porretti” y “Juan Bautista Melle” y a uno con nombre germano: “Joseph Werner”<sup>619</sup>. Pero sobre todo a personajes, por entonces “hechuras zenonicias”, o en aquellos tiempos cercanos al marqués, como eran Ordeñana y el abate Mogrovejo, pero también Juan Bautista del Castillo Fajardo, marqués de Villadarias y Fernando de Silva y Toledo, duque de Huéscar por aquel entonces todavía afín al marqués de la Ensenada del que acabó, como sabes, separándose y enemistándose hasta ser factótum de su caída<sup>620</sup>. Los demás que aparecen en esa lista son todos españoles: Luis Antonio Fernández de Córdoba y Spínola, duque de Medinacelli, Alonso Pérez Delgado, José Iglesias, Pedro Gordillo y Diego Escobedo.

La prueba de amistad regia no quedó en el deseo de concesión del hábito ni en la agilización de los trámites sino que el mismo Fernando VI colocó el broche con la Cruz de Calatrava en el pecho de su amigo y así se lo escribía Farinelli al marqués de Sada: “el Rey mi Señor ha querido añadir la de haverme hecho la merced del hábito de Calatrava. Y con sus propias manos se dignó ponerme una ricca venera de brillantes al pecho, cosa propria de su Real Grandeza en quien tan poco merece”<sup>621</sup>. Palabras cargadas de emoción por parte del agasajado.

---

<sup>619</sup> *Ibidem*.

<sup>620</sup> Conforme Carvajal iba ganando el favor de los reyes, Huéscar se acercaba más a este y se alejaba de Ensenada, hasta que tras la muerte del marqués de Villafranca ocupó el cargo de mayordomo mayor y la inmediatez a los reyes. El paso de la admiración al enconamiento con Ensenada pudo tener un origen múltiple: la no concesión de Ensenada de las peticiones que Huéscar le hizo para su hijo y las reformas de las casas reales que relegaban a la nobleza, amén de otros perjuicios económicos que afectaban a la Casa de Alba (Pavía Dopazo, N., *La Casa Real y la política en la corte de Fernando VI y Carlos III*). Sobre la elección como testigo de Farinelli no hay que descartar la afición a la música del duque de Huéscar, un reconocido melómano.

<sup>621</sup> Carta de Ensenada al marqués de Sada, Madrid, 21 de abril de 1750. Domínguez Rodríguez, J. M., “*Il Farinelli cavaliere di Calatrava*”, p. 293. Lo abrumado que se sentía Farinelli por semejante prueba de amistad regia también aparece descrita en: [Sacchi, Giovenale], *Vita del cavaliere don Carlo Broschi scritta da Giovenale Sacchi. Della Congregazione di S. Paolo, Socio dell’Istituto di Bologna, e della Reale Accademia di Mantova, Professore d’Eloquenza nel Collegio de’ Nobili di Milano*, Venecia, 1784, pp. 30-31.

El siguiente personaje destacado es el hidalgo extremeño José Banfi y Parrilla, personaje inmediato al marqués, quien el 7 de noviembre de 1752, obtenía el hábito de Calatrava<sup>622</sup>. Entre los diez y ocho testigos que depusieron en el interrogatorio, abundaban los militares y tan solo había dos religiosos. Entre estos testigos encontramos integrantes de la red ensenadista como Gabriel de Olmeda López de Aguilar, alumno de jesuitas; Gaspar de Cagigal y de la Vega, mariscal de campo y otros no tan amigos como el capitán general Sebastián de Eslava. Todos ellos eran además caballeros de la Orden de Santiago<sup>623</sup>. Pero también encontramos a otros militares como Juan de Chinchilla, Baltasar de Elgueta y Pedro de Vargas Maldonado hombres de armas y por tanto relacionados con la Secretaría de Guerra que dirigía el marqués. Análogo comentario se podría hacer de otros tres personajes relacionados con la Secretaría de Hacienda como eran Manuel de de Messas y Covarrubias, superintendente de la renta del papel sellado, Antonio López Salces, consejero y Fermín de Barbaria, contador principal de la tesorería mayor.

Gran consideración debió de tener Fernando VI hacia José Banfi y Parrilla por cuanto el 11 de abril de 1752 emitió desde el Buen Retiro una cédula a Martín de Lezeta expresándole su real deseo de conceder a su hijo Nicolás Banfi y Montoto, la merced del hábito de una orden de caballería sin excluir la de Santiago y todo ello por los méritos de su padre<sup>624</sup>. Por supuesto que el aspirante eligió Calatrava como en posterior cédula se constata y la

---

<sup>622</sup> AHN, OO. MM., Calatrava, exp. 222.

<sup>623</sup> Es interesante hacer hincapié en la abundante participación de miembros de otras órdenes en los expedientes de la de Calatrava, sin duda provocado por la cada vez menos distinguible individualidad de cada orden dentro del Consejo de Órdenes.

<sup>624</sup> No era rara esta forma de concesión pues a Pedro Salvador Muro y Alonso también se le concedió en virtud de sus méritos, y los de su difunto padre, como intendente de los Reales Sitios de Balsaín y San Ildefonso. AHN, OO. MM., exp. 1762.

elección es más significativa, por cuanto aún no era caballero su padre que tardaría siete meses en conseguir el codiciado hábito<sup>625</sup>.

El aprecio que José Banfi recibía del rey actuará, sin duda, como salvoconducto para no ser perseguido tras la caída de Ensenada, aun siendo depuesto de oficial de la Secretaria de Indias, en lo que tal vez algo participó el nuevo secretario de Guerra Sebastián Eslava, antes ensenadista, y que como se ha mencionado, había sido testigo en la prueba de acceso del marqués a la orden de Calatrava.

Especial atención merece la familia Monsagrati. Nacidos a caballo entre los siglos XVII y XVIII, los hijos de Bernardino Monsagrati y Teresa Marracci: Antonio, Francisco Andrés y Nicolás, dejaron su Lucca natal y llegaron a Madrid donde Antonio, el mayor, entró al servicio de Felipe V al cual ya servía su padre en Italia. Fue el primer Borbón quien le concedió el hábito de Calatrava el 23 de septiembre de 1733<sup>626</sup>. Con Fernando VI entró a servir de contador en el Real Giro y muy satisfecho debió quedar el rey con él porque cuando sus hijos Ignacio<sup>627</sup>, Francisco Antonio<sup>628</sup> y Pedro<sup>629</sup> solicitaron seguir los pasos de su padre en la citada orden militar, el monarca hizo constar que los aceptaba:

en consideración a los méritos de Antonio Monsagrati y al particular celo, y exactitud con que ha desempeñado diferentes encargos a mi servicio y lo continua al presente en el de director de la negociación del giro de caudales en las plazas de España y otras principales de Europa<sup>630</sup>.

---

<sup>625</sup> *Ibidem*, exp. 221. Diez y seis de los diez y ocho testigos de los expedientes de José Banfi y Parrilla y de su hijo Nicolás José Banfi y Montoto eran coincidentes (Sebastián Eslava, Joseph de Elgueta, fray Bernardo de San Joseph, Iñigo de Torres, fray Plácido Martín de Morales, Manuel de Alcocer, Gaspar de Cagigal de la Vega, Balthasar de Elgueta, Manuel Messia y Covarrubias, Pedro Vargas Maldonado, Juan de Chinchilla y Henestrosa, Miguel Joseph de Aoiz, Antonio López de Sales, Lucas de Vataia y Olea, Joseph Mencharaz y Agüero, Juan Fernández Barbaria).

<sup>626</sup> Su expediente se encuentra extraviado.

<sup>627</sup> AHN, OO. MM., Calatrava, exp. 1685.

<sup>628</sup> *Ibidem*, exp. 1684.

<sup>629</sup> *Ibidem*, exp. 1686.

<sup>630</sup> *Ibidem*, exp. 1685.

Estos nuevos Monsagrati Escobar<sup>631</sup> ya eran todos nacidos en Madrid entre 1730 y 1734 y de ellos, Pedro y Francisco Antonio también oficiales del Real Giro<sup>632</sup>, mientras que Ignacio fue profesor de derecho en Salamanca. Los tres accedieron al hábito de Calatrava el mismo día, el 7 de enero de 1755, justificándose esta economía en la cédula emitida por Gaspar de Dios Ceballos el 3 de septiembre de 1754:

que cuanto se ha experimentado, que los informantes, que han entendido en pruebas de dos hermanos enteros, tres o más, a un mismo tiempo para avitos de caballeros de las órdenes militares, han traído al consejo con los autos de las informaciones duplicados los instrumentos fehacientes, que justifican la legitimidad limpieza y nobleza de los pretendientes, causándoles en ello gastos inútilmente<sup>633</sup>.

Por tanto, también depusieron los mismos testigos en los tres expedientes. De los diez testigos cinco eran caballeros de la orden de Santiago (Francisco Andriani, Nicolás de Francia, José de Rivera y Juan de Ceballos), tres de la de Calatrava (Agustín Mori, José Benegasi y Diego de Mello) y uno de Alcántara (José del Prado Guemes); los otros dos eran el consejero de Hacienda Miguel Antonio de Orcasitas, que todavía no era calatravo, e Ignacio Joseph Pavía, de la oficina del Real Giro. Por lo tanto, podemos observar a tres ensenadistas o cercanos a los proyectos del marqués entre los testigos.

Pero retomemos a los Monsagrati de Lucca. Los hermanos menores de Antonio: Francisco Andrés y Nicolás Monsagrati Marracci, este último

---

<sup>631</sup> Antonio Monsagrati Marracci se casó en Madrid con Josefa Escobar y Mantilla, hija de Sebastián Fernández de Escobar, consejero de S. M. y oficial segundo de la secretaría del Consejo de Ordenes. *Ibidem*, exp. 1684.

<sup>632</sup> González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, pp. 116-117.

<sup>633</sup> AHN, OO. MM, exp. 1684.

también del Real Giro y de la Secretaria General de Guerra. Ambos consiguieron el hábito de Calatrava dieciocho días después de sus sobrinos, el 25 de enero de 1755<sup>634</sup>. A diferencia de lo ocurrido con Farinelli, los instructores hubieron de trasladarse a Lucca para interrogar a los testigos, pero estos no se volvieron con los bolsillos vacíos y dedujeron testimonio de veinticuatro, todos ellos senadores de aquella república, excepto tres sencillos vecinos y Andrés Ibarra Franciotti, enviado extraordinario de Lucca en la corte de España.

Los Monsagrati Escobar no fueron objeto de purga ni de exilio tras la caída del marqués de la Ensenada, ni vieron menoscabado su patrimonio pues en 1784 encontramos en Madrid a Francisco Monsagrati Escobar solicitando licencia para construir una casa en la calle del Barco número 12, frente a la que en 1768 habían solicitado edificar sus tíos en el número 11, todas ellas con informes y planos realizados por el arquitecto Ventura Rodríguez<sup>635</sup>. Por supuesto que, excepto los Monsagrati, tras el destierro del marqués ya no hubo nuevos caballeros ensenadistas, aunque los que lo eran no perdieron la posesión de la apreciada cruz roja potenziada y flodelisada, que era vitalicia.

Como se ha mostrado en el presente trabajo, entre enero de 1742 y la caída del marqués, la fatídica noche del 20 de julio de 1754 fueron integrándose en la Orden Militar de Calatrava personajes importantes de la red política ensenadista, algunos hidalgos y otros ajenos a cualquier tipo de nobleza e incluso extranjeros, no faltando tampoco hijos de aquellos ensenadistas.

Hemos querido tratar en este capítulo y no en el correspondiente al del concordato, cómo afectó el mismo a las encomiendas y beneficios

---

<sup>634</sup> AHN, OO. MM., Calatrava, exps. 1687 y 1688.

<sup>635</sup> Biblioteca Digital Memoria de Madrid, signaturas 1-49-134 y 1-46-66.

económicos que gozaban las órdenes militares, concretando en la de Calatrava, en la cual el marqués de la Ensenada, como ya hemos mencionado, era comendador de la Peña de Martos<sup>636</sup>.

Las encomiendas se podían tener en título o en administración y al igual que los obispados podían estar pensionadas<sup>637</sup>. Tanto estas como los hábitos los concedía el rey, y aunque en el siglo XVIII las órdenes militares estaban casi totalmente secularizadas, se trataban de órdenes militares-religiosas por lo que esa actuación del monarca se realizaba de algún modo subrogada respecto de la Santa Sede. Según sus estatutos, el aspirante debía estar un año como novicio antes de vestir el hábito, pero para poder acceder a los beneficios de los bienes mencionados, estos solicitaban la dispensa papal para evitar el periodo de noviciado y vestir el hábito, dispensa que se vehiculaba mediante la Agencia de Preces, de la que desde 1751 a 1758 fue titular el abate Gándara<sup>638</sup>. Y es que si bien esta “gracia” no estaba comprendida entre las cincuenta y una que habían quedado exentas del concordato, tampoco se contemplaba entre las que habían quedado incluidas en el mismo. En palabras de Jacinta Macías: “el Concordato no les afectó para nada”<sup>639</sup>. Esto sin duda supone que el control regio sobre las órdenes militares no era tan completo y al no tratarlo es que así decidieron dejarlo los negociadores del concordato.

---

<sup>636</sup> Castillo Armenteros, Juan Carlos y Casillo Armenteros, José Luis, “La organización militar de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas”, *Arqueología y territorio medieval*, núm. 10, 2, (2003), pp. 191-192.

<sup>637</sup> Macías Delgado, J., *La Agencia de Preces*, p. 553.

<sup>638</sup> En ese periodo se solicitaron hasta cuarenta y dos dispensas con el fin de poder administrar una encomienda o percibir una pensión sobre las mismas, en cualquiera de las cuatro órdenes militares.

<sup>639</sup> Macías Delgado, J., *La Agencia de Preces*, p. 555.

## **Capítulo 11**

### **Relación del marqués de la Ensenada con la cofradía de Nuestra Señora de Valvanera y con otros religiosos**

La palabra cofradía tuvo durante el Antiguo Régimen connotaciones religiosas por cuanto era una asociación con finalidad piadosa y caritativa aunque agrupada en torno a oficios, pero también eran hermandades constituidas para establecer relaciones interpersonales y de cooperación comunitaria cercana al mutualismo. En definitiva, eran estructuras de solidaridad y patronazgo entre sus miembros y gobernadas con una estructura jerárquica más o menos laxa<sup>640</sup>.

La virgen de Valvanera es la advocación mariana de la patrona de La Rioja. Fue pues este nombre el elegido por los riojanos asentados en Madrid cuando en 1723 crearon su cofradía, de la cual el marqués de la Ensenada fue hermano mayor desde 1745 hasta su fallecimiento en 1781. Este cargo, con funciones simbólicas más que ejecutivas, los cofrades lo hacían recaer en el miembro de más prestigio ocupando el puesto preeminente en actos y fiestas<sup>641</sup>.

Al igual que en la Orden Militar de Calatrava, una vez se hizo hermano el marqués, ingresaron y fueron orbitando en torno suyo la mayoría de los cofrades, casi todos riojanos aunque con excepciones como la del íntimo del marqués Agustín Pablo de Ordeñana, a los que ya conocía con anterioridad

---

<sup>640</sup> Pascua Sánchez, María José de la, “*Solidaridad en el Antiguo Régimen. Las hermandades*”, Andalucía en la historia, núm. 15 (2007), p. 16.

<sup>641</sup> La cofradía de Nuestra Señora de Valvanera era la primigenia de las trece cofradías regionales que existieron en Madrid en el siglo XVIII. Véase un estudio completo en: González Caizán, C., “La cofradía de Nuestra Señora de la Valvanera: riojanos en Madrid (1723-1782)”, *Mágina. Revista Universitaria*, núm. 12 (2004), pp. 25-40.

a su ingreso como cofrade y con los que estableció o mantuvo una relación especial de clientelismo que no empleó en beneficio propio ni con fines políticos<sup>642</sup>, circunstancia que con toda seguridad los salvó de compartir la desgracia del marqués en su caída. No obstante en el seno de la congregación existían personajes que empleó en las distintas secretarías y que también integraron su red política o le rindieron servicios comerciales tales como el mencionado Ordeñana; el marqués de San Nicolás y el de Someruelos; el benedictino fray Benito Marín; el conde de Superunda y Manuel Pablo de Velasco<sup>643</sup>.

Como en todas las demás cofradías de España la devoción religiosa se mezclaba con el interés comercial y profesional y la de Valvanera, como no podía ser menos, era un trampolín empleado por los pujantes mercaderes riojanos para introducirse en la sociedad del Antiguo Régimen y medrar, llegando incluso a formar parte de la organización de los Cinco Gremios Mayores (pañería joyería, sedas, droguería y lencería) con los que Ensenada fue pródigo<sup>644</sup>.

Al llegar el marqués a la cofradía, esta estaba integrada mayoritariamente por riojanos empleados en la administración y la iglesia. Las investigaciones de González Caizán, han puesto de relieve la ausencia de jesuitas entre los consiliarios eclesiásticos, durante el periodo de afiliación del marqués de la Ensenada (1745-1781), siendo predominantes los presbíteros y los benedictinos y no faltando consejeros de la Inquisición, entre los que cabe citar a Juan Marín, consiliario en dos periodos 1749-1750 y 1752-1754, ambos correspondientes a la vida ministerial del marqués<sup>645</sup>.

---

<sup>642</sup> *Idem*, *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 77.

<sup>643</sup> *Idem*, “La cofradía de Nuestra Señora de la Valvanera”, pp. 33-34.

<sup>644</sup> *Ibidem*, p. 39.

<sup>645</sup> *Ibidem*, p. 35.



La ausencia del marqués en las asambleas ordinarias con excepción del día grande de la cofradía que era el de la virgen, indica la poca inclinación del ministro hacia los asuntos religiosos aunque fuesen de tan bajo perfil como los que implicaban a los miembros de estas hermandades.

No todos los religiosos que se relacionaron con el marqués pertenecían a la Compañía de Jesús. También supo cultivar amistades e intereses con miembros del clero secular o con religiosos de otras órdenes, aunque estos fueran los menos. Tampoco puede decirse que Ensenada tuviese especial predilección por las sotanas, pero sabía apreciar la lealtad y la valía personal se vistiese como se vistiese y en definitiva la capacidad para cumplir lo encomendado.

El primero en esta nómina es el abate Miguel Antonio de la Gándara y Pérez, nacido en Liendo (Cantabria) en 1719, fue uno de los personajes insoslayables en la consecución del Concordato de 1753 por ser en aquel entonces agente de Preces en la corte papal. La absoluta confianza entre él y Ensenada era mutua y lo demostró por el secreto negociador que guardó junto a Ventura Figueroa y que impidió a Carvajal enterarse del tratado hasta que este estuvo firmado, y ello a pesar de haber sido nombrado para el cargo romano por el mismo secretario de Estado. Mucho debió estar presente en la mente de los conspiradores de 1754, y especialmente en la de Ricardo Wall<sup>646</sup>, cuando a reglón seguido de la caída y destierro de Ensenada se procedió a su destitución como agente. Barruntando acertadamente su castigo decidió marchar a Nápoles y no regresar a España, y cuando al fin lo hizo, en octubre de 1759 ya reinando Carlos III, fue nombrado por éste escopetero real.

---

<sup>646</sup> Véanse: Eguía Ruiz, C., *Jesuitas expulsados por Carlos III*, p. 194; Olaechea, R., *Las relaciones hispano-romanas*, vol. 1, p. 234.

El abate Gándara supo ver en la caída de su amigo el marqués el fin de la Compañía de Jesús<sup>647</sup>. Su amistad con los jesuitas, de los cuales había sido alumno, y como no podía ser de otra manera siendo hechura de quien era, le costó tras el motín de Esquilache la expulsión de la corte y la inicial prisión en Cáceres que se hizo luego definitiva en Pamplona hasta su fallecimiento en 1783<sup>648</sup>. Durante su estancia en Nápoles escribió y leyó al inminente Carlos III *Apuntes sobre el bien y el mal de España* verdadero discurso sobre el estado de la nación y completamente coincidente con el criterio que su amigo y mentor el marqués de la Ensenada había expuesto al rey en su *Representación* de 1751.

Como clérigo que era no se conoce referencia historiográfica de Gándara que acredite algún tipo de actuación espiritual con Zenón de Somodevilla, pues él era un abate mundano, acostumbrado a la vida romana, que además se sabía intocable por su proximidad a Carlos III. Por eso, reaccionó violentamente contra su prisión en 1766. Quizás sólo Campomanes, también protegido por el rey, fue capaz de llevarlo a la cárcel y dejarlo allí sin juicio hasta su muerte. En la primavera de 1766, un hombre como Gándara se había convertido en un peligro por su radicalidad y su forma arrebatada de hablar; era lógico que, a pesar de que él dice que se moderó, tanto Aranda como Campomanes repararan en él a la hora de buscar responsables de la agitación y la siembra de pasquines<sup>649</sup>.

Otra interesante amistad es la que mantuvo con el orensano Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro (1676-1764) benedictino ilustrado que ejerció su magisterio espiritual e intelectual en Oviedo. Su alejamiento del

---

<sup>647</sup> *Resumen de la calumnia contra Gándara: motivos vengativos del calumniador*. BNE, ms. 7641.

<sup>648</sup> *Ibidem*.

<sup>649</sup> La identificación de sus enemigos en el gobierno y motivos que los movieron a su encarcelamiento está descrita detalladamente en su obra "Calumnia contra Gándara". BNE, mss. 7641. Principalmente entre las pp. 6-19 y 30-49. En estas últimas rebata su participación en el motín de 1766 y la complicidad con los jesuitas.

bullicio de la Corte no le impidió conocer personalmente a Felipe V y al infante Carlos (futuro Carlos III). Amigo de jesuitas y alabado por estos, era un hombre enciclopédico a la vez que austero y profundamente religioso y claustral, lo que no le libró de censuras por parte de la Inquisición. Su saber ilustrado y búsqueda de la verdad se refleja en su obra *Teatro crítico universal* donde intentó arrinconar todas las ideas falsas admitidas por el vulgo. Al igual que Ensenada, su ideario político era reformador del Estado y de la sociedad. Era un monárquico indiscutible, a pesar de haber vivido durante el reinado de tres reyes de mente enfermiza<sup>650</sup>. Pero si en esto coincidía con el marqués de la Ensenada, divergía de él en su anglofilia y porqué no francofobia<sup>651</sup>, hasta el punto de alabar al zar Pedro el Grande por delante de Luis XIV, comentarios peligrosos en la Corte de un Borbón que se jactaba de ello, y que sublevó a los ensenadistas, siendo reconvenido por Ordeñana que le pidió rectificase<sup>652</sup>. Pero Feijoo gozó del “real agrado” de Fernando VI prohibiendo se criticasen sus obras.

Aliado y protegido por el “partido vizcaíno”, especialmente por Juan de Goyeneche y Gastón, también gozó de la estima del padre Rávago y de Carvajal y en sus últimos años de Campomanes. La relación con Ensenada le vino por el padre Rávago y por Pedro de Alcántara Alonso de Guzmán el Bueno, duque de Medina-Sidonia a través del también intelectual y buen amigo, el también benedictino padre Martín Sarmiento, hombre que, al contrario de Feijoo, estaba bienquisto con el poder y que siempre fue su informante de los asuntos cortesanos. Las ideas antinobiliarias del ovetense le obligaron guardar silencio tras la muerte de Carvajal y el exilio ensenadista, no volviendo a expresarse literariamente hasta la llegada de

---

<sup>650</sup> Gómez Urdáñez, J. L., “Feijoo, político”, p. 158.

<sup>651</sup> *Ibidem*, p. 173.

<sup>652</sup> *Ibidem*, p. 174. Véase una transcripción de esta correspondencia en: C. González Caizán, “Correspondencia erudita entre D. Agustín Pablo de Ordeñana y el padre Feijoo”, *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 23 (1999), pp. 59-86.

Carlos III. Sus críticas al catastro, aunque discretas, enervaron a Ensenada, hombre práctico y gran déspota que no admitía freno de nadie<sup>653</sup> y al que le era indiferente el nivel intelectual del benedictino<sup>654</sup>.

También podemos referirnos al sacerdote francés Louis-Guy Guérapin de Vaureal, un sacerdote francés vicario de la diócesis de Meaux y maestro de oratorio de Luis XIV, con el que Ensenada no tuvo unas relaciones precisamente cordiales. Vaureal ocupó la silla de la diócesis de Rennes desde 1732 hasta 1758 y sirvió de embajador de Francia en España entre 1741 y 1748 mostrando su desacuerdo con la política antiespañola del secretario de Estado galo René Louis de Voyer, marqués de Argenson. Vaureal era hombre inteligente, flexible e intrigante<sup>655</sup> que tuvo sus enfrentamientos con el marqués de la Ensenada en torno a las relaciones hispano-francesas pero en ningún momento actuó en España como eclesiástico, más bien como diplomático. El cese del padre Févre como confesor real fue sentido por el embajador galo, por cuanto su sustituto era español, como una pérdida de influencia de Francia en la corte española y es por ello que intentó evitar, aunque sin éxito, el relevo o en su defecto que permaneciese como confesor de la infanta<sup>656</sup>.

Otro personaje que no podemos omitir es el ya mencionado Diego de Rojas y Contreras, colegial mayor de San Bartolomé en Salamanca, jesuita de cuarto voto y obispo de Calahorra en 1748 y de Cartagena en 1753. Fue gobernador del Consejo de Castilla del que quedó separado tras el motín de 1766 por su supuesta participación en el mismo, según la pesquisa secreta,

---

<sup>653</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 89.

<sup>654</sup> *Ibidem*, pp. 169-170. Ensenada no tenía en su biblioteca el *Teatro crítico*, aunque sí la edición de las *Cartas eruditas*, anterior a 1754 (Gómez Urdáñez, J. L., “Feijóo político”, p. 169).

<sup>655</sup> Ozanam, D., *La diplomacia de Fernando VI*, p. 91.

<sup>656</sup> “Marchó el padre Févre. El obispo niega la gran parte que tuvo o la total en lo que locamente se pretendió y no se logró. (...) El obispo sobre el confesor que se fue no chista, pero fuertes ganas tiene de hallar la suya para vengarse y no pierde la esperanza de encontrarla, pues la alimenta o su deseo o la persuasión de que debemos temer la Francia”. Ensenada a Huéscar, Aranjuez, 13 de mayo de 1747. Véase: *Misión en París*, pp. 237-238 y 248.

siendo sustituido por el conde de Aranda. El retorno a su diócesis murciana era la condición necesaria impuesta por Campomanes y Roda para poder extrañar a la compañía estando las caídas de Ensenada y de Rojas íntimamente relacionadas. A pesar de su jesuitismo, en 1745 estuvo enfrentado a Rávago por la apertura del colegio de los jesuitas en Vitoria, que defendió frente al padre confesor y de acuerdo con Ensenada.

Cuando el 8 de octubre de 1758 fue nombrado el cardenal Luigi Maria Torregiani secretario de Estado por Clemente XIII, el marqués de la Ensenada se encontraba en su exilio andaluz. Las referencias del marqués le llegaban por medio del nuncio cardenal Girolamo Spínola hasta su retiro en 1760 y desde esa fecha por Lázaro Opizio Pallavicini. El papa mantuvo una prolífica correspondencia epistolar con el nuevo nuncio en la que le informaba de los movimientos del gobierno de Carlos III contra la Compañía de Jesús. Aunque inicialmente aclamado Clemente XIII por su subida al solio, pronto se percibió en España que su secretario de Estado perseguía si no derogar, sí reformar la obra ensenadista que había sido el concordato y aunque el mismo fue defendido por el gobierno de Carlos III, en ningún momento sus ministros reconocieron el papel de Ensenada en el mismo<sup>657</sup>.

Pallavacini informaba, un tanto asustado, de la posibilidad de que Ensenada hubiese participado en el motín de 1766 mediante un amigo jesuita que no era ni más ni menos que el padre Isidro López<sup>658</sup>. Lo cierto es que al papa y a su secretario se les consideraba en las secretarías de despacho españolas como el receptáculo de todos los caprichos de la Compañía y por tanto, también el origen de todas las sediciones y conjuras que se atribuían a los jesuitas y a sus fieles del cuarto voto.

---

<sup>657</sup> Andrés-Gallego, José, *El motín de Esquilache, América y Europa*, Madrid, 2003, p. 499.

<sup>658</sup> *Idem*, *Por qué los jesuitas. Razón y sin razón de una decisión capital*, Madrid, 2005, p. 55.

Ya se ha mencionado en este trabajo el buen concepto que tanto el padre Rávago como el marqués de la Ensenada tenían de Ventura Figueroa, lo que les motivó a encargarle la negociación del concordato. Pero este sacerdote supo no alinearse con sus benefactores en su hora final convirtiéndose, por el contrario, en hombre de la máxima confianza de Campomanes y de Carlos III que lo nombró Patriarca de las Indias y tras la caída de Aranda, gobernador del Consejo de Castilla. Íntimo de Ensenada hasta el final, pero pragmático como ninguno, aunque no había sido partidario de la expulsión de la Compañía, ni se había distinguido como antijesuita<sup>659</sup>, llegó a escribir a Roda el 14 de septiembre de 1773 instándolo a vigilar a los jesuitas expulsos en Italia y ya no pertenecientes a la orden que acababa de ser extinguida<sup>660</sup>.

Por último debemos referirnos a Joaquín Fernández de Portocarrero y Hurtado de Mendoza, sobrino nieto del todopoderoso cardenal y consejero de Estado de Carlos II. Aunque inicialmente fiel a Felipe V, mudó su lealtad hacia el archiduque Carlos, pasando al destierro cuando este fue proclamado emperador en 1711, lealtad que profesó hasta la muerte del Habsburgo en 1740. Caballero de San Juan y virrey de Sicilia, Fernández de Portocarrero renunció a su título nobiliario de marqués de Almenara para ordenarse presbítero en 1730, alcanzando la púrpura cardenalicia de manos de Benedicto XIV el 9 de septiembre de 1743. El primer Borbón los consideró un traidor o aún peor porque no había mostrado arrepentimiento ni solicitado su gracia y es por ello que se obstaculizó su ascenso al Sacro Colegio<sup>661</sup>. Ya en el trono Fernando VI y habiendo fallecido el cardenal Acquaviva se le nombró protector de los reinos de España y en 1748 embajador de España

---

<sup>659</sup> Vallejo García-Hevia, J. M., Vallejo García-Hevia, José María, “Pedro Isidro Colón de Larreategui y Angulo” [acceso 3/07/2023].

<sup>660</sup> Eguía Ruiz, C., *Jesuitas expulsados por Carlos III*, pp. 279-280.

<sup>661</sup> Villarías a Acquaviva, Madrid, 6 de marzo de 1742. AGS, Estado, leg. 4919.

en Roma. El motivo de su nombramiento fue la púrpura que ostentaba, que le proporcionaba fácil acceso al papa Benedicto XIV de cuya confianza gozaba, y el ser considerado por Ensenada y el padre Rávago suficientemente dócil para poder manejarlo. Durante su función ministerial Ensenada no conoció más embajadores en Roma que los cardenales Acquaviva y Portocarrero y aún considerado este último en la Corte como un inepto y un charlatán<sup>662</sup>, sobrevivió en el cargo a Carvajal, al marqués de la Ensenada y al padre Rávago, tan solo cesando en su cargo a su muerte acaecida en Roma el 22 de junio de 1760.

Si exceptuamos al abate Gándara, el trato que el marqués de la Ensenada mantuvo con los religiosos no jesuitas fue cordial pero no íntimo y siempre en aras de utilizar esa relación para la consecución de sus proyectos reformistas.

---

<sup>662</sup> Barrio Gozalo, M., *La embajada de España en Roma*, p. 125.

## Capítulo 12

### El fin del secretario de todo

#### 12.1. Acoso y derribo del marqués y repercusiones en su red religiosa

El primer gobierno de Fernando VI descansaba en dos ministros sin coordinación ni presencia en un Consejo de Estado como existía en Francia. Tampoco la instancia suprema que estaba encarnada en el rey ejercía de elemento cohesionador. No obstante, el tándem que habían constituido en la dirección de los negocios de la Monarquía Zenón de Somodevilla y Bengoechea y José de Carvajal y Lancáster, a pesar de sus personalidades diametralmente opuestas, fue un equilibrio de poder productivo y hasta esencial para la prosperidad y paz interna y externa que hubo en los dos primeros tercios del reinado de Fernando VI.

La relación entre ambos políticos era ciertamente paradójica y son múltiples las fuentes que indican, ora desconfianza, ora desprecio, ora colaboración. El embajador austriaco Christoph Migazzi en su relación a la emperatriz María Teresa en agosto de 1754 expresaba que la actitud de Carvajal hacia Ensenada era de absoluto desprecio no exento de desesperación por su forma de actuar, pero por otra parte reconocía que la pusilanimidad del secretario de Estado le impidió actuar contra el poderoso ministro incluso cuando la reina Bárbara le conminó a que le presentara pruebas de las acusaciones que estaba recibiendo contra el marqués<sup>663</sup>. Para

---

<sup>663</sup> Migazzi a la emperatriz María Teresa, 19 de agosto de 1754. Véase: Rosenmüller, Christoph, ««Tan peligrosas y feas conspiraciones». La relación escrita por el embajador austriaco Christoph Migazzi en 1754 sobre la caída del marqués de la Ensenada», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, núm. 34 (2021), p. 481.



otros historiadores, ambos mandatarios nunca habían sido enemigos<sup>664</sup>, aunque el carácter ostentoso, brillante y jovial de Ensenada exasperaba al circunspecto, íntegro y trabajador hasta la extenuación Carvajal. Ni tan siquiera cuando el secretario de Estado fue descaradamente cortocircuitado en el negocio del concordato hubo roce. Pero el 8 de abril de 1754, de forma inesperada, falleció Carvajal en su cuarto del palacio del Buen Retiro<sup>665</sup>.

Ensenada comprendió inmediatamente que sin el apoyo directo o en su defecto la neutralidad de la Secretaría de Estado, todo su proyecto político se vendría abajo y, según se dijo entonces y afirman algunos historiadores como Gómez Urdáñez, habría maniobrado junto al padre Rávago y a un indiscreto embajador francés Emmanuel-Felicité de Durfort, duque de Duras<sup>666</sup> para colocar en la dirección de la misma a una hechura suya, concretamente a Agustín Pablo de Ordeñana<sup>667</sup>. Era una jugada de gran alcance por cuanto debía contar con el beneplácito de la reina Bárbara, ya molesta con el marqués por los rumores, alimentados por sus compatriotas portugueses y especialmente por el marqués de Pombal, que le apuntaban como autor de la filtración a la corte napolitana de las desventajas de Tratado de Límites<sup>668</sup>.

---

<sup>664</sup> La pretendida enemistad e incluso beligerancia entre ambos ha quedado sobradamente descartada tras los trabajos de Delgado Barrado, J. M. “Ensenada versus Carvajal”; Gómez Urdáñez, J. L., “Carvajal-Ensenada: un binomio político”.

<sup>665</sup> Había ordenado que le trasladaran su catre a palacio para no perder tiempo en el traslado matutino desde su casa al trabajo, evitando así el consiguiente regreso nocturno a su casa. Delgado Barrado, J. M., *José de Carvajal y Lancaster. Testamento político o idea de un gobierno católico (1745)*, Córdoba, 1999, p. XXV. La *Gazeta* del día 16 mencionaba el óbito: “El día 8 de este mes, de resultas de una ejecutiva enfermedad, falleció en esta Corte, de edad de 55 años, el Excmo. señor D. Joseph de Carvajal y Lancaster, Cavallero de la Insigne Orden del Toisón de Oro, Gentil Hombre de Cámara de S. M., Ministro de Estado, y Decano de este Consejo, Gobernador del de Indias, y Presidente de la Junta General de Comercio, Moneda, Dependencias de Extranjeros, y Minas, etc.”.

<sup>666</sup> Migazzi a la emperatriz María Teresa, 19 de agosto de 1754. Rosenmüller, C., “«Tan peligrosas y feas conspiraciones»”, p. 482. Realmente Duras constituyó con su torpeza y ausencia de tacto diplomático una losa al cuello Ensenada más que un apoyo, Gómez Urdáñez, J. L., “El duque de Duras y el fin del ministerio Ensenada (1752-1754)”, *Hispania. Revista española de historia*, vol. 59, núm. 201 (1999), pp. 217-249.

<sup>667</sup> González Caizán, C., “Agustín Pablo de Ordeñana (Bilbao 1711-Madrid 1765). Un ilustrado vasco en la corte de Fernando VI”, *Bidebarrieta. Revista de humanidades y ciencias sociales de Bilbao*, núm. 17 (2006), p. 490.

<sup>668</sup> Esta era también para la reina María Amalia la causa de la desgracia de Ensenada y así se lo comunicaba a Tanucci en sendas cartas de 22 de abril y 3 de junio de 1760. AGS, Estado, leg. 6040. El rumor existente

Pero el marqués no solo no lo consiguió, sino que esta maquinación se volvería en su contra –según algunos– y en manos del duque de Huéscar sirvió como acusación frente al monarca que ya tenía en mente desde hacía dos años el cese de Ensenada<sup>669</sup>. Sin embargo, Gómez Urdáñez duda de que la intención de Ensenada fuera nombrar a su íntimo amigo y atraer todavía más hacia sí mismo la atención de los que ya sabía que estaban conspirando en su contra –“la tempestad va a romper”, decía–, por lo que este sería un bulo más, como el que ya hemos comentado, del capelo cardenalicio. Lo cierto es que la rapidez de Fernando VI en nombrar a Ricardo Wall, en la Secretaría de Estado, dejó sin tiempo de maniobra a Ensenada a quien el soberano no consultó<sup>670</sup>.

Varios fueron los determinantes de la caída del ministro, que si no suficiente para provocarla cada uno por sí mismo, desde luego sí lo fueron actuando de forma sinérgica y más o menos sincrónica, siendo el común denominador de todos Fernando Silva Álvarez de Toledo, duque de Huéscar. Antaño cercano a Ensenada que lo colocó en la Guardia de Corps y en la embajada de Francia, empleándolo así para desplazar al “vizcaíno” príncipe de Campoflorido, Huéscar reconocía su deuda con Ensenada y con Carvajal<sup>671</sup>, admirando el talento del primero como hombre de Estado: “V. m. que es un cabrón, hará dinero y más dinero; cuidará de que haya buen ejército y marina; atenderá el comercio, gastando mucho en él para recoger mucho para el Rey y para los vasallos, ayudándolos para que aumenten el

---

en la corte francesa sobre la comunicación ensenadista con el rey de Nápoles fue alimentado torpemente por el embajador en París Masones de Lima al transmitirlo en sus cartas a Madrid. Véase: Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 245.

<sup>669</sup> González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 162.

<sup>670</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 222.

<sup>671</sup> “no quiero ser medio de vuestra desunión en que padecería mi ánimo y se embarazaría mi conducta entre dos amigos como tú y él a los que debo muchas cosas juntas”. Huéscar a Carvajal, 4 de septiembre de 1747. Véase: Ozanam, D., *La diplomacia de Fernando VI*, p. 226.

tráfico”<sup>672</sup>. Sin embargo con el transcurso del tiempo las relaciones entre ambos se agriaron<sup>673</sup> hasta llegar a la inquina del duque hacia el marqués.

La madre del duque de Huéscar, María Teresa Álvarez de Toledo, XI duquesa de Alba, de pasado austracista y luego perdonada por Felipe V tras el tratado de Viena de 1725, había solicitado personalmente a Ensenada que intercediera ante el soberano para que se le devolvieran las regalías correspondientes a la Gran Cancillería de Indias y las del Pardo y los Alcázares de Sevilla, otrora propiedades de la Casa de Alba<sup>674</sup>, pero sus peticiones fueron rechazadas. No quedaron ahí los crecientes rencores de los Alba contra Ensenada pues, a mayor redundancia, el Concordato de 1753 sustraía a esta ilustre casa de las jurisdicciones eclesiásticas que tenía sobre sus posesiones (privilegios e indultos concedidos por sendas bulas de Pío IV, Pío V y Gregorio XIII), ya que pasaban a depender de la Corona Hispana en lugar de Roma. Recibida la real orden y ya siendo Huéscar duque de Alba interpuso pleito para la recuperación de dichos beneficios<sup>675</sup>.

En 1753, tras dejar su embajada en Francia, el duque de Huéscar exigió y obtuvo el rango de capitán de la Guardia de Corps, puesto que le ponía en la proximidad del rey tan solo por detrás del sumiller de corps<sup>676</sup>. En su proyecto de renovación de las Casas Reales, Ensenada pensó en nombrarlo caballero mayor pero el duque rehusó y el cargo fue para otro Álvarez de Toledo, el marqués de Villafranca del Bierzo, no sin crítica y advertencia por

---

<sup>672</sup> Huéscar a Ensenada, París, 12 de octubre de 1748. *Misión en París*, p. 515.

<sup>673</sup> Entre los motivos que iniciaron el distanciamiento de Huéscar hacia Ensenada pudo estar inicialmente la negativa del marqués a la solicitud del duque de ascender en el Ejército a sus amigos Ricardo Wall y Jaime Masones de Lima: “No es ocasión de ascender a Masones y a Wall porque no hay promoción, se lo que V. m. y yo quiero lo mismo, conque veremos”; si bien ambos fueron ascendidos a mariscales en abril de 1747. Ensenada a Huéscar, Buen Retiro, 5 de diciembre de 1746. *Ibidem*, p. 167.

<sup>674</sup> Así lo explicaba Huéscar a Ensenada en carte de 11 de abril de 1748. *Ibidem*, p. 408.

<sup>675</sup> Pavía Dopazo, N., *La Casa Real y la política en la corte de Fernando VI y Carlos III*, p. 224-225.

<sup>676</sup> *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones y aditamentos / dispuesta en diez tomos por Don Joseph Antonio Portugues, Caballero del Orden de Santiago, Comendador de Villarubia de los Ojos en la de Calatrava, del Consejo de S. M. y su secretario con ejercicio en la primera mesa de la Secretaria de Estado, y del Despacho Universal de la Guerra*, vol. 5, Madrid, 1764, pp. 9-12.

parte de integrantes del primer círculo ensenadista<sup>677</sup>. Pero tras el fallecimiento del marqués de Villafranca fue Huéscar quién accedió a tan importante y preeminente cargo cortesano que le colocaba a la cabeza de la Casa del Rey<sup>678</sup>, situándose en posición inmejorable para influir sobre la real persona, pues dormía a su lado y era el primero que le saluda por la mañana y le despedía por la noche. La importancia de este empleo había sido advertida por Ricardo Wall y a través de él por la corte británica y esta vez el nombramiento no tuvo la aquiescencia de Ensenada, que aunque por prudencia disimuló<sup>679</sup>.

El óbito de José de Carvajal en abril de 1754 fue determinante en la desgracia de Ensenada y su círculo más inmediato, pues el duque de Huéscar por su cercanía a los monarcas, que se sentían huérfanos, rehusó el cargo, alegando no poder (o no querer) asumir la excesiva responsabilidad que este conllevaba y recomendando el mismo día de la muerte de Carvajal a su amigo Ricardo Wall<sup>680</sup>, entonces embajador en Londres, para ocuparlo no sin haber convencido a los reyes de que entregárselo al marqués o a alguno de sus parciales era dejar en manos de Francia a la Monarquía Hispana<sup>681</sup>; mientras, quedó como secretario de Estado interino, evitando así la entrada temporal de cualquier otro. Como recoge José Antonio Escudero:

---

<sup>677</sup> González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 51.

<sup>678</sup> *Ibidem*, p. 283. La misma gaceta que describía el fallecimiento de Carvajal mencionaba el nombramiento interino de Huéscar: “y para que no se suspenda el curso de los importantes Negocios de Estado, se ha servido el Rey nombrar interinamente para su expedición al Excmo. Señor Duque de Huéscar, su Mayordomo Mayor”. *Gazeta de Madrid*, 16 de abril de 1808.

<sup>679</sup> Pavía Dopazo, N., *La Casa Real y la política en la corte de Fernando VI y Carlos III*, pp. 226-227. En parte la llegada de Huéscar a tan alto puesto fue culpa de Ensenada que había reorganizado la Casa Real, sin colocar a gente de su confianza en los puestos claves ni mecanismos que evitasen el acceso de no deseados.

<sup>680</sup> Ricardo Wall, un irlandés de afiliación jacobita, nacido en Francia y al servicio de España, vivió siempre obsesionado con las acusaciones de extranjero, filo inglés y por tanto desleal a los intereses de España. A partir de 1754 Wall viviría entre dos miedos: el resurgir del ensenadismo y el cuestionamiento de su reputación. La primera opción de los reyes fue Valparaíso, pero este abrumado y sintiéndose incapaz de asumir la tarea pidió a los reyes licencia para no admitir el empleo. Sobre este personaje véanse: Téllez Alarcía, D., *D. Ricardo Wall, aut Caesar aut nullus; idem, El ministerio Wall*.

<sup>681</sup> Esta acusación no partía de la mente de Alba sino del embajador inglés que recelaba de la neutralidad española en una posible guerra de su país con Francia. U. T., Biblioteca, ms. G212, Varios papeles que tratan del marqués de la Ensenada, ff. 56-57.

Después de un momento de silencio, el rey mirando al duque de Huéscar le dijo: Huéscar ¿Puedo contar con vuestra ayuda en una ocasión tan crítica? En esta y en cualquier otra, respondió el duque, conoce V. M. mi amor y mi obediencia; pero no puedo tomar sobre mí la responsabilidad de un puesto tan importante más que hasta la llegada del general Wall; obedeceré sin embargo las órdenes de V. M. si desea que acepte el despacho interinamente<sup>682</sup>.

Pero seguramente la causa que más pesó en la decisión de apartar a Ensenada de sus cuatro ministerios vino propiciada por la situación internacional y el sistema de “paz a la espera” por él diseñado<sup>683</sup>. A igual que todos los anteriores ministros de Marina, Zenón era consciente de que solo poseyendo una fuerte Armada, a la que temieran los ingleses, podría España salvaguardar sus colonias de los ataques de los británicos, ávidos de materias primas para su incipiente revolución industrial. Ayudado por sus íntimos colaboradores, especialmente por Jorge Juan, Antonio de Ulloa y José Francisco de Isla, Ensenada se entregó a la tarea de construir, discretamente, la tan necesaria flota, pero en 1752 se empezaron a botar los primeros navíos y por tanto el rearme naval español se hizo de dominio público. Hasta Carvajal se alarmó: “hácese bulla de hacer navíos”, escribió enfadado. Alarmados los ingleses presentaron por medio de su embajador Benjamin Keene las primeras quejas diplomáticas por cuanto el rearme era percibido certeramente por los ingleses como ofensivo hacia ellos, especialmente en sus asentamientos –ilegales– en Honduras, donde cortaban el palo de Campeche, el mejor tinte para el algodón.

---

<sup>682</sup> Escudero, J. A., *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*, p. 210.

<sup>683</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 75.

El tratado anglo-español de 1750 no tocó dos de los puntos más espinosos de las relaciones entre ambos países: América y Gibraltar<sup>684</sup>. Respecto a ultramar, Ensenada había propuesto a Inglaterra la formación de una compañía comercial que suministrase el tan codiciado palo de Campeche a los mercaderes británicos y evitar con ello la deforestación indiscriminada que los leñadores producían en los bosques de Honduras y Guatemala con la ocupación de territorios que los españoles consideraban suyos. Además, los ingleses habían fortificado algunas posiciones con artillería.

La vía diplomática poca o ninguna confianza le daba a Ensenada, para el que la neutralidad activa y vigilante era la única posible para defender los intereses nacionales en cuanto a la seguridad de las Indias, pero ello era sumamente complejo pues impedir la libre navegación conllevaría un seguro y pronto enfrentamiento con Inglaterra, por el contrario, derogar el derecho de visita sería permitir la libre navegación y que los barcos mercantes realizaran cuanto comercio ilícito quisieran<sup>685</sup>. Pero el marqués, que daba nula validez y credibilidad a los tratados firmados por los ingleses<sup>686</sup>, ya le había advertido a Fernando VI, al inicio de su reinado, sobre el problema que suponían los hijos de Albión para la paz que tanto ansiaba y para la prosperidad de sus súbditos.

Concederles la libre navegación como lo piden, no es posible sin abandonar las Indias; restringirla, como pretendemos, tampoco es practicable, aunque fuera justo; conque entre los dos extremos se ha de procurar alguna senda que nos lleve al término deseado, y mientras se encuentran con maduro

---

<sup>684</sup> Ozanam, D., “El neutralismo de Fernando VI (1746-1759)”, en: *Historia de España Menéndez Pidal*, dir. José María Jover Zamora, vol. 29, Madrid, 1987, p. 663.

<sup>685</sup> Mijares Pérez, Lucio, “Programa político para América del marqués de la Ensenada”, *Revista Historia de América*, núm. 81 (1976), pp. 86-87; Palacio Atard, Vicente, “Relaciones entre España e Inglaterra en el siglo XVIII. Las embajadas de Abreu y Fuentes en Londres”, *Simancas. Estudios de Historia Moderna*, núm. 1 (1950), pp. 57-58.

<sup>686</sup> Cabello Berdún, Santiago, “Las misiones de espionaje en el proyecto estratégico del Marqués de las Ensenada”, *Global Strategy Report*, núm. 6 (2022), <https://global-strategy.org/las-misiones-de-espionaje-en-el-proyecto-estrategico-del-marques-de-la-ensenada/> [acceso 25/05/2023].

examen otras más seguras, acaso se puede reconocer la que se sigue, proponiendo:

1. Que en los mares de la América, por donde es indispensable naveguen para ir á sus colonias, serán exentos de visita, aunque pasen á vista de las costas nuestras, (...)

2. Y en cuanto á los mares americanos, adonde no tienen precisión de navegar los bajeles ingleses, por no ser de los que llevan á sus colonias, quedarán sujetos á ser visitados por nuestros guarda-costas, cualquiera altura que sea, sin que hagan la menor resistencia, so pena de confiscación<sup>687</sup>.

Y leal a su rey Ensenada volvió a repetírsele un año después, esta vez ya con connotaciones bélicas más precisas:

Yo no diré que pueda V. M. en pocos años tener una marina que compita con la de Inglaterra, porque, aunque hubiere caudales para hacerla, no hay gente para tripularla; pero sí que es fácil tener V. M. el número de bajeles que baste para que, unidos con los de Francia (si no abandona, que no hará, su marina), se prive á ingleses del dominio que han adquirido sobre el mar (...) hallo que en ocho años de paz pueden construirse en España y Habana 50 navíos de línea, y pre ararse todos los pertrechos que necesiten para su armamento<sup>688</sup>.

Y aún se lo expuso por tercera vez en 1751 en una *Representación*<sup>689</sup> que es toda una declaración de gobierno por no decir del estado de la nación. Empezaba diciendo que las dificultades técnicas impedían acelerar la fabricación de la flota tal como el rey solicitaba:

En la Marina no se ha adelantado tanto como V. M. desea, pero no obstante se ha continuado el arsenal de la Carraca y se está trabaxando con la actividad posible en los nuevos de Ferrol y Cartaxena que V. M. ha aprobado

---

<sup>687</sup> Exposición del marqués de la Ensenada a Fernando VI al empezar su reinado, año de 1746. Véase: Fernández Duro, C., *Armada española*, vol. 6, pp. 372-373.

<sup>688</sup> Exposición dirigida al rey por el marqués de la Ensenada en Aranjuez relativa a la Hacienda, Indias, Guerra y Marina, fecha de 18 de junio de 1747. *Ibidem*, p. 375.

<sup>689</sup> Ozanam, D., “Representación del marqués de la Ensenada ante Fernando VI (1751)”, pp. 88-89.

y mandado se construyan, no dudando los inteligentes que serán perfectos, porque se ha copiado lo mejor de los de Europa y excluido lo malo de ellos<sup>690</sup>.

Para continuar mencionando el propósito de tan ingente industria que no era más que su ansiada neutralidad armada:

Con el ejército y armada que se proponen y treinta millones de pesos de repuesto dudo aya hombre instruido de los intereses de príncipes que niegue podrá V. M. ser árbitro de la paz y de la guerra entre Francia e Ynglaterra y aun de Europa, y pues no se pueden preparar las armas tan prontamente, gánese tiempo en hacer el repuesto referido ya que la noticia de que la ay causará respeto y contribuirá a la tranquilidad que se desea para aprovecharse de ella<sup>691</sup>.

Por tanto, puede descartarse rotundamente que Fernando VI desconociese los proyectos de su ministro para la defensa de su Imperio ultramarino. Pero los enemigos de Ensenada convergieron en el odio hacia este, aunque cada cual con un argumento distinto incluyendo el presunto plan ensenadista de hacer demostraciones de fuerza en el Caribe, que Keene recordaba en sus reportes a su Corte. Lo que todos tenían meridianamente claro es que el éxito estaba en lograr la destitución del marqués y la del padre Rávago, pues si uno de ellos quedaba indemne podría resucitar el partido del caído ya que era tal su coordinación y sincronía en asuntos de Estado que eran percibidos como uno solo. Tan es así que, probablemente, fuera Rávago el objetivo principal de los conspiradores, como se dijo años después al ser conscientes de que la caída del jesuita fue el primer signo del odio a la

---

<sup>690</sup> Este ítem (62) revela explícitamente el conocimiento que tenía Fernando VI de las tareas de construcción de la armada.

<sup>691</sup> Cabello Berdún da por cierto que el marqués de la Ensenada ocultó al rey todo el proyecto de rearme de la armada (Cabello Berdún, S., “Las misiones de espionaje”).



Compañía, de los que –Huéscar, Wall, Pombal, Choiseul– la harían caer en 1767<sup>692</sup>.

Con la aquiescencia de la reina<sup>693</sup>, en la noche del 14 de julio Wall leyó en presencia de los reyes una relación de la rebelión de los jesuitas en el Paraguay y varias cartas del padre Rávago animando a la resistencia. Inicialmente los conspiradores (Huéscar, Wall y quizás ya también la reina<sup>694</sup>) pensaron en descabezar a la hidra talando la cabeza de Rávago pues caído éste sería más fácil la exoneración del ministro, pero luego se optó por Ensenada dejando en descrédito al padre confesor mediante la insinuación de su participación en las revueltas guaraníes<sup>695</sup>.

Es cierto que ante el incremento de la presencia inglesa en la costa de los mosquitos y Honduras, y sobre todo del contrabando que esta originaba en la isla de Cuba, se incrementó la acción de los guardacostas que obstaculizaron con éxito el curso inglés apresando sus barcos, pero no hemos encontrado documentación que acredite órdenes directas del ministro de Marina a Pedro de la Cerda, teniente general de la flota de Honduras, aunque estas supuestas órdenes fueron las esgrimidas por los conspiradores para provocar la caída de Ensenada asustando aún más a un ya muy asustado rey.

Keene escribió a su gobierno informándole del incremento de la armada y la finalidad que atribuía al mismo lo que provocó que el Gobierno británico preparase una nota de protesta a Fernando VI. El encargado de negocios español en Londres, el colegial Félix Abreu y Berodano, escribió el 9 de julio una carta a Wall comunicándole el malestar que percibía en aquel gobierno

---

<sup>692</sup> Giménez López, E., *Tempestad en el tiempo de las luces*, p. 17. También: Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 225.

<sup>693</sup> Según Coxe, todos los conjurados hubieron de esperar el “visto bueno” de la reina para iniciar el ataque a Ensenada (Coxe, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, vol. 3, p. 404).

<sup>694</sup> Ninguno de ellos se hubiese atrevido a dar el primer paso sin el conocimiento de la soberana, que sin duda fue influida por el cuarto conspirador, su caballerizo mayor, el conde de Valparaíso, deseoso de hacerse con la cartera de Hacienda. Valparaíso entró a regañadientes y nunca Wall pudo fiarse de él, pues le consideró ensenadista, aunque ambicioso.

<sup>695</sup> Coxe, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, vol. 3, p. 403.

que había recibido “una noticia que ha escrito míster Keene” y que preparaba una protesta airada, según escribía en una minuta destinada a Ensenada que luego pasará a la carta que enviará, el día 9, a Wall. En ella le decía:

Muy sr. mío. El miércoles antecedente me mostraron estos ministros bastante inquietud sobre una noticia que ha escrito míster Keene de haber sido informado que se preparaba en Campeche un armamento nuestro a que se debía juntar un navío de guerra y un jabeque de La Habana para atacar los establecimientos de Mosquitos y otros de los ingleses en aquella costa y para tomar cuantos navíos se encontraran de cualesquiera nación cortando el palo de tinte<sup>696</sup>.

Esta es inequívocamente la grave información que Keene había enviado desde Madrid y que Ensenada no había dado por escrito, obviamente. Nunca hubiera cometido ese error<sup>697</sup>. Sin embargo, era lo que los conspiradores necesitaban y esperaban y sin recato alguno así se lo contaba Wall a Keene ante el duque de Huéscar en la misma cámara del rey:

Wall me dijo en el tono alegre que le es familiar, que había yo puesto en movimiento a toda Inglaterra, y leyó en seguida parte de los pliegos de Abreu (que fue muy aplaudida) que contenía la conversación de los ministros del rey con él, con motivo de mi informe acerca de las operaciones que proyectaban hacer los españoles en las Indias Occidentales.

(...)

Puse en manos de Wall un papel que no era otra cosa sino una copia exacta de las instrucciones dadas por el comandante de la escuadra de la Habana a los capitanes de fragata y del jabeque que había aprestado según la orden del virey de Méjico, para reunirlos a las fuerzas y a los preparativos que

---

<sup>696</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 232.

<sup>697</sup> Según Coxe, Ensenada le había dicho personalmente al embajador de Nápoles que estaba orgulloso de disponer de tres flotas, una cerca del cabo San Vicente, otra en Cádiz y otra en el Mediterráneo, que en caso de mala mar podrían refugiarse en puertos amigos y que tenía pensado extender cartas de marca a los corsarios de todas las naciones para hostigar a los ingleses (Coxe, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, vol. 3, p. 419).

había el gobernador de Yucatán, con el fin de echar a los ingleses de sus establecimientos<sup>698</sup>.

Pero como se lee, Keene no dice que fueran las órdenes de Ensenada, sino las de un comandante. Quizás el embajador había pescado la información que el imprudente Duras había enviado a Versalles sobre las órdenes que dio Ensenada al mariscal de campo Manuel de Amat y Junyent, que obviamente no fueron nunca escritas. “La copia exacta” de Keene fue eficaz, pero seguramente no pasó de ser una más de las trampas empleadas en su intriga diplomática. Sabía que en este tipo de lenguaje esto era una seria protesta ante Fernando VI. No obstante, no podía imaginar que provocaría una crisis ministerial y un cambio tan drástico en las relaciones internacionales futuras.

El embajador inglés, verdadero factótum de la conspiración, estaba estrechando el lazo ayudado por la inquina ciega de Huéscar y Wall y por la torpeza diplomática de Abreu. A Keene no le importaba para nada el padre Rávago sino tan solo cercenar la labor ultramarina de Ensenada, pero dejó hacer a los demás y facilitarles la tarea:

El duque de Huéscar contestó que, puesto que estábamos todos interesados en trabajar para el mismo fin, me rogaba que les dejase el escrito que había leído, para que pudiesen poner a la vista de SS. MM. la prueba evidente de lo que había sentado con respecto a América. Había previsto yo esta demanda, y estaba decidido de antemano a consentir en ella, convencido como me hallaba de la necesidad de dar el golpe antes que tuviese Ensenada el tiempo de evitarlo con subterfugios o mentiras<sup>699</sup>.

El día 17 de julio ya sabía con certeza el marqués de la Ensenada que la prueba que iban a utilizar los conjurados eran sus pretendidas órdenes de

---

<sup>698</sup> *Ibidem*, pp. 404-405.

<sup>699</sup> *Ibidem*, p. 408.

ataque en el Caribe. Citado el día 19 Ensenada a justificarse, o no pudo o no supo convencer al rey que dio más valor a los argumentos de Keene expresados por boca de Wall. Huéscar decidió no esperar y aprovechar “en caliente” el enfado del rey al que atosigó para que tomase una resolución.

No debe extrañar que el día 19 saliera de Madrid con destino a Cartagena el gran amigo Jorge Juan, quizás aconsejado por el marqués para que estuviera ausente de Madrid en medio de la tormenta que se iba a desatar y sufriese también las consecuencias, como les ocurrió a otros ensenadistas de primera fila<sup>700</sup>. Días antes del desenlace, a nadie, en palacio, le pasaba desapercibida la atmósfera asfixiante orquestada por los conspiradores en la que todo valía con tal de conseguir que el rey entregara su cabeza, como así fue.

La noche del día 20, Ensenada esperó ser recibido por los reyes pero estos se retiraron sin verlo. Sin embargo, Wall y Huéscar, le estaban esperando en las habitaciones reales, a las que el mayordomo tenía acceso. Cuando al fin le leyeron la carta de Abreu, en presencia de la reina, el semblante del rey se tornó sombrío. Entendió –como luego se dijo– que “estábamos en guerra sin saberlo”, el gran argumento ideado por Keene, pues el desconocimiento regio de actos de guerra equivalía a alta traición. Sólo faltaba tomar la decisión sobre el futuro del criminal.

Sabedor de lo que se le venía encima, a las once y media marchó a su casa donde cenó en compañía de unos amigos. Contra lo que se ha dicho, el ministro no dormía cuando llegaron los soldados a su casa de la calle del Barquillo. Al contrario, los vio llegar desde la ventana y se hizo el dormido para aparentar una enorme calma. Se vistió como siempre, elegante, y bajó a recibir a los dos jefes de las Guardias Reales que le mostraron la orden

---

<sup>700</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 232; González Caizán, C. *La red política del marqués de la Ensenada*, *passim*.

firmada por Wall y le dijeron que le acompañarían hasta Granada y que salían inmediatamente<sup>701</sup>. Ensenada no supo más, salvo que eran órdenes del rey, que prescindía de sus servicios. Quizás saber que la pena era el destierro le serenó, pues pensó que podía perder la vida. Sin duda, Wall tenía las órdenes de la detención y el destierro preparadas, pues todo fue rápido: a las doce de la noche, en el último minuto del día 20 de julio, el acto estaba consumado<sup>702</sup>.

De ello se regocijaba Keene que daba por terminado el acoso y derribo de su enemigo gracias a los españoles que a modo de comparsas habían sido lo brazos ejecutores. El astuto embajador, sin embargo, no se precipitó tanto como el asustadizo embajador francés Duras y esperó cauteloso hasta estar seguro de que no habría otras consecuencias, pues conocía bien el poder del partido ensinadista. Por eso, hasta el 31 de julio no se atribuyó abiertamente el éxito en su carta a Londres:

pero sin la indiscreta aunque feliz confianza que hice al rey, y sin la exhibición de mi documento, nunca hubieran experimentado SS. MM. CC. ese arrebatamiento que era necesario para vencer su irresolución natural y los dispuso maravillosamente para escuchar las representaciones del duque de Huéscar contra Ensenada<sup>703</sup>.

Su papel en la eliminación de Ensenada le hizo acreedor de las más altas felicitaciones, entre ellas la del propio rey Jorge II de Gran Bretaña que le concedió la Orden del Baño, y que, además, le sería impuesta en Madrid ante el propio Fernando VI. El pensamiento de Keene que permite entender todo su plan de acción se resume en una frase: “Los grandes proyectos de Ensenada para el fomento de la marina han sido suspendidos no se

---

<sup>701</sup> Ordeñana y Mogrovejo fueron igualmente detenidos y enviados a sendos destierros de Valladolid y Burgos respectivamente.

<sup>702</sup> Rodríguez Villa, A. *Don Cenón de Somodevilla*, p. 194; Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada, passim*; González Caizán, C. *La red política del marqués de la Ensenada, passim*.

<sup>703</sup> Coxe, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, vol. 3, p. 413.

construirán más buques”<sup>704</sup> en España, y la conclusión de su gran obra en otra de las cartas, ésta más tardía, del 25 octubre de 1754, al ministro Robinson: “las obras marítimas cuando pasan más allá del servicio ordinario de este país [España], nunca han tenido ni nunca tendrán más fin que el de perjudicar a Inglaterra”<sup>705</sup>. Su labor en defensa de los intereses de Inglaterra ha quedado más que demostrada.

Después de haber informado a Wall, Abreu temió que sus cartas tenían parte de culpa, sospecha que se convirtió en certeza cuando recibió la carta que Wall le escribió en Madrid el 21 de julio acusando recibo de sus cartas anteriores y le agradecía sus servicios, después de darle la noticia de la caída de Ensenada, que atribuyó directamente a su carta del día 9. Abreu consciente de que su información había sido utilizada para provocar la crisis, se tomó la precaución de copiar la mayor parte de la carta de Wall en la que escribió, el día 15 de agosto, para darle contestación y hacerle ver que era consciente de haber sido utilizado:

Instrúyeme V. E. de la referida novedad que es que luego que el rey se enteró de mi carta del 9 (de julio), pensó Su Majestad se asegurase al sr. marqués de la Ensenada a cuyo cargo estaba el departamento de Indias, por si había excedido en algo a sus reales resoluciones, y que habiendo sido en consecuencia arrestado y conducido a Granada hasta nueva orden, quedaban asegurados sus papeles y las personas que se creían de su confianza<sup>706</sup>.

Mientras el recién cesado ministro iba camino de Granada, Wall y Huéscar urdieron el segundo gobierno de Fernando VI, llamando a tres viejos conocidos a los ministerios: el conde de Valparaíso a Hacienda, Sebastián de Eslava a Guerra y Julián de Arriaga a Marina. A la vez, Wall ordenaba buscar

---

<sup>704</sup> *Ibidem*, p. 418.

<sup>705</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 237.

<sup>706</sup> *Ibidem*, p. 234.

pruebas incriminatorias en la Secretaría de Indias –donde contaba con Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, hechura de Huéscar– y en las casas de los desterrados, Ordeñana y Mogrovejo, mientras llamaba a declarar a los más destacados enseñadistas, que fueron depuestos o marginados<sup>707</sup>.

Los enemigos de Ensenada querían enjuiciarlo por alta traición, pero sabiendo la reina que ello concluiría conduciendo al marqués al patíbulo, se opuso tajantemente no consintiendo que se derramase su sangre. Fracasado el intento de acabar con su vida procedieron a liquidar su hacienda acusándolo de atesorar riquezas y exhibir un lujo desmedido<sup>708</sup>. Gracias a los ruegos que Farinelli<sup>709</sup> hizo a la reina se consiguió detener el embargo y el padre Rávago obtuvo de Fernando VI un sueldo para Ensenada de doce mil escudos de vellón anuales “por via de limosna” para mantenimiento de la dignidad de caballero del Toisón de Oro<sup>710</sup>, así como el permiso de retirarse a Granada y residir sin más limitaciones que presentarse todos los días al presidente de la Real Chancillería.

En su número de 23 de julio de 1754 la *Gazeta de Madrid* daba puntual cuenta de los cambios ministeriales con la consiguiente purga de los personajes más allegados a Ensenada:

Haviendo depuesto el Rey de todos sus Empleos, y Encargos al señor Marqués de la Ensenada, y al señor D. Agustín Pablo de Ordeñana,

---

<sup>707</sup> González Caizán, C. *La red política del marqués de la Ensenada*, pp. 183-209.

<sup>708</sup> Keene decía que “llevaba lo días de gala más diamantes de oro que su soberano mismo”. Véase: Coxe, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, vol. 3, p. 412.

<sup>709</sup> La amistad de Ensenada con Farinelli era como ha estudiado Rodríguez Villa desinteresada y auténtica. El 15 de junio de 1754 Ensenada escribió una carta a su amigo solicitándole intercediese ante la reina: “Amigo carísimo: ya vuestra merced habrá conocido la inquietud de mi ánimo y también la causa, con que no extrañará que mi pena busque por medio de vuestra merced el alivio que bien ha menester” (Rodríguez Villa, A. *Don Cenón de Somodevilla*, pp. 188-190).

<sup>710</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *Jesuitas y reformismo*, p. 419. El autor menciona que el trato fue más propio de un traidor y un reo que de un ministro leal y capaz. No obstante, la conciencia de Fernando VI no debió de quedar en paz pues según relata Eguía en los días inmediatos a la muerte de la reina Bárbara, el rey solicitó consejo al inquisidor general y al marqués de Campo Villar sobre el modo de indemnizar a Ensenada por los perjuicios que se le provocaron (Eguía Ruiz, C., *El Marqués de la Ensenada*, p. 88).

desterrando al primero a la Ciudad de Granada, y al segundo á la de Valladolid; se ha sérvido S. M. poner al cuidado del señor D. Ricardo Wall, Secretario del Despacho de Estado, la Secretaria del Despacho de Indias; y conferir la del Despacho de la Guerra al señor D. Sebastián de Eslaba, Capitán General de los Reales Exercitos, y Director General de la Infantería; La del Despacho de Marina al señor D. Julián de Arriaga, Gefe de Esquadra, Presidente de la Contratación de Indias, e Intendente de Marina en Cadiz; y la del Despacho de Hacienda al señor Conde de Valparaiso, primer Cavallerizo de la Reyna nuestra Señora<sup>711</sup>.

Como se ha mencionado anteriormente el motivo que movió a los conspiradores fue heterogéneo. Para Keene el objetivo a batir era Ensenada y su política ultramarina en Indias que coartaba la piratería comercial británica, principalmente el contrabando antillano y la tala de palo de Campeche, al tiempo que neutralizaba a Francia. Para Huéscar todo era resentimiento por el daño que a su familia le había hecho, como a tantos aristócratas, el catastro con el requerimiento de títulos de propiedad que conllevaba y que la nobleza poseedora por apropiación de tierras e inmuebles desde tiempos medievales no podía justificar. Para Wall era un modo de mantenerse en su nuevo cargo sin tener que compartirlo con nadie, sin apartar el rencor de saber que tras la recomendación de su ascenso en el ejército que hizo Huéscar a Ensenada no fue atendida por éste<sup>712</sup>. Pero más allá de estos logros políticos también hubo recompensas materiales para los conspiradores, para Keene supuso la concesión de la Orden del Baño, como a hemos señaladio, y también estaba en boca de todo Madrid que los ingleses habían sido muy generosos con los otros dos<sup>713</sup>.

---

<sup>711</sup> *Gazeta de Madrid*, 23 de julio de 1754, p. 240. Se ocultaba que el abate Facundo Mogrovejo había sido también detenido la noche de autos y enviado desterrado a Burgos.

<sup>712</sup> Todos estos detalles aparecen en la correspondencia entre Huéscar y Ensenada de 29 de agosto de 1746 y de Ensenada a Huéscar de 5 de diciembre de 1746. Véase: *Misión en París*, pp. 126 y 167.

<sup>713</sup> U. T., Biblioteca, ms. G212, Varios papeles que tratan del marqués de la Ensenada, p. 63.



Aunque posteriormente en los los tiempos de Carlos III no cesaron Huéscar y Wall en sus críticas hacia la Compañía de Jesús y luego hacia los enseñadistas y los colegiales a los cuales les tenían verdadero pavor, en 1754 no eran los jesuitas para ellos motivo de preocupación más allá de las noticias que llegaban del Paraguay y que usaron, especialmente Wall como novel secretario de Estado, no contra la orden ignaciana sino contra el que consideraban su más abyecto representante en España, el padre Rávago. Para el padre Luengo el antijesuitismo de Huéscar iba ligado si no era secundario a su antienseñadismo.

En el inventario que se ordenó hacer de todos los bienes del marqués de la Ensenada se registraron objetos religiosos tales como: un oratorio portátil de charol con una cruz y dos candelabros de plata y una pintura del nacimiento de Cristo; dos vinajeras con su platillo, hostiario y campanilla, todas ellas de plata sobredorada; un cáliz con su patena también ambos de plata. La posesión por el marqués de este menaje religioso portátil indica que oía misa durante sus viajes, pero también que la oía en su domicilio pues en el inventario también se encontraron ornamentos de damasco blanco y morado para revestir un altar. Poseía además hasta sesenta y ocho pinturas de contenido religioso o alusivo a la historia sagrada<sup>714</sup>. Por otra parte, la labor pía de Ensenada se reveló tras su caída, cuando el párroco que aceptaba sus donaciones hubo de explicar a los necesitados que las recibían, que estas cesaban por la caída en desgracia del benefactor del que en esos momentos supieron la identidad<sup>715</sup>.

## **12.2. Ensenada desterrado en Andalucía y el cese del padre Rávago**

---

<sup>714</sup> El inventario fue realizado el 22 de julio ante Eugenio Aguado Moreno, secretario de S. M. y escribano de la Cámara de Castilla. Véase una reproducción del mismo en: Rodríguez Villa. A. *Don Cenón de Somodevilla*, pp. 215, 239-240 y 244-251.

<sup>715</sup> U.T., Biblioteca, ms. G212, Varios papeles que tratan del marqués de la Ensenada, ff. 82-83.

Como escribe Gómez Urdáñez, hasta entonces el ministro caído era simplemente apartado de su cargo, pero no tratado como un vulgar delincuente<sup>716</sup>. Tras su detención en la madrugada del día 22 de julio marchó escoltado por un destacamento de Guardias Españolas, camino de Granada, la “Gran Nada” como gustaba mofarse a Huéscar. Al ser domingo hicieron parada en Getafe para oír misa continuado luego en coche acompañado por su criado Rosellón y escoltado por dos militares que tenían orden de que no se comunicase con nadie. Llegó a la capital andaluza en la medianoche del día 29 de julio aunque esperó en el campo hasta el día 31 para hacer su entrada en la ciudad y presentarse al presidente de la Real Chancillería Manuel Arredondo<sup>717</sup> al que los militares le entregaron las instrucciones de Wall: tratarlo con el respeto debido al Toisón de Oro e informar de sus movimientos y conducta impidiendo que recibiese más correspondencia que la estrictamente familiar<sup>718</sup>. Pero el verdadero espía de Wall en Granada era su alcalde mayor, Nicolás Pineda que no dejó de informar a su amo de las continuas visitas que recibía el marqués Y es que nada más llegar a la ciudad de la Alhambra fue visitado por su gran amigo Jorge Juan camino de su nuevo destino en Cádiz.

Sabedor de que el castigo hubiese podido ser mayor Ensenada guardó en Granada un perfil bajo completamente antagónico a su carácter extrovertido, sin contacto con su red política y relacionándose exclusivamente con la gente principal como era el presidente Arredondo con el que labró gran amistad que fue correspondida, relajando casi completamente la vigilancia que tenía encomendada, llegando incluso a olvidarse de informar a Wall que tuvo que reconvenirlo y recordarle sus

---

<sup>716</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 252.

<sup>717</sup> Gan Giménez, Pedro, “Los presidentes de la Chancillería de Granada en el siglo XVIII”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, núm. 4, (1989), pp. 252-253.

<sup>718</sup> Gómez Urdáñez, J. L. *El marqués de la Ensenada*, p. 255.

obligaciones. La vida granadina del marqués se volvió rutinaria y aparentemente monótona pero con ello quería ocultar una actividad social con discretos aires libertinos, circunstancias que no pasaron desapercibidas por Pineda y puntualmente chivateadas a Wall y a Huéscar<sup>719</sup>.

En julio de 1757 Ensenada enfermó y su médico, José Nájera, desconcertado solicitó la opinión del médico del rey, Andrés Piquer. Desconocemos el diagnóstico de tan insigne galeno, los síntomas orientan hacia un proceso respiratorio, pero lo cierto es que se le prescribió al enfermo el cambio de aires, permutando el frío de Granada por el clima más suave y húmedo del Puerto de Santa María, adonde llegó el 15 de diciembre. Tenía prohibido por Wall pernoctar en la vecina Cádiz y para su custodia y control designaron al militar y amigo del marqués Juan Villalba.

Al tiempo de iniciarse el destierro de Ensenada en Granada regresaban a España los pensionados que había enviado a Europa para ampliación de estudios, siendo conscientes del desaprovechamiento que desde entonces iban a tener sus talentos y los conocimientos adquiridos, por cuanto el depuesto ministro ya no podría valerse de ellos para sus proyectos<sup>720</sup>. Entre los pensionados se encontraba el padre Isidro López que según el diarista padre Luengo, apenas conocía al marqués de la Ensenada aunque había mantenido frecuente correspondencia epistolar con él. Desencantado por las noticias del relevo ministerial se refugió en la docencia de teología en Salamanca el tiempo que estuvo el marqués en Granada, pero cuando pasó a residir en el Puerto marchó a Andalucía para saludarlo y acompañarlo quedándose con él, aunque viviendo en la casa de la Compañía<sup>721</sup>, durante aproximadamente dos años. Fue entonces cuando se cimentó una amistad

---

<sup>719</sup> Gómez Molleda, M. D., “El Marqués de la Ensenada a través de su correspondencia íntima”, pp. 84-86.

<sup>720</sup> AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, 9 de octubre de 1795.

<sup>721</sup> Eguía Ruiz, C., *Jesuitas expulsados por Carlos III*, p. 23.

que no destruiría ningún exilio<sup>722</sup> y que interpretada de forma torticera e interesada llegaría a ser la perdición de ambos cuando en el motín de 1766 sus enemigos unieron sus nombres.

Precisamente fue durante su estancia salmantina cuando López llegó a enemistarse con el duque de Alba al que había conocido en París y que, por medio de su parcial Diego de Torres Villarroel, lo quería desligar de la amistad de Ensenada, actitud que rechazó de plano el jesuita. Además de la gratitud que este dirigía hacia su benefactor, hubo un enriquecimiento mutuo por cuanto Ensenada gozó de los conocimientos científicos y conversación del jesuita y este de los proyectos inacabados pero guardados en la mente del exministro y de ello da sobrada cuenta el padre Luengo en las páginas de su diario:

La larga comunicación del Marqués con el P. Isidro por el curso de dos años, lejos de disminuir, como suele suceder, la estimación de su persona, que había concebido con la correspondencia por cartas, la hizo subir mucho de punto y llegar casi al fanatismo, no sabiendo hablar de él sin transporte y sin expresiones de extraordinaria estimación de su persona, y del elogio de sus talentos para todo; y especialmente para el trato y discernimiento de gentes y para la dirección de todo género de negocios<sup>723</sup>.

Como se ha mencionado anteriormente, el ministerio de Wall, por adjetivarlo como lo hace Gómez Urdáñez, fue desde su inicio “agrijo”<sup>724</sup> pues junto a Huéscar descubrió que los partidarios de Ensenada eran más numerosos de lo que ellos esperaban. El nuevo ministro de origen irlandés podía estar cerca del rey, pero sentía el desprecio del padre Rávago, de Farinelli y la inquina de los colegiales. En realidad, para el nuevo secretario

---

<sup>722</sup> La amistad del marqués hacia el padre López se manifestó en el regalo de una rica caja que poco antes de fallecer ordenó se remitiera al jesuita a Bolonia. AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. D), *Diario*, 9 de octubre de 1795).

<sup>723</sup> *Ibidem*.

<sup>724</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 248.

de Estado y el duque de Huéscar el enemigo número uno a batir era sin duda el padre Rávago, único obstáculo que se interponía ante Fernando VI, pero sabían que derribarlo era demasiado para ellos y por eso decidieron quitar de en medio primero al que para todos era su “alter ego”: el marqués de la Ensenada<sup>725</sup>. Muerto Carvajal y caído el marqués, el jesuita no albergaba duda alguna de quien sería la próxima cabeza que rodaría, y esa certeza y la tardanza en producirse era expresada en una décima por sus enemigos en “nombre” de los pobres:

Muy poderoso señor  
que depusiste a Ensenada  
si es de la misma camada  
siga el padre confesor<sup>726</sup>.

El padre Rávago ya había quedado tocado políticamente durante los conflictos guaraníes, habiéndole leído Wall al rey las cartas escritas por el jesuita a sus correligionarios del Paraguay instándoles a resistir en defensa de los intereses de la monarquía<sup>727</sup>, granjeándose con ello la enemistad de los portugueses y por tanto de la reina. Si antes a Rávago, aunque jesuita, se le veía como la figura de confesor del rey, ahora se le miraba como un jesuita más y su culpa se extendía a toda la orden<sup>728</sup> y es aquí es donde se entrecruzan las desgracias de Ensenada, Rávago y la Compañía de Jesús.

Tras la caída de Ensenada, Rávago había perdido influencia en la Corte siendo arrinconado a su papel estrictamente sacramental no interviniendo siquiera en el nombramiento del nuevo inquisidor general Manuel Quintano

---

<sup>725</sup> Así lo comprendió Benedicto XIV que en una de sus cartas al cardenal Tencin decía: “Este jesuita y el marqués de la Ensenada eran casi una misma persona, y no es de extrañar que la caída del uno haya producido la del otro”. [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, p. 195.

<sup>726</sup> BNE, ms.10950, *Papeles curiosos manuscritos*, vol. 65, f. 102; Egido, T., *Sátiras políticas en la España moderna*, pp. 244-245.

<sup>727</sup> Leguina, E. de, *Hijos ilustres de Santander*, pp. 75-76.

<sup>728</sup> Coxe, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, vol. 3, p. 432.

Bonifaz<sup>729</sup>. El confesor había intentado dimitir de su responsabilidad sacramental, pero Fernando VI rechazó la renuncia aduciendo que si no podía él solo con la carga, que buscara a otro de su Sociedad que lo ayudara<sup>730</sup>. Aunque en 1754 no estaba aún organizada en España la difusión del odio hacia los jesuitas, ya existían sujetos importantes que trabajaban en ello, sabiendo que el primer paso era la eliminación del confesor regio<sup>731</sup>, y que eran además de Wall<sup>732</sup> y Huéscar<sup>733</sup>, el marqués de Pombal y su representante en España Vilanova da Cerveira y el propio embajador inglés Keene<sup>734</sup>, y como este último lo cuenta:

tuve pocas y cortas conversaciones con los ministros españoles, cuya principal y más ventajosa ocupación consistía en prepararlo todo para un gran suceso. Quiero hablar de la caída del padre Rávago, confesor del rey de España, la cual llevaba consigo la orden de jesuitas en masa.

Esta medida importante se preparó con el mayor sigilo y con extraordinaria habilidad. El modo que se adoptó fue presentar á S. M. C. los materiales recogidos contra su confesor en la época de los ataques contra Ensenada, aumentados ya con una infinidad de otras pruebas mas suministradas por la corte de Portugal<sup>735</sup>.

---

<sup>729</sup> Alcaraz Gómez, J. F., *El Padre Rávago, confesor del rey*, pp. 484-485.

<sup>730</sup> Eguía Ruiz, C., *Jesuitas expulsados por Carlos III*, p. 26. Eguía también señala cómo la fallida dimisión del padre Rávago fue comentada por el padre Zacagnini al padre López, víctima del ultramontanismo y genio irrevocable del confesor que no dejaba que su correligionario se estableciese en Madrid presionando al rector del Seminario de Nobles para que no lo admitiese. *Ibidem*.

<sup>731</sup> Cava Mesa, B., “El montañés Francisco de Rávago”, p. 85.

<sup>732</sup> El odio de Ricardo Wall hacia el padre Rávago iba paralelo del que sentía hacia su orden. En palabras de Tortella esta inquina se había originado en las maniobras que hizo el jesuita para evitar el nombramiento del jacobita como secretario de Estado, alegando su origen extranjero y así poder unificar la secretaría con las demás que administraba Ensenada (Tortella Casares, J. “*La España discreta*”, p. 145). No debía disimular su antijesuitismo pues el mismo nuncio en carta de 26 de marzo de 1759 al secretario de Estado vaticano cardenal Torrigiani le decía: “Don Ricardo Wall es un enemigo terrible de la Compañía de Jesús, sea por sus fines particulares o por sus antiguos prejuicios que provienen de su educación y sin escuchar razones desearía, si pudiese, expulsar a los jesuitas de España”. Citado en: Lynch, J., *La España del siglo XVIII*, p. 165, nota 59.

<sup>733</sup> AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, 8 de enero de 1872.

<sup>734</sup> [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, p. 197.

<sup>735</sup> Coxe, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, vol. 3, p. 432.

En el paroxismo del antijesuitismo, el marqués de Pombal llegó incluso al chantaje a la diplomacia española para resolver el contencioso de las misiones:

Había pedido Portugal la anulación de muchos artículos de su tratado con España. Los ministros españoles creían que este ejemplo era peligroso, y no habían querido aconsejar al rey que consintiese. Carvalho escribió varias veces al embajador portugués en Madrid, que solo la separación del confesor podría producir una avenencia amistosa<sup>736</sup>.

Con la caída del confesor, los conspiradores pretendían liquidar también al temido y ubicuo partido ensenadista del que hasta entonces, además de su jefe, sólo habían purgado a Ordeñana y Mogrovejo, y así se felicitaba Keene: “Me prometo que á la caída del confesor seguirá la de otras varias personas agraciadas por Ensenada, y que permanecen todavía en sus destinos”<sup>737</sup>. Todo estaba consumado y el 30 de septiembre de 1755 el padre Rávago recibía su cese mediante carta de Wall escrita ese mismo día en el palacio del Buen Retiro:

Rmo. Pe.: El Rey atendiendo a las repetidas representaciones de V. S. de desear por su avanzada edad y achaques, retirarse de las ocupaciones que le ocasiona el encargo de su Confesor, ha tenido a bien admitirlas benignamente, relebándole de él y de las demás anejas de él<sup>738</sup>.

Al cesado se le distinguió con una plaza en el Consejo de la Suprema, siendo el único jesuita que ocupó dicho cargo, y se le permitía mantener honores, emolumentos y coche, pero se le instaba a que entregase toda la documentación que poseyese al inquisidor general y nuevo confesor real

---

<sup>736</sup> *Ibidem*, p. 433.

<sup>737</sup> *Ibidem*.

<sup>738</sup> [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, p. 199.

Manuel Quintano Bonifaz. El padre Rávago no dejó de visitar a los reyes que le mantenían su afecto y confianza, visitas que enervaban a Wall, pero ya tenía setenta años, una edad muy avanzada para esa época y terminó retirándose a la casa del noviciado de Madrid donde falleció el 24 de diciembre de 1763. Aún le sobró tiempo para ver la destrucción de su obra mediante el edicto de 28 de enero de 1758 por el cual el inquisidor general suprimía del *Índice expurgatorio* las obras del agustino cardenal Noris.

Defensor a ultranza de la actuación de los jesuitas en el Paraguay, Rávago en todo momento negó y así lo hizo incluso ante Wall, haber alentado la resistencia jesuita en las misiones atribuyendo el entuerto diplomático a la impericia de Carvajal<sup>739</sup>. No pasaba desapercibido a nadie que la exoneración de Rávago era consecuencia directa de la caída de Ensenada pues era tan estrecha su relación que hasta el propio Benedicto XIV se aventuraba a justificarlo en carta al cardenal Pierre Guérin de Tencin: “Il padre Rávago era unum quid col marchese d’Ensenada; però non e maraviglia se la caduta del marchese abbia tirata seco la caduta del padre”<sup>740</sup>. Lo que llama la atención es que sabiendo Rávago su dependencia del marqués, no dio la cara por su amigo, actitud injustificable por mucho que temiese caer en el desagrado real.

Sin duda, nada de lo ocurrido a Ensenada y al padre Rávago hubiese podido llegar a término sin la concurrencia de varios factores que fueron enumerados por Alcaraz Gómez y algunos de los cuales ya hemos mencionado: el influjo de la reina sobre el monarca, el vacío político que sobrevino con la muerte de Carvajal, la conspiración cortesana con la ayuda inestimable e imprescindible del embajador inglés, las revueltas guaraníes

---

<sup>739</sup> [Rávago y Noriega, F.], *Correspondencia reservada*, pp. 316-317.

<sup>740</sup> Alcaraz Gómez, J. F. *El Padre Rávago, confesor del rey*, p. 488.



con sus consecuencias diplomáticas, políticas y económicas y el odio contra la Compañía de Jesús personalizado en el padre confesor<sup>741</sup>.

Fue el fin del control del confesonario regio por los jesuitas, que circunstancialmente se había iniciado con el padre Nithard y de forma continuada desde el padre Daubenton. Ahora era cuando se cumplían los escrúpulos de San Ignacio que veía en el confesonario del rey más peligros que beneficios, por ello la salida del confesonario regio no dejó indiferentes a los jesuitas que como cita Astrain tuvieron sentimientos encontrados:

Varios de los Nuestros, que no entendían el mar de fondo que había en este negocio, se desconsolaron algún tanto y miraron como una desgracia de la Compañía el haber perdido el confesonario regio. En cambio los Padres prudentes de Madrid se alegraron de haber dejado un oficio que era ocasión de continuas pesadumbres a nuestra Orden<sup>742</sup>.

Y es que la animadversión que generaba el poder quasi omnímodo del padre confesor era percibida incluso desde ultramar, especialmente desde el conflictivo Paraguay como manifestaba el padre Carlos Gervasoni recién llegado desde allí a Madrid, en carta al padre Caller:

Deje V. R. y cuantos nos quieren bien de sentir la pérdida del confesonario, que aquí estamos muy contentos de haberle perdido, y ya vamos experimentando la utilidad. La colación de todos los beneficios eclesiásticos se venía a reducir en la voluntad del confesor. Eran treinta los pretendientes, uno sólo le debía obtener, y de aquí se originaban veintinueve descontentos del confesor, y, por consecuencia, de la Compañía. De todos estos enemigos, murmuraciones y quejas estamos del todo libres. Añada V. R. que en tiempo del presente Rey corría por indubitable que el P. Rábago gobernaba toda la monarquía, de modo que se consideraba más que José en Egipto con Faraón. Si se exaltaba a uno, si se abatía al otro, si se promovía

---

<sup>741</sup> *Idem. Jesuitas y reformismo*, p. 418.

<sup>742</sup> Astrain, A. *Historia de la Compañía*, vol. 7, p. 168.

una idea, si se desvanecía la otra, en la guerra, en la paz, en todos los negocios de tierra y mar, con la nación propia, con la extranjera, el P. Rábago entraba siempre en el baile, y la Compañía en las arietas correspondientes. Ahora ni del P. Rábago ni del huerto en que echó raíces se hace más mención<sup>743</sup>.

E incluso el propio padre Rábago, un mes después de su exoneración, hacía suyas las dudas del fundador de su orden: “Sólo diré que el confesonario [del Rey] nos ha perdido muchos buenos amigos y nos ha sustituido los falsos, que lo fingían para hacer sus negocios”<sup>744</sup>. Curiosa sentencia para un hombre que amasó grandes cuotas de poder.

---

<sup>743</sup> Gervasoni a Caller, Madrid, 19 de diciembre de 1755. AGS, Estado, leg. 7381.

<sup>744</sup> Astrain, A. *Historia de la Compañía*, vol. 7, p. 169.

## Capítulo 13

### La segunda oportunidad

#### 13.1. El regreso del exilio del marqués de la Ensenada

Cuando el 10 de agosto de 1759 falleció Fernando VI, Ensenada se hallaba desterrado en el Puerto de Santa María. Eran ya cuatro años los que llevaba condenado al ostracismo y no era aventurado suponer que el nuevo monarca, Carlos III, que ya le había mostrado su aprecio concediéndole el título de marqués de la Ensenada en Nápoles veinte años antes, le agradecería las confidencias que le hizo llegar sobre el nefasto Tratado de Límites. También sabía Ensenada que podía contar con importantes personajes muy cercanos al nuevo rey como eran su madre, Isabel de Farnesio, con la que nunca dejó de tener amistad y confidencias, con el duque de Losada, mayordomo del rey y amigo desde los tiempos napolitanos, y con la reina María Amalia de Sajonia, que al igual que su suegra era ferviente partidaria de los jesuitas. En una carta a Tanucci esta soberana se deshacía en elogios y justificaba la inocencia de Ensenada:

La publica voce e fama e che la sua disgrazia unicamente gia venuta per non aver boluto persuadere al Re il quale gi era duhiarato genza il consiglio d'Ensenada non volerlo fare di firmar un tarattato nel quale gi cedeva buona parte della Galizia al Portugallo. La nazione piena de questo desiderava ardentemente di vederlo agraziato<sup>745</sup>.

---

<sup>745</sup> María Amalia a Tanucci, Aranjuez, 22 de abril de 1760. AGS, Estado, leg. 317.

Lo cierto es que la proclamación de Carlos III como rey le puso frenético y aún en su retiro andaluz, el día de San Carlos, ofreció un banquete para festejar la llegada de su “nuevo señor” al que solicitó por medio del ministro Esquilache permiso para regresar a Madrid, y remitiendo al nuevo rey, en línea con su prodigalidad, caballos y armas de fuego. Las recomendaciones de todos surtieron efecto pues el 13 de mayo de 1760 la *Gazeta de Madrid* publicaba:

El Rey nuestro Señor, mirando con particular agrado los distinguidos méritos del Sr. Marques de la Ensenada, y no habiendo hallado cosa, que se oponga á su buena conducta, se ha dignado levantarle el destierro, que tenia en el Puerto de Santa Maria, y concederle la libertad de que pueda residir en el parage donde mas le convenga, y venir á la Corte, para tener la honra de presentarse á S. M., y besar su Real mano<sup>746</sup>.

Sabedor ya de su retorno al favor regio y antes de que se hiciese público, marchó a Madrid en compañía de su fiel Nicolás Francia, uno de los escasos ensenadistas no purgados en la Secretaría de Hacienda, y que había bajado al Puerto de Santa María a por él para trasladarlo a la capital del reino y alojarlo en su propia casa. El 20 de mayo, en Aranjuez, pudo cumplimentar al nuevo monarca. La vuelta a la corte supuso reencontrarse con la red ensenadista y reanudar la amistad con el marqués de Esquilache que lo colocó en la junta de hacienda donde pudo reactivar el catastro y el proyecto de la única contribución<sup>747</sup>.

Si Ensenada y sus parciales acogieron con entusiasmo el advenimiento del nuevo monarca no tardaron en constatar que en los planes de gobierno de Carlos III no figuraban ellos, sino que por el contrario dejaba a Wall como

---

<sup>746</sup> *Gazeta de Madrid*, 13 de diciembre de 1760, núm. 20, p. 159. La carta confirmando la exoneración por parte del rey fue remitida desde Aranjuez por el marqués de Esquilache al marqués de la Ensenada el 17 de abril de 1760. BNE, ms. 18194, *Real Orden comunicada por el marqués de Squilache, al Exmo. Sr. Marqués de la Ensenada, levantándole el destierro*, f. 84.

<sup>747</sup> Gómez Urdáñez, J. L., *El marqués de la Ensenada*, p. 270.

secretario de Estado, donde permaneció hasta su dimisión en 1763 tras la supresión del exequatur por Carlos III. De los demás conspiradores que habían sido artífices de sus ruinas tan solo se limitó a cesar a Valparaíso (Eslava ya había fallecido)<sup>748</sup>. El ahora duque de Alba, no tenía ni la confianza del rey ni mucho menos la de su madre la reina viuda Isabel de Farnesio<sup>749</sup> y la llegada de Ensenada y la confianza en todo del rey en Esquilache, eran una invitación a retirarse a sus posesiones en Piedrahita.

El mayor valedor de Ensenada en la corte era José de Miranda, duque de Losada, sumiller de corps del rey y a través del cual –dice Coxe– tenía esperanza de recobrar el poder perdido, lo que conociendo al bondadoso y nada intrigante “familiar” del rey es poco creíble<sup>750</sup>. Por ello Ensenada, ya en la Corte, no dejó de acudir ni un solo día a la mesa del rey, pero este ya no le prestó atención, ni incluso le dirigió la palabra, por cuanto se cansó de que le recordase su lealtad y reconocimiento. Según Fernán Núñez el marqués de la Ensenada no volvió a tener influencia en el entorno del rey por “estar ya falto de subalternos y del poder que eran los medios que le habían hecho brillar”<sup>751</sup>. De idéntica opinión era Coxe que decía de Ensenada: “Es vano y presumido en demasía este personaje, tiene alguna experiencia; pero siempre ha carecido de aplicación y decoro. Cuando despachaba las tres secretarías á un tiempo, los tres oficiales mayores lo hacían todo”<sup>752</sup>. Incluso este autor afirma que Ensenada no pudo acceder a cargos ministeriales por el temor que Esquilache, Wall y Arriaga tenían a ser desplazados por él, de sus respectivos ministerios, si esto sucedía.

---

<sup>748</sup> Coxe, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, vol. 4, p. 84.

<sup>749</sup> Isabel de Farnesio era conocedora de los comentarios vertidos por el duque respecto a ella y a su deseo de que la desterraran a La Granja.

<sup>750</sup> Coxe, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, vol. 4, p. 87. Incluso Wall era consciente de la profunda amistad que unía a Losada con Ensenada volviendo a resucitar en él los temores de la “temible coligación”.

<sup>751</sup> [Gutiérrez de los Ríos, Carlos], *Vida de Carlos III; escrita por el Conde de Fernán-Núñez; publicada con la biografía del autor, apéndices y notas por A. Morel-Fatio y A. Paz y Meliá; y un prólogo de Juan Valera*, Madrid, 1898, p. 111.

<sup>752</sup> Coxe, W., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, vol. 4, pp. 86-87.

Con todo, el acercamiento de Ensenada a Esquilache le fue colocando en los círculos de poder cortesanos, allí donde bullían ideas y proyectos. Su buen humor, sus facultades para hacer amigos y su facilidad para la dádiva y el regalo, seguía siendo muy rico, le mantenían todavía activo en política.

### **13.2. Un nuevo enemigo. El conde de Aranda**

Aunque la carga de la responsabilidad de la pacificación de las misiones guaraníes recayó en Pedro Antonio de Ceballos como gobernador que era del Río de la Plata, el virrey del Perú era el conde de Superunda, paisano de Ensenada e íntimo suyo desde las campañas italianas y africanas, además de cofrade de Valvanera, en definitiva un acérrimo ensenadista. Cuando en 1761 finalizó su mandato dejó Lima camino de Tierra Firme para desde Portobello marchar a La Habana donde esperaba el navío que le traería de regreso a España. Tenía 72 años y fortuna económica<sup>753</sup>, pero al llegar a Cuba la suerte le abandonó, pues en plena guerra de los Siete Años, La Habana fue asediada y bloqueada navalmente por los ingleses hasta su rendición definitiva, capitulación mediante. Convencida de la inutilidad de toda resistencia, la guarnición se rindió, y al conde de Superunda, como máxima autoridad militar presente en la isla al ser virrey y capitán general, fue a quien le tocó la ingrata tarea de firmar la capitulación de la plaza junto a los cuadros del estamento militar al mando de la isla. Tras un canje de prisioneros, pudo regresar a España donde le esperaba un Consejo de Guerra presidido por un frustrado conde de Aranda, capitán general con muchos humos pero sin brillo bélico y enfrentado desde la campaña de Portugal<sup>754</sup> —en la que había sido

---

<sup>753</sup> Por medio de una red clientelar establecida en Lima y Cádiz llegó a acumular una fortuna de diez mil millones de reales de vellón. La actividad comercial del virrey y su relación con su gran amigo el marqués de la Ensenada ha sido estudiado por: Latasa, Pilar, “Negociar en red: familia, amistad y vasallaje. El virrey Superunda y sus agentes en Lima y Cádiz (1745-1761)”, Anuario de Estudios Americanos, vol. 60, núm. 2 (2003), pp. 463-492.

<sup>754</sup> Casualmente el mismo día que Aranda se incorporaba a sus tropas en Ciudad Rodrigo, se iniciaba el ataque del almirante George Pocock contra la fortaleza del Morro en La Habana.

humillado militarmente— con el marqués de Esquilache, el ministro más cercano a Carlos III y amigo de Ensenada.

El deseo de Aranda era escarmentar incluso con la ejecución a Manso de Velasco<sup>755</sup> al tiempo que se creaba notoriedad y disimulaba su mediocre campaña en Portugal, para ello aprovechó las acusaciones volcadas por el nuevo virrey del Perú, Manuel Amat, que en el juicio de residencia acusaba a Superunda de haber expoliado iglesias vacías durante el terremoto de El Callao. Por mucho que porfió Aranda incluso apelando al rey no pudo conseguir su propósito por cuanto los demás integrantes del tribunal militar como eran el fiscal Francisco Crawinkel y los militares Jorge Juan y Alonso de la Rossa, conde de Vega Florida, que según insinuaba Aranda eran intrigantes ensinadistas, entorpecieron cuanto pudieron el progreso del juicio y matizaron las deliberaciones. Manso de Velasco no perdió la vida, pero fue inhabilitado y arruinado por el embargo de sus bienes.

No habiendo concluido aún las sesiones del Consejo de Guerra, el conde de Aranda fue ascendido a capitán general del Reino de Valencia y presidente de la audiencia. Esquilache, el mismo que le había comunicado estos cargos, le advertía por orden del rey que no debía marchar a tomar posesión de los mismos hasta que no concluyese el juicio por el asunto cubano. Este ascenso no era más que el ostracismo del conde y la venganza de Esquilache por los malos modos que tuvo con él ante las tropas en la frontera; pero con ello se acendrabá el odio de Aranda contra el italiano y aún peor, contra todo aquel que considerase amigo de este como era Ensenada y por extensión los parciales de este<sup>756</sup>.

---

<sup>755</sup> El consejo de guerra creado por Real Decreto de 23 de febrero de 1763 debía juzgar no sólo al conde de Superunda sino también al gobernador de La Habana, Juan de Prado y al jefe militar, marqués del Real Transporte. La finalidad última del proceso era ocultar al pueblo el fracaso “militar y moral” que la guerra de los Siete Años había supuesto para España. Véase: Olaechea, R., “Nuevos datos históricos-biográficos sobre el conde de Aranda”, p. 84.

<sup>756</sup> Gómez Urdáñez, J. L., “Víctimas ilustradas del despotismo. El conde de Superunda, culpable y reo, ante el conde de Aranda”, en: *La corte de los Borbones, crisis del modelo cortesano*, coords., José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón y Marcelo Luzzi, Madrid, 2013, pp. 1003-1033.

### 13.3. Jesuitas sí, jesuitas no. El motín de Pascua de 1766

Aunque uno de los dos compañeros de Ignacio de Loyola en el colegio de santa Bárbara de París era el saboyano Pedro Fabro, la Compañía de Jesús bien por el origen de su fundador, bien sea por la nacionalidad de la mayoría de los componentes del grupo inicial (Alfonso Salmerón, Diego Laínez, Francisco Javier, Nicolás de Bobadilla) fue vinculada, por los europeos y por la propia Iglesia, a la Monarquía hispánica. La Compañía, aprobada mediante la bula “Regimini Militantis Ecclesiae” emitida por el papa Paulo III, no nació en 1540 para luchar contra los protestantes, pero cuando se fundó se encontró con la Reforma y se enfrentó a ella destacándose en la recatolización de las regiones adheridas a la iglesia reformada<sup>757</sup>. Si bien san Ignacio en las constituciones la definía como una “mínima congregación”<sup>758</sup>, para él los jesuitas eran “soldados de Dios” pues se ponían obedientemente a disposición del romano pontífice:

Todos los que emitieren la profesión en esta Compañía tengan presente, no sólo al principio, sino durante toda su vida, que esta Compañía y todos los que en ella profesan son soldados de Dios que militan debajo de la fiel obediencia de nuestro santísimo señor el papa Paulo III y de los otros Romanos Pontífices, sus sucesores<sup>759</sup>.

Respecto a la obediencia que implicaba el cuarto voto no era una obediencia ciega y no implicaba a los coadjutores sino tan solo a los sacerdotes profesos:

---

<sup>757</sup> En esta labor se destacó otro de los miembros primigenios de la Compañía como fue el holandés Pedro Canisio (Pieter Kanijs) cuya intensa labor de catequesis despertó el odio y vituperio de los luteranos alemanes hacia los jesuitas a los que por similitud con su nombre los llamaban “perros”.

<sup>758</sup> [Loyola, Ignacio de], *Obras*, ed. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2014, p. 401.

<sup>759</sup> *Ibidem*, p. 391.



Así mismo la Compañía Professa sin los tres dichos hace voto expreso al summo pontífice como a vicario que es o fuere de Christo nuestro Señor, para ir donde quiera que su santidad le mandare entre fieles o entre infieles, sin excusación y sin demandar viático alguno para cosas que conciernen el culto divino y bien de la religión cristiana<sup>760</sup>.

Pero en ninguno de sus escritos se traslada su anterior vocación militar al gobierno de la Compañía, aunque sí es cierto que poseía una dirección centralizada como la de la Iglesia, estructura ajena a las demás órdenes religiosas<sup>761</sup> y un universalismo que se demostró en la elección de posteriores prepósitos generales no españoles. El primero no de esta nacionalidad fue el padre Everardo Mercuriano que sucedió al padre Francisco de Borja en la Tercera Congregación General de 1573. La Compañía de Jesús que encontraron los políticos ilustrados era una organización centralizada y jerarquizada<sup>762</sup>, expandida por todo el mundo, obediente al papa por medio de la obediencia a su prepósito general residente en Roma<sup>763</sup> y que copaba casi de forma absoluta las esferas de la educación y el confesionario, en definitiva el control de las conciencias, sobre todo de las élites.

Ignacio de Loyola tenía bien claro que para poder alcanzar sus objetivos, los jesuitas tenían que ganarse a las élites que controlaban el poder político, económico y religioso pues su patronazgo, sobre todo el económico,

---

<sup>760</sup> *Ibidem*, p. 403.

<sup>761</sup> Burrieza Sánchez, J., “La Compañía de Jesús y la defensa de la Monarquía Hispana”, *Hispania Sacra*, núm. 60 (2008), p. 185.

<sup>762</sup> No todos los jesuitas realizaban las mismas tareas, estaban los que atendían las labores domésticas, los que enseñaban las primeras letras, otros latín y griego, otros en las universidades, los que predicaban en iglesias y misiones itinerantes y en ultramar, los que confesaban y también los que formaban parte de la estructura dirigente, que excepto el prepósito que era vitalicio, los demás eran eventuales en sus cargos.

<sup>763</sup> Aunque la obediencia era la tónica general no siempre esta era ciega y tenía sus críticos dentro de la misma Compañía, como por ejemplo el padre Mariana: “sospecho que es de no estar bien templada esta Monarquía; porque dado que las leyes que tenemos son muchas en demasía, el General que tenemos no se gobierna por leyes. (...) Que todo en cada provincia pasa por el Provincial, y dos, ò tres confidentes escriben, sin hacer caso de los demás aunque sean más aventajados en todo” ([Mariana, Juan de], *Discurso de las enfermedades de la Compañía, por el P. Juan de Mariana; con una disertacion sobre el Autor y la legitimidad de la Obra; y un apendice de varios testimonios de Jesuitas Españoles que concuerdan con Mariana*, Madrid, 1768, p. 152).

era indispensable para la fundación de los colegios<sup>764</sup> y la expansión de la Compañía. Pero tampoco podían olvidar el poder religioso que les pudiese achacar heterodoxia y pusieron todo su empeño en ganarse al Santo Oficio a cuyo Consejo finalmente accedieron.

El orgullo que manifestaban los jesuitas respecto a sus logros y lo seguros que se sabían terminaron por enfrentarlos con otras órdenes religiosas que ancladas en el pasado no habían sabido ni reformarse ni ponerse al día en cuestiones teológicas o en predicación. Los jesuitas no estaban sometidos a coro, se movían libremente y tenían un arma formidable: la palabra; mediante ella predicaban, confesaban, y daban ejercicios espirituales y aunque no aceptaban por ello estipendio alguno<sup>765</sup> e iban dirigidos a pobres y pudientes, la atracción que ejercían en los fieles, y sobre todo en las élites, era evidente e iba en detrimento de las órdenes conventuales otrora preferidas.

Progresivamente se habían ganado enemigos que terminaron por converger en su odio hacia la Compañía: el clero regular por las críticas a su deficiente formación teológica y moralidad<sup>766</sup>; los obispos, por no poder controlarlos y su contumaz negativa al pago de los diezmos que mermaba los ingresos del clero secular; los golillas, por percibirlos como aliados de los colegiales que por regla general habían sido alumnos de los jesuitas; las órdenes religiosas, especialmente franciscanos y dominicos, por su reemplazo en el confesionario regio y los agustinos por la inalterable posición frente a los escritos del cardenal Noris; los docentes, laicos y

---

<sup>764</sup> Ignacio de Loyola en las Constituciones ya contemplaba las atenciones espirituales y preeminencia que los jesuitas debían dar a los fundadores y patrones de sus colegios que les permitía dar una educación gratuita “porque es muy debido corresponder de nuestra parte a la devoción y beneficencia que usan con la Compañía”. [Loyola, I. de], *Obras*, p. 467.

<sup>765</sup> “Ni tampoco (aunque a otros sería lícito) por missas o predicaciones o lecciones o administración de algunos sacramentos o otro pío officio alguno de los que puede exercitar la Compañía según su instituto pueden aceptar stipendio alguno o limosna, qual se suele dar en recompensa de dichos ministerios de otro que de Dios nuestro Señor por cuyo servicio deben hacer puramente todas las cosas”. [Loyola, I. de], *Obras*, pp. 402-403.

<sup>766</sup> Este clero fue azotado específicamente por el padre Isla en su libro *Fray Gerundio de Campazas*.

religiosos, por la pérdida del alumnado en favor de los colegios jesuitas, donde se impartía una educación mejor y además gratuita<sup>767</sup>.

Por el poder civil de la monarquía absoluta eran percibidos como un estado parásito dentro del mismo, algo intolerable máxime cuanto también los percibían como una orden extranjera por su obediencia a la Santa Sede, y por su relación con la aristocracia como un obstáculo para las ideas progresistas ilustradas. Aunque, paradójicamente, como se demostró en la negociación del Concordato de 1753, su actuación en la consecución del Patronato Regio fue más regalista que la del propio Estado<sup>768</sup>.

Los políticos ilustrados hicieron acopio de todos los mitos y libelos antijesuitas<sup>769</sup>, sin entrar a valorar su autenticidad, y se valieron de ellos para cocinar al chivo expiatorio y que sirviese de aviso a todo aquel que ni tan siquiera osase pensar en oponerse a las reformas que las luces traían.

Dimitido Ricardo Wall en 1763 accedió a la secretaría de Estado el genovés Jerónimo Grimaldi, marqués de Grimaldi, que junto al napolitano marqués de Esquilache, secretario de Hacienda y Guerra, eran los ministros de confianza de Carlos III<sup>770</sup>. Fue Esquilache quien abordó una serie de reformas que afectaban a las costumbres del pueblo tanto en su moralidad como en su higiene. Dictó providencias sobre limpieza, aseo e iluminación de las calles, retirada de escombros e inmundicias y otros arbitrios. Pero sincrónicas a todas estas “modernizaciones” existían malas cosechas y un

---

<sup>767</sup> Esta gratuidad fue total y universal hasta la dispensa de 1832 para Estados Unidos. Soto Artuñedo, W., “La leyenda negra de los jesuitas”, p. 391.

<sup>768</sup> El regalismo de los jesuitas tuvo su primer exponente en el padre Robinet que ajeno a los intereses políticos de su orden fue ardiente defensor de las regalías (Martínez Peñas, L., “La investigación de la Compañía de Jesús sobre el pedimento de Macanaz”, p. 215).

<sup>769</sup> La leyenda negra antijesuita ha sido estudiada y sistematizada por Soto Artuñedo que destaca como principales objetos de inquina publicaciones como la *Monita secreta*, los escritos protestantes y jansenistas, la historia de Nicolás I rey del Paraguay y tópicos como sus riquezas principalmente en América, su hipocresía y promiscuidad en el confesionario, su oposición al poder tirano e implicación en regicidios, etc. (Soto Artuñedo, W., “La leyenda negra de los jesuitas”).

<sup>770</sup> Modesto la Fuente pretendió en su *Historia de España* hacer una analogía de la pareja Grimaldi y Esquilache con el tándem que formaron Carvajal con Ensenada. Véase: Lafuente, M., *Historia general de España*, vol. 14, p. 156.

incremento de carestía de la vida que junto a los rumores de enriquecimiento del marqués producían desasosiego en el pueblo.

En 1713 los alcaldes de Casa y Corte habían dictado bandos que prohibían acudir embozado a corrales de comedias y paseos públicos<sup>771</sup>. Era una medida de policía que ahora quiso retomar el marqués de Esquilache y el 22 de enero de 1766 extendió tal medida, mediante una Real Orden, a los funcionarios reales y militares. La orden especificaba el abandono del sombrero redondo “gacho” y la capa larga y su sustitución por el de tres picos y la capa corta o “redingot” respectivamente. El texto decía:

Me ha sido reparable, que los sugetos que se hallan empleados en mi Real servido y oficinas, usen de la capa larga y sombrero redondo, trage que sirve para el embozo, y ocultar las personas dentro de Madrid y en los paseos de fuera (...) para que hagan saber á todos sus individuos, que por ningun caso usen de la capa larga, sombrero redondo, ni del embozo; sino que dentro y fuera de Madrid, paseos, y en todas las concurrencias que tengan, vayan con el trage que les corresponde, llevando capa corta ó redingot, peluquín ó pelo propio, y sombrero de tres picos en lugar del redondo, de modo que siempre vayan descubiertos; pues no debe permitirse, que usen de un trage que los oculte, quando no debe presumirse que ninguno tenga justo motivo para ello<sup>772</sup>.

El 10 de marzo de aquel año, a pesar de las advertencias de peligro e informes negativos de los fiscales del Consejo<sup>773</sup>, la orden se extendió a toda la población de la Corte y capitales del reino, publicándose un bando que esa misma noche fue arrancado de las paredes siendo sustituido por carteles en defensa de usos y costumbres y amenazando al ministro, que en lugar de contemporizar ordenó a los alcaldes de Corte, que acompañados de sastres,

---

<sup>771</sup> Eguía Ruiz, C., *Los Jesuitas y el Motín de Esquilache*, Madrid, 1947, p. 15.

<sup>772</sup> *Novísima recopilación*, vol. 3, Madrid 1805, p. 193. Libro 6, título 13, ley 14.

<sup>773</sup> Lafuente, M., *Historia general de España*, vol. 14, p. 158.

reconvinieran a los desobedientes y les recortaran las capas y cosiesen las alas de los sombreros. Pandillas de provocadores recorrían embozados las calles de Madrid y en la tarde del domingo de Ramos (23 de marzo de 1766) tras un altercado con soldados que les increparon para que obedeciesen la orden del rey, cientos de madrileños embozados recorrieron Madrid congregándose en la Plaza Mayor al grito de “¡Viva el rey!” “¡Muera Esquilache!” obligando a cuantos encontraban a desapuntar los sombreros.

Sin duda, el motín era fruto de una crisis de subsistencias<sup>774</sup>. Según Dánvila no era espontaneo pues hubo “plan, organización y objeto”<sup>775</sup>. Lo cierto es que había persona o personas que podrían tener interés en detener las reformas del Gobierno, y es que algunos de los cabecillas amotinados habían estado convidando y reclutando gentes en las tabernas, mostrando una prodigalidad que no iba pareja con sus bolsillos y se repartió a los revoltosos un papel titulado “Constituciones y ordenanzas que se establecen para un nuevo cuerpo que en defensa de la patria ha erigido el amor español para quitar y sacudir la opresión con que intentan violar estos dominios”, documento que no pudo ser elaborado por un pueblo en su mayoría analfabeto y cuya lectura daba a entender la existencia de una sociedad secreta en la que había que ser español, venerar y respetar a Carlos III, pero reservándose el tomarse la justicia por su mano y declarando pedir la cabeza de Esquilache y la de Grimaldi si se comprobaba su connivencia con el primero.

---

<sup>774</sup> La interpretación del motín como consecuencia de carestía de la vida fue enunciado por Pierre Vilar, pero Egido, aunque acepta dicho modelo para las provincias (supresión de la Junta de Abastos, bajada de los precios del aceite y del pan), rechaza esa como única causa en Madrid, argumentando que no debe desdeñarse el sentimiento xenófobo que vertebró al pueblo con los elementos que lo “excitaron” (Egido López, T., “Madrid, 1766. ‘Motines de Corte’ y oposición al gobierno”, p. 127).

<sup>775</sup> Danvila Collado, Manuel, *Reinado de Carlos III*, vol. 2, Madrid, 1894, p. 316. Pero el autor no especifica ni el plan ni la organización ni el objeto y mucho menos el autor, aunque deseos no faltaban entre la nobleza y el pueblo llano, aunque nadie se atrevía a plantarle cara a los “italianos”. Vease el pasquín “El Juego de pelota”, BNE, ms. 18194, *Combite a los Grandes para un Juego de Pelota*, ff. 151-156.

No era un documento improvisado, como tampoco lo podían ser las elaboradas sátiras que corrían de mano en mano y cuya diana eran Esquilache y, no sin cierta sorna, el Rey, como esta décima recogida por Teófanés Egido:

Yo el gran Leopoldo primero, /marqués de Esquilache augusto,  
a España rijo a mi gusto / y a su rey Carlos Tercero.  
Entre todos me prefiero, /ni lo consulto ni informo,  
al que obra bien le reformo, / a los pueblos aniquilo,  
y el buen Carlos mi pupilo, / dice a todo: “me conformo”<sup>776</sup>.

Otro de los datos que apunta hacia la ausencia de una revuelta popular “incontrolada” es que aunque los revoltosos asaltaron la casa de Esquilache y apedrearon las ventanas de la de Grimaldi, no tocaron ninguna residencia de gente principal. Si Dánvila no concretó en autores ni organización, sí lo hizo el embajador francés Pierre Paul, marqués d’Ossun para el cual, los amotinados estaban dirigidos por gente principal y así se lo comunicaba a su ministro el duque de Choiseul en extensa relación escrita en Aranjuez el 27 de marzo: “Hubo, señor, una revuelta en Madrid comenzada el 23 hacia la tarde por el pueblo más bajo, pero verosímilmente fomentada y sostenida por los sacerdotes, por los monjes y por gentes de una especie más considerable que el bajo pueblo o de simples artesanos”<sup>777</sup>. En esta misma misiva, el francés aún insistió, en otras dos ocasiones, en la autoría religiosa del motín. La primera, cuando menciona que, ya en Aranjuez y con la aprobación del rey, se tomó la libertad de insinuar al arzobispo de Toledo que requiriese al clero de Madrid y a los superiores de las órdenes, para que hiciesen otro tanto con sus monjes y les exhortaran “en nombre del Rey de España no solamente a no mezclarse en la revuelta, sino al contrario, a tomar medidas vigorosas y

---

<sup>776</sup> Egido, T., *Sátiras políticas en la España moderna*, p. 262.

<sup>777</sup> Citado en: Ferrer Benimelli, J. A., “El motín de Madrid de 1766 en los archivos diplomáticos de París”, p. 159.

eficaces para detener la insolencia del pueblo”; la segunda, es cuando haciendo referencia al exilio de Esquilache comentaba del “exministro sacrificado a las circunstancias, y principalmente al odio del clero”<sup>778</sup>. Para el embajador este odio estaba provocado por las reformas hacendísticas iniciadas por Esquilache que modificaban el cobro del excusado pasándose a la Real Hacienda, con el consiguiente perjuicio y protesta de la Iglesia.

Ese mismo domingo se presentaron los amotinados ante el Palacio Real y aunque gritaban “¡Viva el rey!” hubo de bajar Antonio Ponce de León, duque de Arcos, a calmarlos y en nombre del monarca pedir que se dispersasen. El diplomático galo, aunque es el primero en referenciar las exigencias económicas de la plebe, redundante en la autoría del motín por cuanto no le pasaban desapercibidos ciertos detalles: “Hay que destacar, señor, que sólo la canalla entró en el patio del palacio, y que los sacerdotes, monjes y gentes distinguidas entre la burguesía que habían sostenido la sedición no se hicieron visibles”<sup>779</sup>. Interesantes reflexiones del embajador galo.

El lunes santo fue un día sangriento pues la Guardia Valona disparó contra el pueblo y este respondió represaliando y matando a varios guardias. En palacio las opiniones estaban divididas entre aplicar medidas de rigor o conceder al pueblo lo que pedía<sup>780</sup> y que se sustanciaba en el destierro de Esquilache, que el ministerio se había de componer de españoles quitando extranjeros, la supresión de la junta de abastos, la salida de Madrid de la Guardia Valona, la bajada de precios de los comestibles indispensable para la vida humana y que cada cual vistiese como quisiese. Todo esto se lo

---

<sup>778</sup> *Idem*, pp. 162-163.

<sup>779</sup> *Idem*, p. 161.

<sup>780</sup> BNE, ms. 17839, f. 24. *Representación hecha a Carlos III por el pueblo de Madrid, después de sosegado el motín de Esquilache, 1766.*

hicieron saber al rey mediante un fraile que actuó como emisario. Carlos III concedió todo<sup>781</sup>, pero esa misma noche, aterrorizado partió a Aranjuez.

La marcha del rey exacerbó a las masas por cuanto se pensó que se desdecía de lo concedido y el martes los alborotadores se hicieron con armas, cortaron las comunicaciones con el Real Sitio y obligaron al obispo Diego de Rojas, gobernador del Consejo, a redactar un memorial para el soberano recordándole lo pactado. El memorial fue llevado a Aranjuez por un común y la contestación que trajo fue leída en la Casa de la Panadería de la Plaza Mayor. Carlos III se ratificaba en lo concedido y hasta se concedía un indulto general, pero a cambio de sosegamiento y subordinación. A mediodía del Jueves Santo el marqués de Esquilache y su familia partían para Cartagena desde donde navegaría hasta Italia, pues había sido nombrado embajador ante la República veneciana<sup>782</sup>.

El pánico que cundió en el monarca fue parejo a su desprecio por el pueblo que se materializó llamando a Valencia al conde de Aranda para que tomase militarmente Madrid y depurase responsabilidades, órdenes que gustosísimamente acató y en las que puso el mayor celo. Llegaba la hora de la venganza y una vez desaparecido Esquilache, fue a por Ensenada al que ordenó salir de la corte y marchar nuevamente al destierro<sup>783</sup>.

Los jesuitas siempre habían tenido al conde por un amigo, que incluso tenía un medio hermano profeso en la Compañía, el padre Gregorio Iriarte, hijo de la madre de Aranda y mencionado por el padre Luengo en su diario.

---

<sup>781</sup> Para el marqués d'Ossun, el rey se avino a las exigencias de los revoltosos por carecer de tropas suficientes que hubiesen podido garantizar su seguridad en el propio palacio esa noche. Véase: Ferrer Benimelli, J. A., "El motín de Madrid de 1766 en los archivos diplomáticos de París", p. 161.

<sup>782</sup> En su relación al ministro Choiseul, el embajador marqués d'Ossun atribuye la desgracia de Esquilache al odio del clero, pero sin especificar el origen de la inquina (*Ibidem*, p. 163). Por el contrario, para el ministro portugués Ayres de Sa, su caída había sido orquestada por Francia para así tener un mayor peso en la corte de Carlos III. Véase: Bustos Rodríguez, M., "Del motín de Esquilache a la inculpación de los jesuitas", pp. 218-220.

<sup>783</sup> Todos estos acontecimientos son de sobra conocidos y existen numerosos trabajos al respecto. Nosotros nos hemos basado para su elaboración en todos aquellos que venimos especificando en nuestras notas a pie y que aparecen también en el apartado final de fuentes.



Este ignaciano refleja las preferencias del aragonés hacia su familiar y las licencias que para con él había conseguido del provincial siendo el único jesuita con el que tuvo consideración<sup>784</sup>, después, como sabemos, se mostró un acérrimo enemigo de ellos y ejecutor, aunque obligado, de las órdenes reales.

Por su parte el padre López nunca había estado engañado de las intenciones y fobias del conde de Aranda, del cual siempre receló, haciendo partícipe de sus cuitas al provincial padre Francisco Javier Idiaquez<sup>785</sup>. El tiempo, como bien comprobaron López y Ensenada, les dio la razón de la verdadera naturaleza del aragonés.

Cabe pensar quien o quienes eran los que alentaron a los revoltosos. ¿Quiénes se beneficiaban con la salida de los ministros reformistas? ¿A quiénes molestaban las reformas? y ¿quién tenía suficiente numerario para pagar a tanta gente y de forma especialmente generosa a los cabecillas? El diplomático francés no obviaba el estado paupérrimo del campesinado sin tierras, que “solamente subsistía con el trabajo de sus manos o pidiendo limosna” pero no por ello era incapaz de ver el importante papel del clero en la revuelta:

No creáis, señor, que el populacho español haya tomado el partido general de las revueltas. Estad seguro que sólo lo hizo en Madrid, y al presente se sabe bien que el pueblo fue sólo el instrumento de que los sacerdotes y frailes se han servido, bajo el manto de la religión y con la ayuda del fanatismo, ignorancia y superstición. Pero tampoco hay que creer, señor, que el espíritu de sedición sea general entre los sacerdotes y frailes; son personajes

---

<sup>784</sup> AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, 1767. Este jesuita ha sido estudiado ampliamente por: Olaechea R., “En torno al exjesuita Gregorio Iriarte”.

<sup>785</sup> López a Idiaquez, 13 de septiembre de 1766. AGS, Gracia y Justicia, leg. 688.

principales del clero los que han puesto un cierto número de sus subalternos en movimiento<sup>786</sup>.

Pudieron ser esos mismos cabecillas los que se pasearon por Madrid vestidos con las sotanas jesuitas para que las autoridades y la gente identificase a la orden con el alboroto tal y como se recoge en este testimonio:

Doña Rosa Íñigo, D. Francisco Íñigo residente en la ciudad de Teruel, señora de mucha cristiandad y juicio, dijo al P. Gaspar Sánchez de la provincia de Aragón, que así ella como su hijo D. Francisco, depondrían con juramento en cualquier tribunal siempre que fuese necesario, haber oído contar no una, sino muchas veces a D. Francisco Íñigo, hermano de dicha D<sup>a</sup> Rosa, y capitán del batallón de voluntarios de Barbastro, que estando de guarnición con su batallón en Madrid en 1766, enfermó gravemente en la calle de Jacome Trezo el sastre N[omen] N[escio] y que por espacio de once días consecutivos estuvo gritando fuertemente, más de los que un hombre robusto puede gritar, diciendo con horror de los muchos que oyeron: yo estoy condenado: yo me voy a los infiernos: yo me abraso y comienzo ya a padecer mi justo castigo, porque en tiempo del motín de Madrid, que se atribuyó falsamente a los jesuitas, mandó hacer once sotanas de ellos, para darlas a sujetos que tuviesen alguna semejanza con los de Madrid. Yo llevaba una porque me asemejaba mucho al P[adre] N[omen] N[escio] y así fuimos vestidos con estas sotanas todo el tiempo que duró el motín<sup>787</sup>.

E incluso llegándose a orquestar declaraciones falsas en los mismos sacerdotes que por su condición se les presumía de mayor veracidad pretendiéndose luego borrar cuantas huellas de remunerado perjurio hubiese:

---

<sup>786</sup> Citado en: Ferrer Benimelli, J. A., “El motín de Madrid de 1766 en los archivos diplomáticos de París”, p. 178.

<sup>787</sup> AHL, Fondo Lesmes Frías (en adelante FLF), caja 13, núm. 4.

El año 1768 se presentó al Papa Clemente XIII un religioso agustino llamado Nicolás Cortés, que había huido de sus conventos de Madrid, para pedir la absolución de sus graves faltas en calumniar a los jesuitas, y para hacer presente a Su Santidad, que también la pedía en nombre de un compañero suyo religioso, ya muerto, el cual antes de morir se había retractado de las calumnias, que había atestiguado contra los jesuitas. El dicho Cortés había declarado judicialmente en Madrid, que el jesuita Diego Valdés, que estaba en el Colegio Imperial de Madrid, le había prometido un obispado si concurría para promover un tumulto en Madrid. El compañero de Cortés había declarado y atestiguado la misma calumnia. Por orden del Papa, el religioso Cortés fue depositado en el llamado Convento Grande de San Agustín; y porque una vez un personaje fingido intentó apoderarse de él, y meterlo en un coche para que desapareciese; el Papa ordenó que fuese puesto en el castillo del Santo Ángel. En este castillo estaba cuando subió al trono pontificio Clemente XIV, y luego el ministerio español hizo tantas instancias para que fuese entregado a la jurisdicción española, que el Papa consintió con la petición del ministerio, y lo hizo entregar con grillos en el puerto de Civitavechia a una fragata española tan públicamente que este hecho se puso en las gazetas. El religioso Cortés fue llevado a España y estrechamente encerrado en una cárcel de un convento hacia Alicante, y en el encierro estuvo hasta el año 1793, en que el superior de dicho convento tuvo licencia del conde de Aranda para que saliera de su prisión y salió abobado<sup>788</sup>.

No es objetivo de esta tesis el analizar sociológicamente el motín, ya estudiado exhaustivamente por Egidio López, Eguía Ruiz y Olaechea, entre otros, pero sí intentar comprender el nexo que pudo existir entre motín, jesuitas y el marqués de la Ensenada y es que, al igual que ocurrió en el Tratado de Límites, ignacianos y Ensenada fueron percibidos como uno solo y por eso compartieron infortunio, siendo el inicio de éste el fallecimiento de la reina viuda Isabel de Farnesio el 11 de junio de 1766.

---

<sup>788</sup> *Ibidem*, caja 13, núm. 9.

El rehabilitado marqués había sido perdonado por Carlos III, pero ya no gozaba de su favor directo y como se ha comentado tan solo tenía en la corte el aval del duque de Losada que, aunque no era poco, no pudo protegerle frente al conde de Aranda. Si la mano secreta que había removido los ánimos populares que abocaron en el motín era noble, no podía perdonar a Ensenada y demás hidalgos, burgueses y extranjeros su encumbramiento en la administración y las reformas que trajeron y que arrinconaron al estamento nobiliario.

Pero si la llama había sido encendida por la nobleza pronto perdió ésta el control, pues tras la sofocación militar del motín fueron los golillas los que se encargaron de la purga aunque haciendo dar la cara al soberbio Aranda. Había llegado la hora de ajustar cuentas con sus enemigos: los colegiales, los jesuitas y porque no, si con ello contentaban a Aranda, con Ensenada. Sin embargo, el rey no podía prescindir de la nobleza ni castigarla de forma ejemplar y eliminado Esquilache se llamó al conde de Aranda que culminó su venganza contra Ensenada, con el que el monarca no tenía animadversión alguna, pero al que posteriormente su amedrentada conciencia atribuiría connivencia con los jesuitas. Al igual que cuando la conspiración de 1754 no pudo encontrarse prueba alguna de los cargos de traición que le imputaban, nos estamos refiriendo a la pesquisa secreta, encargada por el fiscal Campomanes para depurar responsabilidades. Y tras ella, tampoco pudo imputarse a Ensenada más que aparecer en comentarios de otros, sin ninguna acción propia que lo inculpase directamente<sup>789</sup>.

---

<sup>789</sup> Si Campomanes quería tener éxito, a fuerza tenía que guardar en sus actuaciones y documentos el máximo secreto, pues como Irlés Vicente ha demostrado, el cincuenta y seis por ciento de los altos cargos de los consejos de Castilla, Órdenes, Indias y Hacienda eran filojesuitas, pero en las Chancillerías y Audiencias su presencia era abrumadora (Irlés Vicente, Carmen, “Tomismo y jesuitismo en los tribunales españoles en vísperas de la expulsión de la compañía”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 15 (1996), pp. 74-75).

El dictamen fiscal, elaborado por Campomanes para el consejo restringido y libre de enseñadistas, en su ítem 20 ya relacionaba a jesuitas con Ensenada, pues si el pueblo consideraba al rey hereje por su desafección con la Compañía, también lo tenía poco menos que por idiota por prescindir de tan buen ministro:

El fin de esta conjuración ya resuelta de lo expuesto en primer lugar que versaba contra el rey, titulándole hereje por no ser afecto a los jesuitas; otros decían que era demente.... con esta expresión: “¿Qué se puede esperar de un rey que ha echado al marqués de la Ensenada de la corte siendo leal vasallo? Que no tiene el rey cabeza ni sus ministros, que está demente y por consecuencia el reino perdido”<sup>790</sup>.

Como podemos observar se acusaba al marqués de haber sido el favorito del pueblo para su gobernanza, imponiéndolo al monarca como sustituto de Esquilache el mismo lunes santo y poniendo en boca de Ensenada improperios contra su amigo siciliano, al que ya quería derribar recién regresado desde el exilio andaluz. Y el dictamen continúa:

Del mismo marqués de la Ensenada consta justificada su declamación contra el ministerio del marqués de Esquilache, graduándole de tiránico con la siguiente expresión, “esto no puede durar mucho, no durará dos años”. Siendo el de 1764 cuando pasó esta conversación que se contexta con personal presencia<sup>791</sup>.

Con ello igualaba el fiscal a Ensenada con el odiado Esquilache y justificaba la causa de semejante querencia popular hacia el exministro riojano que, como no, era orquestada por los jesuitas. Así, podemos leer en el dictamen fiscal: “Ser el marqués de la Ensenada el más digno ministro,

---

<sup>790</sup> [Rodríguez Campomanes (conde de), Pedro], *Dictamen fiscal de expulsión de los Jesuitas de España (1766-1767)*, eds. T. Egido López y J. Cejudo López, Madrid, 1977, ítem 20, p. 46.

<sup>791</sup> *Ibidem*, ítem 58, p. 52.

queriendo el pueblo dictar esta elección al trono por ser afecto y dominado por los jesuitas”<sup>792</sup>. La relación de los padres con Ensenada era para el fiscal de gran intimidad, pues les suponía los patrocinadores de sus aspiraciones al gobierno: “El marqués de la Ensenada, proclamado ministro por el motín, ¿no tiene a su disposición los fondos de los jesuitas?”<sup>793</sup>.

Para el fiscal, el enlace de los ignacianos con Ensenada era sin duda alguna el padre Isidro López al que sabía, y no hubiese hecho falta pesquisa alguna porque era de dominio público, amigo de Ensenada con el que se le atribuía poco menos que conciliábulos secretos<sup>794</sup>. Y es que la conspiración iba más allá de una simple algarada pues según el dictamen, los jesuitas pretendían restablecer el orden vigente cuando dominaban el confesionario regio y qué mejor activo para ellos que el marqués de la Ensenada una vez regresado al poder ministerial:

La adhesión que durante su ministerio profesó a los jesuitas, el decreto subrepticio de los diezmos de Indias, la suspensión de la ley de la amortización de aquellos dominios, la protección de los negocios de don Juan de Isla, sostenido por el padre Rábago, en que se trataba la conducta del mismo marqués, y otros asuntos en que eran los intereses promiscuos, y el trato del mismo marqués, familiar y continuo con los jesuitas por medio del padre Isidro López, que además de calificarlo el proceso es notorio, demuestra que el agente y mano oculta de esta formidable conspiración terminaba a dejar vacante un empleo para que, restablecido en él el marqués de la Ensenada se pusiere el ministerio más importante del Estado a devoción de los jesuitas, como lo estuvo en su tiempo<sup>795</sup>.

No dejaba la pesquisa secreta espacio alguno a la duda respecto a la asociación Ensenada y jesuitas una vez establecida la certeza de la dirección

---

<sup>792</sup> *Ibidem*, ítem 194, p. 78.

<sup>793</sup> *Ibidem*, ítem 209, p. 81.

<sup>794</sup> *Ibidem*, ítem 143, p. 64.

<sup>795</sup> *Ibidem*, ítem 57, p. 52.

de ambos por el padre Isidro López. Lo cierto es que desde la caída de Rávago y la discreta dispersión de la red ensenadista se entreveía un futuro negro para la Compañía de Jesús<sup>796</sup> a la que se le veía huérfana y desarmada sin la posesión del confesionario regio:

Ya mudado el gobierno  
no será presunción vana  
que le quiten la sotana  
a la entrada del invierno<sup>797</sup>.

Los jesuitas poseían en sus colegios imprentas, gracias a las cuales editaban libros de texto y de piedad abaratando así la enseñanza, pero esto les hizo sospechosos de ser los autores y distribuidores de los pasquines<sup>798</sup>. Inicialmente se sospechó que los habían imprimido en los colegios de Cataluña y así se investigó, pero nada pudieron probar ni tan siquiera expertos impresores conocedores de tintas y texturas de papel. Otra cosa sería el reparto de los papeles impresos una vez llegados a manos de los jesuitas. Para Teófanos Egido, las porterías de los colegios y en especial la del Colegio Imperial, constituyeron una potente red de difusión de las cuartillas que luego, de mano en mano, viajaban por toda España llegando las opiniones de los jesuitas a manos de incondicionales y gente importante pero, como hemos dicho, tan solo serían centros de distribución no quedando probada su fabricación<sup>799</sup>. Con anterioridad al motín el padre López ya había avisado a los rectores de los colegios de Burgos y Villagarcía de Campos sobre el peligro que suponían estas imprentas<sup>800</sup>, por el objeto acusatorio que

---

<sup>796</sup> Egido López, T. y Pinedo Iparraguirre, I., *Las causas "gravísimas" y seretas*, p. 83.

<sup>797</sup> Egido López, T., "Motines de España y proceso contra los jesuitas", *Estudio agustiniano. Revista del Estudio Teológico Agustiniiano de Valladolid*, vol. 11, fasc. 2 (1976), p. 245.

<sup>798</sup> Eguía Ruiz, C., *Jesuitas expulsados por Carlos III*, pp. 41-43. Las imprentas jesuitas fueron clausuradas por cédula del Consejo de 16 de mayo de 1766.

<sup>799</sup> Egido López, T. y Pinedo Iparraguirre, I., *Las causas "gravísimas" y seretas*, p. 71.

<sup>800</sup> Eguía Ruiz, C., *Jesuitas expulsados por Carlos III*, pp. 41- 42; AHL, FLF, caja 13, núm. 10.

podían suponer en manos de los émulos de la Compañía que cada vez eran más y mejor organizados. Cuando ocurrió el motín el padre López comprobó cuánta razón tenía al suponer que la algarada era la excusa que necesitaban los enemigos de su religión que ese mismo año prohibieron la posesión y uso de imprentas a comunidades y personas privilegiadas<sup>801</sup>.

No existiendo pruebas materiales, las acusaciones del fiscal Campomanes se basaron en lo que los jesuitas habían opinado o hecho con anterioridad al motín, es decir, no se les acusó por sus actos, sino por lo que el gobierno creyó que era la materialización de sus doctrinas: el cambio violento de monarca y de gobierno y por supuesto, de confesor real. Con todo ello, se pretendió impresionar aún más al rey haciéndole creer que antes y después del motín no había más que jesuitas de por medio<sup>802</sup>, negando cualquier espontaneidad popular y por tanto desechando las primeras impresiones del conde de Aranda:

¿Quién ha visto a un pueblo bajo y humilde tramar semejantes conspiraciones sobre puras falsedades, distantes de la esfera de sus conocimientos sin apariencia ni verosimilitud?

¿Qué unión ni que talento se encuentra entre los mendigos y rústicos plebeyos para sembrar estas especies malignas de largo tiempo atrás y hacerlas prender en los sencillos e incautos poco a poco, esperando el momento de la sedición?<sup>803</sup>

---

<sup>801</sup> Circular del Consejo de 16 de mayo de 1766. *Novísima recopilación*, vol. 4, Madrid, 1805, pp. 121-122. Libro 8, título 15, ley 5. El miedo gubernamental a estos pasquines debió ser cierto e importante por cuanto con posterioridad se elevó a normativa: *Real Cédula de su Magestad a consulta en que se prohíbe la introducción, expendición y retención de estampas satíricas, alusivas a las providencias tomadas con los regulares de la Compañía, e imponen las penas correspondientes a los contraventores* (1769). AGS, Gracia y Justicia, leg. 688.

<sup>802</sup> Como dice Pérez Samper, el monarca se sintió menos amenazado por las masas que por los ocultos y poderosos instigadores entre los que quiso aceptar la presencia de los jesuitas, hacia los cuales ya estaba indispuerto, desde hacía años, por su amigo Tanucci. Véase: Pérez Samper, María de los Ángeles, “La razón de estado en la España del siglo XVIII: La expulsión de los jesuitas”, en: *La razón de estado en la España Moderna*, Valencia, 1982, p. 395.

<sup>803</sup> [Rodríguez Campomanes (conde de), P.], *Dictamen fiscal*, ítem 38 y 39, p. 50.



Pero muy al contrario de lo sucedido en Portugal, donde Pombal estableció una doble acusación: contra los jesuitas como institución y contra el padre Gabriel Malagrida en particular, en España la acusación fiscal tan solo fue corporativa y aunque se mencionó al padre López, este jamás fue detenido ni torturado y cuando sucedió la expulsión salió de España como uno más.

Otro factor reseñable es la inquina que las demás órdenes religiosas, especialmente los agustinos, mostraron hacia los jesuitas y que fue aprovechada hábilmente por el fiscal y por el ministro de Gracia y Justicia. Ello nos retrotrae a la disputa del caso Noris en la que siendo el ejército batallador la orden ignaciana, Ensenada “se puso de perfil” y no tomó partido, pero con ello permitió las posturas ultramontanas de los jesuitas y especialmente de su amigo el padre Rávago. Por ello en los momentos en los que se investigaba la actuación de la Compañía en el motín, los religiosos no jesuitas tenían en su subconsciente que estos y Ensenada eran “parecidos”.

Por otra parte los obispos, en su mayoría, aplaudieron las invectivas contra la Compañía con el ánimo de ver eliminado un enemigo rico, poderoso y nada sumiso, y decimos en su mayoría porque hubo acérrimos defensores de la Compañía que hubieron de ser neutralizados para poder proceder contra ella. Entre ellos debemos mencionar al obispo de Cartagena y gobernador del Consejo, Diego de Rojas y Contreras, que por colegial en Granada y Salamanca y jesuita de “cuarto voto” tenía ganada la antipatía del fiscal Campomanes, el cual aprovechó la ineficaz labor que tuvo como gobernador del Consejo durante el motín, para conseguir que Carlos III lo sustituyese por el conde de Aranda y le ordenase marchar a su diócesis donde no suponía peligro alguno. También a Isidro de Carvajal y Láncaster, obispo de Cuenca, y de dudosa participación en el motín, por cuanto recién ocurrido remitió al confesor real una carta quejándose del expolio de los bienes de la

iglesia por el hiperregalismo de los ministros del rey. Enterado Carlos III de la carta la remitió a los fiscales Campomanes y Moñino que respondieron al prelado con un memorial que refutaba uno por uno a todos los agravios aducidos<sup>804</sup>.

#### **13.4. Segundo destierro: Medina del Campo**

Si no la primera acción, sí una de las iniciales, regresado de Valencia el conde de Aranda y tomado posesión de la presidencia del Consejo de Castilla para reprimir el motín de Esquilache y depurar responsabilidades, fue la Real Orden de 18 de abril de 1766 por la que se desterraba al marqués de la Ensenada a la villa vallisoletana de Medina del Campo<sup>805</sup>. Son varios los criterios que los historiadores han barajado para explicar semejante destierro, a cuatro días del nombramiento de Aranda, y que se produjo en vida de su amiga y valedora la reina viuda Isabel de Farnesio<sup>806</sup>.

Con el alejamiento de la corte el marqués pagaba su amistad con el presunto enemigo público número uno del momento: la Compañía de Jesús. Presunto porque esta incriminación no estaba en esas fechas plenamente consolidada por cuanto faltaban tres días para que viese la luz el Real Decreto por el que se iniciaba la Pesquisa Secreta y por tanto, aunque sí en su mente, no estaban aún en manos del fiscal Campomanes las delaciones que luego empleó en su dictamen, ni tampoco los pasquines o coplillas que tanto asustaban a Carlos III y que decían salidas de las manos de los jesuitas y nombraban directa o indirectamente al marqués.

---

<sup>804</sup> [Fernández Cortés, Gil], *Memorial-ajustado, hecho de orden del Consejo pleno, á instancia de los señores fiscales del expediente consultivo, visto por remisión de su Magestad á él, sobre el contenido y expresiones de diferentes cartas del rev. Obispo de Cuenca D. Isidro de Carbajal y Lancaster*, Madrid, 1768.

<sup>805</sup> Olaechea, R., “Contribución al estudio del «Motín contra Esquilache» (1766)”, p. 49.

<sup>806</sup> La madre de Carlos III fallecería en Aranjuez tres meses después, el 11 de julio. *Ibidem*, p. 50.

Que no hubiese tiempo para establecer su parcialidad con los jesuitas no mengua el cariño de estos hacia el marqués y la ausencia de sorpresa que para ellos supuso el destierro en Medina: “También han dicho en confuso que el Marqués de la Ensenada, que cuando salimos nosotros quedaba desterrado en Medina del Campo, ha tenido que padecer alguna cosa por nuestra causa”, escribió el padre Luengo en su diario<sup>807</sup>.

Otros factores coadyuvantes fueron su amistad con Esquilache y según el mentado diarista las dudas que tuvo en acudir a Aranjuez en pos del asustado monarca, quedándose fatalmente en Madrid por consejo del duque de Losada, sumiller de corps, siendo delito su ausencia junto al rey, y también, según Luengo, haber sido aclamado durante esos aciagos días por los vivos de las gentes: “que él procuró reprimir, retirándose al momento”<sup>808</sup>, y que tan caros posteriormente le costaron.

Queda pues pensar si el súbito castigo a Ensenada fue obra exclusiva del conde de Aranda, que supo aprovechar las demás circunstancias mencionadas para revestir su venganza, o fue orden directa del rey. Nos inclinamos por lo primero pues con ello se desquitaba de la ayuda que había prestado Ensenada a su amigo el conde de Superunda durante su proceso en 1765 presidido por el rencoroso aragonés.

Mostrando altanera indiferencia y lealtad absoluta a su rey, y siempre de buen humor como resaltó el padre Luengo, el marqués de la Ensenada marchó por segunda vez al destierro. Su estancia en Medina fue más benigna que la que tuvo en Andalucía y pudo visitar libremente algunas localidades vecinas, incluso hubo un tiempo en que se retiró al convento de los monjes jerónimos de Olmedo. La elección de Medina fue sin duda por tener a su disposición una hermosa casa-palacio cedida por su rico amigo el hidalgo

---

<sup>807</sup> AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, vol. 16, 23 de enero de 1768.

<sup>808</sup> *Ibidem*, vol. 16, 1782.

Miguel Dueñas<sup>809</sup>. Fue allí donde conoció al padre Luengo, que residía en el colegio que regentaba la Compañía en esa villa castellana y que lo vio llegar “tan sereno, tan alegre, tan divertido y tan jovial como si no pasara por él cosa alguna, o viniera de recibir grandes honores”<sup>810</sup>. En Medina adoptó un perfil político casi insignificante, lo que no fue óbice para no recibir la visita de amigos que, por uno u otro motivo, lo consideraban su jefe, pero sin acudir a la relación epistolar que podía ser utilizada por sus enemigos y por qué no, también por el Santo Oficio.

Fue en Medina del Campo donde Ensenada conocería la composición del Consejo extraordinario presidido por Aranda purgado de cualquier terciario o colegial. Si bien esta purga no fue extrema y se admitió a todo aquel que abjurase de cualquier asomo de jesuitismo, como lo era Pedro Ric Egea, recomendado en 1744 por Ensenada a Fernando VI para ocupar la vacante de alcalde de Casa y Corte al inicio de su carrera política<sup>811</sup>.

Pero tal vez la visita más importante que el marqués de la Ensenada recibió fue la de Grimaldi cuando este, tras haber solicitado en noviembre de 1776 a Carlos III la dimisión como secretario de Estado, y habérsela este aceptado, antes de dirigirse a su nuevo destino de embajador en Roma, quiso visitar a su gran amigo Zenón de Somodevilla en su exilio castellano como también lo hizo el nuncio cesante, el cardenal Valenti, dando privilegiado testimonio el padre Luengo de la amistad de ambos personajes hacia el marqués de la Ensenada:

El Nuncio antecedente, y ya Cardenal Valenti Gonzaga, salió de Madrid hacia el día 10 o 12 de enero, y tomó el camino de Castilla, sin duda por conocer al famoso Marqués de la Ensenada, que fue grande amigo de su

---

<sup>809</sup> *Ibidem*.

<sup>810</sup> *Ibidem*; Eguía Ruiz, C., *El Marqués de la Ensenada*, pp. 92-93.

<sup>811</sup> Pedro Ric Egea era colegial mayor de San Vicente mártir de la Universidad de Huesca. AGS, Gracia y Justicia, leg. 149.

tío, el Cardenal de Mantua, Secretario de Estado del Papa Lambertini, Benedicto XIV, y con el cual manejó y concluyó la grande obra del Concordato para las Iglesias de España. En efecto, se sabe ya aquí que el Cardenal Valenti se ha detenido algún otro día en Medina del Campo, en donde ha sido cortejado y regalado por el dicho Marqués de la Ensenada (...) salió finalmente de Madrid [Grimaldi] el día 22 del mes pasado de febrero, tomando también, como el Nuncio Valenti Gonzaga, el camino de Castilla la Vieja para salir a Francia. Y yo no dudo que lo ha hecho el Duque por visitar en Medina del Campo al famoso Marqués de la Ensenada, desahogarse con él contándole sus cuitas y desgracias, y despedirle por la última vez, porque este Sr. Grimaldi, aunque vio al dicho Marqués caído en desgracia de la Corte y desterrado de ella, no dejó por eso de estimarle, de mostrarse su amigo y de servirle con fineza en todo lo que podía, de lo que yo mismo fui testigo en Medina del Campo<sup>812</sup>.

Visitas que sin duda gozaron de la simpatía y la estima por parte del marqués en su retiro en la meseta castellana.

### **13.5. Testamento, buena muerte y entierro del marqués de la Ensenada**

En los primeros tiempos de la estancia del marqués de la Ensenada en Medina del Campo daba paseos con el padre Francisco Tejerizo, rector del colegio, acompañados ambos por el padre Luengo que se extrañaba de la fortaleza física del marqués al que le costaba trabajo seguir. En aquel tiempo lo describe Luengo no sin ocultar su admiración:

[su] estatura era algo menos que mediana. No era grueso en aquella edad, aunque tampoco delgado, pero sí bien cortado y bien hecho. Su color era muy oscuro, los labios belfos, los ojos muy vivos y la frente muy capaz y espaciosa. Su presencia, según esto, nada tenía de magnífica y hermosa. Con

---

<sup>812</sup> AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, vol. 16, 10 de marzo de 1777. No existe certeza documental de la visita de Grimaldi a Ensenada. El padre Luengo se limita a suposiciones y los testimonios que le transmitió Ensenada. La supuesta visita de Grimaldi a Ensenada se produjo cuando los jesuitas ya estaban exiliados.

todo eso, después que se vestía con aseo y aun primor, como lo hacía siempre, y se adornaba con tantas insignias de Órdenes y Cruces<sup>813</sup>.

Pero ya tenía 64 años y era consciente de haber salido definitivamente de la “arena política”. Comprendía perfectamente quienes habían sido sus enemigos y el papel protagonista que en sus caídas y en la de sus colaboradores habían tenido el duque de Huéscar, ahora ya de Alba y sus satélites (Manue Roda y Ricardo Wall) con la aquiescencia entusiasta del conde de Aranda. Tres meses después de llegar a Medina, el 10 de julio de 1766, falleció la reina viuda Isabel de Farnesio y al igual que Cristóbal Colón tras la muerte de la otra reina homónima, se quedó sin cobertura palaciega.

Si creía haber visto todo, se desengañó y fue testigo mudo y sin duda muy dolido de la expulsión de la Compañía de Jesús de los reinos hispánicos, pero sin duda lo que más le asombraría fue que el autodeclarado hechura suya marqués de Grimaldi<sup>814</sup> y el hechura de su hechura, José Moñino<sup>815</sup>, no intercediesen en contra de semejante dislate. Sin embargo, Ensenada comprendía y justificaba la inactividad de ambos por el peligro que suponía cuestionar los deseos del soberano en el asunto de los jesuitas. Todos sabían en palacio de la santurronería y la cabezonería de Carlos III, así que mejor no tocar ese asunto.

---

<sup>813</sup> AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85; Luengo, M. de (S. I), *Diario*, vol. 16, año 1782.

<sup>814</sup> Para Pinedo, Grimaldi, que había militado en el partido ensenadista, mudó de parecer en cuanto se percató de que “tocaba” antijesuitismo. Egidio López, T. y Pinedo Iparraguirre, I., *Las causas “gravísimas” y seretas*, p. 105. Luengo por el contrario haciéndose eco de una carta procedente escrita en Génova por Grimaldi a una persona de completa confianza del diarista, menciona que el exministro de Estado tenía por injusto el destierro de la Compañía y que los jesuitas hacían mucha falta en España para muchas cosas y mucho más en América y con particularidad en el Paraguay donde eran de gran utilidad al Estado. Pero el jesuita no se deja engañar y expresa lo que oye en su exilio de Bolonia: “En Génova no todos creen, y aquí sucede lo mismo, que Grimaldi sea inocente en el destierro de la Compañía de los Dominios del Rey Católico, por más que él lo diga, lo asegure y lo proteste”. AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, vol. 11, 29 de abril de 1777.

<sup>815</sup> Idéntico criterio tenía el padre Luengo de José Moñino: “aun siendo Abogado en Madrid, era tan afecto de la Compañía y con tanta publicidad y notoriedad que, habiendo sido hecho Fiscal el año 1766, yo mismo le oí al Exmo. Sr. Marqués de la Ensenada, que ya estaba en Medina del Campo, que el nuevo Fiscal era amigo de los jesuitas. Pero ya entonces se había retirado de ellos y, viendo que el camino de hacer fortuna era el de aborrecer a los jesuitas, había renunciado a su amistad”. AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, vol. 6, 27 de abril de 1772.

El 20 de noviembre, ante el escribano real Miguel Toledano y Zarza, Zenón de Somodevilla otorgó testamento a favor de su sobrino Juan Bautista Terrazas y Somodevilla, al que nombró heredero único y universal, siendo testigo testamentario del cura párroco: “Declaro que no tengo bienes algunos raíces, mucho menos fincas que reditúen. Lo que es mío consiste en muebles de más o menos valor, de que se ha de hacer inventario, y ventas, si así pareciere”<sup>816</sup>.

Si el padre Isidro López había sido su confesor<sup>817</sup> durante su exilio andaluz, ahora no pudo acceder a él por encontrarse en Italia con el resto de la Compañía y fue el cura rector y párroco de Medina del Campo Francisco Díaz del Pozo<sup>818</sup> quien lo auxilió espiritualmente en sus últimos años y quien tras administrarle el sacramento de la extremaunción el día 30 de noviembre<sup>819</sup> lo vio partir de este mundo a las dos de la madrugada del 2 de diciembre de 1781. Fue sepultado en la iglesia parroquial del apóstol Santiago el Real en Medina del Campo, anotándose la defunción en el libro parroquial y en el de la colegiata de San Antolín, antes regida por los jesuitas.

Sus amigos de la ya extinta Compañía de Jesús tuvieron noticia del óbito a finales de diciembre y esperaron leer la noticia y algún elogio en la *Gazeta de Madrid* pero comprendían que ningún miembro del gobierno quisiese señalarse como amigo del finado. Como recoge el padre Luengo: “La tardanza en dar el aviso de su muerte, no habiéndose puesto en la Gaceta hasta el 25 de diciembre, aunque murió el día 2 del mismo mes y no muy lejos de la Corte, es alguna señal de que los Ministros se vieron algo

---

<sup>816</sup> AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, 27 de febrero de 1796. El testamento íntegro está contenido en la carta del corregidor de Medina del Campo, Baltasar Romero Masegosa; BNE, ms. 18194, *Carta del Sr. Dn. Baltasar Romero Masegosa, Corregidor de la Villa de Medina del Campo, en el que se incluye el testamento del Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada, otorgado en dicha villa a 20 de Noviembre de 1781*, ff. 88-92; AHL, Escritos de jesuitas, caja 37/04.

<sup>817</sup> Aunque según algunos, como ya hemos visto, a pesar de ser “buen cristiano no se le conoció confesor”. U. T., Biblioteca, ms. G212, Varios papeles que tratan del marqués de la Ensenada, f. 29.

<sup>818</sup> Alonso San José, J., *Estudio crítico*, p. 464.

<sup>819</sup> Rodríguez Villa, A. *Don Cenón de Somodevilla*, p. 289.

embarazados o dudosos en este punto”<sup>820</sup>. El citado párroco de Medina fue quien ordenó imprimir la esquila mortuoria en la *Gazeta* de 25 de diciembre, no escatimando en exhibir todos los títulos y cargos que por sus reyes el marqués de la Ensenada había ostentado:

El día 2 del corriente murió en la Villa de Medina del Campo á los 79 años y 6 meses de edad el Excelentísimo Sr. D. Zenon de Somodevilla, Marques de la Ensenada, Caballero del Insigne Orden del Toyson de Oro, y del de S. Genaro, Gran Cruz del Orden de S. Juan, Comendador de Peña de San Marcos, y de Piedra-buena en la de Calatrava, Secretario que fue del Sr. Infante D. Felipe, y su Lugar Teniente en el Almirantazgo General de España é Indias, Capitán General honorario de la Real Armada, del Consejo de Estado de S. M., Secretario de Estado, y de los Despachos de Hacienda, Guerra, Marina é Indias. En estos y otros destinos sirvió á S. M. desde el año de 1743 con el zelo, desinterés y amor que son notorios<sup>821</sup>.

Si quisieron olvidarlo no lo consiguieron, pues en las exequias del general Antono Ricardos en marzo de 1794, desde el púlpito, ministros, grandes y militares hubieron de escuchar en boca del orador lo que del difunto opinaba: que en tres siglos no había habido en España sino dos Ministros que fuesen modelos dignos de ser imitados, esto es, el Cardenal Jiménez de Cisneros y el marqués de la Ensenada<sup>822</sup>.

---

<sup>820</sup> AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, 8 de enero de 1782.

<sup>821</sup> *Gazeta de Madrid*, 25 de diciembre de 1781.

<sup>822</sup> AHL, Sección 2ª, Serie 2ª, núm. 85. Luengo, M. de (S. I), *Diario*, 27 de febrero de 1796.



## Discusión y conclusiones

La relación que durante toda su vida Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada, mantuvo con la Iglesia fue a la vez cordial y calculadamente distante. No podía ser de otra manera siendo como era un cristiano viejo, con hidalguía obtenida por privilegio bautismal, y ministro de su Majestad Católica.

Precisamente fue por su condición de ministro por la que tuvo que relacionarse con la Iglesia, fuera del ámbito espiritual, y negociar con ella. Pero la institución con la que había que tratar tenía una doble presencia: por una parte estaba la Iglesia española con sus diócesis, órdenes religiosas y sobre todo la Inquisición; por otra estaba la Santa Sede con sus curiales, Dicasterios, Secretaría de Estado, Dataría y por encima de todos: el papa.

La aproximación a ambas iglesias obligaba a adoptar diferentes criterios, distinta vara de medir e incluso distinto lenguaje y eso lo comprendió perfectamente el marqués de la Ensenada. Pero él era ministro de Hacienda, Guerra, Marina e Indias, ministerios no relacionados con la Iglesia al menos directamente, pues podría decirse que algo sí tenía que ver en América. Necesitaba tener controladas las dos oficinas del gobierno que se relacionaban con la Iglesia como eran la Secretaría de Gracia y Justicia y la Agencia de Preces y sobre todo al personaje que le podía proteger ante cualquier tropiezo: el inquisidor general. La secretaría de despacho de Gracia y Justicia estaba gobernada desde 1747 por Alonso Muñiz y Caso Osorio, marqués del Campo de Villar, acérrimo colegial y hechura suya, por cuanto le debía su nombramiento; en la oficina romana de Preces colocó a otro más ensenadista si cabe, el abate Gándara. Pero si tenía las espaldas cubiertas por estos funcionarios, aún se sentía más seguro en el ámbito inquisitorial

gobernado por Francisco Pérez de Prado, obispo de Teruel e inquisidor general desde 1746. No obstante, el criterio del secretario de Gracia y Justicia y del inquisidor general no coincidió siempre al cien por cien con el del marqués de la Ensenada, pero a este no le importó por cuanto disponía de la amistad y cooperación de un personaje de vital importancia como era el confesor del rey, el jesuita padre Francisco Rávago.

Podía esperarse que la relación entre Ensenada y el padre Rávago fuese tensa, pues este había sido elegido y presentado al rey por el secretario de Estado, José de Carvajal, pero se demostró cuan pronto el jesuita supo elegir compañero, bien por afinidad personal bien por entender que el programa reformista de Ensenada era más práctico y beneficioso para el país que los proyectos de Carvajal. Sin duda, el ánimo del jesuita supo ganarlo Ensenada en la carta que le dirigió pidiéndole que le apoyase en la *Representación* que hizo a Fernando VI en 1751:

Yo expreso las obligaciones a que es preciso acudir, pero también lo en que se me ha de ayudar para poder ir extinguiendo deudas atrasadas sin contraerlas nuevas, ni exponer la Hacienda a empeños, aunque ocurra un gasto de los que no se puede preveer ni evitar<sup>823</sup>.

En el contenido de esta carta ya está apuntado el regalismo de Ensenada que puede afirmarse que no tenía carácter político, sino exclusivamente económico, por cuanto pretendía impedir la salida incontrolada de numerario hacia la Dataría Vaticana. La *Representación* es la más temprana manifestación que se conoce del criterio del marqués de la Ensenada respecto a la Iglesia y en su texto hay una continua queja de lo cara que ésta resulta para las arcas de la Monarquía: “aya menos frailes y monjas”, “deben pagar

---

<sup>823</sup> Ozanam, D., “Representación del marqués de la Ensenada ante Fernando VI (1751)”, p. 78.

todos los eclesiásticos, el subsidio, el excusado y los diecinueve millones”, en definitiva “se convenga a los eclesiásticos a satisfacer la cuota equitativa que se acuerde para ayudar y sostener las cargas del Estado”, etc.

Pero tener de su parte al inquisidor general no le protegía plenamente de un cambio en el real ánimo, tal y como había comprobado que le ocurrió a Macanaz, por ello dejó siempre claro lo importante y necesario que era el Santo Oficio, aunque pedía una mayor formación jurídica de los integrantes de sus tribunales. Amparándose en su labor como secretario de Hacienda, sugería que se señalasen fondos para satisfacer las necesidades económicas de los inquisidores, revirtiendo a la Real Hacienda todas las confiscaciones. Nuevamente se remarca con esto el carácter económico que imprimió el marqués a sus relaciones con la Iglesia.

Para con la Santa Sede, Ensenada comprendió que no bastaba con una exposición de principios para recuperar regalías. Del mismo modo que en España había necesitado tener parciales colocados en puestos claves, también en Roma necesitaría de la inteligencia de personas de su máxima confianza, que supiesen sortear todas las añaganzas de la Curia, para obtener éxito en sus objetivos que, como se ha dicho, eran en última instancia económicos y que no podían tener más refrendo que mediante un concordato.

Como había sucedido en España, ahora también necesitaba el concurso del padre Rávago. Conocedor Ensenada que, descontento con el Concordato de 1737 el secretario de Estado, José de Carvajal, había encargado a una junta de eruditos que investigasen en los archivos sobre los derechos de Patronato Universal del rey, ideó junto al confesor un elaborado plan para conseguir un concordato, sabedores que los esfuerzos de Carvajal serían siempre infructuosos frente a la Curia y al expertísimo canonista Benedicto XIV.

El plan consistía en enviar, con el beneplácito de Carvajal, al cardenal Portocarrero como embajador en Roma para que bregase infructuosamente con la Curia y de forma sincrónica colocar igualmente en Roma a Ventura Figueroa, que ayudado por el abate Gándara como agente de Preces, negociase con el secretario de Estado Vaticano y gran amigo de Ensenada, cardenal Valenti, y con el beneplácito del papa los términos de un nuevo concordato, como así felizmente se produjo en 1753. Durante todo este proceso, Ensenada intentó siempre guardar un perfil bajo que le permitiese no figurar en los enfrentamientos que se pudiesen producir entre la Corona y la Santa Sede, dejando al padre Rávago la dirección y solución de los mismos. Pero no por ello la actuación de Ensenada fue inexistente, pues en todo momento mantuvo comunicación epistolar con los protagonistas de la negociación concordataria y autorizó la libranza de los fondos suficientes para ganar voluntades, autorización que hizo como secretario de Hacienda, pero en la que figuró siempre Manuel Antonio de Orcasitas como director del Real Giro.

El concordato fue para el marqués de la Ensenada un éxito económico sin precedentes que pudo mostrar a Fernando VI, pero le valió la enemistad de la Curia romana, ahora más pobre, y de la multitud de religiosos e intermediarios de beneficios y pensiones que debieron regresar a España y ahora reclamaban a la Cámara de Castilla lo que antes facturaban. El concordato supuso el encumbramiento del padre Rávago como “ministro religioso en la sombra” pues en adelante iba a ser el encargado de administrar las regalías recuperadas y ello le supuso la inquina de prelados y órdenes religiosas que ya no distinguían entre el padre confesor y la Compañía de Jesús. Este es punto de suma y sigue en la futura desgracia de los jesuitas. Es importante destacar, que la figura de Ventura Figueroa salió indemne e incluso en un futuro alcanzó la gobernación del Consejo y Cámara de

Castilla. Mal parado salió el abate Gándara al que el cardenal Portocarrero guardó odio eterno por el ridículo que le hizo pasar y que en connivencia con Ricardo Wall consiguió destituir y encarcelar, una vez caído Ensenada.

Un grupo humano que de alguna manera era identificado por Ensenada semejante a las manos muertas albergadas en conventos e iglesias eran los gitanos, población extraña a los cristianos viejos e incluso a conversos y distribuida por todo el territorio peninsular y diana de continuas quejas de alcaldes y justicias por su vida errante y hurtos. Ensenada pretendió la eliminación biológica de los gitanos, separando a las mujeres de los hombres para así impedir la procreación. Nuevamente, como era su modo de actuar, él no dio la cara sino que hizo que el gobernador de Consejo de Castilla, Gaspar Vázquez Tablada, hiciese la petición al rey.

Para la redada de gitanos, empleó al ejército y a la administración civil y en ningún momento involucró a la Iglesia ni tan siquiera a la Inquisición, sabedor de la oposición que hubiese encontrado en ambas por no discutir los gitanos el dogma ni abrazar herejía alguna. Cuando el proyecto fracasó por la imposibilidad de concentrar a la población, principalmente la masculina, y para aliviar los escrúpulos de conciencia de Fernando VI, fue Vázquez Tablada quien cargó con la culpa y fue cesado. A Ensenada no le importó sacrificar a una hechura por otro, siendo nombrado para el cargo de gobernador de Consejo de Castilla Diego de Rojas y Contreras, saliendo el marqués, de esta forma, indemne del entuerto que había formado.

Motivos económicos fueron los que llevaron a Ensenada a proyectar y ordenar la elaboración de un catastro que permitiese conocer las rentas del reino y poder unificar todos los impuestos en una única contribución que permitiese a cada vasallo pagar en proporción de lo que tenía. Era un proyecto que le permitiría al secretario de Hacienda poder elaborar un presupuesto y aliviar a las clases menos pudientes de tantas cobranzas que

las asfixiaban. Aquí Ensenada no pudo ocultarse pues era un proyecto personal que dirigió en primera persona y fue por ello que los enemigos del catastro, también lo fueron de Ensenada y no fueron pocos: la nobleza porque no podía justificar la posesión de bienes raíces y bienes inmuebles por haberlos adquirido, generalmente en la Edad Media y de los que no poseían títulos de propiedad. Idéntico problema tenían las “manos muertas” con bienes e impuestos feudalizados y nunca discutidos, por los que ahora deberían tributar. Es importante matizar que los jesuitas, poseedores de abundantes bienes inmuebles como eran los colegios y sus predios para poder autofinanciarse, en parte fruto de donaciones, no opusieron resistencia alguna al catastro, constituyendo una excepción en la actuación de las órdenes religiosas.

El marqués de la Ensenada sabía que el éxito de sus proyectos reformistas estaba en tener buenos y abundantes colaboradores y con ellos, progresivamente fue estructurando una red política en la que primaba la meritocracia, pero no bastaba con el nombramiento en los distintos cargos de la administración de las secretarías que gobernaba. En una sociedad estamental el mejor premio era el ennoblecimiento y fue por eso que diseñó el acceso de los integrantes de su red política a una orden militar cuyo hábito era concedido directamente por el rey. Todo ello era un exceso de despotismo, pero Ensenada no admitió freno alguno. Como desde 1742 había ingresado él mismo en la Orden Militar de Calatrava, fue esta la que eligió para sus parciales. Desde entonces fueron ingresando a modo de “racimo” por cuanto unos eran testigos de otros en las pruebas de limpieza de sangre.

Puede afirmarse con toda certeza que el ocaso de la Compañía de Jesús fue la respuesta de ésta o mejor, la que percibieron que ésta había dado al Tratado de Límites de 1750. El infausto tratado fue obra de Carvajal aunque sobre él no puede borrarse la sombra de la reina Bárbara de Braganza. La

primera reacción de los jesuitas del Paraguay fue de incredulidad, por cuanto consideraban que nunca el rey podía hacer eso a sus súbditos, pero conforme fue avanzando el tiempo fueron conscientes de la tragedia que se cernía sobre los indios guaraníes e intentaron minimizarla haciendo todo lo posible por convencer a caciques y cabildos de los siete pueblos, para que aceptaran la migración a las nuevas tierras al oeste del río Uruguay, actitud de los curas que puso incluso en peligro sus vidas por el rechazo violento de los indios de tres de aquellos pueblos.

En desesperado grito de ayuda, los misioneros jesuitas escribieron cartas al preósito general, al rey, al virrey del Perú y al padre Rávago, pero tan solo obtuvieron órdenes de acatar con santa obediencia y bajo pena de excomuniación los términos del tratado. Para más desgracia de ellos, llegaron desde España un comisario enviado por Fernando VI, el marqués de Valdelirios, con órdenes de entregar a los portugueses las tierras al este del río Uruguay y un comisario representante del preósito general y por tanto jesuita, el padre Altamirano, verdadero factótum de la leyenda negra que desde entonces se cernió sobre la Compañía de Jesús.

Tanto el confesor como el marqués fueron concededores de primera mano del tratado pero la respuesta de ambos fue distinta. La actuación del padre Rávago resultó ambigua por cuanto si inicialmente se desentendió, luego ante las continuas quejas de sus correligionarios comprendió el alcance de la tragedia y les escribió apoyándolos. El marqués de la Ensenada fue el que tuvo el comportamiento más lúcido, pues por encima de religiones, de penas y de jesuitas, supo ver que perder la orilla oriental del río Uruguay y ponerla en manos de los portugueses, era dejar expedito a los ingleses el camino al alto Perú. Para el marqués los jesuitas no eran más que un muy eficaz freno a las ambiciones comerciales portuguesas y por tanto de sus aliados británicos. Pero poco podía hacer, sabedor que detrás de todo estaba

la reina y la voluntad del marqués de Pombal, y decidió actuar indirectamente haciendo saber a la corte de Nápoles las desventajas que el Tratado de Límites acarrearían a España. Con su actuación el padre Rávago no se ganó una animadversión personal sino que esta fue englobada en la que se desató contra la Compañía; por el contrario para el marqués de la Ensenada el “chivatazo” no le fue perdonado por sus enemigos de palacio.

En ocasiones era difícil de distinguir a los colegiales mayores de los alumnos de los colegios jesuitas por cuanto solían ser los mismos y, como constituían un grupo endogámico en la administración del Estado, los enemigos de los colegiales mayores, los estudiantes pobres o manteístas, desarrollaban de forma sincrónica un odio larvado hacia la Compañía de Jesús. Ensenada no demostró especial aprecio por los colegiales mayores o por los jesuitas a los que usó según sus necesidades. Ningún ensenadista era tal por ser colegial, sino que la formación que habían recibido los colegiales de los colegios jesuitas era muy superior a la de los demás y por tanto los situaban en la meritocracia tan empleada por Ensenada pero ninguno hizo nada por defenderlo cuando los conspiradores consiguieron su cese y exilio a Granada en julio de 1754 ni cuando abril de 1766 marchó para siempre a Medina del Campo, aunque esta vez poco podían hacer los colegiales mayores y mucho menos los jesuitas de cuarto voto cuya desgracia era pareja a la del marqués y a la que en pocos meses iba a tener la Compañía de Jesús.

Cabe preguntarse si los jesuitas eran conscientes de la aversión que suscitaban, es opinión de este doctorando que el sentimiento de superioridad intelectual y la soberbia identitaria, que desde sus tiempos fundacionales habían desarrollado, les impedía ver la tragedia que se cernía sobre ellos y que con sus actuaciones no hicieron más que agravarla, no haciendo caso a la máxima de san Ignacio “en tiempos de tormenta no hagas mudanza”. Se habían enfrentado a todo y a todos: a los agustinos con el caso del cardenal



Enrico Noris; al gobierno español y portugués con el rechazo al Tratado de Límites; al poder regio en general con las teorías de tiranicidio<sup>824</sup> y al dogma con el probabilismo. Acusados de obediencia ciega al prepósito general y al papa, se enfrentaron a la Curia Vaticana siendo más regalistas que el propio gobierno español, pero de nada les sirvió por cuanto, cuando el pueblo se amotinó en la Pascua de 1766, los ministros de Carlos III tan solo tuvieron que desempolvar viejos odios, entre ellos el contencioso que tuvieron con el obispo Palafox un siglo antes y usar el contenido de la tercera carta que este escribió a Inocencio X. El continuo tránsito por la portería del Colegio Imperial fue motivo más que suficiente para señalar a los jesuitas como instigadores del motín se tuviesen pruebas o no. La sentencia estaba dictada de antemano pues como hemos afirmado ellos se lo habían buscado. Y la sentencia era el extrañamiento de la Compañía de todos los territorios de la Monarquía Hispana, antes ya había desaparecido el padre Rávago y el confesionario regio había dejado de ser jesuita.

No puede decirse que el marqués de la Ensenada no quisiese participar en el gobierno de Carlos III, pues era consciente de todo lo que podía aún aportar a España, pero el conde de Aranda no lo quería allí, las deudas se cobran, y lo envió al destierro definitivo. Ya le cobrarían también los ensenadistas residuales las deudas a Aranda con regocijo de Ensenada.

Cabe por último preguntarse si fue el marqués de la Ensenada consciente de que su proximidad a los jesuitas o al entorno jesuita (padres Rávago y López, cartas de misioneros, jesuitas de cuarto voto, etc.) lo perjudicaba. Podemos afirmar que no, al menos mientras estuvo en el gobierno, pero tampoco pensó en ello durante su exilio andaluz incluso sabedor de la nula simpatía que le tenían Ricardo Wall y el duque de Huéscar a la Compañía. Los sucesos del motín se desarrollaron a tal velocidad que si

---

<sup>824</sup> Herrero Sánchez, M., “El padre Mariana y el tiranicidio”, pp. 116-118.

quiso no pudo controlarlos. Luego en Medina del Campo pudo sentir tristeza y pena hacia los jesuitas y los amigos que había hecho entre ellos, pero ya eso daba igual y nada pudo hacer por ellos.

## Repertorio prosopográfico

### **ACQUAVIVA D'ARAGONA, Claudio (Atri, Italia, 1543-Roma, 1615)**

De familia noble napolitana. Ingresó en la Compañía de Jesús siendo elegido prepósito en la cuarta Congregación General (1581), gobernando la orden entre 1581 y 1615.

*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*, dirs. Charles E. O'Neill y Joaquín María Domínguez, t. 1, Madrid, 2001, pp. 1614-1621.

### **ACQUAVIVA D'ARAGONA Y SPINELLI, Trojano Francesco (Atri, 1696-Roma, 1747)**

En 1712 viajó a España comisionado por el papa para entregar la birreta al arzobispo de Sevilla Manuel Arias. Ordenado sacerdote en 1729 ese mismo año fue nombrado obispo titular de Filippoli en Arabia. Clemente XIII lo creó cardenal en 1732. Embajador de España ante la Santa Sede (1735), protector del Reino de Nápoles y Sicilia, arcediano de Toledo, y desde 1739 arzobispo de Monreale. Participó en el cónclave de 1740 en que salió elegido Benedicto XIV.

Ozanam, Didier, *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle. Introduction et répertoire biographique (1700-1800)*, Madrid, 1998, pp. 144-145.

### **ALDROVANDI, Pompeo Marescotto (Bologna, 1668-Montefiascone, Italia, 1752)**

Estudió leyes en Bologna doctorándose en derecho civil en 1691. Ordenado sacerdote en 1710 y encargado de negocios en España entre 1712 y 1716 año en que fue nombrado arzobispo de Neocesarea. Nuncio en España entre 1717 y 1718. Cardenal en 1734 participando en el cónclave en que salió elegido Benedicto XIV. Datario de la Santa Sede entre 1740 y 1743.

*The Cardinals of the Holy Roman Church* (<https://cardinals.fiu.edu/bios1734.htm#Aldrovandi>) [acceso 18/08/2023].

### **ALTAMIRANO, Lope Luis (Cártama, Málaga, 1689-Algaiola, Córcega, 1767)**

Ingresó en la Compañía de Jesús el 19 de julio de 1716 en el noviciado de Sevilla y fue ordenado sacerdote el 13 de enero de 1726 en Jaén. Hizo cuarto voto en 1733 en Córdoba. Profesor en los colegios de Granada, Montilla, Córdoba, Jaén y Écija. Nombrado el 4 de octubre de 1751 comisario para el cumplimiento del Tratado de Límites. Con gran falta de tacto siempre actuó sin consultar del parecer de los misioneros. Ante el fracaso de su gestión regresó a España a la provincia Bética fuertemente criticado por sus correligionarios.

*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 1, pp. 84-85; Astorgano Abajo, Antonio, "Lope Luis Altamirano", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **ALTAMIRANO, Pedro Ignacio (Cártama, 1693-Rimini, 1770)**

Ingresó en la Compañía de Jesús el 29 de julio de 1708 en el noviciado de Sevilla y fue ordenado sacerdote en Ciudad de Méjico en 1715. Hizo el cuarto voto el 15 de agosto de 1726 en Puebla (Méjico). Fundador junto con el padre José Castro del colegio de La Habana del que fue rector entre 1727 y 1735. Procurador de la provincial de Méjico en 1736. La expulsión le sorprendió en el colegio de Córdoba (España).

*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 1, p. 85.

**AMAT Y JUNYENT, Manuel de (Vacarisas, Barcelona, 1704-Barcelona, 1782)**

Alumno de los colegios de los jesuitas de Valencia y Cordelles. Ingresó en el ejército y participó en las campañas de Italia. En 1754 fue nombrado gobernador y capitán general del Reino de Chile, consejero de Indias y mariscal de campo. En 1761 fue nombrado virrey del Perú tras el cese del conde de Superunda. En 1776 regresó a España.

Puente Brunke, José, “Manuel de Amat y Junyent”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**ANDONAEGUI Y ZALDUA, José de (Marquina, Vizcaya, 1685-Madrid, 1761)**

Gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata y ciudades de Buenos Aires, Santa Fe, San Juan de Vera y de las Corrientes del Río Bermejo, desde 1745 hasta el 4 de noviembre de 1756 en que fue sustituido por Pedro de Ceballos. Combatió a los guaraníes para el cumplimiento del Tratado de Límites.

Olivero, Sandra, “José de Andonaegui y Zaldua”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**AREIZAGA Y CORRAL, Carlos de (Villarreal de Urrechua, Guipúzcoa, 1680-¿?, 1758)**

Militar del ejército borbónico e intrigante cortesano unido a los intereses de Isabel de Farnesio, siendo considerado junto al marqués de Villarías como jefe del “partido vizcaino”. En 1724 tras la muerte de Luis I, fue nombrado “ayo” del infante Fernando, quedando a su servicio como caballero primero y primer gentilhomme de cámara, cuando aquel accedió al trono. En 1734 ascendió a teniente general de los ejércitos. Su influencia fue menguando en contraposición a la de la futura reina Bárbara de Braganza.

*Misión en París. Correspondencia entre el Marqués de la Ensenada y el Duque de Huéscar (1746-1749)*, eds. Didier Ozanam y Diego Téllez Alarcia, Logroño, 2010, p. 131.

**ARIAS DE SAAVEDRA, Hernando (Asunción, Paraguay, 1561-Santa Fe, Argentina, 1634)**

Hijo de uno de los primeros conquistadores y uno de los primeros criollos que alcanzaron altos cargos de la administración virreinal. El 3 de abril de 1588 fundó la ciudad de Vera de las Siete Corrientes (hoy Corrientes en Argentina). En 1597 fue nombrado gobernador general del Río de la Plata. Protector de los indígenas solicitó al rey la creación de las reducciones jesuíticas del Paraguay para protegerlos de las incursiones de los bandeirantes portugueses. Solicitó y consiguió de Felipe III la división de la gobernación del Río de la Plata en dos provincias: Río de la Plata y Guaira (actual Paraguay).

Mira Caballos, Esteban, “Hernando Arias de Saavedra”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**ARREDONDO CARMONA, Manuel (Valladolid, 1700-¿?, 1761)**

Caballero de Santiago. Catedrático de Instituta Valladolid. En 1732 fiscal del crimen y oidor de la Chancillería de Valladolid. Presidente de la Chancillería de Granada en 1752. Desde el 19 de septiembre de 1756 presidente del Consejo de Castilla.

Doménech Romero, Cristina, “Manuel Arredondo Carmona”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Gan Giménez, Pedro, “Los presidentes de la Chancillería de Granada en el siglo XVIII”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, núm. 4, (1989), pp. 241-258.

**ARRIAGA RIVERA DE SAN MARÍN Y DUQUE DE ESTRADA, Julián Manuel de (Segovia, 1700-El Pardo, 1776)**

Caballero de la Orden de Malta donde alcanzó el grado de bailío que le obligaba a guardar celibato. Oficial de la marina, combatió en América y el Mediterráneo. Enviado en 1749 por Ensenada a Venezuela para reprimir el levantamiento de la Compañía de Caracas. En 1751 fue nombrado capitán general y gobernador de Venezuela. El 23 de septiembre de 1751 presidente de la Casa de Contratación de Cádiz. Por decreto de 22 de julio de 1754 sustituyó a Ensenada en las secretarías de Marina e Indias, continuado, aunque de manera más pausada y burocrática, la labor de su antecesor. Carlos III le confirmó en su cargo hasta su muerte. Gran defensor de los jesuitas discrepó abiertamente con Carlos III sobre la expulsión de los mismos.

O'Donell y Duque de Estrada, Hugo, "Julián Manuel Arriaga Rivera de San Marín y Duque de Estrada", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Fernández Duro, Cesáreo, *Armada española (desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón)*, t. 7, Madrid, 1972, pp. 187-188.

**AZEVEDO COUTINHO, Marco António de (¿?, 1688-Lisboa, 1750)**

Primer ministro de Portugal (secretario de Negocios Extranjeros y de Guerra) entre 1747 y 1750. Como responsable de la política externa, coordinó las negociaciones que el embajador portugués en Madrid, Tomás da Silva Teles, vizconde de Vilanova da Cerveira realizó con la corte española y que concluyeron en al Tratado de Madrid de 1750.

Korobtchenko, Júlia Platonovna, *A Secretaria de Estado dos Negócios Estrangeiros e da Guerra. A Instituição, os Instrumentos e os Homens (1736-1756)*, tesis doctoral dirigida por Ana Maria Homem Leal de Faria, vol. 1, Universidad de Lisboa, 2011, pp. 135-137.

**BANFI Y PARRILLA, José (Trujillo, 1705-Madrid, 1776)**

Entre 1724 y 1731 trabajó en la tesorería general de Hacienda. En 1742 era oficial mayor de la Secretaría del Despacho de Guerra e Indias donde se mantuvo hasta su destitución en 1754 tras la caída del marqués de la Ensenada. Fue uno de los principales miembros de la red de poder estructurada por el marqués y el ejecutivo de sus planes sobre la comercialización del palo de tinta de Campeche. Caballero de Calatrava en 1754.

González Caizán, Cristina, *La red política del marqués de la Ensenada*, Madrid, 2004, pp. 242-243; AHN, OO. MM., Calatrava, exp. 222.

**BARREDA, José Isidro (Arequipa, 1687-*idem*, 1763)**

Ingresó en la Compañía de Jesús el 7 de febrero de 1713 en Lima e hizo el cuarto voto el 29 de septiembre de 1725. Fue rector de los colegios de Lima (donde fue profesor del marqués de Valdelirios), Arequipa, Potosí y Cuzco. En 1750 fue nombrado por el padre Retz visitador de la misiones del Paraguay y luego provincial entre 1751 y 1757. Se enfrentó a Valdelirios y Altamirano durante las guerras guaraníes.

Burrieza Sánchez, Javier, "José Isidro Barreda", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Kratz, Wilhelm, *El tratado hispano-portugués de límites de 1750 y sus consecuencias. Estudio sobre la abolición de la Compañía de Jesús*, Roma-Madrid, 1954, p. 57; *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 1, p. 350.

**BAUMANN, Romualdo (Friburgo, Alemania, 1720-Corneto, Italia, c. 1792)**

Ingresó en los capuchinos en 1739. Desde 1754 residió en Roma como representante de los capuchinos alemanes y como secretario del general de la orden, el español, fray Pablo de Colindres. En 1769 fue destinado a España como prefecto de los capuchinos alemanes en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, para la dirección espiritual de los colonos de habla alemana. En 1770 fue destinado por el superintendente de aquel lugar, Pablo de Olavide a La Carolina. Allí participó en tertulias organizadas por el peruano y en las que era objeto de mofa por este y otros ilustrados. Fray Romualdo fue acumulando rencor hasta que le delató a los obispos de Jaén y Córdoba y posteriormente al confesor real que puso la denuncia en manos de la Inquisición. Expulsado de España junto a los demás capuchinos de las Nuevas Poblaciones marchó a Italia donde falleció.

Tubío Adame, Francisco, "Fray Romualdo de Friburgo, Prefecto de los capuchinos alemanes en la Sierra, en 1770", *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, núm. 19 (2013), pp. 77-96; Hamer Flores, Adolfo, "Romualdo Baumann", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **BELLUGA Y MONCADA, Luis (Motril, 1662-Roma, 1743)**

De familia hidalga de ascendencia aragonesa. Colegial de Santiago en Granada. Fue canónigo en Zamora y Córdoba donde fue estrecho colaborador del obispo y luego cardenal, el mercedario fray Pedro de Salazar. Leal a la causa borbónica, desde 1705 obispo de Cartagena. De resuelta actitud antirregalista fue elevado al cardenalato por Clemente XI el 29 de noviembre de 1719. Participó en los cónclaves de 1721, 1724, 1730 y 1740 en que fueron elegidos Inocencio XIII, Benedicto XIII, Clemente XII y Benedicto XIV respectivamente. En 1723 renunció a su diócesis pasando a residir en Roma hasta su muerte.

Vilar Ramírez, Juan Bautista, "Luis Belluga y Moncada", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); *The Cardinals of the Holy Roman Church* (<https://cardinals.fiu.edu/bios1719.htm#Belluga>) [acceso 18/08/2023]

### **BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, Gabriel (Madrid, 1667-¿?, 1749)**

Ingresó en el noviciado de la Compañía de Jesús en marzo de 1680, a los trece años. Consiguió el grado de maestro de Filosofía y Teología por la Compañía en la Universidad de Alcalá de Henares. Había sido, asimismo, predicador del Colegio de Toledo, de la Casa del Noviciado de Madrid y del Colegio Imperial. En agosto de 1723 fue nombrado confesor real. El nombramiento llevaba implícita su pertenencia, con plaza nombrada mediante Real Decreto, a la Junta de Obras y Bosques pero la renuncia al trono de Felipe V le afectó en la medida en que perdió su plaza en la Junta de Obras y Bosques, aunque no la de confesor real. El 20 de octubre de 1724, el monarca envió otro Real Decreto para que se le admitiera en la misma Junta, y en el mes de junio de 1725 fue nombrado consejero del Consejo de la Inquisición. Siguiendo órdenes recibidas del general de la Compañía de Jesús, se mostró poco partidario de que Felipe V volviera al trono tras la muerte de Luis I, por lo que fue destituido sin pensión alguna ni muestra de afecto del soberano. Rector del colegio jesuita de Madrid hacia 1740, fue también provincial de la provincia de Toledo de la Compañía hacia 1742, jubilándose el 19 de enero de 1743 como consejero del Consejo de la Inquisición a petición propia. Fue director de la Biblioteca Nacional desde el 7 de agosto de 1723 hasta el 19 de enero de 1724.

Saavedra Zapater, Juan Carlos, "Evolución de la Capilla Real de Palacio en la segunda mitad del siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*. Anejos, núm. 2 (2003), pp. 241-267; Martínez Peñas, Leandro, *El confesor del Rey en el Antiguo*

*Régimen*, Madrid, 2007, pp. 582-587; *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 1, p. 417; Astrain, Antonio, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia en España*, t. 7, Madrid, 1925, pp. 162-163.

**BROSCI BARRESE, Carlo. “Farinelli”. (Andria, Italia, 1705-Bolonia, 1782)**

De familia modesta aunque con inquietudes musicales. Recibió formación musical en Nápoles entre 1715 y 1720, siendo en ese periodo cuando fue castrado para que conservara su bella voz de soprano. Su fama se extendió por toda Italia y fue apodado Farinelli por haber cantado frecuentemente en casa de los hermanos Farina. Debutó por primera vez en el teatro Aliberti de Roma donde obtuvo un gran éxito. En 1731 pasó a Viena y en 1734 a Londres donde actuó hasta agosto de 1737. En esta fecha vino temporalmente a España, por voluntad de la reina Isabel de Farnesio y mediando en ello el conde de Montijo, embajador en Londres, para entretener al rey e intentar aliviarle en una de sus crisis neurodepresivas en las que estaba sumido. Su prodigiosa y divina voz dio sus resultados y Felipe V se recuperó. Razón por la cual, el 25 de agosto de 1737, fue nombrado “músico de cámara de sus Majestades dejando de cantar en los teatros públicos”, título que se le amplió cinco días después al de “familiar criado mío, con dependencia sólo de mí y de la Reina (...) por su singular habilidad y destreza en el cantar”. Permaneció en la Corte hasta la llegada de Carlos III quien le licenció de su puesto. Partió a Italia y nunca regresó a España. Perteneció al círculo más íntimo de Ensenada. Caballero de Calatrava desde 1749 por orden directa de Fernando VI.

González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 246; Álvarez Martínez, María Salud, “Carlo Broschi Barrese”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); AHN, OO. MM. Calatrava, exp. 364.

**BURRIEL Y LÓPEZ, Andrés Marcos (Buenache de Alarcón, Cuenca, 1719-*idem*, 1762)**

Estudió en el Colegio Imperial de Madrid en 1728 para pasar a hacer el noviciado en la calle Ancha de San Bernardo en 1731. Ordenado sacerdote en 1743 realizando sus últimos votos en Toledo el 22 de abril de 1753. Profesor del colegio imperial y de la Universidad de Alcalá. Director en 1749 de la Real Biblioteca Matritense (futura Biblioteca Nacional). Encargado por José de Carvajal de investigar y revisar en todos los archivos españoles en busca de documentos que justificasen el patronato real con los que poder presionar a la curia en la negociación del futuro concordato con la Santa Sede (1753) para lo cual con gente de su confianza formó la comisión de reconocimiento de archivos.

Sánchez González, María Dolores, “Andrés Marcos Burriel y López”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Echanove Tuero, Alfonso, “La preparación intelectual del P. Andrés Marcos Burriel S. J. (1731-1750)”, *Hispania Sacra*, núm. 24, 1971, pp. 81-191; *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 1, pp. 575-576.

**BUCARELLI Y URSÚA, Francisco de Paula (Sevilla, 1708-*idem*, 1780)**

Cuarto hijo de familia noble sevillana. Militar gobernador de Navarra donde tuvo enfrentamiento con los jesuitas. En 1745 caballero de Santiago. En 1765 gobernador del Río de la Plata en sustitución de Pedro Ceballos. Organizó la detención y expulsión de los jesuitas en sus dominios.

Serrano Álvarez, José Manuel, “Francisco de Paula Bucarelli y Ursúa”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **CAMPILLO Y COSSÍO, José del (Allés, Asturias, 1693-Madrid, 1743)**

Tras fallecimiento de su padre inició, en plena Guerra de Sucesión, un periplo por la península que finalizó en Córdoba donde entró como paje al servicio del canónigo catedralicio Antonio Maldonado, que percatado de sus cualidades le pagó los estudios de filosofía y teología estudiando durante cuatro años en el seminario conciliar de San Pelagio de la capital andaluza, aunque no llegó a ordenarse. En Cádiz fue secretario del intendente general de Aduanas que lo recomendó a José Patiño, que lo nombró oficial segundo de la Contaduría de Marina. Tras un periodo de seis años como comisionado de navíos de azogue, regresó a la península siendo nombrado comisario ordenador de Marina y director del astillero de Guarnizo hasta 1733. Caballero de Santiago en 1728 e intendente del Reino de Aragón en 1740 y secretario de Despacho de Hacienda en 1741 y posteriormente, el mismo año de Marina, Indias y Guerra. Trabajador infatigable con múltiples ambiciosos proyectos, que posteriormente pudo desarrollar su sucesor, el marqués de la Ensenada, falleció inesperadamente el 11 de abril de 1743

Martínez Cardós, José, *Don José del Campillo y Cossío*. Revista de Indias, núm. 30 (1970), pp. 503-542; Mateos Dorado, Dolores, “José del Campillo y Cossío”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **CANTOS BENÍTEZ, Pedro de (Albacete, ¿?-¿Madrid?, 1763)**

Abogado de los Reales Consejos. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza en 1736 y oidor de la misma en 1740. Nombrado el 1 de julio de 1756 alcalde de Casa y Corte y el 20 de marzo del mismo año consejero del Consejo de Castilla y luego consejero de la Inquisición.

Blázquez Miguel, Juan, “Pedro de Cantos Benítez”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Gómez Rivero, Ricardo, “Los consejeros de la Suprema en el siglo XVIII”, en: *Jornadas sobre tolerancia e Inquisición, [celebradas en] Lisboa, 7-8 mayo 1998*, Madrid, 1998, pp. 165-224.

### **CARAFÀ, Vincenzo (Andria, 1585-Roma, 1649)**

Ingresó en la Compañía de Jesús en 1604. Séptimo preboste general de los jesuitas, durante su mandato ocurrió el enfrentamiento con los jansenistas.

*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 1, pp. 1627-1629.

### **CARRASCO, José (Talavera de la Reina, 1705-Génova, 1768)**

Ingresó en los jesuitas el 1 de febrero de 1722. Estudió Filosofía y Teología en Alcalá, donde al mismo tiempo se instruyó en las lenguas hebrea y griega y adquirió grandes conocimientos en las historias sagrada y profana. Enseñó filosofía y teología en Plasencia, Toledo y Murcia, donde hizo la profesión solemne en 1739. Después pasó a enseñar en el Colegio Imperial de Madrid. Ya había sido autor del *Suplemento al Índice* de 1707, aparecido en 1739, y más tarde coautor, con su hermano de orden José Carrasco, del *Índice* de 1747, que suscitó un considerable escándalo y enfrentamiento con los agustinos calzados, por haber incluido como jansenistas a numerosos intelectuales, como el agustino cardenal Noris, contra lo que protestó el mismísimo papa Benedicto



XIV. Académico de la lengua, los dos últimos años de su vida coincidieron con lo más duro del exilio jesuítico.

Giménez López, Enrique, *Biografía del exilio jesuítico (1767-1815)*, Alicante, 2020, p. 1927.

**CARVAJAL Y LANCÁSTER, José de (Cáceres, 1698-Madrid, 1754)**

Hijo del duque de Abrantes. En 1717 ingresó en el Colegio Mayor de San Bartolomé el Viejo de Salamanca. Se licenció en derecho y en 1728 fue nombrado alcalde de la sala de hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid, donde, en 1729, ascendió a auditor. En 1738 fue nombrado ministro togado del Consejo de Indias y miembro supernumerario de la Secretaría de Indias. Al ascender al trono Fernando VI fue nombrado secretario de Estado. En 1747 fue nombrado gentilhombre de Cámara y superintendente general de Postas y en 1748 presidente del Consejo de Indias. Caballero del Toisón de Oro desde 1750.

Ozanam, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, pp. 216-217; *Ministros de Fernando VI*, coords. José Miguel Delgado Barrado y José Luis Gómez Urdáñez, Córdoba, 2002; Mozas Mesa, Manuel, *José de Carvajal y Lancáster, ministro de Fernando VI (apuntes de su vida y labor política)*, Jaén, 1924.

**CASANI, José (Madrid, 1673-*idem*, 1750)**

Ingresó en la Compañía de Jesús en 1686, renunciando a su mayorazgo. Cursó Filosofía y Teología en Alcalá, y coronó sus estudios en el Colegio Imperial, donde continuó como profesor de Matemáticas (1701-1732). Calificador de la Inquisición y visitador de librerías desde 1705, intervino en el *Índice expurgatorio*. Fue miembro fundador, en 1713, de la Real Academia Española.

Martínez de la Escalera, José, “José Casani”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Astrain, A., *Historia de la Compañía de Jesús*, t. 7, p. 196; Cava Mesa, Begoña, “El montañés Francisco de Rávago, confesor de Fernando VI. Algunas anotaciones sobre los prolegómenos del Concordato de 1753”, *Altamira. Revista del Centro de Estudios Montañeses*, núm. 2, 1974, p. 68.

**CEBALLOS CORTÉS Y CALDERÓN, Pedro (Cádiz, 1715-Córdoba, 1778)**

Brigadier en 1746 y al año siguiente mariscal de campo. Ascendió a teniente general en noviembre de 1755. Gobernador de Buenos Aires en 1757 con la misión de recuperar la Colonia de Sacramento que rindió derrotando a ingleses y portugueses. En julio de 1711 regresó a España y en agosto se le nombró capitán general del ejército de Extremadura. Gobernador de Madrid en septiembre de 1775. Al crearse el virreinato del Río de la Plata fue nombrado virrey.

Montero Herrero, Emilio, “Pedro Ceballos Cortés y Calderón”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**CÉSPEDES, Pedro**

Reelegido asistente en España el 11 de julio de 1751 tras la elección del padre Ignacio Visconti como prepósito general. Era asistente en España cuando la sustitución del padre Francisco Rávago en el confesionario regio.

Astrain, A., *Historia de la Compañía de Jesús*, t. 7, pp. 23-29, 169.

**CLARKE, William (Edimburgo, 1688- Segovia, 1743)**

Ingresó en la Compañía de Jesús en Roma donde estudió filosofía y se ordenó. Rector del Colegio Escocés de Madrid, se dio a conocer en la Corte al proponer a Felipe V la fundación del Seminario de Nobles en 1725. Nombrado confesor del rey el 7 de febrero de 1727. Al no entrometerse en asuntos políticos ni facciones cortesanas y su sumisión a los planes de la reina, se mantuvo en el confesionario hasta su muerte. Fue director de la Biblioteca Nacional desde 7 de octubre de 1726.

Lamet Moreno, Pedro Miguel, "William Clarke", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Martínez Peñas, L., *El confesor del Rey en el Antiguo Régimen*, pp. 588-591; *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 1, p. 827.

### **CLEMENTE DE ARÓSTEGUI CAÑABATE, Alfonso (Villanueva de la Jara, Cuenca, 1698-Madrid, 1774)**

Nacido en la baja nobleza, estudió cánones en Salamanca y fue colegial mayor de San Ildefonso en Alcalá de Henares en 1725. Nombrado alcalde del Crimen en 1733 y luego oidor de la Audiencia de Zaragoza en 1739. El 16 de septiembre de 1744 fue nombrado oidor de la Rota en Roma por la Corona de Castilla. Al morir el cardenal Acquaviva en 1747 actuó como embajador interino de España ante la Santa Sede hasta la llegada del cardenal Portocarrero en 1748. En 1753 fue nombrado ministro plenipotenciario en el Reino de Nápoles. Al regresar a España se le nombró comisario general de la Santa Cruzada en 1771 y canónigo de Cuenca. Gran Cruz de la Orden de Carlos III en 1772.

Saavedra Zapater, J. C., "Evolución de la Capilla Real de Palacio en la segunda mitad del siglo XVIII", pp. 241-267; Alcaraz Gómez, José F., "Los cardenales "papables" del Sacro Colegio y la problemática de los cónclaves en un informe a D. José Carvajal (1750)", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 16 (1997), pp. 130-135.

### **COLÓN DE LARREÁTEGUI Y ANGULO, Pedro Isidro, conde de Torre Arias (Madrid, 1695-¿?, 1770)**

Colegial mayor de San Salvador de Oviedo en Salamanca en 1713 donde cursó derecho. Escribió *Defensa jurídica de los cuatro colegios mayores de Salamanca* (1728) obra impugnada por Francisco Pérez Bayer. Caballero de Alcántara (1728). Fiscal del crimen y luego de lo civil de la Real Chancillería de Granada (1729). Oidor de la Chancillería en 1735. Regente de la Real Audiencia de Barcelona (1739). Fiscal de lo Criminal y luego de lo Civil en el Consejo Real de Castilla (1742) y gobernador interino del mismo (1769) en ausencia del conde de Aranda. Aunque colegial apoyó la política manteísta antijesuita.

Vallejo García-Hevia, José María, "Pedro Isidro Colón de Larreátegui y Angulo", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **CUADRA Y LLARENA, Sebastián de la, marqués de Villarías (Musques, Vizcaya, 1687-Madrid, 1766)**

Paje de José Grimaldo. Fue ascendiendo en la Secretaría del Despacho de Estado hasta secretario primero en 1723, año en que recibió el nombramiento de secretario del rey. Tras la muerte de José Patiño fue nombrado secretario de Despacho de Estado. Caballero de Santiago en 1730. Consejero de Estado en 1738 y marqués de Villarías en 1739. En diciembre de 1741, tras el fallecimiento de José Rodrigo y Villalpando, ascendió a la Secretaría de Gracia y Justicia.

Alcaraz Gómez, J. F., *Jesuitas y reformismo. El Padre Francisco de Rávago (1747-1755)*, Valencia, 1995, p. 78; AHN, OO. MM., Santiago, exp. 2239; Guerrero Elecalde, Rafael, “Sebastián de la Cuadra y Larena”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**CUNHA, Luís da (Lisboa, 1662-París, 1749)**

Estudió derecho en Coimbra y fue nombrado miembro del Consejo de Juan V y juez de la Casa Real. Ministro plenipotenciario en el Congreso de Utrecht (1712). Embajador portugués en Gran Bretaña donde participó en la negociación del tratado de Methuen (1703) y en España donde tuvo enfrentamientos con el cardenal Alberoni.

Diniz Silva, Abilio, “Luis da Cunha e o tratado de Methuen”, *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, vol. 4, núm 1 (2003), pp. 59-84.

**CHUMACERO DE SOTOMAYOR Y CARRILLO LASSO DE LA VEGA, Juan, conde de Guaro (Madrid, 1580-¿?, 1660)**

Colegial mayor de San Bartolomé de Salamanca (1608). Oidor de la Chancillería de Granada (1614). Fiscal del Consejo de Órdenes (1621) y consejero de Órdenes (1622). Consejero de Castilla (1626). Caballero de Santiago. En 1633 encabezó la misión diplomática en Roma acompañando al obispo de Córdoba fray Domingo Pimentel para presentar a Urbano VIII un memorial *Sobre los excesos que se cometen en Roma contra los naturales de estos reinos de España* en el cual esgrimían las “regalías de la corona”. Durante su estancia en Roma consiguió que el papa no reconociese al obispo de Lamego, embajador del recién independizado reino de Portugal.

Granda Lorenzo, Sara, “Juan Chumacero de Sotomayor y Carrillo Lasso de la Vega”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**DAUBENTÓN, Guillermo (Auxerre, Francia, 1647-*idem*, 1723)**

Ingresó con dieciséis años en la Compañía de Jesús donde fue rector del colegio de Estrasburgo y provincial de Champaña. Recomendado a Luis XIV por el jesuita François d'Aix de la Chaise, fue designado confesor real por el propio Luis XIV. Desarrolló su cargo de confesor en dos etapas: desde 1700 a 1705 y desde 1715 hasta su fallecimiento. En 1706 la XV Congregación lo nombró asistente de Francia ejerciendo el cargo hasta su reincorporación al confesionario español. Director de la Biblioteca Nacional desde agosto de 1715 hasta mediados de 1723.

Astrain, A., *Historia de la Compañía de Jesús*, t. 7, p. 154-155; *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 2, pp. 1047-1048; Martínez Peñas, L., *El confesor del Rey en el Antiguo Régimen*, pp. 539-557.

**DURFORT, Emmanuel-Félicité de, duque de Duras (¿?, 1715-Versalles, Francia, 1788)**

Militar francés nombrado embajador en España donde permaneció desde noviembre de 1752 hasta octubre de 1755. Testigo de la conspiración contra el marqués de la Ensenada. A su regreso a Francia fue nombrado par de Francia (1757) y mariscal (1755).

Gómez Urdáñez, José Luis, “El duque de Duras y el fin del ministerio Ensenada (1752-1754)”, *Hispania. Revista española de historia*, vol. 59, núm. 201 (1999), pp. 217-249.

**ENRÍQUEZ, Enrico (Campi, Reino de Nápoles, 1701-Rávena, Italia, 1756)**

De familia nobiliaria originaria de Castilla. Estudió derecho civil y canónico en la Universidad de la Sapienza de Roma. Arzobispo de Nazianzo el 16 de diciembre de 1743 y nuncio apostólico en España el 8 de enero de 1744. El papa Benedicto XIV lo hizo cardenal en el consistorio de 28 de noviembre de 1753 con el título de San Eusebio.

*The Cardinals of Holy Roman Church*  
(<https://cardinals.fiu.edu/bios1753.htm#Enriquez>) [acceso 29/08/2023].

### **FEIJÓO Y MONTENEGRO, Benito Jerónimo (Caldemiro, Orense, 1676-Oviedo, 1764)**

De linaje hidalgo, era el primogénito de un matrimonio culto que permitió que desarrollara sus cualidades naturales. En 1690 tomó el hábito de San Benito en el monasterio de San Julián de Samos renunciando al mayorazgo. Profesor de teología en la universidad de Oviedo. Considerado como uno de los hombres más cultos del Siglo de las Luces, Fernando VI prohibió en 1750 que se le atacara públicamente. En 1726 publicó *Teatro crítico universal* obra que supone una mirada enciclopédica a todo tipo de materias. En su obra *Cartas eruditas* realizó una crítica de la incredulidad supersticiosa: abuso de peregrinaciones, anuncios milenaristas, supuestos milagros, etc.; reprochó el carácter filosófico y no científico de la medicina.

Gómez Urdáñez, J. L., “Feijoo, político”, en: *Con la razón y la experiencia. Feijoo 250 años después*, eds. Inmaculada Urzainqui Miqueleiz y Rodrigo Olay Valdés, Oviedo, 2016, pp. 151-182; Palacios Fernández, Emilio, “Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **FERNÁNDEZ DE MIRANDA Y PONCE DE LEÓN, José, duque de Losada (Oviedo, 1707- Madrid, 1783)**

Segundo hijo de familia aristocrática. Tras la constitución de la Casa de Carlos de Borbón como duque de Parma fue nombrado gentilhombre de Cámara en ejercicio y primer caballero, acompañándolo a al Reino de las Dos Sicilias donde se convirtió en el hombre de máxima confianza del rey, quien en 1740 lo ennobleció con el título de duque de Losada. En 1749 fue nombrado sumiller de corps. De regreso a España en el séquito de Carlos III que lo confirmó en su cargo en sustitución del duque de Béjar, que lo había sido de Fernando VI. Grande de España de primera clase el 10 de febrero de 1760 y caballero del Toisón de Oro el 16 de febrero de 1764. Fue protector de Ensenada cuando regresó a Madrid tras el exilio andaluz.

Vázquez Gestal, Pablo, “José Fernández de Miranda y Ponce de León”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Ferrer del Río, Antonio, *Historia del reinado de Carlos III en España*, t. 4, Madrid, 1856, p, 283.

### **FERNÁNDEZ PORTOCARRERO MOSCOSO Y MENDOZA, Joaquín, conde de Palma del Río (Madrid, 1681-Roma, 1760)**

Grande de España. De familia austracista vivió exiliado en Viena antes de ordenarse sacerdote el 5 de enero de 1730. Caballero de Santiago (1700) y de Malta de la que fue embajador ante el emperador Carlos VI. Patriarca latino de Antioquía en 1735 y cardenal en 1743, fue nombrado el 2 de mayo de 1747 protector de España en Roma y embajador de España en la Corte Vaticana el 26 de noviembre de 1748. Negoció el concordato de 1753. Participó en el cónclave de 1758 en el que fue elegido Clemente XIII.

*Misión en París*, p. 259; Vivancos Gómez, Miguel, “Joaquín Fernández Portocarrero Moscoso y Mendoza”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **FÉVRE, Antonio Baume les Dames (Alsacia, 1689-¿?, 1747)**

Ingresó a los quince años en la Compañía de Jesús (1704). Cursó estudios en Estrasburgo. Confesor de los infantes Luis y Fernando, sustituyó a su fallecimiento al también jesuita padre Clarke en el confesionario real de Felipe V. Mantenido en el confesionario por Fernando VI, que le profesaba sincero aprecio, fue ferviente regalista y enfrentado al nuncio Enríquez que reconocía su rigorismo moral. Exonerado del cargo a petición del secretario de Estado José de Carvajal con la anuencia del embajador portugués. Renunció a todo emolumento y al confesionario de la reina marchando a Francia donde falleció.

*Misión en París*, p. 136; Martínez Peñas, L., *El confesor del Rey en el Antiguo Régimen*, pp. 592-601; *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 2, pp. 1413-1414.

### **FIGUEROA BARREIRO, Manuel Ventura (Santiago de Compostela, 1708-Madrid, 1783)**

Graduado en leyes por la Universidad de Santiago (1727), completó sus estudios en la Universidad de Valladolid graduándose en su Facultad de Cánones (1733). Después, se doctoró en Cánones por la Universidad de Ávila. Regresó a Valladolid y fue recibido como abogado en la Real Chancillería. Después fue ordenado presbítero y el obispo de Orense le nombró provisor y gobernador de su diócesis en 1737. Más tarde, sería abad de la Santísima Trinidad de Orense (1747). Ya en la capital española, la principal tarea de Figueroa en esa época fue la negociación de un nuevo concordato, el de 1753, que luego sería firmado por Fernando VI y Benedicto XIV. La culminación de su carrera fue su designación como gobernador del Consejo Real de Castilla y de la Cámara de Castilla desde 1773 hasta su muerte una década después. Fue distinguido como Caballero de la Real Orden Española de Carlos III (1772). Fue gran amigo de Campomanes y uno de los fundadores del Banco de San Carlos.

Vallejo García-Hevia, J. M., “Manuel Ventura Figueroa Barreiro”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Portabales Pichel, Amacio, *Don Manuel Ventura Figueroa y el Concordato de 1753*, Madrid, 1948.

### **FRANCIA Y PASCUAL, Nicolás, marqués de San Nicolás (Briones, La Rioja, 1697-Madrid, 1766)**

En 1733 comenzó a trabajar como factor principal de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas con residencia en La Guaira (hoy en Venezuela) llegando a ser director de la misma en San Sebastián. En 1746 fue nombrado tesorero de la Armada y tesorero general del rey y, durante el periodo 1749-1750, desempeñó el cargo de tesorero general del Consejo de Cruzada. En 1751 era consejero de Hacienda y, por voluntad del marqués de la Ensenada, obtuvo la dirección de las oficinas del Real Giro de Madrid de la que fue cesado tras la caída de Ensenada. Caballero de Santiago desde 1745 y cofrade de Valvanera desde enero de 1748. Perteneció al círculo íntimo del marqués de la Ensenada.

AHN, OO. MM., Santiago, exp. 3137; González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 256.

**FREIRE DE ANDRADE, Gomes (Jeromenha, Portugal, 1688-Río de Janeiro, 1763)**

Militar portugués. Luchó en la Guerra de Sucesión española. Capitán general de Río de Janeiro (1733) y de todo el sureste de Brasil hasta Río Grande do Sul (1748). Comandó las fuerzas portuguesas en las guerras guaraníes (1752-1756) expulsando a los jesuitas de las tierras bajo su jurisdicción.

Allan White, Robert, *Gomes Freire de Andrade: Life and Times of a Brazilian Colonial Governor, 1688–1763*, Austin, 1984.

**GÁNDARA Y PÉREZ, Miguel Antonio de la (Valle de Liendo, Cantabria, 1719-Pamplona, 1783)**

De familia de hidalgos acomodados y profunda fe religiosa. Presbítero, gozó de beneficios en las iglesias de su pueblo natal, Zamora, Tuy y Lorca. Discípulo y amigo leal de los jesuitas a los que defendió hasta su muerte. Representante de la ilustración cristiana y defensor de la razón y la libertad de pensamiento pero sin renunciar a su fe. Agente de Preces entre 1750 y 1758. Participó activamente en la elaboración y firma del Concordato de 1753 y posteriormente en la vigilancia de su cumplimiento. La desaparición de sus protectores, Carvajal, Ensenada y el padre Rávago, provocó su caída en desgracia; en 1758 fue sustituido en la Agencia por Manuel de Roda y le fue concedido el arcedianato de Lorca del que no tomó posesión por considerarlo como un castigo. Marchó a Nápoles donde fue escopetero real de Carlos VII y donde en julio de 1759 escribió *Apuntes sobre el bien y el mal de España*. Regresó a España con el séquito real y continuó acompañando al soberano en cacerías. Tras el motín se le ordenó al igual que al resto de los eclesiásticos, reincorporarse uno de sus beneficios, pero al retrasarse por motivos de salud fue llamado por el conde de Aranda y enviado preso a la ciudadela de Pamplona, los cargos contra él eran su amistad con los jesuitas y ser autor de papeles satíricos e injuriosos al gobierno. Los últimos años de su encarcelamiento fueron especialmente duros, negándosele pluma y papel. Falleció en la cárcel tras diez y siete años de prisión y sus papeles entregados al conde de Floridablanca.

Macías Delgado, Jacinta, *La Agencia de Preces en las relaciones Iglesia-Estado español, 1750-1758*, Madrid, 1994, pp. 101-106 y 211-234; Ozanam, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, pp. 265-266.

**GIUDICE, Francesco del (Nápoles, 1647-Roma, 1725)**

De familia afín a los Habsburgo españoles. Por intermediación de su amigo el duque de Medinaceli, Luis Francisco de la Cerda, embajador de España ante la Santa Sede, y “aflojando 44 000 escudos”, obtuvo el cardenalato de manos de Alejandro VIII en el consistorio del 13 de febrero de 1690, tomando el título de Santa María del Popolo, con dispensa por no haber recibido todavía las órdenes menores. Como tal participó en el cónclave de 1691 en el que fue elegido Inocencio XII. Recibió el orden sacerdotal en diciembre de ese año. Cardenal, arzobispo de Monreale, consejero de Estado de Carlos II y de Felipe V, virrey de Sicilia, inquisidor general entre 1711 y 1716.

Ozanam, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, p. 275.

**GOYENCHE GASTÓN, Juan de (Arizcun, Navarra, 1656-Nuevo Baztán, 1735)**

Alumno del Colegio Imperial. En 1696 compró al hospital general de Madrid el monopolio de editar la *Gazeta de Madrid*, luego confirmado por Felipe V de quien había sido firme partidario. Financiado de la Marina y en 1712 asentista de provisión de víveres para el ejército durante la Guerra de Sucesión. Descollante miembro del “partido vizcaíno” y fiel partidario de Isabel de Farnesio. Promotor industrial en la periferia de Madrid y dueño de tierras y derechos señoriales en la capital y fuera de ella. Creyó

conveniente, por su actividad comercial, no aceptar títulos nobiliarios que cedió a sus descendientes.

Aquerreta González, Santiago, “Juan de Goyeneche Gastón”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **GREGORIO MASNATA, Leopoldo de, marqués de Squillace (Génova, 1700-Venecia, 1785)**

Empleado de la Intendencia del Reino de Nápoles, luchó con el ejército napolitano en la Guerra de Sucesión de Austria ganándose la confianza del marqués de Montemar y del marqués de la Ensenada. Nombrado director general de administración de aduanas del Reino de las Dos Sicilias. Coronado Carlos III como rey de España, Squillace ocupó la Secretaría de Hacienda (1759), la de Guerra (1763) y la de Gracia y Justicia (1759). Las alteraciones ocurridas en Madrid en 1766 provocaron su caída y cese en todos los ministerios. Regresó a Italia como embajador de España en la República de Venecia.

Ozanam, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, pp. 286-287.

### **GRIMALDI Y PALLAVIVINI, Pablo Jerónimo, marqués y duque de Grimaldi (Génova, 1709-*idem*, 1789)**

Enviado extraordinario de la República de Génova el 21 de diciembre de 1739. En 1746 entró en el cuerpo diplomático español y fue enviado como embajador a Viena en misión secreta para negociar la paz. Sirvió en los gobiernos de José de Carvajal y Ricardo Wall en las embajadas de Suecia (1749-1753), Países Bajos (1753-1760) y Francia (1761-1763). Junto a Wall negoció el Tercer Pacto de Familia (1761) y la paz de París (1763). Tras la dimisión de Wall (1763) fue nombrado secretario de Estado permaneciendo en el cargo hasta 1775 en que dimitió tras el fracaso de la expedición a Argel. En 1777 se le confió la embajada en Roma dimitiendo de ella en 1788. Caballero del Santo-Espíritus (1762), del Toisón de Oro (1765) y de Carlos III (1772)

Aquerreta González, S., “Pablo Jerónimo Grimaldi y Pallavivini”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Ozanam, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, pp. 287-288.

### **GUERAPIN DE VAUREAL, Louis-Guy de (? , 1688-*idem*, 1760)**

En 1714 fue ordenado sacerdote, en 1715 vicario general del obispo de Meaux (Francia), en 1718 maestro del oratorio de Luis XIV. Consagrado en 1732 obispo de Rennes y maestro de la capilla del monarca. En 1741 pasó a servir de embajador de Francia en España, hasta su cese en 1749. Según Didier Ozanam era un personaje inteligente, flexible e intrigante. Mantuvo también una serie de agrias disputas con el marqués de la Ensenada.

Ozanam, D., *La diplomacia de Fernando VI. Correspondencia reservada entre D. José de Carvajal y el Duque de Huéscar, 1746-1749*, Madrid, 1975, p. 91.

### **GUSMÃO, Alexandre de (Santos, Brasil, 1695-Lisboa, 1753)**

Diplomático portugués, artífice de la negociación del Tratado de Límites de 1750. Mediante estudios presentados a la justicia española, Gusmão demostró que mientras Portugal había violado la Línea de Tordesillas, ocupando los portugueses parte de la cuenca del Amazonas y el Centro-Oeste de América del Sur, España había hecho otro tanto al expandir sus posesiones en Asia, tomando las Filipinas, las Marianas y las Molucas, que antes eran portuguesas. Alexandre de Gusmão argumentó con éxito que

las pérdidas de un reino en una región habían sido compensadas por sus ganancias en otra, y que el principio de la división territorial debería ser la ocupación efectiva de la tierra (*uti possidetis*).

Cortésao, Jaime, *Alexandro Gusmao e o Tratado de Madrid (1750)*, Rio-Branco, 1950.

**GUTIÉRREZ PÉREZ, Antonio (San Miguel de Tucumán, Argentina, 1705-Faenza, Italia, 1779)**

Ingresó en la Compañía en la Provincia de Paraguay el 4 de agosto de 1740. Profesó en 1740. Misionero de toda la Provincia y Maestro de Moral en el Colegio de Buenos Aires. Posteriormente sirvió de misionero con los guaraníes, maestro de Artes en el Colegio del Paraguay, cura en los pueblos de San Borjas y Santa Ana en dichas misiones de guaraníes. Rector en el de las Corrientes y Superior de todas las Misiones de la Provincia en las que ejerció el empleo de visitador provincial entre febrero de 1756 y agosto de 1757. También fue rector en el Colegio de Santa Fe de Veracruz y en el de Santiago del Estero, rector del Colegio de la Asunción de Paraguay. Fue embarcado en Buenos Aires el 17 de mayo de 1768 hacia España llegando Cádiz el 21 de agosto de 1768. De nuevo embarcado el 10 de junio de 1768 llegó a Italia en 1770 previa estancia en Córcega. Residió en Faenza.

Giménez López, E., *Biografía del exilio jesuítico*, pp. 1358-1359; AHN, Clero-Jesuitas, leg. 120/62.

**GUTIÉRREZ RUBALCABA BERTODANO, Joaquín (Cádiz, 1729-Madrid, 1795)**

Caballero de Santiago (1744). Desde noviembre de 1740 hasta marzo de 1745 estudió en el Seminario de Nobles de Madrid y en esa fecha fue nombrado comisario de Guerra de Marina. En 1785 ascendió a intendente de Marina en Cádiz y desde 1791 hasta su fallecimiento sirvió como consejero de Guerra.

Andújar Castillo, Francisco, "El Seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII, Un estudio social", *Cuadernos de Historia Moderna*. Anejos, núm. 3 (2004), pp. 201-225.

**GUZMÁN DÁVALOS Y SPÍNOLA, Jaime Miguel, marqués de la Mina (Sevilla, 1690-Barcelona, 1767)**

Ingresó en el ejército en 1704 y en 1706 ya era capitán del regimiento de Caballería de Órdenes, coronel de Dragones (1710), brigadier y coronel del regimiento de Dragones de la Lusitania (1720), mariscal de campo y comandante interino de Aragón (1732). Participó en la conquista del Reino de Nápoles (1732-1735). Obtuvo el grado de teniente general de los Ejércitos (1736), capitán general (1743), comandante de Galicia (1744), comandante jefe de la Armada Española en Italia (1746), gobernador y capitán general interino del Principado de Cataluña (1748) y presidente de la Audiencia de Barcelona. Puestos que desempeñó hasta su muerte. Además, durante el periodo 1737-1740 fue embajador en Francia. Caballero de Calatrava desde 1706, del Toisón de Oro desde 1738 y de las órdenes de San Jenaro y Santo-Espíritu desde 1740.

Ozanam, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, pp. 294-295.

**ISLA, José Francisco de (Vidanes, León, 1703-Bolonia, 1781)**

Bachiller en Leyes (1714). Ingresó en la Compañía de Jesús en 1714 en el noviciado de Santiago de Compostela. Ordenado sacerdote en Medina del Campo en 1729. Propuesto por el marqués de la Ensenada como confesor de la reina Bárbara de Braganza, no aceptó. En 1758 publicó bajo el pseudónimo de Francisco Lobón de Salazar su más



importante obra *Historia del predicador fray Gerundio de Campazas, alias zotes*, prohibida por la Inquisición. Ejerció en el colegio de Villagarcía de Campos (Valladolid) hasta que la Compañía fue expulsada de España en 1767. Muy enfermo partió de Pontevedra y de allí a Córcega y Bolonia donde falleció.

*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 3, pp. 2076-2077; Olaechea, Rafael, “*Perfil psicológico del escritor J. F. de Isla (1703-1781)*”, en: *El Padre Isla: su vida, su obra, su tiempo*, León, 1983, pp. 101-119.

#### **JOVER ALCÁZAR, Blas (Murcia, 1689-Madrid, 1754)**

De la nobleza urbana de Alicante–Murcia. Protegido de Macanaz, Belluga y Campoflorido. Inició su carrera judicial en el puesto subalterno de relator y durante algunos años sirvió como alcalde mayor de la ciudad de Valencia, puesto en el que destacó por su dureza. En 1733 ingresó en la carrera de togas. En 1738 se le nombró alcalde de Casa y Corte, consejero supernumerario de Hacienda y fiscal de la Junta de Baldíos. Enfrentado con Campillo fue alejado en misión diplomática a Lucerna en 1742. Consejero de Castilla y Caballero de la Orden de Santiago. Casi un año después de la muerte de Campillo, en febrero de 1744, recibió el nombramiento de fiscal de la Cámara.

Molas Ribalta, Pere. *Los fiscales de la Cámara de Castilla*, Madrid, 1993, p. 19; Alcaraz Gómez, J. F., *Jesuitas y reformismo*, p. 76.

#### **JUAN Y SANTACILIA, Jorge (Novelda, Alicante, 1713-Madrid, 1773)**

Alumno de los jesuitas en Alicante. Caballero de la Orden de Malta (1726). En 1730 ingresó en la Academia de Guardias Marinas de Cádiz. En 1735 fue nombrado teniente de navío y elegido para pasar a la expedición hispano-francesa dirigida por La Condamine que debía medir el grado del meridiano terrestre. Regresó a España en 1745 y al año siguiente ascendió a capitán de fragata y luego, en 1749, de navío. Entre marzo de 1749 y mayo de 1750 actuó en Inglaterra como espía industrial del marqués de la Ensenada en su política de construcción naval. Miembro de la Junta de Comercio y Moneda (1754). Embajador en Marruecos (1766). Comandante de Guardias Marinas (1770). Director del Seminario de Nobles de Madrid tras el extrañamiento de la Compañía de Jesús.

Ozanam, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, pp. 306-307; Selles, Manuel, “Jorge Juan y Santacilia”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Mestre Sanchís, Antonio, “Científicos y humanistas en la ilustración española”, en: *Jorge Juan Santacilia en la España de la Ilustración*, eds. Armando Alberola-Romá, Cayetano Mas Galvañ y Rosario Die Maculet, Alicante, 2015, pp. 19-48.

#### **KEENE, Benjamin (Norfolk, 1697-Madrid, 1757)**

Llegó a España en 1723 como agente de la South Sea Company con categoría de cónsul de Gran Bretaña siendo elevado al rango de ministro plenipotenciario en Madrid en 1727. La ruptura de relaciones de España con Gran Bretaña en 1739, le obligó a regresar a Londres, donde quedó hasta la muerte de Felipe V en 1746, fecha de su nombramiento como embajador en Lisboa. Tras la paz de Aquisgrán (1748) regresó a su anterior cargo en Madrid, participando junto al duque de Huéscar y Ricardo Wall en la conjura contra el marqués de la Ensenada que provocó la destitución y destierro de éste (1754). Ese mismo año fue nombrado Caballero de la Orden del Baño.

*Misión en París*, p. 138; Crespo Solana, Ana, “Benjamin Keene”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**LÓPEZ PACHECO CABRERA Y BOBADILLA, Diego Roque, duque de Escalona y marqués de Villena, (Belmonte, Cuenca, 1599-Pamplona, 1653)**

Estudió en Salamanca y sirvió en los tercios españoles donde alcanzó el grado de coronel. Virrey de Nueva España (1640-1642). Enfrentado a Juan de Palafox, obispo de Puebla de los Ángeles, que lo acusó de corrupción y de traición al no embargar los buques portugueses que arribaban a Veracruz, siendo el virrey primo hermano del recién proclamado Juan VI de Portugal. Arrestado, fue enviado a España donde Felipe IV lo exoneró y en 1649 lo nombró virrey de Navarra.

Álvarez de Toledo, Cayetana, *Juan de Palafox. Obispo y virrey*, Madrid, 2012, pp. 145-153 y 173-195; Amores Corredano, Juan Bosco, “Diego Roque López Pacheco Cabrera y Bobadilla”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**LÓPEZ, Isidro (Santianes de Pravia, Asturias, 1721-Bolonia, 1795)**

Ingresó en la Compañía de Jesús el 30 de mayo de 1737 en el noviciado de Villagarcía de Campos. Ordenado sacerdote en 1745. Profesó sus últimos votos en Burgos el 5 de agosto de 1743. Pensionado junto al padre Petisco por el gobierno español para estudiar en Francia, estuvo alojado en el colegio Louis-le-Grand (1751-1754). Profesor de Teología y Sagrada Escritura en Salamanca (1755-1764). Siendo procurador de la provincia de Castilla en Madrid, fue acusado promover el motín de Esquilache y, en octubre, tuvo que retirarse al colegio gallego de Monforte. Hombre de gran prudencia y amplia cultura, tenía especial cualidad para el trato social. Gran amigo del marqués de la Ensenada lo acompañó en su exilio en el Puerto de Santa María.

*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 3, pp. 2414-2415; Eguía Ruiz, Constancio, *Jesuitas expulsados por Carlos III. I. El P. Isidro López y el Motín de Esquilache. Estudio hecho sobre las fuentes*, Madrid, 1935.

**LUENGO RODRÍGUEZ, Manuel (Nava del Rey, Valladolid, 1735-Barcelona, 1816)**

Ingresó en la Compañía de Jesús el 9 de abril de 1755 en el noviciado de Villagarcía de Campos. Ordenado sacerdote en 1761. Profesó últimos votos el 15 de agosto de 1770 en Bolonia (Italia). Enseñó filosofía en Salamanca y Medina del campo. Le sobrevino la expulsión siendo ministro del colegio de Santiago de Compostela. Acogiéndose al decreto de 17 de marzo 1798 de Carlos IV, volvió a España, pero un nuevo decreto (4 junio 1801) le hizo abandonar de nuevo su patria instalándose en Roma. Durante más de cuarenta años fue sacerdote secular. Reingresó en la Compañía tras el restablecimiento de la orden por la bula Sollicitudo de agosto de 1814 de Pío VII, a cuya promulgación asistió en persona en la iglesia del Gesù. En 1815, regresó definitivamente a España. Escribió el *Diario de la Expulsión de los Jesuitas de los Dominios del Rey de España, al principio de sola la Provincia de Castilla la Viexa, después más en general de toda la Compañía, aunque siempre con mayor particularidad de la dicha Provincia de Castilla* en sesenta y tres tomos manuscritos que se conservan en Loyola (falta el tomo IV correspondiente a 1770).

*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 3, p. 2437; Fernández Arrillaga, Inmaculada, “Manuel Luengo Rodríguez”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**LLANO Y DE LA CUADRA, José Agustín, marqués de Llano (Musquez, 1722-Viena, 1794)**

De familia de funcionarios. Sobrino de Sebastián de la Cuadra, marqués de Villarías. El 2 de junio de 1762 se le confirió la secretaría de Estado y de gobierno del Consejo de Estado, y el 7 de diciembre de 1764 fue nombrado alcalde de la Mesta. Desde agosto de 1785 embajador en Viena hasta su fallecimiento.

Ozanam, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, pp. 326-327.

**MANRIQUE DE ARANA E IRAOLA, Juan Francisco (Vitoria, 1655- ¿?, 1736)**

Caballero de Santiago en 1703. Gobernador de Ceuta en 1705 y nuevamente en 1720. Capitán general de Andalucía entre 1709 y 1720.

Gutiérrez Núñez, Francisco Javier, “Juan Francisco Manrique de Arana e Iraola”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**MANSO DE TAPIA, Pedro (Madrid, 1669-¿?, 1736)**

Alumno del Colegio Imperial de la Compañía de Jesús en Madrid (1681). Ingresó en la orden de San Agustín el 22 de septiembre de 1682, ordenándose sacerdote en Roma en 1693. Licenciado en teología por Salamanca (1697) donde ganó la cátedra de Filosofía Moral (1725). Defensor frente a benedictinos y jesuitas de la interpretación que el cardenal Noris hacía del pensamiento de san Agustín. Acusado de jansenista sus obras fueron incluidas en el *Índice*. Exonerado de todo tipo de pensamiento herético, fue propuesto para la sede episcopal de Orense, falleció antes de su nombramiento.

Lazcano González, Rafael, “Pedro Manso de Tapia”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**MANSO DE VELASCO Y SÁNCHEZ DE SAMANIEGO, José Antonio, conde de Superunda (Torrecilla de Cameros, La Rioja, 1689-Priego de Córdoba, 1767)**

Militar al servicio de Felipe V durante la Guerra de Sucesión y luego en las campañas de Italia y norte de África donde conoció y entabló amistad con Zenón de Somodevilla y Bengoechea. Nombrado el 15 de noviembre de 1736 capitán general y gobernador de Chile. Mariscal de campo desde 1741 y virrey del Perú por Real Cédula de 24 de diciembre de 1744 donde tuvo que hacer frente a la reconstrucción de Lima y El Callao tras el terremoto de 28 de octubre de 1746. Nombrado conde de Superunda por Fernando VI. El 22 de junio de 1760 cesó en el cargo y llegó a La Habana en 1762. Cuando se disponía a embarcar para España, en plena guerra de los Siete Años, los ingleses bloquearon el puerto y rindieron la plaza. Como militar presente de máxima graduación le tocó firmar la rendición. Al llegar a España fue sometido, por orden del conde de Aranda, junto a los demás responsables de la rendición de la capital cubana a Consejo de Guerra que lo sentenció a diez años de suspensión de empleo, destierro de la corte y embargo de sus bienes.

Peralta Ruiz, Víctor, “José Antonio Manso de Velasco y Sánchez de Samaniego”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Gómez Urdáñez, J. L., *Víctimas del absolutismo. Paradojas del poder en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2020, pp. 138-168; Latasa, Pilar, “Negociar en red: familia, amistad y vasallaje. El virrey Superunda y sus agentes en Lima y Cádiz (1745-1761)”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 60, núm. 2 (2003), pp. 466-468.

**MARCELLANO Y AGRAMONT, Cayetano (La Paz, 1694-Sucre, 1760)**

Estudió en el Colegio de San Bernardo que la Compañía de Jesús tenía en Cuzco. Ordenado sacerdote en 1718. Obispo de Buenos Aires el 9 de julio de 1749 y arzobispo de La Plata el 1 de mayo de 1758.

Rodríguez de la Torre, Fernando, “Cayetano Marcellano y Agramont”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **MARÍN, Juan (El Redal, Ocón, La Rioja, 1654-Madrid, 1725)**

Ingresó en la Compañía de Jesús el 20 de marzo de 1671 ordenándose sacerdote en 1677. Maestro de filosofía en Alcalá y de teología en Murcia y en Madrid. Consejero de la Suprema Inquisición, y confesor del rey Luis I, para el que había escrito su obra *Príncipe Cathólico*. Cuarto director general de la Biblioteca Real desde enero de 1724 hasta, presumiblemente, octubre de 1724.

Martín Abad, Julián, “Juan Marín”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Astrain, A., *Historia de la Compañía de Jesús*, t. 7, p. 164; *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 3, pp. 2508-2509; Martínez Peñas, L., *El confesor del Rey en el Antiguo Régimen*, pp. 602-604.

### **MAYANS Y SISCAR, Gregorio (Oliva, Valencia, 1699-Valencia, 1781)**

De familia austracista en la Guerra de Sucesión, tras la batalla de Almansa acompañó al archiduque a Barcelona donde estudió con los jesuitas aprendiendo a la perfección el latín. Estudió derecho en Valencia y Salamanca y declinó el ingreso en la Compañía. En 1723 catedrático de Código en Valencia. Bibliotecario Real en 1733. Regresó a Oliva en 1739 y creó la Academia Valenciana (1742). Aislado en Oliva mantuvo intensa correspondencia con Ensenada, Roda, Floridablanca, el conde de Aranda y Campomanes. Acendrado regalista, criticó el Concordato de 1737 y exaltó el de 1753.

Mestre Sanchís, A., “Gragorio Mayans y Siscar”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **MENDONÇA FURTADO, Francisco Xavier de (Mercês, Lisboa, 1701-Vila Viçosa, Évora, 1769)**

Hermano del marqués de Pombal. Capitán del ejército y gobernador de Gran Pará y Maranhão (1751-1759). Enemigo acérrimo de los jesuitas, ayudó a su hermano en la conspiración que llevó al cadalso al padre Malagrida. Secularizó las misiones jesuitas en Brasil y creó la compañía comercial antes mencionada.

Vilaça dos Santos, Fabiano, “O Testamento de Francisco Xavier de Mendonça Furtado e a Sucessão do Marquês de Pombal”, *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro*, núm. 455 (2012), pp. 271-288.

### **MIGAZZI, Christoph Bartholomäus Anton (Trento, 1714-Viena, 1803)**

Estudió derecho civil y canónico en el Colegio Germánico de Roma. Ordenado sacerdote en 1738. Auditor de la Rota para la nación germana (1745). Obispo en 1751 fue enviado por la emperatriz María Teresa de embajador a Madrid. Cardenal en 1761. Opuesto a la disolución de la Compañía de Jesús, intentó evitar su desaparición en Austria.

Rosenmüller, Christoph, “«Tan peligrosas y feas conspiraciones». La relación escrita por el embajador austriaco Christoph Migazzi en 1754 sobre la caída del marqués de la Ensenada”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, núm. 34 (2021), pp. 463-492.

### **MOGROVEJO, Facundo (Burgos ¿?-idem, 1757)**

Desconocemos el momento en que tomó las órdenes menores. El abate Mogrovejo se trasladó muy joven a Roma. En la ciudad eterna aprendió el dibujo en miniatura, logrando un gran acomodo económico. No sabemos el momento exacto de su arribo a la Corte española como secretario de la embajada del rey de Nápoles, pero parece que tuvo lugar alrededor de 1742 pues, al cesar de dicho puesto en 1752, aseguró haber servido en este empleo por espacio superior a diez años. Desde 1746 venía gozando del cargo de abad de Castrojeriz. Muy próximo a Farinelli y al marqués de la Ensenada para el que trabajó como espía. En la noche del 24 de julio de 1754 fue desterrado a Burgos por su excesivo compromiso en la política y los círculos del marqués de la Ensenada. Nunca más regresó a la Corte.

González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 269.

### **MOLINA, Luis de (Cuenca, 1535-Madrid, 1600)**

Estudió Humanidades en Cuenca, y Leyes en Salamanca y Alcalá, donde aprendió las SÚMULAS. Ingresó en la Compañía de Jesús (1553) en el colegio de Coímbra donde cursó sus estudios de Filosofía y Teología en el Colegio Real (1554-1558) y de Teología en el colegio de la Compañía en Évora. En el terreno teológico defendió la libertad de la persona en la famosa controversia *De auxiliis* que fue el mayor tema de su tiempo, y en él estaba en juego la manera en que se debía entender la reconciliación de la razón divina con la libertad humana, la predestinación y el libre arbitrio en contra del determinismo. La doctrina de Luis de Molina se muestra optimista sobre las capacidades naturales del hombre para hacer el bien, en contra de la visión pesimista de los luteranos.

Gómez Camacho, Francisco, "Luis de Molina", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 3, pp. 2716-2717.

### **MOLINA Y OVIEDO, Gaspar (Mérida, Badajoz, 1679-La Granja de San Ildefonso, 1744)**

Profesó como agustino en Badajoz en agosto de 1695, realizando estudios en el colegio agustino de san Acacio en Sevilla. Ordenado obispo de Santiago de Cuba por Clemente XII en septiembre de 1730 y de Barcelona en junio del año siguiente. Presidente del Consejo de Castilla (1733), obispo de Málaga (1734) y cardenal (1737). Siempre fue considerado próximo al regalismo.

*The Cardinals of the Holy Roman Church*  
(<https://cardinals.fiu.edu/bios1737.htm#Molina>) [acceso 18/08/2023]

### **MORALES, Ascensio (¿?, s. XVII-idem, s. XVIII)**

Nada se conoce acerca de su vida y familia. Participó en la comisión de archivos junto a Pérez Bayer y el padre Burriel para la búsqueda de documentación que avalara el Real Patronato (1743-1755).

Rodríguez Moñino, Antonio, "Ascensio de Morales, cronista de Badajoz: notas bibliográficas (1754)", *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, núm. 4 (1930), pp. 121-136; Rodríguez Amaya, Esteban, "Inventario general de los archivos de la S.I. Catedral y Ciudad de Badajoz formado por D. Ascensio de Morales en 1753-1754", *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, núm. 8 (1952), pp. 398-492.

### **MUNIVE Y TELLO, Gaspar de, marqués de Valdelirios (Huamaga, Perú, 1711-Madrid, 1793)**

Alumno del colegio jesuita de San Martín de Lima. Estudió derecho en Perú y España y participó como militar en la defensa de El Callao. Nombrado el 21 de junio de 1751 comisario para establecer las nuevas fronteras pactadas en el Tratado de Límites. Su papel como comisario fue polémico y sus informes acusando a los jesuitas del fracaso de las evacuaciones tuvieron repercusión negativa en el futuro de la Compañía. Tras el Tratado de Madrid de 1761 regresó a España siendo nombrado prefecto de Vizcaya y participó en la creación de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País. Gentilhombre de Cámara en 1777 y consejero de Estado en 1792.

Blanco Mozo, Juan Luis, “Gaspar de Munive y Tello”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **MUÑIZ Y CASO OSORIO, Alonso, marqués del Campo de Villar (Villamayor de Campos, Zamora, 1693-Madrid, 1765)**

Colegial de San Ildefonso de Alcalá de Henares. Alcalde del crimen de la Chancillería de Granada (1727) y oidor de la misma en 1731. Secretario del Despacho Universal de Gracia y Justicia (1747). No intervino en la elaboración del Concordato de 1753. Devoto de los jesuitas, durante más de doce años (1747-1759) influyó en Fernando VI para que nombrara magistrados y fiscales a excolegiales mayores. Consejero de Estado en 1764.

Gómez Rivero, R., “Alonso Muñiz y Caso Osorio”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **MURO Y ALONSO, Pedro Salvador, marqués de Someruelos (Arnedo, La Rioja, 1701-Madrid, 1774)**

Cursó estudios en la Universidad de Valladolid donde en 1721 obtuvo el grado de bachiller de Cánones. En 1736 fue nombrado alcalde de Casa y Corte de Madrid. En 1740 ingresó como consejero togado numerario del Consejo de Hacienda en su Sala de Justicia. Auditor general de Marina en 1738 y Consejero de Castilla en 1753. Aun siendo señalado como próximo al marqués de la Ensenada, siguió ejerciendo sus actividades profesionales tras la caída de aquel, formando parte de la Real Junta del Tabaco (1753-1765). Caballero de Calatrava (1740) y cofrade de Nuestra Señora la Virgen de Valvanera (1746).

González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 270; AHN, OO. MM., Calatrava, exp. 1762.

### **NORIS, Enrico (Verona, 1631-Roma, 1704)**

Estudió con los jesuitas en Rímimi donde entró en el noviciado de la orden de San Agustín. Enseñó Ciencias Sagradas en Pesaro, Perugia y Padua, allí terminó su *Historia del Pelagianismo y Disertaciones sobre el Quinto Concilio General*, obras ambas que ocasionaron mucha controversia después de su muerte. El mismo Noris fue a Roma a dar cuenta de su ortodoxia ante la comisión acusado de los errores de Jansenio y Baúl. Clemente X le nombro calificador del Santo Oficio en reconocimiento por su sabiduría y sana doctrina. El 12 de diciembre de 1695 fue creado cardenal y en 1700 se le dio toda la responsabilidad de la Biblioteca Vaticana. En un breve al prefecto de la Inquisición española, el 31 de julio de 1748, Benedicto XIV ordenó la eliminación del nombre de Noris de la lista de libros prohibidos pero nunca fueron obedecidos los deseos del Papa.

*Enciclopedia católica on line* ([https://ec.aciprensa.com/wiki/Henry\\_Noris](https://ec.aciprensa.com/wiki/Henry_Noris)), [acceso: 5/03/2023]; Fraile Miguélez, Manuel, *Jansenismo y regalismo en España (datos para la historia)*. *Cartas al Sr. Menéndez Pelayo*, Madrid, 2010, pp. 20-27 y 83-96.

**NUSDORFFER, Bernhard (Platting, Baviera, 1766-Reducción de San Carlos, 1762)**

Ingresó en la Compañía de Jesús el 14 de octubre de 1704, ordenándose el 6 de junio de 1716 en Eichstatt. Llegó al Paraguay en 1717, hizo los votos de profeso el 2 de febrero de 1722 en la Reducción de Santa Rosa. Al cabo de muchos años de actividad misional en diferentes parroquias, fue nombrado rector de los colegios de Santa Fe y Asunción. Dos veces desempeñó el cargo de superior de toda la misión del Paraguay: entre 1734-1740 y 1747-1752. Desde 1743 a 1747 rigió como provincial la provincia de la orden en el Paraguay.

Kratz, W., *El tratado hispano-portugués de límites de 1750*, p. 10.  
*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 3, p. 2842.

**O'BRIEN O'CONNOR, Juana, duquesa de Montealegre y marquesa de Salas (Málaga, 1710-París, 1747)**

Camarista y luego dama de honor de la reina Isabel de Farnesio en 1738. Ese mismo año se casó con José Joaquín Montealegre. Una vez separada de su marido, se instaló en París en 1742 y desde allí estableció una red de informantes de la reina Isabel y del marqués de la Ensenada, íntimo suyo y de su hermana la marquesa de la Torrecilla.

*Misión en París*, p. 73.

**O'BRIEN, Margarita Isabel, condesa de Lismore**

Esposa del conde de Lismore, militar jacobita y representante del pretendiente Estuardo en Francia. Ensenadista acérrima. Protegida de los ministros de Luis XV y del duque de Huéscar, del que fue informadora durante la Guerra de Sucesión austriaca, este informaba a Carvajal de sus posibles relaciones amorosas con el arzobispo de Cambrai.

Pavía Dopazo, Naiara, "Margarita O'Brien: condesa jacobita y dama de la monarquía española", *Brocar. Cuadernos de investigación histórica*, núm. 36 (2012), pp. 65-93; *Misión en París*, p. 71; Ozanam. D. *La diplomacia de Fernando VI*, p. 86.

**OLMEDA Y LOPE DE AGUILAR, Gabriel de, marqués de los Llanos de Alguazas (Mula, Murcia, 1704-Madrid, 1758)**

Estudió en Murcia, en el colegio de la Compañía de Jesús, doctorándose en Teología en la universidad jesuita de Gandía, después obtuvo el grado de bachiller en Cánones en la Universidad de Alcalá. En 1726 fue aceptado como abogado de los Reales Consejos. En Madrid continuó su vinculación a la Compañía de Jesús, hasta el punto de ser nombrado abogado del Colegio Imperial. Bajo la protección de fray Gaspar de Molina fue su asesor y abogado de Cámara. En noviembre de 1734 se le nombró fiscal interino de la Sala de Alcaldes; en 1735, sin haber pertenecido previamente a ninguna Audiencia o Chancillería, fue designado alcalde de Casa y Corte. Dos años más tarde pasó a formar parte del Consejo de Hacienda y en 1738 sucedió a José Ventura Güell como fiscal de la Cámara. También formó parte de la importante Junta de Baldíos. En 1744 cesó en la fiscalía y fue ascendido a miembro de la Cámara. Al mismo tiempo recibió un hábito de Caballero de la Orden de Santiago.

Molas Ribalta, P., *Los fiscales de la Cámara de Castilla*, p. 16.

**ORDEÑANA Y GOXENECHEA, Agustín Pablo de (Bilbao, 1711-Madrid, 1765)**

En 1737 desempeñaba un puesto de oficial mayor en la Secretaría del Almirantazgo y era propuesto para comisario real de Marina. En 1741 partió junto al infante Felipe a la expedición de la península Apenina. Tres años después, en abril de 1743, ocupó el puesto de secretario de Estado y Guerra del infante Felipe, vacante por el nombramiento del

marqués de la Ensenada como ministro de Marina, Hacienda, Guerra e Indias. En 1746 regresó a España al serle concedido un puesto de consejero de capa y espada del Consejo de Hacienda. En 1751 obtuvo el empleo de secretario en la Secretaría de Estado y Guerra con voto en el Consejo de Guerra. A mediados de 1754 se le encomendó la dirección de las obras del Palacio Real de Madrid. Apartado de todos sus empleos el 20 de julio de 1754, fue desterrado a la ciudad de Valladolid, lugar en el que permaneció hasta abril de 1760. Un año después de su retorno a la actividad pública, fue nombrado consejero del Consejo de Guerra y en 1763 obtuvo un puesto en la Real Junta del Monte Pío Militar. Caballero de Calatrava desde 1744. Ingresó en la Cofradía de Valvanera en 1762. Gran amigo del marqués de la Ensenada y brazo derecho de todos sus planes y maquinaciones políticas.

González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 273; AHN, OO. MM., expediente 12070.

### **OROZCO MANRIQUE DE LARA, Manuel Isidro (Madrid, 1681-¿?, 1745)**

Obispo de Jaén en 1732. Arzobispo de Santiago en 1738. Inquisidor general en 1742 hasta su muerte.

Gómez del Val, Fernando, “Manuel Isidro Orozco Manrique de Lara”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **PALAFOX Y MENDOZA, Juan (Fitero, Navarra, 1600-El Burgo de Osma, 1659)**

Hijo ilegítimo del II marqués de Ariza que lo reconoció cuando tenía nueve años. Alumno de las universidades de Huesca, Alcalá y Salamanca. Doctor en Leyes. Ordenado sacerdote en 1629. Limosnero de la emperatriz María de Austria, hermana de Felipe IV. En 1640 obispo de Puebla de los Ángeles (Méjico). En Nueva España llegó a ostentar cargos de visitador de ministros y tribunales, gobernador y capitán general y presidente de la Real Audiencia Civil y Criminal. Denunció al rey la relajación del clero, la corrupción de la Inquisición y del poder virreinal. Enfrentado con los jesuitas y con sucesivos virreyes, llegó a ser virrey en funciones. Escribió a Inocencio III una serie de cartas, siendo especialmente virulenta la tercera en la que incluso pedía la supresión de la Compañía de Jesús. El 10 de junio de 1649 marchó hacia España siendo nombrado obispo del Burgo de Osma donde falleció.

Álvarez de Toledo, C., *Juan de Palafox*, Madrid, 2012.

### **PALLAVICINO, Lazaro Opizio (Génova, 1719-Roma, 1785)**

Estudió en el Colegio Clementino de Roma. Ordenado sacerdote el 24 de marzo de 1753 y obispo el 7 de abril de 1754 siendo enviado de nuncio apostólico al Reino de Nápoles y el 9 de febrero de 1760 a la Nunciatura en España donde estuvo hasta 1767. Cardenal el 9 de febrero de 1766, fue nombrado por Clemente XIV secretario de Estado en mayo de 1769, cargo que desempeñó hasta su muerte. Participó en los cónclaves de 1769 y 1774 en los que fueron elegidos Clemente XIV y Pío VI respectivamente.

*Dizionario biografico degli italiani*  
(<https://www.treccani.it/enciclopedia/lazzaro-opizio-pallavicino>) [acceso 20/4/2023]; *The Cardinals of Holy Roman Church*  
(<https://cardinals.fiu.edu/bios1766-ii.htm#Pallavicini>) [acceso 29/08/2023]

### **PATIÑO Y ROSALES, José (Milán, 1666-La Granja de San Ildefonso, 1736)**

De familia al servicio de la administración española en Italia. Ingresó en el noviciado de la Compañía de Jesús en Milán, pero abandonó la carrera eclesiástica en



1699. Partidario de la causa borbónica, conoció a Felipe V en Italia y regresó con él a Madrid tras las derrotas del Ejército español. Consejero de órdenes en septiembre de 1707 y Caballero de Calatrava el 17 de junio del mismo año. Intendente del ejército en Extremadura en 1711, superintendente de Sevilla y presidente de la Casa de Contratación en 1712, intendente general del ejército en Cataluña en 1713 e intendente general de la marina en 1718. Fundó la Escuela de Guardias Marinas, promulgó las ordenanzas de médicos y cirujanos de la armada y creó el arsenal de La Carraca. Acompañó a los reyes en el lustro andaluz. Premiado en 1732 tras la toma de Orán con el Toisón de Oro. Secretario de despacho de Estado en octubre de 1734 al suceder al fallecido Juan Bautista Orendain. Grande de España en 1736. Enterrado con honores de infante de España, fue inhumado en el noviciado de la Compañía de Jesús de Madrid.

Perona Tomás, Dionisio y Benítez Martín, Manuel, “José Patiño y Rosales”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Ozanam, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, pp. 387-388.

### **PÉREZ BAYER, Francisco (Valencia, 1711-¿?, 1794)**

Estudió Filosofía en la Universidad de Valencia. Ordenado sacerdote en 1731 obtuvo un beneficio en la parroquia de San Andrés de Valencia. Estudió jurisprudencia en Salamanca. Secretario del obispo de Valencia Andrés Mayoral (1738). Catedrático de Lengua Sagrada en Valencia (1745) y al año siguiente en Salamanca. Colaborador del padre Burriel en la comisión de archivos, creada por el primer gobierno de Fernando VI para la búsqueda de documentos que avalasen las pretensiones regalistas del Patronato Universal. Becado a Italia (1753) para completar sus conocimientos en lenguas clásicas, regresando también como experto numismático. Canónigo de la catedral de Toledo (1759). Amigo y colaborador de Roda y de Mayans. Gran Cruz de Carlos III. Manteísta convencido, propugnó la reforma de los colegios mayores. Bibliotecario mayor de la Real Biblioteca (1782).

Mestre Sanchís, A., “Francisco Pérez Báyer”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **PÉREZ DE PRADO Y CUESTA, Francisco (Aranda de Duero, 1678-Madrid, 1755)**

Obispo de Teruel desde el 3 de abril de 1732. Afecto a la Compañía de Jesús, impulsó en 1744 la instalación de los jesuitas y fundación del colegio en Teruel. Comisario de la Cruzada entre 1745 y 1750. Fiscal de los tribunales de Córdoba y Sevilla, fue nombrado inquisidor general el 26 de julio de 1746. Permitió la inclusión de los libros del cardenal Noris en el *Índice de libros prohibidos*.

*Misión en París*, p. 129; Gómez del Val, Fernando, “Francisco Pérez de Prado y Cuesta”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); García Miralles, Manuel, “El obispo Pérez de Prado”, en: *Teruel*, núm. 10 (1953), pp. 108-162.

### **PÉREZ VALIENTE Y PETEL, Pedro José (Granada, 1713-Madrid, 1789)**

De familia de labradores ricos estudió derecho civil y canónico en la Universidad de Granada. Abogado de Cámara del cardenal-infante Luis de Borbón. Caballero calatravo desde 1745. En 1751 fue nombrado teniente corregidor de la villa de Madrid. Del Consejo de Órdenes en 1767 y al año siguiente del Consejo de Castilla participando como miembro de sus juntas de control como visitador de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena.

Coronas González, Santos Manuel, "Pedro José Pérez Valiente y Petel", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**PETISCO, José Miguel (Ledesma, Salamanca, 1724-*idem*, 1800)**

Ingresó en la Compañía de Jesús en 1724 en el seminario de Villagarcía de Campos y fue ordenado sacerdote en Valladolid en 1747. Docente de filosofía en Pamplona cuando a instancia del padre Rávago fue pensionado con otros jesuitas para especializarse en griego y hebreo en el colegio de Lyon (Francia) entre 1751 y 1754, materias que luego enseñó en el Colegio Inglés de Valladolid. El decreto de expulsión le sorprendió de misión en Ciudad Rodrigo. Exiliado a Córcega y Bolonia donde continuó tras la supresión de la Compañía en 1773. Regresó a España en 1798 encargándose de la traducción de la *Biblia* al español.

*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 3, pp. 3115-3116.

**PIMENTEL ZÚÑIGA, Domingo (Segovia, 1585-Roma, 1653)**

Cursó estudios en Salamanca. Ingresó en la Orden de Santo Domingo de la que fue provincial de Castilla. Caballero de Alcántara. Obispo de Osma (1630-1633) y de Córdoba (1633-1649). Enviado en misión diplomática a Roma junto al jurista Juan Chumacero para negociar con la Santa Sede cuestiones relativas a las reservas pontificias y al Real Patronato. Al regresar a España accedió a la diócesis de Sevilla (1649-1653). Elevado al cardenalato por Inocencio X en 1649.

Gómez Bravo, Juan, *Catálogo de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su Iglesia Catedral y Obispado*, vol. 2, Córdoba, 1778, pp. 627-681.

**PONCE DE LEÓN Y SPÍNOLA DE LA CERDA, Antonio, duque de Arcos (Madrid, 1726- Aranjuez, 1780)**

De extensa casa nobiliaria. Cuatro veces Grande de España. Ingresó en el Ejército alcanzando el grado de teniente general en 1752. Caballero del Toisón de Oro en 1764 y Gran Cruz de la Orden de Carlos III en 1771.

Ceballos Escalera-Gila, Antonio, "Antonio Ponce de León y Spínola de la Cerda", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**QUERINI, Manuel (Zante, Grecia, 1694-Roma, 1776)**

Bautizado ortodoxo. Llegó muy joven a Roma donde estudió en Loreto. Ingresó en la Compañía en 1711 y cuatro años más tarde marchó voluntario a la provincia del Paraguay llegando a Buenos Aires el 13 de julio de 1717. Realizó el cuarto voto en 1721 y fue destinado a la reducción de Candelaria (Misiones). Rector del colegio de Asunción en 1738 y del de Buenos Aires desde 1743 hasta 1747. Provincial del Paraguay hasta 1751 en que fue nombrado rector del Colegio Máximo de Córdoba. Tras la expulsión pasó a Cádiz y en 1768 fue trasladado a Roma donde falleció, siendo sepultado en la iglesia del Gesú.

Moreno Jeria, Rodrigo, "Manuel Querini", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 4, pp. 3265-3266.

**QUINTANO BONIFAZ, Manuel (Briviesca, Burgos, 1695-Madrid, 1774)**

Colegial mayor. Miembro del clero seglar. Arzobispo de Farsalia. Protegido por la reina Bárbara de Braganza y confesor de las monjas salesas. Sustituyó al padre Rávago

como confesor del rey (1755) y el mismo año fue nombrado inquisidor general, sucediendo a Francisco Pérez de Prado. Fernando VI ordenó a Wall que le entregara toda la documentación del Tratado de Límites y Quintano, tras analizarla, culpó a los jesuitas de la revuelta guaraní. En desacuerdo con el regalismo de Carlos III, fue cesado por Wall en agosto de 1763 tras el contencioso del catecismo de Messengui.

Gómez del Val, F., “Manuel Quintano Bonifaz”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); Martínez Peñas, L., *El confesor del Rey en el Antiguo Régimen*, pp. 631-639.

### **RÁVAGO Y NORIEGA, Francisco (Tresabuela, Cantabria, 1685-Madrid, 1763)**

Ingresó en la Compañía de Jesús el 31 de marzo de 1703 en el noviciado de Villagarcía de Campos. Ordenado sacerdote en 1712. Realizó sus últimos votos en Salamanca en agosto de 1719. Profesor de filosofía en Palencia, y de teología en Salamanca, Valladolid y en el Colegio Romano (1726-1731). Rector del colegio San Ambrosio en Valladolid. Provincial de Castilla (1737-1740). Rector del colegio de Pontevedra cuando en abril de 1747 le llegó su nombramiento de confesor real de Fernando VI. Director de la Real Biblioteca. Exonerado de su cargo de confesor el 30 de septiembre de 1755; su cese fue el principio del fin de los jesuitas en España.

Burrieza Sánchez, J., “Francisco Rávago y Noriega”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>); *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 4, pp. 3298-3299; Martínez Peñas, L., *El confesor del Rey en el Antiguo Régimen*, pp. 609-631.

### **REGGIO BRANCIFORTE Y COLONNA, Luis, príncipe de Campoflorido (Palermo, Italia, 1677-Iacci, Italia, 1757)**

De familia siciliana leal a Felipe V. Caballero de Calatrava desde 1709 y Grande de España desde 1710. En 1713 sirvió como capitán de galeras de Italia y en 1715 como capitán general de Guipúzcoa y en 1727 del Reino de Valencia. Protegido de Isabel de Farnesio fue embajador en Francia desde 1740 a 1746 en que cayó en desgracia siendo sustituido por el duque de Huéscar.

Ozanam, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, pp. 409-410.

### **RETZ, Franz (Praga, 1673-Roma, 1750)**

Ingresó en la Compañía de Jesús en 1689 en el noviciado de Brno (Moravia). Ordenado sacerdote en 1702. Profesó sus últimos votos en 1707. Provincial de Bohemia (1718-1720), y rector de la escuela superior en Praga (1720-1723). Desde 1725 fue el asistente de Europa Central y vicario general. Elegido el 30 de noviembre de 1730 decimoquinto preposito general de la orden en la XVI congregación general.

*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 4, pp. 1653-1654.

### **Ric Egea, Pedro (Fonz, Huesca, 1704-Madrid, 1767)**

En 1772 ingresó como colegial de San Vicente de la Universidad de Huesca donde cursó derecho. En 1741 fiscal criminal de la Audiencia de Valencia y en 1745 alcalde de Casa y Corte. En 1751 caballero de Montesa. Consejero de Castilla en 1762 y en 1765 de la Inquisición. Elegido por Campomanes para formar parte del Consejo Extraordinario tras el motín de Esquilache. Aunque colegial abrazó el bando “tomista”.

Egido López, Teófanos y Pinedo Iparraguirre, Isidoro, *Las causas “gravísimas” y seretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Madrid, 1994,

p. 34; González Fuertes, Manuel Amador, "Pedro Ric Egea", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**ROBINET, Pedro (Stenay, Francia, 1652-Estrasburgo, 1738)**

Ingresó en la Compañía de Jesús en 1761 y fue rector del colegio de Estrasburgo en 1701. Elegido por Luis XIV para sustituir al padre Daubenton como confesor de Felipe V y al que acompañó en todas las campañas de la Guerra de Sucesión. Presidió la Junta de Teólogos que cerró la nunciatura y rompió relaciones con la Santa Sede. Cayó en desgracia tras la llegada de Isabel de Farnesio por su defensa de Macanaz y no haber apoyado al cardenal Francesco del Giudice en su aspiración a la mitra toledana. Exonerado en el confesionario, regresó a Francia siendo provincial de la Champaña entre 1721 y 1724 y a Estrasburgo donde volvió a ser rector del colegio-seminario hasta 1728.

*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 4, p. 3380; Martínez Peñas, L., *El confesor del Rey en el Antiguo Régimen*, pp. 558-570.

**RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS Y BUENO, María Eugenia, marquesa de la Torrecilla (¿?), 1716-Madrid, 1790)**

Casada con Félix Salabert y Aguerri, III marqués de la Torrecilla, que fue consejero de Hacienda y mayordomo del Rey (1750) y regidor de Madrid y Zaragoza. Fue dama de honor de las reinas Isabel de Farnesio y María Amalia de Sajonia y confidente del marqués de la Ensenada. Era suegra de Isabel O'Brien O'Connor.

González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 286; AHN, Universidades, leg. 671-1, exp. 8.

**ROJAS Y CONTRERAS, Diego de, marqués de Villanueva del Duero (Valladolid, 1700-Murcia, 1772)**

Nombrado caballero de Calatrava en septiembre de 1711. Colegial mayor de San Bartolomé y Santiago de la Universidad de Granada donde estudió leyes y posteriormente colegial del Mayor de Cuenca en Salamanca. Fiscal criminal de la Chancillería de Valladolid en 1735 y oidor de la misma en 1739. Obispo de Calahorra el 6 de mayo de 1748. Gobernador del Consejo de Castilla desde octubre de 1751 hasta abril de 1766 en que fue sustituido por el conde de Aranda. Obispo de Cartagena desde abril de 1753 hasta su muerte.

González Fuertes, M. A., "Diego de Rojas y Contreras", en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**SÁNCHEZ VALENCIA, Bartolomé Felipe (¿?, 1705-Madrid, 1757)**

Contador general de rentas. Del círculo íntimo del marqués de la Ensenada, fue encargado por éste para elaborar el plan piloto del Catastro en la provincia de Guadalajara durante el periodo 1746-1747. Consejero de Hacienda en 1750. Desde 1757 formó parte de la Real Junta de la Única Contribución

González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, p. 282.

**SILVA Y ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando de, duque de Huéscar y duque de Alba (Viena, 1714-Madrid, 1776)**

De familia austracista, regresó a España en 1728 tras el Tratado de Viena firmado tres años antes. En 1733 fue nombrado gentilhomme de cámara y a partir de 1735 participó en las campañas italianas impulsadas por Isabel de Farnesio y donde conocería al marqués de la Ensenada. En 1745 ya era mariscal de campo y desde 1746 a 1749 embajador en Francia. Siendo mayordomo mayor del rey, tras la muerte de José de

Carvajal asumió interinamente el cargo de secretario de Estado hasta la llegada de Ricardo Wall. Al ascender al trono de España Carlos III se retiró de la política y se retiró de la Corte, pero regresó en 1767 para formar parte de la Junta Real que decidió la expulsión de la Compañía de Jesús. Caballero de Calatrava en 1744 y del Toisón de Oro en 1746. Heredó el título de duque de Alba al morir su madre en 1755. Fue uno de los principales responsables de la caída en desgracia del marqués de la Ensenada.

Pavía Dopazo, Naiara María, *La Casa Real y la política en la corte de Fernando VI y Carlos III. Fernando Silva Álvarez de Toledo, duque de Alba*, tesis doctoral dirigida por José Luis Gómez Urdáñez, Universidad de La Rioja, 2015.; *Misión en París*; Ozanam, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, pp. 433-435.

### **STROBEL, Matias (Bruck, Austria, 1696-Puerto de Santa María, 1769)**

En su idioma natal alemán: Matthaüs Ströbel. Ingresó en la Compañía en Viena en octubre de 1713. Ordenado sacerdote en Viena (1725) realizó el cuarto voto en Candelaria en abril de 1733. Acabada la teología en Viena (1723-1726) fue destinado ese mismo año a la provincia del Paraguay, arribando a Buenos Aires, junto con a varios jesuitas germanos. Trabajó en las reducciones guaraníes de Jesús y Candelaria (1729-1739). Exploró entre 1745 y 1746 la Patagonia con los padres José Quiroga y José Cardiel. Fue superior (1752-1754) de las reducciones guaraníes durante las revueltas ocurridas como consecuencia del Tratado de Límites de 1750 entre España y Portugal. Escribió cartas a Europa con datos importantes sobre las reducciones, entre ellos resaltó la habilidad musical de los guaraníes, que consideraba excepcional.

*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 4, p. 3649; Astrain, A., *Historia de la Compañía de Jesús*, t. 7, pp. 624-682.

### **SUÁREZ DE GÓNGORA Y LUJÁN, Pedro Francisco, duque y marqués de Almodóvar del Río y (Madrid, 1727-*idem*, 1794)**

Caballero del Toisón de Oro. Ministro plenipotenciario en Rusia (1760), en Portugal (1763) y Gran Bretaña (1778). Consejero de estado en 1784. Fue miembro de las Reales Academias Española y de la Historia.

Ozanam, D., *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, pp. 323-324.

### **SPÍNOLA, Girolamo (Génova, 1713-Roma, 1784)**

Estudió en la Universidad de la Sapienza donde se doctoró en 1736. Ordenado sacerdote en marzo de 1744 y arzobispo titular de Laodicea en abril de ese mismo año. Nuncio apostólico en Colonia (1744-1754), en Suiza (1754) y en España (1754-1760). Nombrado cardenal por Clemente XIII el 24 de septiembre de 1759. Participó en los cónclaves de 1769 y 1774 en que salieron elegidos Clemente XIV y Pío VI respectivamente.

Paviolo, Maria Gemma, *I testamenti dei cardinali: Girolamo Spinola (1713-1784)*, Morrisville, Carolina del Norte, 2015; *The Cardinals of the Roman Church*. <https://cardinals.fiu.edu/bios1759.htm#Spinola> [acceso 20/2/2022].

### **TANNUCCI, Bernardo (Arezzo, Italia, 1698-Nápoles, 1783)**

Estudió leyes en la Universidad de Pisa. En 1726 le encargó el duque de Toscana refutar los argumentos austriacos sobre sus derechos feudales en sus dominios. Esto permitió el pacto de familia entre el Gran Duque y el Rey de España reconociendo Gastón de Médicis al infante Carlos como su legítimo heredero en 1731. Auditor de Cámara del Ducado de Parma en 1732 y secretario de justicia en 1733. Acompañó a Carlos de Borbón

a Nápoles donde fue nombrado secretario de Gracia y Justicia. Reformó la administración de justicia del reino de las Dos Sicilias. Regalista convencido denunció los privilegios y despotismo de la Curia Romana y de forma especial, de la Compañía de Jesús. Al marchar Carlos de Borbón a España para ser coronado como Carlos III quedó encargado de la correspondencia con España. Durante los primeros años del reinado de Fernando (1759-1767) gozó de un poder omnímodo al ser la correa de transmisión entre el rey y su padre al que mantenía informado epistolarmente. Su caída en junio de 1776, propiciada por la reina Carolina aprovechando la débil personalidad de Fernando, supuso el fin de la influencia de España en el reino de las Dos Sicilias.

Barrio Gozalo, Maximiliano, “Bernardo Tannucci”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### **TELES DA SILVA, Tomás Xavier de Lima, vizconde de Vilanova da Cerveira (Lisboa 1683-São João da Foz, 1762)**

Militar portugués, embajador en España desde 1738 pero no se incorporó a la misma hasta la subida de Fernando VI al trono. De la máxima confianza de los reyes, especialmente de Bárbara de Braganza. Tras el fallecimiento de Juan V y la llegada al poder del marqués de Pombal le hicieron pedir su cese (1752). Regresado a Portugal fue víctima de la persecución por parte del poderoso marqués, siendo encerrado en el castillo de San João da Foz donde falleció.

Ozanam, D., *La diplomacia de Fernando VI*, p. 103.

### **TORRES BOLLO, Diego (Villalpando, Zamora, 1561-Sucre, Bolivia, 1638)**

Ordenado sacerdote en 1580, marchó al Perú donde aprendió quechua y aimara. Rector de los colegios de Cuzco (1586-1592) y Quito (1592-1596) donde apaciguó el motín de las alcabalas contra el virrey Hurtado de Mendoza. En 1597 rector del colegio de Potosí. En 1603 presentó al Consejo de Indias una relación sobre la penosa situación de los indios. En 1604 fue nombrado provincial del Paraguay. En 1610 inició el sistema de reducciones en las cuencas de los ríos Paraná y Paraguay.

*Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*, t. 4, pp. 3824-3825.

### **ULLOA Y DE LA TORRE-GUIRAL, Antonio de (Sevilla, 1716-Isla de León, 1795)**

En 1730 se embarcó como aventurero en el galeón *San Luis* realizando su primer viaje a América. En 1733 ingresó en la Real Academia de Guardias Marinas. En 1735 fue elegido para formar parte de la expedición científica de la Academia de las Ciencias de París dirigida por La Condamine cuyo objetivo era medir en el Ecuador un grado del meridiano. Antonio de Ulloa ascendió entonces a teniente de navío sin pasar por otros grados inferiores. En 1745, cuando regresaba de dicha expedición por la ruta del Cabo de Hornos, fue hecho prisionero por los ingleses no regresando a Madrid hasta 1746. Ese mismo año ascendió a capitán de fragata y en 1748 a capitán de navío. Desde 1749 hasta 1752 viajó por Europa en misión especial encomendada por el marqués de la Ensenada. Desde 1758 hasta 1764 gobernador de las minas de azogue de Huancavélica en Perú, y después gobernador de La Luisiana entre 1766 y 1768. De regreso a Cádiz en 1770 ejerció como profesor de la Real Academia de Guardias Marinas. En 1779 ascendió a teniente general y director general de la armada.

González Caizán, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, pp. 286-287; Losada Villasante, Manuel, “Antonio de Ulloa y de la Torre-Guiral”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**VÁZQUEZ TABLADA, Gaspar José (El Hito, Cuenca, 1688-Toro, 1749)**

En 1712 bachiller de cánones en la Universidad de Alcalá. Colegial de San Ildefonso. En 1724 catedrático de Instituta. El 31 de diciembre de 1729 alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid. Obispo de Oviedo en 1745 y gobernador del Consejo de Castilla en agosto de 1746. Elevado a la gobernación del Consejo de Castilla por Ensenada y Carvajal destacando exclusivamente como uno de los instigadores de la política antigitaná. Se enfrentó con el padre Rávago por su política regalista lo que le valió su cese de gobernador del Consejo y nombramiento para la diócesis de Sigüenza de la que no tomó posesión por sobrevenirle la muerte.

González Fuertes, M. A., “La Cámara de Castilla y el Real Patronato (1733-1759)”, *Brocar. Cuadernos de investigación histórica*, núm. 25 (2001), pp. 96-100; AHN, Universidades, leg. 1233.

**VALENTI GONZAGA, Silvio (Mantua, 1690-Viterbo, 1756)**

Se formó en el Colegio de Nobili de Parma y en la Universidad de Ferrara donde se doctoró en ambos derechos. Ordenado en 1731 fue arzobispo de Nicea, nuncio en Flandes (1731-1736) y España (1736-1738). Cardenal en diciembre de 1738 participó en el cónclave en que fue elegido Benedicto XIV (1740). Secretario de Estado de la Santa Sede desde agosto de 1740 hasta su muerte.

*The Cardinals of the Holy Roman Church* (<https://cardinals.fiu.edu/bios1738-ii.htm#Valenti>) [acceso 18/08/2023].

**VISCONTI, Ignazio (Milán, 1682-Roma, 1755)**

Estudiante en el colegio de Parma. Ingresó en la Compañía en 1702. Promotor de las Congregaciones Marianas. Provincial de Milán (1732-1735). Asistente del general padre Retz y tras el fallecimiento de este, fue elegido su sucesor en la decimosexta Congregación General (1751). Fue el autor de la carta a los jesuitas del Paraguay instándoles a la obediencia civil, enviando como representante suyo al padre Altamirano.

*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 2, pp. 1654-1656.

**ZACAGNINI, Antonio (Cádiz, 1723-Génova, después de 1803)**

Ingresó en la Compañía de Jesús el 13 de agosto de 1740 en el noviciado de San Luis de Sevilla. Ordenado sacerdote en 1749. Pensionado en Francia (1751-1754) por el marqués de la Ensenada. Estudió en Lyon lenguas y matemáticas antes de pasar a París donde asistió a cursos de física del abate Jean-Antoine Nollet. A su regreso a España trajo instrumentos y máquinas para la enseñanza de la física experimental que junto a la de matemáticas profesó en el Real Seminario de Nobles de Madrid (1755-1767). Cuando la expulsión de la Compañía era preceptor del príncipe de Asturias (futuro Carlos IV). Ya en Roma vivió secularizado.

*Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, t. 4, pp. 4062-4063.

**ZAVALA Y AUÑÓN, Miguel (¿?, s. XVII-*idem*, s. XVIII)**

Alto funcionario de la administración de Felipe V. Regidor perpetuo de Badajoz, superintendente de la Pagaduría de Juros y Mercedes. Se le atribuye el texto *Representación al Rey N. Señor D. Phelipe V*. Obra arbitrista en la que identifica las causas del subdesarrollo económico español y muestra las soluciones más viables.

Astigarraga Goenaga, Jesús, “Miguel Zavala y Auñón”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

**ZONDADARI, Antonio Felice (Siena, Italia, 1665-*idem*, 1737)**

Sobrino nieto del papa Alejandro VII. Estudió en la Universidad de Siena donde se doctoró en derecho. Ordenado sacerdote en 1690. Trabajó como secretario de la Signatura Apostólica. En 1701 arzobispo titular de Damasco. Nuncio en España desde enero de 1702, pero después de una controversia entre el rey español y el papa, fue enviado a Aviñón, donde pasó los siguientes tres años. Cardenal en 1712 participó en el cónclave que eligió a Clemente XII. Desde 1730 prefecto de la Signatura Apostólica.

*The Cardinals of the Holy Roman Church*  
(<https://cardinals.fiu.edu/bios1712.htm#Zondadari>) [acceso 18/08/2023].



## Apéndice 1

### **Dispensa de Fernando VI a Carlo Brosco para la realización de las pruebas de limpieza de sangre para acceso a la Orden Militar de Calatrava<sup>825</sup>**

Haviendo concedido merced de Habito en la orden de Calatrava, a D[o]n Carlos Brosco y distingúidole al mismo tiempo mi Real agrado con la singular honra de ponerle la divisa, y cruz de esta orden: Para que entre en ella, y experimente los efectos de la gracia primera, he resuelto dispensar el passo de los informantes a los lugares, y orígenes de su nacimient, los de sus padres, y demás ascendientes. Y mando se hagan las pruebas en esta Corte en la forma regular, y ordinaria. Tendrase entendido en el Consejo para su cumplimiento.

En Buen Retiro, a 3 de septiembre de 1750.

A D[o]n Martín de Lezeta

---

<sup>825</sup> AHN, OO. MM., exp. 364.

## Apéndice 2

### **Cartas del marques de la Ensenada a Manuel Ventura Figueroa instándole a no deparar en gastos ni en regalos al cardenal Valenti ni al papa para conseguir el concordato<sup>826</sup>**

A D[o]n Manuel Ventura de Figueroa

Con la de V. S. del 13 del pasado he recibido la copia de memoria, que se dio y no entiendo, y la de la carta que V. S. escribió a la otra vía, todo lo cual ha visto el Amigo comun y pareciéndonos admirablemente la substancia y el modo con que V. S. ataca la parte, que por medio de firmeza, y amenaza a de facilitarnos indirectamente, y sin su noticia el negocio fundamental, que con secreto hemos de manexar.

No sé si puedo adivinar las resultas de este tan oportuno paso de V. S.; pero sean lo que fueren repetimos, que según las cosas de acá que V. S. conoce, y lo que sin más complicación comprehenderá no ai más arbitrio seguro, y pronto que el de hacer autor de todo al cardenal Valenti, para que con sigilo se acuerden los puntos, y lo que hemos de regalar, verificándose el refrán de toma y daca, que según presumo tampoco disonará al Papa.

Bien conozco, que para hacer esta declaración era menester vergüenza romana y no gallega o española; pero la experiencia nos enseña, y la prudencia aconseja, que en cada país hablemos en la lengua que mexor se entiende.

Vuelvo a decir a V. S. que como consigamos por medio de un Concordato la gloria de Dios, la del Rey y el bien espiritual, y temporal por consecuencia al Reyno, no nos hemos de parar en dinero, porque este, que

---

<sup>826</sup> AGS. Estado. Leg. 5086

tanto vale ai, nada vale en comparación de lo a que aspiramos lograr sorprehendiendo al Mundo y más y más a nuestros Theologos y Juristas con ventajas que los admiren.

Está mui bien que despachadas las tres Bulls regale V. S. comenzando por el Papa, ya que tiene tanta complacencia en exercitar su charidad, y siguiendo con las demás, pues Yo tengo reysterada la orden del Rey para satisfacer todos estos gastos, y V. S. la facultad de gratificar segun y conforme le parezca, siendo mi dictamen por el mayor servicio de S. M. que V. S. en estos principios no ande escaso, pues combiene acreditarlos de generosos y sigilosos para animar las gentes a que piensen en su negocio para hacer el nuestro.

Dios guarde a V. S. muchos años como deseo.

Buen Retiro, 10 de septiembre de 1750.

Marqués de la Ensenada

### Apéndice 3

#### **Cartas del marques de la Ensenada a Gaspar de Álaba, alcalde de Vitoria, ordenándole que reconvenga al obispo de Calahorra en su actitud respecto a la apertura de una casa de jesuitas en Vitoria<sup>827</sup>**

Habiendo entendido el Rey con particular desagrado, la protesta que pusieron en manos del obispo de Calahorra ocho diputados de los dos cabildos eclesiásticos, y de las dos comunidades regulares de Santo Domingo y San Francisco de esa ciudad, firmada de sus cabezas, y superiores, el mismo día en que se erigió el colegio de la Compañía de JHS, en la casa de habitación de los dos jesuitas que residían en ella; oponiéndose directamente en este hecho tan poco premeditado a lo dispuesto por Su Santidad en su Breve Apostólico, y a lo mandado por Su Majestad en decreto de 18 de abril de este año: lo que se ha hecho más reparable en unas comunidades, que por su instituto y moderación deberían ser las primeras en el ejemplo, y obediencia a tan superiores mandatos. Se ha servido mandar prevenga a Vm, que luego que reciba esta prevenga hacer presente a cada una de dichas cuatro comunidades su falta de respeto, y obediencia a las Pontificias y Reales órdenes, queriendo reservar derechos fantásticos, turbativos de la paz de esta República, en un negocio enteramente fenecido, y en que así su Beatitud como Su Majestad, se han dignado tomar su última resolución: haciéndoles saber de su real orden, que (sin volver a tener juntas sobre este asunto, que solo sirven para conmover los ánimos inquietos) cada una en particular dentro de un breve término, haga constar al obispo de Calahorra, haber revocado la protesta hecha en el día 29 de mayo de este año, contra la erección del enunciado colegio de la Compañía, y cualesquiera actas o acuerdos, que para hacerla hayan ejecutado, teniendo entendido han cesado

---

<sup>827</sup> AHL, FLF, caja 41, núm. 4.

ya todos los poderes, nombramientos de diputados, y cualesquiera otros despachos conferidos por las partes antes y después de esta resolución, que en algún modo se opongan a ella; y que para borrar el encono que manifiesta este último acto, y reparar el mal ejemplo, que puede haber ocasionado al pueblo, será de su real agrado, mantengan en lo sucesivo, así las comunidades; como los particulares de los cabildos, la mejor correspondencia con el nuevo colegio de la Compañía, y sus individuos, y en la misma conformidad que la observaron entre si, las demás comunidades de esa ciudad, previniéndoles se encarga al obispo esté a la mira de sus operaciones, para dar cuenta a Su Majestad de su conducta, y de si se cumple exactamente lo que tiene mandado y significado, y de haberlo practicado así, me dará Vm, el aviso correspondiente para ponerlo en su real noticia, por si fuese preciso tomar otra más seria providencia. Dios guarde a Vm, m[uchos] a[ños] como deseo.

Buen Retiro y julio 19 de 1751.

El Marqués de la Ensenada: Señor Don Gaspar de Alaba

## Apéndice 4

### Documento exculpatorio de la participación de la Compañía de Jesús en el motín de 1766<sup>828</sup>

El año de 1768 se presentó ante el papá Clemente XIII un religioso agustino llamado Nicolás Cortés, que había huido de uno de sus conventos de Madrid para pedir la absolución de sus graves faltas en calumniar a los jesuitas, y para hacer presente a su Santidad, que también la pedía en nombre de un compañero suyo religioso, ya muerto, el qual antes de morir se había retratado de las calumnias, que había atestiguado contra los jesuitas. El dicho Cortés había declarado judicialmente en Madrid, qué el jesuita Diego Valdés, que estaba en el Colegio Imperial de Madrid, le había prometido un obispado si concurría para promover un tumulto en Madrid. El compañero de Cortés había declarado y atestiguado la misma calumnia. Por orden del Papa el religioso Cortés fue depositado en el llamado el convento grande de San Agustín; y porque una vez un personaje fingido intentó apoderarse de él, y meterlo en un coche para que desapareciese; el papá ordenó que fuese puesto en el Castillo del Santo Ángel. En este castillo estaba, quando subió al trono Pontificio Clemente XIV y luego el ministerio español hizo tantas instancias para que fuese entregado a la jurisdicción española, que el Papa consintió con la petición del ministerio, y lo hizo entregar con grillos en el puerto de Civitavecchia a una fragata española tan públicamente que este hecho se puso en las gacetas. El religioso Cortés fue llevado a España y estrechamente encerrado en una cárcel de un convento hacia Alicante, y en el encierro estuvo hasta el año 1793, en que el superior del dicho convento tuvo licencia del dicho Conde de Aranda para que saliera de su prisión y salió a abobado.

---

<sup>828</sup> AHL, FLF, caja 13, núm. 9.

## Fuentes

### 1. Fuentes archivísticas

Archivo Diocesano de Córdoba

- Fondo Real Colegiata de San Hipólito

Archivo General de Simancas

- Estado
- Gracia y Justicia
- Guerra

Archivo Histórico de Loyola

- Fondo Lesmes Frias
- Escritos de Jesuitas
- Fondo Misiones

Archivo Histórico Nacional, Madrid

- Órdenes Militares
- Estado
- Clero-Jesuitas
- Santa Sede
- Consejos

Biblioteca Digital de la Memoria de Madrid

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca de la Universidad de Texas, Estados Unidos de América

### 2. Prensa y diccionarios

ÁLVAREZ MARTÍNEZ, María Salud, “Carlo Broschi Barrese”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

AMORES CORREDANO, Juan Bosco, “Diego Roque López Pacheco Cabrera y Bobadilla”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

AQUERRETA GONZÁLEZ, Santiago, “Juan de Goyeneche Gastón”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

–, “Pablo Jerónimo Grimaldi y Pallavivini”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

- ASTIGARRAGA GOENAGA, Jesús, “Miguel Zavala y Auñón”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- ASTORGANO ABAJO, Antonio, “Lope Luis Altamirano”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, “Bernardo Tannucci”, Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- BLANCO MOZO, Juan Luis, “Gaspar de Munive y Tello”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, “Pedro de Cantos Benítez”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, “Francisco de Rávago y Noriega”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- , “Francisco Rávago y Noriega”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- The Cardinals of Holy Roman Church* (<https://cardinals.fiu.edu/bios>).
- CEBALLOS ESCALERA-GILA, Antonio, “Antonio Ponce de León y Spínola de la Cerda”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, “Pedro José Pérez Valiente y Petel”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- CRESPO SOLANA, Ana, “Benjamin Keene”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- Diccionario histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*, dirs. Charles E. O'Neill y Joaquín María Domínguez, 4 vols., Madrid, 2001.
- Dizionario biografico degli italiani* (<https://www.treccani.it/enciclopedia/lazzaro-opizio-pallavicino>).
- DOMÉNECH ROMERO, Cristina, “Manuel Arredondo Carmona”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- Enciclopedia católica on line*, (<https://ec.aciprensa.com>).
- FERNÁNDEZ ARRILLAGA, Inmaculada, “Manuel Luengo Rodríguez”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- Gazeta de Madrid*: 23 de julio de 1754, 13 de diciembre de 1760, 25 de diciembre de 1781 y 16 de abril de 1808.



- GÓMEZ CAMACHO, Francisco, “Luis de Molina”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- GÓMEZ RIVERO, Ricardo, “Alonso Muñiz y Caso Osorio”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- GÓMEZ DEL VAL, Fernando, “Manuel Isidro Orozco Manrique de Lara”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- , “Francisco Pérez de Prado y Cuesta”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- , “Manuel Quintano Bonifaz”, Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador, “Pedro Ric Egea”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- , “Diego de Rojas y Contreras”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- GRANDA LORENZO, Sara, “Juan Chumacero de Sotomayor y Carrillo Lasso de la Vega”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- GUERRERO ELECALDE, Rafael, “Sebastián de la Cuadra y Llarena”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier, “Juan Francisco Manrique de Arana e Iraola”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- HAMER FLORES, Adolfo, “Romualdo Baumann”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- LAMET MORENO, Pedro Miguel, “William Clarke”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- LAZCANO GONZÁLEZ, Rafael, “Pedro Manso de Tapia”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- LOSADA VILLASANTE, Manuel, “Antonio de Ulloa y de la Torre-Guiral”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- MARTÍN ABAD, Julián, “Juan Marín”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- MARTÍNEZ DE LA ESCALERA, José, “José Casani”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

- MATEOS DORADO, Dolores, “José del Campillo y Cossío”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- MESTRE SANCHÍS, Antonio, “Gragorio Mayans y Siscar”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- , “Francisco Pérez Báyer”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- MIRA CABALLOS, Esteban, “Hernando Arias de Saavedra”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- MONTERO HERRERO, Emilio, “Pedro Ceballos Cortés y Calderón”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- MORENO JERIA, Rodrigo, “Manuel Querini”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- O’DONELL Y DUQUE DE ESTRADA, Hugo, “Julián Manuel Arriaga Rivera de San Marín y Duque de Estrada”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- OLIVERO, Sandra, “José de Andonaegui y Zaldúa”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- PALACIOS FERNÁNDEZ, Emilio, “Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- PERALTA RUIZ, Víctor, “José Antonio Manso de Velasco y Sánchez de Samaniego”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- PERONA TOMÁS, Dionisio y BENÍTEZ MARTÍN, Manuel, “José Patiño y Rosales”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- PUENTE BRUNKE, José, “Manuel de Amat y Junyent”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando, “Cayetano Marcellano y Agramont”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, María Dolores, “Andrés Marcos Burriel y López”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- SELLES, Manuel, “Jorge Juan y Santacilia”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

- SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel, “Francisco de Paula Bucarelli y Ursúa”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María, “Pedro Isidro Colón de Larreategui y Angulo”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- , “Manuel Ventura Figueroa Barreiro”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- VÁZQUEZ GESTAL, Pablo, “José Fernández de Miranda y Ponce de León”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista, “Luis Belluga y Moncada”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).
- VIVANCOS GÓMEZ, Miguel, “Joaquín Fernández Portocarrero Moscoso y Mendoza”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es>).

### 3. Fuentes impresas

- [CHUMACERO Y CARRILLO, Juan y PIMENTEL, Domingo], *Memorial dado por don Juan Chumacero y Carrillo y D. Fr. Domingo Pimentel, obispo de Córdoba, a la santidad del Papa Urbano VIII. Año de MDCXXXIII de orden y en nombre de la magestad del rey D. Phelipe IV sobre los excesos que se cometen en Roma contra los naturales de los Reynos de España*, s./l., c.1727-1747.
- Coleccion general de las ordenanzas militares, sus innovaciones y aditamentos / dispuesta en diez tomos por Don Joseph Antonio Portugues, Caballero del Orden de Santiago, Comendador de Villarubia de los Ojos en la de Calatrava, del Consejo de S. M. y su secretario con exercicio en la primera mesa de la Secretaria de Estado, y del Despacho Universal de la Guerra*, vol. 1, Madrid, 1764.
- Defensa de la exempcion de Diezmos, que por Bulas Pontificias goza la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús*, s./l., c. 721.
- [FERNÁNDEZ CORTÉS, Gil], *Memorial-ajustado, hecho de orden del Consejo pleno, á instancia de los señores fiscales del expediente consultivo, visto por remisión de su Magestad á él, sobre el contenido y expresiones de diferentes cartas del rev. Obispo de Cuenca D. Isidro de Carbajal y Lancaster*, Madrid, 1768.
- Don Fernando, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, ... Por quanto el Padre Pedro Ignacio Altamirano, de la Sagrada Religión de la Compañía de Jesus, y su Procurador general de las provincias de las Indias, me hà representado con instancias repetidas ... ser conveniente al servicio de*

- Dios ... que me dignase, como dueño que soy de los Diezmos de las Indias, poner fin al dilatado pleyto que pendia ... entre mis Fiscales, y las Iglesias de la America, ... y su Religion ... mandè se publicase ... un Real Decreto ... en que ... ordenè, ... en virtud de Real Cedula ... à diez y siete de Enero ... V. M. resuelve, que la Sagrada Religion de la Compañia de Jesus en las Indias, pague por razon de Diezmos à las Santas Iglesias, lo que se declara en el Decreto, y Escritura inserta en este despacho, s.l., 1750.*
- Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar para todos los Reynos y Señorios del católico Rey de las Españas, el señor Carlos IV. Contiene en resumen todos los libros puestos en el Índice Expurgatorio del año 1747, y en los edictos posteriores, hasta fin de Diciembre de 1789. Formado y arreglado con toda claridad y diligencia por mandato del Excmo. Sr. D. Agustín Rubín de Cevallos, Inquisidor General, y Señor del Supremo Consejo de la Santa General Inquisición. Impreso de su orden, con arreglo al exemplar visto y aprobado por dicho Supremo Consejo, vol. 2, Madrid, 1790.*
- Misión en París. Correspondencia entre el Marqués de la Ensenada y el Duque de Huéscar (1746-1749), eds. Didier Ozanam y Diego Téllez Alarcia, Logroño, 2010.*
- [MACANAZ, Melchor de], *Pedimento del fiscal general don Melchor de Macanaz sobre Abusos de la Dataria; provision de Beneficios; pensiones; coadjutorias; dispensas matrimoniales; espólios y vacantes; sobre el Nuncio, derechos de los Tribunales eclesiásticos, juicios posesorios y otros delitos gravísimos, Córdoba, 1841.*
- [MARIANA, Juan de], *Discurso de las enfermedades de la Compañía, por el P. Juan de Mariana; con una disertacion sobre el Autor y la legitimidad de la Obra; y un apendice de varios testimonios de Jesuitas Españoles que concuerdan con Mariana, Madrid, 1768.*
- MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Observaciones legales, históricas y críticas sobre el concordato celebrado entre S. S. Benedicto XIV y el rey católico D. Fernando VI en 20 de febrero de 1753, uno de los principales que rigen hoy las relaciones entre el Estado y la Iglesia, Madrid, 1847.*
- Novísima recopilación de las leyes de España: dividida en XII libros, en que se reforma la recopilación publicada por el señor DonFelipe II, en el año de 1567, reimpresa ultimamente en el de 1775. Y se reincorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el año de 1804 mandada formar por el señor don Carlos IV, vols. 1, 3, 4 y 5, Madrid, 1805.*
- PALAFXO Y MENDOZA, Juan de. *Carta del V. Siervo de Dios Juan de Palafox y Mendoza al Sumo Pontífice Inocencio X. Traducida del latín al castellano por D. Salvador González, Madrid, 1766.*

[RÁVAGO Y NORIEGA, Francisco], *Correspondencia reservada e inédita del P. Francisco de Rávago, confesor de Fernando VI*, ed. Ciriaco Pérez Bustamante, Madrid, c. 1936.

*Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias mandada imprimir y publicar por la Magestad católica del Rey Carlos II, nuestro señor*, 3 vols., Madrid, 1791.

[RODRÍGUEZ CAMPOMANES (conde de), Pedro], *Dictamen fiscal de expulsión de los Jesuitas de España (1766-1767)*, eds. Teófanos Egido López y Jorge Cejudo López, Madrid, 1977.

ZAVALA Y AUÑÓN, Miguel, *Representación al Rey Nuestro Señor Don Phelipe V, dirigida al más seguro ahumento del real Herario y conseguir la felicidad, mayor alivio, riqueza y abundancia de su Monarchía*, Madrid, 1732.

#### 4. Tesis doctorales consultadas

ALCARAZ GÓMEZ, José F. *El Padre Rávago, confesor del rey (1747-1755)*, 2 vols., tesis doctoral dirigida por Juan Luis Castellano Castellano, Universidad de Granada, 1993.

BARCO CEBRIÁN, Lorena Catalina, *La institución notarial en Málaga a la luz del catastro de Ensenada*, tesis doctoral dirigida por Alicia Marchant-Rivera, Universidad de Málaga, 2015.

GARCÍA ARENAS, Mar. *La cuestión jesuita en las relaciones diplomáticas hispano-portuguesas (1759-1773)*, tesis doctoral dirigida por Enrique Giménez López, Universidad de Alicante, 2011.

GARCÍA DIEGO, Paulino, *Jerónimo Grimaldi o El espectador afable. Actividad diplomática y política (1739-1784)*, tesis doctoral dirigida por Carlos Martínez Shaw, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid, 2012.

KOROBTCHENKO, Júlia Platonovna, *A Secretaria de Estado dos Negócios Estrangeiros e da Guerra. A Instituição, os Instrumentos e os Homens (1736-1756)*, tesis doctoral dirigida por Ana Maria Homem Leal de Faria, vol. 1, Universidad de Lisboa, 2011.

PAVÍA DOPAZO, Naiara María, *La Casa Real y la política en la corte de Fernando VI y Carlos III. Fernando Silva Álvarez de Toledo, duque de Alba*, tesis doctoral dirigida por José Luis Gómez Urdáñez, Universidad de La Rioja, 2015.

PAVIOLO, Maria Gemma, *I testamenti dei cardinali: Girolamo Spinola (1713-1784)*, Morrisville, Carolina del Norte, 2015.

PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro, *El pensamiento regalista y antijesuita de Manuel de Roda y Arrieta, Ministro de Gracia y Justicia de Carlos III*,

tesis doctoral dirigida por José María Jover Zamora, Universidad Complutense de Madrid, 1982.

TINOCO DOMÍNGUEZ, Javier, *El municipio de Jerez de la Frontera y la Unica contribución 1749-1773. Un estudio a partir de la correspondencia de la Intendencia de la provincia de Sevilla*, tesis doctoral dirigida por Marina Alfonso Mola, UNED, 2021.

## 5. Monografías y artículos citados

- ABAD LEÓN, Felipe, *El Marqués de la Ensenada, su vida y su obra*, 2 vols., Madrid, 1985.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco, “Los reales seminarios de nobles en la política ilustrada española”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 356 (1980), pp. 329-349.
- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María, “Imagen y opinión sobre la compañía de Jesús en la España del siglo XVIII”, en: *La Compañía de Jesús y su proyección mediática en el mundo hispánico durante la Edad Moderna*, coord. José Luis Betrán Moya, Madrid, 2010, pp. 219-250.
- ALBEROLA-ROMÁ, Armando y DIE MACULET, Rosario, “Muertes, funerales y sepultura del científico Jorge Juan a través de la correspondencia de su secretario Miguel Sanz”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 18 (1999-2000), pp. 109-124.
- , “Jorge Juan Santacilia, síntesis de una vida al servicio del Estado”, *Revista General de Marina*, vol. 265, núms. 8-9 (2013), pp. 229-250.
- , “Jorge Juan Santacilia. Una revisión necesaria”, en: *Jorge Juan Santacilia en la España de la Ilustración*, coords. A. Alberola-Romá, Cayetano Mas Galvañ y R. Die Maculet, Alicante, 2015, pp. 401-420.
- , *Jorge Juan Santacilia. De “pequeño filósofo” a “Newton español”*, Novelda, 2015.
- ALCARAZ GÓMEZ, José F. “El Padre Rávago y las provisiones episcopales en el reinado de Fernando VI. El caso de los gobernadores del Consejo de Castilla y del Inquisidor general”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, núm. 18 (1992), pp. 173-197.
- , *El Padre Rávago, confesor del rey (1747-1755)*, Granada, 1993.
- , *Jesuitas y reformismo. El Padre Francisco de Rávago (1747-1755)*, Valencia, 1995.
- , “Los cardenales “papables” del Sacro Colegio y la problemática de los cónclaves en un informe a D. José Carvajal (1750)”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 16 (1997), pp. 129-156.

- ALIMENTO, Antonella, “Los catastros del siglo XVIII, entre tradición y modernidad”, *CT: Catastro*, núm. 46 (2002), pp. 17-26.
- ALLAN WHITE, Robert, *Gomes Freire de Andrade: Life and Times of a Brazilian Colonial Governor, 1688–1763*, Austin, 1984.
- ALONSO CASTROVIEJO, Jesús Javier, “La tierra a mediados del siglo XVIII”, en: *Historia de la ciudad de Logroño*, coord. José Ángel Sesma Muñoz, vol. 4, Logroño, 1994, pp. 177-192.
- ALONSO SAN JOSÉ, Juan, *Estudio crítico sobre las ideas de Gobierno y Administración del Marqués de la Ensenada. Juegos florales de Valladolid*, Valladolid, 1883.
- ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *El duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid, 2010.
- ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio, *Inquisición e ilustración (1700-1834)*, Madrid, 1982.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Cayetana, *Juan de Palafox. Obispo y virrey*, Madrid, 2012.
- ANDRÉS-GALLEGO, José, *El motín de Esquilache, América y Europa*, Madrid, 2003.
- , *Por qué los jesuitas. Razón y sin razón de una decisión capital*, Madrid, 2005.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “El Seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII, Un estudio social”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, núm. 3 (2004), pp. 201-225.
- ARCURI, Andrea, “El control de las conciencias. El sacramento de la confesión y los manuales de confesores y penitentes”, *Chronica nova. Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, núm. 44 (2018), pp. 179-213.
- [ARMONA Y MURGA, José Antonio de], *Noticias privadas de casa útiles para mis hijos*, eds. Joaquín Álvarez Barrientos, José M<sup>a</sup> Imízcoz y Yolanda Aranburuzabala, Gijón, 2012.
- ARTOLA GALLEGO, Miguel, *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982.
- ASTORGANO ABAJO, Antonio, “El marqués de Pombal según los jesuitas expulsados de España”, *Razón y fe. Revista hispanoamericana de cultura*, vol. 260, núm. 1334 (2009) pp. 359-374.
- ASTRAIN, Antonio. *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia en España*, 7 vols., Madrid, 1905-1925.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela, “Nuevas consideraciones sobre la geografía y la presencia conventual en la España moderna. Otras facetas más allá de la concentración urbana”, *Hispania Sacra*, vol. 61, núm. 123 (2009), pp. 51-75.

- AYALA, Manuel José de, *Notas a la Recopilación de Indias, origen e historia ilustrada de las Leyes de Indias*, vol. 1, Madrid, 1945.
- [BACALLAR Y SANNA, Vicente], *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, El animoso, desde el principio de su reinado hasta la paz general del año 1725, dividido en dos tomos*, vol. 1, Madrid, 1725.
- BALDAQUÍ ESCANDELL, Ramón, “El regalismo en el *Semanario Erudito de Valladares*”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 4 (1984), pp. 339-386.
- BARCO CEBRIÁN, Lorena C., “La institución notarial de la provincia malagueña según el catastro de Ensenada: estado de la cuestión y primeros resultados”, *Isla de Arriarán. Revista cultural y científica*, núms. 40-41 (2013-2014), pp. 93-130.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, “El sistema benefical en la España del siglo XVIII. Pervivencias y cambios”, *Cuadernos Dieciochistas*, núm. 2 (2001), pp. 73-107.
- , *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, 2004.
- , “El Cardenal Alberoni y España. Política religiosa y carrera eclesiástica”, *Hispania Sacra*, vol. 63, núm. 127 (2011), pp. 205-234.
- , “La Agencia de preces de Roma entre los Austrias y los Borbones (1678-1730)”, *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 74, 246 (2014), pp. 15-40.
- , *La embajada de España en Roma en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 2020.
- , “La carrera episcopal bajo el régimen del real patronato (1523-1834). Perfiles sociales”, *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 46, núm. 2 (2021), pp. 729-762.
- BAUDOT MONROY, María, “Jorge Juan y Julián de Arriaga: una relación difícil”, en: *Jorge Juan Santacilia en la España de la Ilustración*, eds. Armando Alberola Romá, Cayetano Mas Galvañ y Rosario Die Maculet, Alicante, 2015, pp. 279-301.
- BECKER, Félix, “La guerra guaraníca desde una nueva perspectiva. Historia, ficción e historiografía”, *Boletín Americanista*, núm. 32 (1982), pp. 7-37.
- BENITO AGUADO, María Teresa, “La resistencia al asentamiento de los jesuitas en el País Vasco: Vitoria (1583-1751)”, en: *Poder, resistencia y conflicto en las provincias vascas (siglos XV-XVIII)*, ed. María Rosario Porres Marijuán, Bilbao, 2001, pp. 339-366.
- BORREGO PLÁ, Carmen, “Los universos reformistas de Ensenada: una visión anónima de los hombres de su tiempo”, *Temas americanistas*, núm. 14 (1998), pp. 91-118.



- BORROW, George, *Los Zincales. (Los gitanos de España)*, trad. Manuel Azaña, Madrid, 1979.
- BRACCO NAHSON, Diego, “El virrey Pedro Cevallos. Historia de un gobernante gaditano en el Río de la Plata”, *Andalucía en la historia*, núm. 19 (2008), pp. 82-85.
- BRADING, David, “El jansenismo español”, *Artes de México*, núm. 92 (2008), pp. 66-71.
- BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel, “*Del motín de Esquilache a la inculpación de los jesuitas: visión e información portuguesa de la revuelta*”, *Hispania Sacra*, vol. 39, núm. 79 (1987), pp. 211-234.
- BUTIÑA, Francisco, *Pombal y Malagrida. Persecución antijesuítica en Portugal*, Barcelona, 1902.
- BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, “La estrategia y ministerio educativo en la antigua Compañía de Jesús (siglos XVI-XVIII)”, en: *La Compañía de Jesús y su proyección mediática en el mundo hispánico durante la Edad Moderna*, ed. José Luis Betrán, Madrid, 2010, pp. 179-218.
- , “La Compañía de Jesús y la defensa de la Monarquía Hispánica”, *Hispania Sacra*, núm. 60 (2008), pp. 181-229.
- CABELLO BERDÚN Santiago A., “Las misiones de espionaje en el proyecto estratégico del Marqués de las Ensenada”, *Global Strategy Report*, núm. 6 (2022), <https://global-strategy.org/las-misiones-de-espionaje-en-el-proyecto-estrategico-del-marques-de-la-ensenada/>
- CAMARERO BULLÓN, Concepción, *Burgos y el Catastro de Ensenada*, Burgos, 1989.
- , “La lucha contra la falsedad en las declaraciones en el Catastro de Ensenada (1750-1756)”, *CT: Catastro*, 37 (1999), pp. 7-33.
- , “Averiguarlo todo de todos. El catastro de Ensenada”, *Estudios geográficos*, vol. 63, núms. 248-249 (2002), pp. 493-531.
- , “El catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, *CT: Catastro*, núm. 46 (2002), pp. 61-88
- , “El catastro de Ensenada, la racionalización de la real hacienda y el conocimiento del territorio”, en: *XV Coloquio de historia canario-americana*, coord. Francisco Morales Padrón, Las Palmas de Gran Canaria, 2004, pp. 240-271.
- , “Informe del Consejo de Hacienda a Carlos III sobre el Catastro de Ensenada, 1779”, *CT: Catastro*, núm. 51, (2004), pp. 67-110.
- CAPEL SÁEZ, Horacio, “La reforma fiscal del marqués de la Ensenada (1749-1756) y los interrogatorios geográficos de la monarquía española como fuente para la historia de la ciencia”, *Quipu*, vol. 11, num. 2 (1994), pp. 219-237.

- CARABIAS TORRES, Ana María, “Excolegiales mayores en la administración española y americana durante el reinado de Felipe V”, *Estudios de Historia Social y Económica de América*, núms. 16-17 (1998), pp. 55-93.
- , “Evolución histórica del colegio mayor. Del siglo XIV al XXI”, *Redex. Revista de Educación de Extremadura*, núm. 5 (2013), pp. 66-80.
- CARASA SOTO, Pedro, “El clero regular masculino en la Corona de Castilla en 1756”, en: *Monjes y monasterios españoles. Actas del simposium (1/5-IX-1995)*, coord. Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, vol. 2, Madrid, 1995, pp. 1061-1112.
- CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos y CASILLO ARMENTEROS, José Luis, “La organización militar de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas”, *Arqueología y territorio medieval*, núm. 10, 2, (2003), pp. 181-231.
- CATALÁN MARTÍNEZ, Elena, “El fin de un privilegio. La contribución eclesiástica a la Hacienda Real (1519-1794)”, *Studia historica. Historia moderna*, núm. 16, (1997), pp. 177-200.
- , “El derecho de patronato y el régimen benefical de la Iglesia española en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, vol. 56, núm. 113 (2004), pp. 135-168.
- CAVA MESA, Begoña, “El montañés Francisco de Rávago, confesor de Fernando VI. Algunas anotaciones sobre los prolegómenos del Concordato de 1753”, *Altamira. Revista del Centro de Estudios Montañeses*, núm. 2, 1974, pp. 55-91.
- “La problemática del tratado de 1750, vista a través del confesor real P. Rávago”, *Letras de Deusto*, vol. 6, núm. 12 (1976), pp. 187-199.
- CORONA BARATECH, Carlos E., *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*, Madrid, 1957.
- , “Sobre el tránsito del absolutismo al liberalismo”, *Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia*, vol. 1, fasc. 2 (1975), pp. 63-82.
- CORRÊA MONTEIRO, Miguel, “O clima anti-jesuítico em Portugal e as causas longínquas e próximas da expulsão”, en: *Memoria de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, coords. Inmaculada Fernández Arrillaga et al, Madrid, 2018, pp. 41-49.
- CORTESAO, Jaime, *Alexandro Gusmao e o Tratado de Madrid (1750)*, Rio-Branco, 1950.
- COXE, William, *España bajo el reinado de la Casa de Borbón. Desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*, vols. 2, 3 y 4, Madrid, 1846.
- CUESTA GUTIÉRREZ, Luisa, “Jesuitas, confesores de reyes y directores de la Biblioteca Nacional”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, vol. 69, núms. 1-2 (1961), pp. 129-177.

- DÁNVILA COLLADO, Manuel, *Reinado de Carlos III*, vol. 2, Madrid, 1894.
- D'AZEVEDO, J. Lúzio, *O marquês de Pombal e a sua época*, Río de Janeiro, 2009.
- DELGADO BARRADO, José Miguel, *José de Carvajal y Lancaster. Testamento político o idea de un gobierno católico (1745)*, Córdoba, 1999.
- , “Ensenada vs Carvajal. Un tópico a debate”, en: *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos: 1749-1756*, coords. Ignacio Durán Boo y Concepción Camarero Bullón, Madrid, 2002, pp. 101-112.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio, “El sistema de agencias curiales de la monarquía hispánica en la Roma pontificia”, *Chronica Nova*, núm. 42 (2016), pp. 51-78.
- DINIZ SILVA, Abilio, “Luis da Cunha e o tratado de Methuen”, *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, vol. 4, núm 1 (2003), pp. 59-84.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, “Valoración social de los hábitos de las órdenes militares españolas en la España Moderna”, en: *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*, coords. Ricardo Izquierdo Benito y Francisco Ruiz Gómez, vol. 2, Cuenca, 2000, pp. 1157-1175.
- , *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2012.
- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, José María, “«Todos los extranjeros admiraron la fiesta». Farinelli, la música y la red política del Marqués de la Ensenada”, *Berceo*, núm. 169 (2015), pp. 11-53.
- , “Il Farinelli cavaliere di Calatrava. Il Real Giro del Marchese dell’Ensenada e la descripción del Teatro del Buen Retiro”, en: *Mito, Storia e Sogno di Farinelli. Atti del convegno in occasione del 20<sup>a</sup> anniversario del Centro Studi Farinelli (Bologna 2018)*, ed. Luigi Verdi, Lucca, 2021, pp. 293-311.
- DONÉZAR, Javier, “El catastro de Ensenada y su proceso de formación (1750-1760)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, núm. 1 (1988), pp. 207-224.
- , *Riqueza y propiedad en la Castilla del antiguo régimen. La provincia de Toledo del siglo XVIII*, Madrid, 1996.
- , “La única contribución y los eclesiásticos”, *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 21 (1998), pp. 219-263.
- El Duende crítico de Madrid, obra histórica política del siglo pasado, adornada con más de 100 grabados en madera, varias vistas y retraros de los personajes que figuran en ella*, Madrid, 1844.
- DUFOUR, Gérard, “Las relaciones Iglesia-Estado del Concordato de 1753 a la Revolución de 1868”, en: *Religión y sociedad en España (siglos XIX y*

- XX). *Seminario celebrado en la Casa de Velázquez (1994-1995)*, ed. Paul Aubert, Madrid, 2002, pp. 11-19.
- ECHANOVE TUERO, Alfonso, “La preparación intelectual del P. Andrés Marcos Burriel S. J. (1731-1750)”, *Hispania Sacra*, núm. 24, 1971, pp. 81-191.
- EGIDO, Teófanos, “Oposición radical a Carlos III y expulsión de los jesuitas”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, núm. 94 (1977), pp. 529-554.
- , *Sátiras políticas de la España moderna*, Madrid, 1973.
- EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “Madrid, 1766. ‘Motines de Corte’ y oposición al gobierno”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 3 (1979), pp. 125-154.
- , “Motines de España y proceso contra los jesuitas”, *Estudio agustiniano. Revista del Estudio Teológico Agustiniano de Valladolid*, vol. 11, fasc. 2 (1976), pp. 219-260.
- , “El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII”, en: *Historia de la Iglesia en España*, vol. 4, dir. Ricardo García Villoslada, Madrid, 1979, pp. 125-254.
- , *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Valladolid, 2002.
- , *Los Jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, 2004.
- , “Jesuitas, Carmelitas, Palafox y José Antonio Butrón”, en: *Los viajes de la Razón. Estudios dieciochistas en homenaje a María-Dolores Albiac Blanco*, coords. María Dolores Gimeno Puyol y Ernesto Viamonte Lucientes, Zaragoza, 2015, pp. 49-64.
- EGIDO LÓPEZ, Teófanos y CEJUDO LÓPEZ, Jorge, “Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)”, en: *Relaciones Iglesia-Estado en Campomanes*, coord. José Antonio Ferrer Benimeli, Madrid, 2002, pp. 209-260.
- EGIDO LÓPEZ, Teófanos y PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro, *Las causas “gravísimas” y seretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Madrid, 1994.
- EGUÍA RUIZ, Constancio. *El Marqués de la Ensenada, según un confidente*, Madrid, 1922.
- *Jesuitas expulsados por Carlos III. 1. El P. Isidro López y el Motín de Esquilache. Estudio hecho sobre las fuentes*, Madrid, 1935.
- *Los Jesuitas y el Motín de Esquilache*, Madrid, 1947.
- ESCUADERO, José Antonio, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La Junta Suprema de Estado*, vol. 1, Madrid, 1979.
- FERNÁNDEZ, Tomás y TAMARO, Elena, “Biografía de José Francisco de Isla”, en: *Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea [Internet]*, Barcelona, 2004.

- FERNÁNDEZ ARRILAGA, Inmaculada, *El legado del P. Manuel Luengo, S.I., (1767-1815). Diario de la expulsión de los jesuitas de España, colección de papeles curiosos y varios (índices)*, vol 1, Alicante, 2003.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Armada española (desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón)*, vols. 6 y 7, Madrid, 1972.
- FERNÁNDEZ LLAMAZARES, José, *Historia compendiada de las cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*, Madrid, 2015.
- FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín, *Noticia biográfica del Marqués de la Ensenada*, s./l., c. 1803.
- FERRER ALÒS, Llorenç, “¿Modernización fiscal? La implantación del catastro en Cataluña”, *CT: Catastro*, núm. 46 (2002), pp. 27-35.
- FERRER BENIMELLI, José Antonio, “El motín de Madrid de 1766 en los archivos diplomáticos de París”, *Anales de Literatura Española*, núm. 4, (1985), pp. 157-182.
- , “Expulsión y extinción de los Jesuitas (1759-1773)”, *Estudios Eclesiásticos. Revista de Investigación e Información teológica y canónica*, num. 348 (2020), pp. 223-225.
- FERRER DEL RÍO, Antonio. *Historia del reinado de Carlos III en España*, vols. 1, 3 y 4, Madrid, 1856.
- FRAILE MIGUÉLEZ, Manuel, *Jansenismo y regalismo en España (datos para la historia). Cartas al Sr. Menéndez Pelayo*, Madrid, 2010.
- FRÍAS, Lesmes, *Historia de la Compañía de Jesús en su asistencia moderna de España*, 2 vol., Madrid, 1923-1944.
- FRIEDERICH-STEGMANN, Hiltrud, “Dos testimonios alemanes sobre la expulsión de los jesuitas españoles”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, núm. 31, 2018, pp. 183-194.
- GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, “El Santo Oficio y los primeros Borbones (1700-1759)”, *Hispania. Revista española de historia*, núm. 48 (1988), pp. 553-598.
- GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo, “Los Inquisidores generales y la “doble legalidad” como excusa para incumplir las normas”, *Revista de Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, núm. 23 (2019), pp. 47-68.
- GAN GIMÉNEZ, Pedro, “Los presidentes de la Chancillería de Granada en el siglo XVIII”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, núm. 4, (1989), pp. 241-258.
- GARCÍA ARENAS, Mar, “El embajador portugués Francisco de Almada e Mendoça en el proceso de extinción de la Compañía de Jesús (1768-1773)”, en: *El mundo del padre Isla*, coords. Natalia Álvarez Méndez y José Enrique Martínez Fernández, León, 2005, pp. 117-130.

- GARCÍA CABALLERO, Abundio, “Pleito entre la Mesa Maestral del partido de Martos y la encomienda de La Peña por el cobro de los diezmos del olivar”, *Aldaba (Ayuntamiento de Martos)*, núm. 38 (2016), pp. 27-33.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, “Introducción. Los jesuitas y la memoria histórica”, en: *La Compañía de Jesús y su proyección mediática en el mundo hispánico durante la Edad Moderna*, ed. José Luis Betrán, Madrid, 2010, pp 15-21.
- GARCÍA EJARQUE, Luis, *La Real Biblioteca de S. M. y su personal (1712-1836)*, Madrid, 1997.
- GARCÍA ESCUDERO, Carmen, “Juan de Palafox y Mendoza y su Puebla de los Ángeles. Apogeo y derrota de una ambición”, en: *En las sombras del Barroco. Una mirada introspectiva*, eds. Adrián Contreras Guerrero, Ángel Justo Estebaranz, Fernando Quiles García, Santiago de Compostela, 2023, pp. 383-408.
- GARCÍA MIRALLES, Manuel, “El obispo Pérez de Prado”, en: *Teruel*, núm. 10 (1953), pp. 108-162.
- GARCÍA-GALLO PEÑUELA, Concepción, *Las notas a la recopilación de Leyes de Indias, de Salas, Martínez de Rozas y Boix*, Madrid, 1979.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “La expulsión de los jesuitas como problema de Estado”, *Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País 1997-1998*, Valencia, 1999, pp. 249-264.
- , “El antijesuitismo en la España de mediados del siglo XVIII”, en: *Fénix de España. Modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737-1766). Actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid, noviembre de 2004. Homenaje a Antonio Mestre Sanchís*, Madrid, 2006, pp. 283-326.
- , “Los jesuitas y la teoría de la conspiración”, en: *Aspectos de la política religiosa en el siglo XVIII: estudios en homenaje a Isidoro Pinedo Iparraguirre*, ed. Enrique Giménez López, Alicante, 2010, p. 251.
- , *Biografía del exilio jesuítico (1767-1815)*, Alicante, 2020.
- , *Tempestad en el tiempo de las luces. La extinción de la Compañía de Jesús*, Madrid, 2022.
- GÓMEZ ALFARO, Antonio, “La polémica sobre la deportación de los gitanos a las colonias de América”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 386 (1982), pp. 308-336.
- , *La gran redada de gitanos. España, la prisión general de gitanos en 1749*, París, 1993.
- GÓMEZ BRAVO, Juan, *Catálogo de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su Iglesia Catedral y Obispado*, vol. 2, Córdoba, 1778.
- GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores, “El Marqués de la Ensenada a través de su correspondencia íntima”, *Eidos*, núm. 2 (1955), pp. 48-90.

- , “Fernando VI. Un rey sin gusto de mandar”, *Eidos*, núm. 8 (1958), pp. 57-87.
- GÓMEZ RIVERO, Ricardo, “Consultas del Inquisidor Quintano Bonifaz sobre prebendas eclesiásticas”, *Revista de Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, núm. 1 (1991), pp. 247-268.
- , “Consejeros de la Suprema de Felipe V”, *Revista de Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, núm. 4 (1995), pp. 133-175.
- , “Los consejeros de la Suprema en el siglo XVIII”, en: *Jornadas sobre tolerancia e Inquisición, [celebradas en] Lisboa, 7-8 mayo 1998*, Madrid, 1998, pp. 165-224.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, *El proyecto reformista del marqués de la Ensenada*, Lérida, 1996.
- , “El duque de Duras y el fin del ministerio Ensenada (1752-1754)”, *Hispania. Revista española de historia*, vol. 59, núm. 201 (1999), pp. 217-249.
- , “Carvajal-Ensenada: un binomio político”, en: *Ministros de Fernando VI*, coords. José Miguel Delgado Barrado y José Luis Gómez Urdáñez, Córdoba, 2002, pp. 67-92.
- , “Victimas ilustradas del despotismo. El conde de Superunda, culpable y reo, ante el conde de Aranda”, en: *La corte de los Borbones, crisis del modelo cortesano*, coords., José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón y Marcelo Luzzi, Madrid, 2013, pp. 1003-1033.
- , “Con la venia de Carlos III, El castigo “ejemplar” de Olavide consecuencia de la venganza de Grimaldi contra el conde de Aranda”, *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 15 (2015), pp. 373-400.
- , “Feijoo, político”, en: *Con la razón y la experiencia. Feijoo 250 años después*, eds. Inmaculada Urzainqui Miqueleiz y Rodrigo Olay Valdés, Oviedo, 2016, pp. 151-182.
- , *El marqués de la Ensenada. El secretario de todo*, Madrid, 2017.
- , *Fernando VI y la España discreta*, Madrid, 2018.
- , “Lo que pensaban sobre los gitanos los gobernantes del siglo ilustrado”, *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 19 (2019), pp. 535-551.
- , *Victimas del absolutismo. Paradojas del poder en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2020.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis y DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, José María, “Tan mudada la fortuna. Farinelli y el discurso visual en la ópera “La Nitteti” tras la caída de Ensenada”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 40 (2022), pp. 85-119.
- GONZÁLEZ CAIZÁN, Cristina, “Correspondencia erudita entre D. Agustín Pablo de Ordeñana y el padre Feijoo”, *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 23 (1999), pp. 59-86.

- , *La red política del marqués de la Ensenada*, Madrid, 2004.
- , “La cofradía de Nuestra Señora de la Valvanera: riojanos en Madrid (1723-1782)”, *Mágina. Revista Universitaria*, núm. 12 (2004), pp. 25-40.
- , “Agustín Pablo de Ordeñana (Bilbao 1711-Madrid 1765). Un ilustrado vasco en la corte de Fernando VI”, *Bidebarrieta. Revista de humanidades y ciencias sociales de Bilbao*, núm. 17 (2006), pp. 487-506.
- GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador, “La Cámara de Castilla y el Real Patronato (1733-1759)”, *Brocar. Cuadernos de investigación histórica*, núm. 25 (2001), pp. 75-108.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Fernando, “La agencia general de preces a Roma”, *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 29, núm. 82 (1973), pp. 5-65.
- GUASTI, Niccolò, “El papel político del P. Rávago en la corte de Fernando VI”, en: *La Corte de los Borbones. Crisis del modelo cortesano*, coords. José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón, Marcelo Luzzi Traficante, vol. 2, Madrid, 2013, pp. 1199-1223.
- [GUILLAMAS, Manuel de], *Reseña histórica del origen y fundación de las órdenes militares y Bula de incorporación a la Corona Real de España. Con datos estadísticos relativos a los maestrazgos, encomiendas y alcaldías, con sus productos; dignidades y beneficios eclesiásticos, el número de iglesias y monasterios de religiosas, con otras varias noticias muy curiosas. Por Don Manuel de Guillamas, Caballero profeso de la de Calatrava, y Ministro del Consejo de órdenes militares*, Madrid, 1851.
- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio, “Conocimiento, prestigio y blasones: reyes de armas e informantes de las Órdenes Militares ante el problema del honor y la común opinión en la Castilla del Seiscientos”, *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, núm. 2 (2015), pp. 30-60.
- GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio, “El reformismo social de Olivares. El problema de la limpieza de sangre y la creación de una nobleza de mérito”, en: *La España del Conde Duque de Olivares. Encuentro Internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares celebrado en Toro los días 15-18 de septiembre de 1989*, coords. Ángel García Sanz y John Elliott, Valladolid, 1990, pp. 417-442.
- [GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS, Carlos], *Vida de Carlos III; escrita por el Conde de Ferán-Núñez; publicada con la biografía del autor, apéndices y notas por A. Morel-Fatio y A. Paz y Meliá; y un prólogo de Juan Valera*, Madrid, 1898.
- HERNÁNDEZ BORREGUERO, José Julián, “Impuestos sobre las rentas de los eclesiásticos. El subsidio y el excusado (Diócesis de Sevilla, mediados del siglo XVII)”, *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, núm. 7 (2007), pp. 80-99.



- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, “El padre Mariana y el tiranicidio”, *Torre de los Lujanes. Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, núm. 65 (2009), pp. 103-121.
- HUERTAS, Francisco, “Brevisima reseña histórica de la Orden y Caballería de Calatrava y de los Maestres que la gobernaron”, *Universidad abierta. Revista de Estudios Superiores a Distancia*, núm. 26, 2005, pp. 69-90.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Las élites vasco-navarras y la Monarquía Hispánica: construcciones sociales, políticas y culturales en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 33 (2008), pp. 89-119.
- IRLES VICENTE, Carmen, “Tomismo y jesuitismo en los tribunales españoles en vísperas de la expulsión de la compañía”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 15 (1996), pp. 73-99.
- KENNETH, Andrien, “La reforma clerical durante el reinado de Carlos III: la expulsión de los jesuitas, 1762-1773”, *Tempus. Revista de Historia General*, núm. 4 (2016), pp. 239-255.
- KRATZ, Wilhelm, *El tratado hispano-portugués de límites de 1750 y sus consecuencias. Estudio sobre la abolición de la Compañía de Jesús*, Roma-Madrid, 1954.
- LAFUENTE, Modesto, *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, vols. 13 y 14, Barcelona, 1889.
- LAMET, Pedro Miguel, “«Yo te absuelvo, Majestad» (confesores de reyes y reinas de España)”, *El Ciervo. Revista mensual de pensamiento y cultura*, núm. 488 (1991), p. 29.
- LATASA, Pilar, “Negociar en red: familia, amistad y vasallaje. El virrey Superunda y sus agentes en Lima y Cádiz (1745-1761)”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 60, núm. 2 (2003), pp. 463-492.
- LATORRE CIRIA, José Manuel, “Rigorismo moral y defensa de la jurisdicción eclesiástica por Francisco Pérez de Prado, Obispo e inquisidor general”, en: *Religión y poder en la Edad Moderna*, coords. José Luis Betrán Moya, Antonio Luis Cortés Peña y Eliseo Serrano Martín, Granada, 2005, pp. 353-380.
- , “Francisco Pérez de Prado y Cuesta, inquisidor general y obispo de Teruel”, en: *Élites políticas y religiosas, devociones y santos (siglos XVI-XVIII)*, eds. Eliseo Serrano Martín y Juan Postigo Vidal, Juan, Zaragoza, 2020, pp. 85-130.
- LEGUINA, Enrique de, *Hijos ilustres de Santander*, vol. 2 (*El P. Rávago, confesor de Fernando VI. Estudio biográfico*), Madrid, 1876.
- LEÓN SANZ, Virginia, “La llegada de los Borbones al trono. El reinado de Felipe V”, en: *Historia de España del siglo XVIII. La España de los Borbones*, coord. Ricardo García Cárcel, Madrid, 2002, pp. 41-111.

- LIMA, Salvador, “La proyección atlántica de Pedro de Cevallos: el Río de la Plata en el marco global de la estrategia española en América”, *Temas de Historia Argentina y Americana*, núm. 28 (2020), pp. 23-54.
- LÓPEZ VELA, Roberto, “Ciudad, inquisición y limpieza de sangre. Entre la exclusión y la concesión del honor”, *Anuario IEHS. Instituto de Estudios histórico sociales*, núm. 24, 2009, pp. 143-168.
- LORENZO CADARSO, Pedro Luis, “Los grupos cortesanos: propuestas teóricas”, en: *Ministros de Fernando VI*, coords. José Miguel Delgado Barrado y José Luis Gómez Urdáñez, Córdoba, 2001, pp. 141-156.
- [LOYOLA, Ignacio de], *Obras*, ed. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2014.
- [LUENGO, Manuel], *Diario de 1808. El año de la conspiración*, eds. Enrique Giménez López e Inmaculada Fernández Arrillaga, Alicante, 2011.
- LUZZI TRAFICANTE, Marcelo, “Los hombres del catastro y la nueva Monarquía. Patiño y Ensenada en la gestión doméstica de la Monarquía del siglo XVIII”, *CT: Catastro*, núm. 82 (2014), pp. 49-68.
- LYNCH, John, *La España del siglo XVIII*, Barcelona, 1991.
- MACÍAS DELGADO, Jacinta, *La Agencia de Preces en las relaciones Iglesia-Estado español, 1750-1758*, Madrid, 1994.
- MANRIQUE DE LARA, Íñigo de la Cruz, *Defensorio de la religiosidad de los caballeros de las órdenes militares*, Madrid, 1731.
- MARHUENDA GARCIA, Francisco, SOMAVILLA RODRÍGUEZ, Enrique; ZAMORA GARCÍA, Francisco José, *Concordatos españoles*, Madrid, 2021.
- MARTÍN MARCOS, David, *El papado y la guerra sucesión española*, Madrid, 2011.
- MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, Elisa, “Tres mujeres de origen escocés en el Madrid del siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 41 (2023), pp. 220-252.
- MARTÍNEZ CARDÓS, José, “Don José del Campillo y Cossío”, *Revista de Indias*, núm. 30 (1970), pp. 503-542.
- MARTÍNEZ JIMÉNEZ, María Josefa, “Relaciones Iglesia-Estado. El concordato de 1753”, *Hispania Sacra*, núm. 53 (2000), pp. 301-312.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Manuel, “La redada general de gitanos de 1749. La ‘solución definitiva’ al problema gitano”, *Andalucía en la historia*, núm. 55 (2017), pp. 12-15.
- MARTÍNEZ NARANJO, Francisco Javier, “Aproximación al estudio de las congregaciones de estudiantes en los colegios de la Compañía de Jesús durante la Edad Moderna”, separata, *Revista de Historia Moderna*, núm. 20 (2002).

- MARTÍNEZ NAVAS, Isabel, “El tribunal del Santo Oficio de Logroño y don José del Campillo y Cossio”, *Berceo*, núm. 140 (2001), pp. 275-292.
- MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro, *El confesor del Rey en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2007.
- , “La investigación de la Compañía de Jesús sobre el pedimento de Macanaz”, *Revista de la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, núm. 14 (2010), pp. 209-252.
  - , “El Tratado de límites de 1750, los jesuitas y la Corte de Fernando VI”, en: *Homenaje al profesor José Antonio Escudero*, vol. 3, Madrid, 2012, pp. 179-199.
  - , “Petición de la nobleza española a los padres generales jesuitas”, *GLOSSAE. European Journal of Legal History*, núm. 12 (2015), pp. 521-536.
- MARURI VILLANUEVA, Ramón, “Ensenada y el Real Astillero de Guarnizo”, *Brocar*, núm. 25 (2001), pp. 123-126.
- MAS GALVAÑ, Cayetano, “Jansenismo y regalismo en el Seminario de San Fulgencio de Murcia”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 2, (1982), pp. 259-290.
- MATEOS DORADO, Dolores, “La única contribución y el catastro del marqués de la Ensenada (1749-1759)”, en: *La época de Fernando VI*, Oviedo, 1981, pp. 227-240.
- MATEOS, Francisco (S. I.). “El Tratado de Límites entre España y Portugal de 1750 y las misiones del Paraguay (1751-1753)”, *Miscelánea Americanista*, 3 (1952), pp. 531-573.
- , “Pedro Cevallos, Gobernador de Buenos Aires y las misiones del Paraguay”, *Missionalia Hispanica*, núm. 10 (1953), pp. 313-375.
- MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino. *Historia de los heterodoxos españoles*, 3 vols., Madrid, 1880-1882.
- *Historia de los heterodoxos españoles*, Alicante, 2003.
- MESTRE SANCHIS, Antonio, *Despotismo e Ilustración en España*, Barcelona, 1976.
- , *La Ilustración española*, Madrid, 1998.
  - , “Los católicos ilustrados españoles ante los problemas religiosos de su tiempo”, *Anales Valentinus. Revista de Filosofía y Teología*, vol. 31, núm. 62 (2005), pp. 383-429.
  - , *Mayans Síscar y el pensamiento ilustrado español contra el absolutismo*, León, 2007.
  - , *Estudio crítico. Don Gregorio Mayans y Síscar. Un sabio del siglo XVIII*, Madrid, 2010.
  - , “Científicos y humanistas en la ilustración española”, en: *Jorge Juan Santacilia en la España de la Ilustración*, eds. Armando Alberola-

- Romá, Cayetano Mas Galvañ y Rosario Die Maculet, Alicante, 2015, pp. 19-48.
- MIJARES PÉREZ, Lucio, “Programa político para América del marqués de la Ensenada”, *Revista Historia de América*, núm. 81 (1976), pp. 82-130.
- [MIRANDA, Francisco Xavier], *El fiscal fiscalizado. Una apología de los jesuitas contra Campomanes*, ed. Enrique Giménez López, Alicante, 2013.
- MOLAS RIBALTA, Pere, *Los fiscales de la Cámara de Castilla*, Madrid, 1993.
- MOLINA CORTÓN, Juan, “El tratado de límites y la intervención jesuita”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 16 (1995), pp. 199-231.
- MOTOS PÉREZ, Isaac, “Lo que no se olvida: 1499-1978”, *Anales de Historia Contemporánea*, núm. 25 (2009), pp. 57-74.
- MOZAS MESA, Manuel, *José de Carvajal y Lancáster, ministro de Fernando VI (apuntes de su vida y labor política)*, Jaén, 1924.
- De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna, ss. XVI-XVII*, coords. Elena María García Guerra, Héctor Linares González y Marina Perruca Gracia, México, 2019.
- OCHAGAVÍA FERNÁNDEZ, Diego, “Don Zenón de Somodevilla. I Marqués de la Ensenada”, *Berceo*, núm. 13 (1949), pp. 511-524.
- , “Derechos pilongos”, *Berceo*, núm. 21 (1951), pp. 639-641.
- , “Matrimonios en el siglo XVIII con noticias inéditas del marqués de la Ensenada (I)”, *Berceo*, núm. 47 (1958), pp. 131-154.
- , “Matrimonios en el siglo XVIII con noticias inéditas del marqués de la Ensenada (II)”, *Berceo*, núm. 50 (1959), pp. 25-44.
- , “El marqués de la Ensenada. Defensa”, *Berceo*, núm. 65 (1962), pp. 371-382.
- OLAECHEA, Rafael, “En torno al exjesuita Gregorio Iriarte, hermano del conde de Aranda”, *Archivum historicum Societate Iesu*, núm. 33 (1964), pp. 157-234.
- , *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII. La Agencia de Preces*, 2 vols., Zaragoza, 1965.
- , “Nuevos datos históricos-biográficos sobre el conde de Aranda”, *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, núm. 49 (1968), pp. 73-196.
- , *El conde de Aranda y el “Partido aragonés”*, Zaragoza, 1969.
- , “El anticolegialismo del gobierno de Carlos III”, *Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia*, vol. 2, fasc. 2 (1976), pp. 53-90.
- , “Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI”, en: *La época de Fernando VI. Ponencias leídas en el Coloquio conmemorativo de los 25 años de la fundación de la Cátedra Feijoo*, ed. Dolores Mateos Dorado, Oviedo, 1981, pp. 139-224.

- , “Perfil psicológico del escritor J. F. de Isla (1703-1781), en: *El Padre Isla: su vida, su obra, su tiempo*, León, 1983, pp. 101-119.
- , “Contribución al estudio del «Motín contra Esquilache» (1766)”, *Tiempos Modernos*, núm. 8 (2003), pp. 1-90.
- OLAECHEA, Rafael y FERRER BENIMELLI, José Antonio, *El conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, Huesca, 1998.
- La Orden de Malta en España (1113-2013)*, coords. Javier Alvarado Planas y Jaime Salazar Acha, Madrid, 2015.
- OZANAM, Didier, *La diplomacia de Fernando VI. Correspondencia reservada entre D. José de Carvajal y el Duque de Huéscar, 1746-1749*, Madrid, 1975.
- , “Representación del marqués de la Ensenada ante Fernando VI (1751)”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 4 (1980), pp. 67-124.
- , “La diplomacia de los primeros borbones”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 6 (1982), pp. 169-193.
- , “El neutralismo de Fernando VI (1746-1759)”, en *Historia de España Menéndez Pidal*, dir. José María Jover Zamora, vol. 29. Madrid, 1987, pp. 641-699.
- , “La política exterior de España en tiempo de Felipe V y Fernando VI”, en: *La época de los primeros Borbones*, vol. 1, Madrid, 1996, pp. 441-699.
- , *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle. Introduction et répertoire biographique (1700-1800)*, Madrid, 1998.
- PALACIO ATARD, Vicente, “Relaciones entre España e Inglaterra en el siglo XVIII. Las embajadas de Abreu y Fuentes en Londres”, *Simancas. Estudios de Historia Moderna*, núm. 1 (1950), pp. 57-122.
- , “Juan V y la mudanza de confesor de Fernando VI”, *Revista portuguesa de História*, núm. 10 (1962), pp. 257-258.
- , “La neutralidad vigilante y constructiva de Fernando VI”, *Hispania. Revista española de historia*, vol. 36, núm. 133 (1976), pp. 301-320.
- PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, “Solidaridad en el Antiguo Régimen. Las hermandades”, *Andalucía en la historia*, núm. 15 (2007), pp. 17-22.
- PAVÍA DOPAZO, Naiara, “Margarita O’Brien: condesa jacobita y dama de la monarquía española”, *Brocar. Cuadernos de investigación histórica*, núm. 36 (2012), pp. 65-93.
- , “Cortesanías, redes clientelares y espionaje. Los casos de la duquesa de Berwick y Liria y de la marquesa de Salas”, en: *La Corte de los Borbones. Crisis del modelo cortesano*, coords. José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón y Marcelo Luzzi, vol. 2, Madrid, 2013, pp. 1225-1258.
- PEREZ, Joseph, *Breve historia de la Inquisición española*, Madrid, 2009.

- PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles. La razón de estado en la España del siglo XVIII: La expulsión de los jesuitas. En: *La razón de estado en la España Moderna*, Valencia, 1982, pp. 389-410.
- PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro, “La compañía de Jesús en la época de la extinción”, *Archivum historicum Societate Iesu*, núm. 37 (1968), pp. 201-231.
- “Manuel de Roda y Arrieta, ministro de Carlos III”, *Letras de Deusto*, vol. 12, núm. 23 (1982), pp. 97-110.
- , “Manuel de Roda (Secretario de gracia y justicia de Carlos III) y la expulsión de los jesuitas”, *Razón y fe*, vol. 205, núm. 1006 (1982), pp. 253-262.
- , “Los escrúpulos de Carlos III en su actuación política frente a la Santa Sede”, *Letras de Deusto*, vol. 18, núm. 41 (1988), pp. 33-46.
- PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro y CORONA BARATECH, Carlos E., *Manuel de Roda: (su pensamiento regalista)*, Zaragoza, 1983.
- POLIBIO, *Historias*, Barcelona, 1997.
- PORTABALES PICHEL, Amacio, *Don Manuel Ventura Figueroa y el Concordato de 1753*, Madrid, 1948.
- POSTIGO CASTELLANOS, Elena, “El Gran Maestre de los Maestres. Rey y soberano de las cuatro órdenes de caballería militar”, en: *Historia en fragmentos: estudios en homenaje a Pablo Fernández Albaladejo*, eds. Julio A. Pardos, et al, Madrid, 2017, pp. 247-255.
- , “Las Órdenes Militares de la Monarquía Hispana. Modelos discursivos de los siglos XVI-XVIII”, en: *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, coords. Benito Izquierdo y Francisco Ruiz Gómez, vol, 2, Cuenca, 2000, pp. 1585-1636.
- PRADELLS NADAL, Jesús, “Política, libros y polémicas culturales en la correspondencia extraoficial de Ignacio de Heredia con Manuel de Roda (1773-1781)”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 18 (1999-2000), pp. 125-222.
- , *Diplomacia y comercio. La expansión consular española en el siglo XVIII*, Alicante, 1992
- PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, “Una opinión crítica. Melchor Macanaz y el prólogo a la expulsión de los jesuitas de Portugal”, *Lusitania Sacra. Revista do Centro de Estudos de Historia Religiosa*, núm. 32 (2015), pp. 199-214.
- , “Una memoria controvertida. Melchor Macanaz y la Defensa crítica de la Inquisición”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, núm. 29 (2016), pp. 187-206.
- , *Melchor Macanaz, la derrota de un “héroe”*, Madrid, 2017.
- PULIDO BUENO, Ildefonso, *El Real Giro de España. Primer proyecto de banco nacional*, Huelva, 1994.

- PURROY Y TURRILLAS, Carmen, “Los diezmos en Indias en el siglo XVIII”, en: *Congresos del Instituto de Historia del Derecho Indiano [Archivo de ordenador]. Actas y publicaciones*, vol. 4, Madrid, 2000, pp. 155-196.
- QUARLERI, Lia. *Rebelión y guerra en las fronteras del Plata. Guaraníes, jesuitas e imperios coloniales*, Buenos Aires, 2009.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio, *El tratado de límites de 1750 y la expedición de Iturriaga al Orinoco*, Madrid, 1946.
- RODRÍGUEZ, Laura, “The Riots of 1766 in Madrid”, *European Studies Review*, núm. 3 (1973), pp. 223-242.
- RODRÍGUEZ AMAYA, Esteban, “Inventario general de los archivos de la S.I. Catedral y Ciudad de Badajoz formado por D. Ascencio de Morales en 1753-1754”, *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, núm. 8 (1952), pp. 398-492.
- RODRÍGUEZ CASADO, Vicente, *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, 1962.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José, “La confesión auricular. Origen y desarrollo histórico”, *Gazeta de Antropología*, 24/1 (2008), artículo 11 <http://hdl.handle.net/10481/7067>.
- RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio, “Ascencio de Morales, cronista de Badajoz: notas bibliográficas (1754)”, *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, núm. 4 (1930), pp. 121-136.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada*, Madrid, 1878.
- ROSENMÜLLER, Christoph, “«Tan peligrosas y feas conspiraciones». La relación escrita por el embajador austriaco Christoph Migazzi en 1754 sobre la caída del marqués de la Ensenada”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, núm. 34 (2021), pp. 463-492.
- SAAVEDRA ZAPATER, Juan Carlos, “Evolución de la Capilla Real de Palacio en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, núm. 2 (2003), pp. 241-267.
- [SACCHI, Giovenale], *Vita del cavaliere don Carlo Broschi scritta da Giovenale Sacchi. Della Congregazione di S. Paolo, Socio dell’Istituto di Bologna, e della Reale Accademia di Mantova, Professore d’Eloquenza nel Collegio de’ Nobili di Milano*, Venecia, 1784.
- SALAZAR ACHA, Jaime, “La limpieza de sangre”, *Revista de la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, núm. 1 (1991), pp. 298-308.
- SÁNCHEZ DE LAMADRID, Rafael, *El Concordato español de 1753 según los documentos originales de su negociación*, Jerez de la Frontera, 1937.
- SÁNCHEZ ORTEGA, María Helena *Los gitanos españoles*, Madrid, 1977.
- , *La Inquisición y los gitanos*, Madrid, 1988.

- SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, trad. Antonio Alatorre, México, 1979.
- SORIA, Mario, “Pontificado y jesuitas en el siglo XVIII”, *Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada*, núm. 2 (1996), pp. 107-131.
- SOTO ARTUÑEDO, Wenceslao, “La leyenda negra de los jesuitas”, *Proyección. Teología y mundo actual*, núm. 231 (2008), pp. 373-396.
- SOUBEYROUX, Jacques, *El absolutismo ilustrado y los pobres. Asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, 2022.
- TELLEZ ALARCIA, Diego, “Guerra y regalismo a comienzos del reinado de Carlos III: el final del ministerio Wall”, *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 61, núm. 209 (2001), pp. 1051-1090.
- , *D. Ricardo Wall, aut Caesar aut nullus*, Madrid, 2008.
- , *El ministerio Wall: la “España discreta” del “ministro olvidado”*, Madrid, 2012.
- TORTELLA CASARES, Jaime, “La España discreta. El reinado de Fernando VI”, en: *Historia de España del siglo XVIII. La España de los Borbones*, coord. Ricardo García Cárcel, Madrid, 2002, pp. 121-156.
- TUBÍO ADAME, Francisco, “Fray Romualdo de Friburgo, Prefecto de los capuchinos alemanes en la Sierra, en 1770”, *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, núm. 19 (2013), pp. 77-96.
- VALERO, Urbano, “La nueva expresión de la pobreza religiosa de la Compañía de Jesús. Génesis, valoración y perspectivas”, *Archivum Historicum Societas Iesu*, vol. 71, núm. (2002), pp. 41-81.
- VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María, “Macanaz y su propuesta de reforma del Santo Oficio de 1714”, *Revista de la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, núm. 5 (1996), pp. 187-292.
- VILAÇA DOS SANTOS, Fabiano, “O Testamento de Francisco Xavier de Mendonça Furtado e a Sucessão do Marquês de Pombal”, *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro*, núm. 455 (2012), pp. 271-288.
- VILAR, Pierre, “El motín de Esquilache y las crisis del Antiguo Régimen”, *Revista de Occidente*, núm. 107 (1972), pp. 199-249.